

Pontificia Universidad Católica Argentina

Facultad de Ciencias Sociales

Departamento de Historia

DE • REBUS • ANTIQVIS

ISSN 2250-4923

N° 10 - 2021



AUTORIDADES

Pontificia Universidad Católica Argentina

Rector

Dr. Miguel Ángel Schiavone

Vicerrectora de Investigación e Innovación Académica

Dra. María Clara Zamora

Vicerrector de Integración

Pbro. Gustavo Boquin

Facultad de Ciencias Sociales

Dra. Liliana Pantano

Secretario Académico

Dr. Roberto Aras

Director del Departamento de Historia

Dr. Horacio García Bossio

Programa de Estudios Grecorromanos (PEHG)

Directora

Dra. Graciela Gómez Aso

Secretaria

Lic. Lorena Esteller

Imagen de cubierta: Mosaico con Musa (segunda mitad del siglo II, principios del III). Palazzo Massimo (Roma).

LINEAMIENTOS GENERALES

DE REBUS ANTIQUIS es la publicación electrónica del Programa de Estudios Históricos Grecorromanos (PEHG) del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica Argentina.

Esta revista ha nacido con el objeto de dar marco institucional para la publicación de todas aquellas investigaciones de especialistas en esta área del conocimiento y gestar así un ámbito de debate en las temáticas y líneas de investigación más novedosas del tema que nos convoca.

Hemos elegido el formato electrónico para garantizar el ágil acceso a sus contenidos a cualquier especialista interesado como un rápido alcance nacional e internacional a sus articulistas. Asimismo, desde la perspectiva histórica, convocamos el aporte de otras áreas del conocimiento como la Ciencia Política, la Antropología, la Sociología, la Economía, las Letras, la Filosofía, etc., que son bienvenidos a participar y nos ayudarán a satisfacer las exigencias que implica el conocimiento interdisciplinario.

STAFF

Directora

Dra. Graciela Gómez Aso

Editor

Lic. Juan Pablo Alfaro

Secretaria de redacción

Lic. Lorena Esteller

Colaboradora de edición

Prof. Sibila Botti

CONSEJO EDITOR

Florencio Hubeňak: Pontificia Universidad Católica Argentina

Giuseppe Zecchini: Università Cattolica del Sacro Cuore (Milán, Italia)

Hugo Bauzá: Universidad de Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias

Pablo C. Díaz: Universidad de Salamanca (España)

Renán Frighetto: Universidade Federal do Paraná (Brasil)

Raúl Buono-Cuore: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

Margarida María de Carvalho: Universidade Estadual Paulista / Franca (Brasil)

Viviana Boch: Universidad Nacional de Cuyo

Ana Teresa Marques Gonçalves: Universidade Federal de Goiás (Brasil)

INDEXACIONES

- LATINDEX (Folio 23850):

<http://www.latindex.unam.mx/buscador/ficRev.html?opcion=2&folio=23850>

- INTERCLASSICA:

http://interclassica.um.es/investigacion/hemeroteca/d/de_rebus_antiquis

- MIAR:

<http://miar.ub.edu/issn/2250-4923>

- Latinrev

<https://www.flacso.org.ar/latinrev/>

- AWOL

<http://ancientworldonline.blogspot.com/2011/12/new-open-access-journal-de-rebus.html>

FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN:

ANUAL

CONVOCATORIA PARA PUBLICAR:

ANUAL

La recepción de artículos/reseñas/discusiones se encuentra abierta durante todo el año. Los artículos recibidos hasta el 31 de julio de cada año formarán parte del número del año en curso.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Aspectos Generales:

1. Los artículos, discusiones o reseñas enviados a la revista han de ser inéditos.
2. Podrán ser redactados en cualquier lengua moderna de difusión científica.
3. Se presentarán en soporte informático, archivo de formato Word. En caso de haber un código de formato de texto diferente para letras en griego, deberá ser explícitamente mencionado el tipo utilizado en el original.
4. Todo artículo, discusión o reseña que no cumpla con los requisitos de formato y presentación o contenido, será devuelto al autor.
5. Los envíos deben realizarse por correo electrónico a: derebusantiquis.uca@gmail.com

Sobre los artículos, discusiones y otros:

1. Los **artículos** se acompañarán de: a) dos resúmenes, uno en inglés y otro en la lengua original del texto del artículo, que no excederán las 10 líneas; b) palabras clave o “descriptores” en los dos idiomas.
2. Las **discusiones** a artículos previamente publicados, **obituarios**, **semblanzas** y **conferencias** no llevarán resumen y su carácter como tal deberá estar explícitamente mencionado en el título o en el primer párrafo del texto. La publicación dispondrá de una sección especial para cada caso.
3. El **nombre de la Universidad o Institución**, del Departamento y el correo electrónico aparecerán bajo el nombre del autor, en la cabecera del artículo o discusión. La mención a la vigencia de su pertenencia institucional queda bajo la absoluta responsabilidad del autor.
4. Las **referencias bibliográficas** aparecerán bien en nota o bien al final del mismo, según el formato APA y con el apellido del autor en versalitas:
 - a. Para los artículos: Millar, Fergus. (1967). Emperors at work. *The Journal of Roman Studies*, 57, 9-19.
 - b. Para libros: Bauza, Hugo. (2008). *Virgilio y su tiempo*. Madrid: Akal, 98.
 - c. Para capítulos de libro: Byrne, L. (1997). Fear in the Seven against Thebes. En: Deacy, S. - Pierce, K.S. (Eds.). *Rape in Antiquity*. London, Duckworth: 143-162.
 - d. Las reiteraciones de citas deberán indicarse según la forma abreviada: Millar (1967), 12.

5. Cuando un artículo o discusión contenga **ilustraciones**, éstas deberán tener la calidad suficiente para ser reproducidas y ser enviadas en los formatos más usuales (BMP, TIFF, JPG). Los autores indicarán en qué lugar del texto desean que se inserten.

Sobre el arbitraje:

1. El Editor de la revista acusará recibo de los trabajos. Los artículos y discusiones enviados serán **examinados para su aprobación**. Primer paso: el Comité Editor evaluará si el artículo se ajusta al área de incumbencia de la revista, tiene objetivos precisos, su aporte es novedoso, cumple con las normas editoriales, incluye información errónea y su lenguaje es académica y éticamente adecuado. Segundo paso: el artículo será evaluado por un *evaluador externo* al equipo editorial y especialista en el periodo histórico o ámbito epistemológico al que se refiere el artículo. La evaluación se llevará a cabo según el sistema “doble ciego” (*double-blind peer review*) en orden a garantizar la transparencia y objetividad debidas. En caso de rechazo o sugerencia de modificaciones, se notificará debidamente a los autores.
2. El autor deberá ajustarse a los plazos de devolución de las pruebas corregidas y, asimismo, evitar la introducción de modificaciones importantes al texto original.
3. Los autores son los únicos responsables del contenido de los artículos. Asimismo, la revista mantendrá los derechos que la ley ampara sobre sus trabajos.

Sobre las Reseñas:

1. Las reseñas tendrán una extensión no superior a 3 páginas.
2. Las reseñas analizarán libros de no más de 3 años de antigüedad en relación al número de la revista en que serán publicados.
3. Las reseñas analizarán libros sobre temas relacionados al área de incumbencia de la revista.
4. Deberán ajustarse al siguiente encabezamiento: Bauza, Hugo. (2008). *Virgilio y su tiempo*. Madrid: Akal, 237 pp. I.S.B.N.: 978-84-460-2401-9

Las opiniones vertidas por los autores reflejan sus criterios personales y la revista no se hace responsable por las mismas. Los autores de los artículos publicados en el presente número ceden sus derechos a la editorial, en forma no exclusiva, para que incorpore la versión digital de los mismos al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina, como así también a otras bases de datos que considere de relevancia académica.

ÍNDICE:

| | |
|---|---------|
| 1. Autoridades | i |
| 2. Lineamientos generales | ii |
| 3. Normas de publicación | iv |
| 4. Índice | vii |
| 5. Artículos: | |
| - FRANCISCO GARCÍA JURADO (Universidad Complutense de Madrid) <i>Tres siglos de Noches áticas como representación del saber (de Luis Carrión a Martin Hertz). Ensayo de una historia cultural</i> | 1-37 |
| - MILENA RAIMONDI (Università Cattolica del S. Cuore di Milano) <i>Giuliano, Libanio e i Notarii</i> | 38-61 |
| - DIEGO ALEXANDER OLIVERA (UNL - UADER) <i>La Guerra del Peloponeso como Guerra Total</i> | 62-82 |
| - SANTIAGO ARGÜELLO (Universidad de Mendoza) <i>Una interpretación liberal de la libertad ateniense: Benjamin Constant, lector del Solón de Plutarco</i> | 83-126 |
| - EMILIANO J. BUIS (UBA - UNICEN) <i>El poder tangible: desplazamiento material y demarcación espacial en Aves de Aristófanes</i> | 127-154 |
| - PAOLA DRUILLE (Universidad Nacional de La Pampa) <i>Las diferencias y similitudes en el análisis de De Specialibus Legibus de Filón: una interpretación de la prohibición del robo bía kai phanerôs (SPEC. IV 2)</i> | 155-204 |
| - CARLOS EDUARDO DA COSTA CAMPOS (Univ. Fed. de Mato Grosso do Sul) <i>O princeps Augusto e a sua trajetória no poder romano: considerações sobre o poder de imperium e a tribunicia potestas (I AEC – IEC)</i> ...205-223 | |
| 6. Reseñas Bibliográficas: | |
| - Schulten, Adolf. (2021). <i>El África romana</i> . Edición de Sabino Perea Yébenes. Sevilla: Editorial Renacimiento. AGUSTÍN MORENO (UNC)..... | 224-226 |
| - de Oliveira Silva, Aparecida – Carvalheiro Porto, Vagner (Orgs.) (2019). <i>Imperadores Romanos</i> . Teresina-Saõ Paulo. LABHAN / UFPI –LARP / MAE /USP. JUAN PABLO ALFARO (UCA-PEHG)..... | 227-228 |

ARTÍCULOS

**TRES SIGLOS DE *NOCHES ÁTICAS* COMO REPRESENTACIÓN DEL
SABER (DE LUIS CARRIÓN A MARTIN HERTZ).
ENSAYO DE UNA HISTORIA CULTURAL**

**Three centuries of *Attic Nights* as a representation of knowledge (from Luis Carrión to
Martin Hertz). Essay of a Cultural History.**

(Artículo recibido el 2/6/2021, aceptado el 20/9/2021)

FRANCISCO GARCÍA JURADO*
Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Filología Clásica
pacogj@ucm.es

Abstract: The *Attic Nights* by Aulus Gellius, an outstanding miscellaneous work written in the second Century AD, represents in itself the pleasure of scholarship. The work reaches its golden stage as reading and inspiration in the 16th Century. Our essay investigates the editorial evolution that goes from Luis Carrión, at the end of the 16th Century, to Martin Hertz, at the end of the 19th Century. It is about three centuries of reception of the *Attic Nights* represented by their main editions (L. Carrión [1585]; J. F. Gronovius [1651]; J. Gronovius [1706] and M. Hertz [1883-1885]). We want to study such editions from four specific copies acquired in the context of the *Bibliotheca Gelliana* project. From this methodological point of view, our purpose is to analyze such copies according to the way in which each one of them represents Gellius' work in the context of his time, not only from a strictly philological point of view (the text), but also bibliographic (the edition and the copy).

* Catedrático de filología latina en la Universidad Complutense y doctor por la Universidad Autónoma de Madrid, con una tesis doctoral dedicada al estudio lexicológico y diacrónico de los verbos de vestir en la lengua latina, que obtuvo el premio extraordinario de doctorado. Sus líneas de investigación son la Historiografía de la literatura latina, la Tradición clásica y la Semántica latina. Ha realizado estancias de investigación en las universidades de Ámsterdam, Bolonia y Harvard. Forma parte del comité científico de revistas como *Atene e Roma* y *Minerva*. Acerca de sus tres líneas de investigación, deben destacarse las principales aportaciones hechas en cada campo: con respecto a la Historiografía de la literatura clásica, su *Catálogo razonado de manuales hispanos de literatura clásica* (Madrid, Guillermo Escolar Editor, 2019); acerca de la Tradición clásica, su *Teoría de la tradición clásica. Conceptos, historia y métodos* [México, UNAM, 2016], y en lo que concierne a la Semántica latina el libro titulado *Introducción a la semántica latina. De la semántica tradicional al cognitivismo* [Madrid, UCM, 2003]. Es el director científico del *Diccionario Hispánico de la Tradición y Recepción Clásica* (Madrid: Guillermo Escolar, 2021).

Keywords: *Attic Nights*; Text; Editions; Copies; Cultural History; Humanism; Baroque; Enlightenment; Positivism.

Resumen: Las *Noches áticas* de Aulo Gelio, una importante obra miscelánea escrita en el siglo II de nuestra era, representa en sí misma el placer de la erudición. La obra alcanza su etapa dorada como lectura e inspiración en el siglo XVI. Este trabajo indaga en la evolución editorial que va desde Luis Carrión, a finales del siglo XVI, hasta Martin Hertz, a finales del siglo XIX. Se trata de tres siglos de recepción de las *Noches áticas* representadas por sus principales ediciones (L. Carrio [1585]; J. F. Gronovius [1651]; J. Gronovius [1706] y M. Hertz [1883-1885]). Queremos estudiar tales ediciones a partir de cuatro ejemplares concretos adquiridos en el contexto del proyecto *Bibliotheca Gelliana*. Desde el punto de vista metodológico, nuestro propósito es el análisis de tales ejemplares según la manera en que cada uno de ellos representa la obra de Gelio en el contexto de su época, no solo desde el punto de vista estrictamente filológico (el texto), sino también bibliográfico (la edición y el ejemplar).

Palabras Clave: *Noches áticas*; Texto; Ediciones; Ejemplares; Historia Cultural; Humanismo; Barroco; Ilustración; Positivismo

1. Introducción. Ediciones y ejemplares: hacia una historia cultural

Al comienzo de su edición oxoniense de las *Noches áticas*, Holford-Strevens (2020) hace una significativa dedicatoria a los manes de tres grandes filólogos:

D. M.

LVDOVICI CARRIONIS

IOHANNIS FREDIRICI GRONOVII

MARTINI IVLI HERTZI

De esta forma, el mayor gelianista de finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI rinde un merecido homenaje a sus tres grandes antecesores en el tiempo

(que no sus predecesores inmediatos) en la edición de la obra de Aulo Gelio: Ludovicus Carrio (o Luis Carrión, que será la forma en que nos referiremos a él a partir de ahora, en atención a su origen hispano por el lado paterno), Johannes Fredericus Gronovius y Martin Hertz. Como vamos a poder apreciar en el presente ensayo, los tres filólogos constituyen la mejor síntesis de la evolución editorial de las *Noches áticas*, la que nos lleva desde el mundo del humanismo renacentista al de la moderna filología clásica, y representan, además, además, los hitos editoriales que definen las etapas del texto geliano. Este período crucial que discurre desde 1585 a 1885, tres siglos completos, nos permite apreciar la diferente concepción que de la obra de Gelio, paradigma de la antigua miscelánea erudita, se ha tenido a lo largo de tales centurias. El texto editado por Carrión aparece publicado por Henricus Stephanus (Henri Estienne) en París, el año de 1585; Gronovius da a las prensas, sin que figure su nombre, el texto de Gelio como volumen elzeviriano, publicado en Ámsterdam el año de 1651, al que debe añadirse la monumental edición comentada, a cargo de su hijo Jacobus Gronovius, que aparecerá en Leiden el año de 1706 en las prensas de Cornelius Boutesteyn y Johannes du Vivié; finalmente, Martin Hertz da a las prensas berlinesas su edición (la llamada *editio maior*), cuyos dos tomos se publican en 1883 y 1885 por parte de su hermano, el editor Wilhelm Ludwig Hertz.

A la hora de estudiar la evolución editorial de un autor dado, comprobamos cómo en la práctica la filología muestra un interés diferente con respecto al de la bibliografía. Mientras la primera atiende a los aspectos estrictamente textuales, la segunda se detiene en las características externas de tales ediciones. No obstante, la propia bibliografía, especialmente en lo que concierne a los estudios de literatura áurea, muestra un interés cada vez mayor por los procesos editoriales de composición, que es lo que conocemos como la “bibliografía real”¹ y que está, asimismo, contribuyendo al mejor conocimiento de la constitución de los textos.

¹ Muy especialmente, los estudiosos de la literatura áurea se han dedicado a estudiar los procesos editoriales de composición de los libros. Véase a este respecto el artículo ya clásico de Moll (1979).

No obstante, filólogos y bibliógrafos, si bien pueden compartir objetos de estudio comunes, se decantan por aspectos diferenciados. A un filólogo que revise, pongamos por caso, un ejemplar geliano de 1651 acaso no le resulten tan pertinentes datos como el grabado de la portada, las signaturas tipográficas, el tamaño del ejemplar o el tipo de encuadernación, sino, más bien, aspectos internos como las nuevas conjeturas textuales o las lecturas concretas de un nuevo códice, aspectos que, inversamente, al bibliógrafo le interesan en mucha menor medida.

Desde hace tiempo, y al hilo de lo que también es ya una preocupación generalizada tanto en la filología clásica como en la hispánica, venimos reflexionando en los sutiles hilos que ligan el conocimiento filológico y el bibliográfico. Por ello, dentro del marco de nuestro proyecto de investigación *Bibliotheca Gelliana* estamos intentando considerar esta relación desde otras posibles perspectivas. De esta forma, no solo consideramos el texto, sino también las ediciones y sus ejemplares concretos como formas de recepción y representación de la obra². El proyecto tiene, asimismo, un propósito patrimonial de constituir una colección razonada de volúmenes fundamentales, como es el caso de los cuatro ejemplares correspondientes a las ediciones que vamos a estudiar en este trabajo. La propia búsqueda y selección de tales ejemplares ha venido motivada por la conjunción de intereses filológicos y bibliográficos, dado que se ha partido de los criterios utilizados por Holford-Strevens (2015) a la hora de elegir las ediciones que suponen los grandes hitos textuales. Por ello, para el estudio de las ediciones como tales no utilizamos un acervo bibliográfico dado *a priori*, sino uno que se ha ido creando de manera sistemática y razonada desde la filología y la bibliografía. Una vez constituido este acervo de ejemplares, los utilizamos en calidad de representaciones concretas de unas ediciones dadas.

² Es muy interesante a este respecto el estudio de Díaz Burillo (2020) acerca del estudio de los ejemplares de incunables de clásicos latinos como indicio de la recepción de tales obras. Es pertinente hacer notar que debemos diferenciar entre lo que es una edición como tal y sus ejemplares particulares. La edición se atiene a una fecha dada y está compuesta, naturalmente, por un número de ejemplares que pueden seguir sufriendo transformaciones (como el cambio de encuadernación o las marcas de propiedad) a lo largo del tiempo.

Así las cosas, la perspectiva complementaria que nos confiere el estudio de un ejemplar en particular ofrece algunos resultados interesantes, tales como su procedencia o su tipo de encuadernación³. El interés de un ejemplar puede ir más allá del tiempo en que fue editado, ya que va pasando por una serie de propietarios a lo largo de los siglos.

El propósito de este trabajo es mostrar de qué manera cada una de las ediciones estudiadas, representadas por sendos ejemplares, refleja un momento histórico dado: el humanismo renacentista, el siglo del racionalismo cartesiano, el comienzo de la Ilustración y el positivismo científico, tanto desde el punto de vista de los aspectos filológicos (la fijación de los textos) como de los estrictamente bibliográficos (las ediciones y los ejemplares). No debemos obviar, asimismo, que la propia obra de Aulo Gelio supone ya por sí misma una representación del saber, dado que encarna un concepto relajado de erudición que se entiende como una peculiar y ociosa forma de juego (GARCÍA JURADO, 2008). Aulo Gelio concibió su obra para que fuera leída de la misma forma en que se compiló, es decir, mediante un cuidado orden fortuito. Por ello, tras una *Praefatio*, que ha pasado a constituir el texto programático de toda la literatura miscelánea posterior (desde el “Au lecteur” de Montaigne hasta el mismo epílogo de *El hacedor* de Borges, como hemos podido comprobar [GARCÍA JURADO, 2021]), sigue la lista de capítulos, a la manera de un catálogo que invitara a su lectura. Stephano Rocchi y Holford-Strevens (2018) sostienen la hipótesis de la existencia de un rollo previo a los veinte libros que constituían la obra como tal. Este rollo previo contendría tanto la *Praefatio* como los *Lemmata* o títulos de capítulos, y desempeñaría justamente la función de guiar al lector por los otros veinte rollos restantes. El paso del rollo al formato de códice facilitó la lectura saltada de la obra, dedicada a asuntos tan variados como la

³ En lo que concierne a las características físicas de cada ejemplar habría que diferenciar entre las que son propias de la edición (tamaño, grabados, signaturas tipográficas...) y las que pertenecen de forma específica al ejemplar en particular (tipo de encuadernación, papel de guardas, exlibris, escrituras, procedencias...). Algunas de la primera categoría podrían verse condicionadas por las de la segunda. En el caso del tamaño, a veces el ejemplar ha sufrido una reducción de sus márgenes a causa de una nueva encuadernación.

gramática, las anécdotas de la Antigüedad, pequeños relatos, o recuerdos del propio autor acerca de sus maestros de Roma y Atenas.

Esta erudición se convirtió en prototipo del saber humanístico durante los siglos XV y XVI, lo que se tradujo en un éxito editorial. De esta época destacan primero los incunables (Roma y Venecia), así como las ediciones en pequeño formato, aptas para acompañarnos allá donde nos desplazemos y que representan, sobre todo, la idea de un libro concebido para la lectura (es el caso de las ediciones aldinas⁴ o las de la familia Griphius, en sus grandes centros editoriales de Venecia y Lyon), lo que llega a su culminación con Henricus Stephanus a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, y que nos lleva ya a París y Ginebra. El siglo XVII, por su parte, supuso una nueva etapa, también esplendorosa, aunque menos prolija en ediciones, donde el centro editorial se desplaza ya a mediados de siglo a los Países Bajos (Ámsterdam y Leyden). Destaca sin duda la edición elzeviriana en doceavo, publicada en Ámsterdam en 1651. Gracias a esta edición de mediados del siglo XVII, la *Praefatio* de la obra, injustificadamente colocada al final a causa de los *codices recentiores*, pasó finalmente al lugar que le correspondía al comienzo de la obra. El interés por Gelio entró ya en franco declive durante el siglo XVIII, donde destaca, sobre todo, la lectura roussoniana que se hace de un capítulo relativo al discurso de Favorino acerca de la lactancia materna. Es, además, la época en que la obra se presenta ilustrada con comentarios a pie de página, por lo que aumenta considerablemente el tamaño del volumen (Leyden, 1706). De esta forma, la obra de Gelio deja de ser básicamente una materia de lectura para convertirse en un objeto de consulta y estudio. De manera paulatina, se abandona el interés por la anécdota y la sorpresa para buscar fundamentalmente los datos que aporta acerca del derecho y la literatura arcaica. Finalmente, la segunda mitad del siglo XIX nos lleva ya a la primera edición realmente moderna y crítica desde un punto de vista de la *recensio* sistemática, basada en la colación de nuevos códices y en el uso de

⁴ El éxito del mítico editor Aldo Manuzio contribuyó a la creación de lo que podemos considerar los primeros “ejemplares de bolsillo” dedicados a los clásicos.

la crítica textual lachmaniana. Es la época de Martin Hertz y sus ediciones germanas (Leipzig y Berlín), cuando se recurre a la lectura de la obra de Gelio en calidad de cantera de textos fragmentarios, de manera que su dimensión como obra para la agradable lectura no volverá a recuperarse hasta bien entrado el siglo XX.

Podemos decir, pues, que cada edición responde de manera directa al estado de la filología de su tiempo y, ya de forma más compleja, a la propia manera de concebir el mundo durante la etapa en que ve la luz. El análisis de los ejemplares aporta, por su parte, una visión particular del devenir de tales documentos a lo largo del tiempo, más allá de la propia circunstancia de su creación.

2. La *Bibliotheca Gelliana*: texto, comentario y recepción

Conviene que antes de pasar al estudio de los ejemplares dediquemos unas líneas a presentar el contexto donde se inscribe nuestro trabajo. Formulado intencionadamente en latín mediante el término *Bibliotheca*, el proyecto *Bibliotheca Gelliana* se plantea desde una doble perspectiva: de un lado, el sentido de “bibliografía” que designa el término *Bibliotheca* en las obras eruditas de los siglos XVII y XVIII, como la *Bibliotheca Latina* de Albertus Fabricius y, de otro, el sentido de “biblioteca física”, compuesta por ejemplares reales. El proyecto, a su vez, está encaminado al análisis de tres ámbitos complementarios: el del texto como tal, el del comentario filológico de ciertos capítulos y, finalmente, la propia recepción del autor. Es dentro de este tercer aspecto en particular donde entendemos que la propia edición moderna constituye una forma de lectura y recepción, encaminada a presentar al autor según los nuevos presupuestos culturales de cada etapa.

Tal como hemos indicado más arriba, es la combinación del estudio filológico y bibliográfico la que ha motivado la adquisición de una selección de ejemplares concretos. En este sentido, Holford-Strevens señala críticamente cuáles son los filólogos y editores fundamentales que definen cada época de la edición de

Aulo Gelio. El acervo bibliográfico resultante, creado desde tales criterios académicos, constituye uno de los primeros resultados del propio proyecto y ha dado lugar, asimismo, a la configuración de un particular objeto de estudio. La colección como tal contiene actualmente ejemplares de Aulo Gelio (ediciones, traducciones, antologías y estudios) que van desde el siglo XVI al siglo XXI y se organiza en torno a dos secciones:

- Fondo Antiguo, que se subdivide, asimismo, en el fondo que va desde el siglo XVI a 1853 (de manera particular, la primera edición de Martin Hertz para Teubner, en 1853), así como el fondo que comprende los ejemplares publicados entre 1853 y 1967⁵.
- Fondo Moderno, compuesto por ejemplares publicados desde 1967 hasta la actualidad. Este fondo comienza con la edición de Marache dentro de la colección Les Belles Lettres en 1967 (tomo I) y, de momento, termina con la edición oxoniense de Holford-Strevens (2020).

Esta división de la *Bibliotheca Gelliana* no resulta convencional, al ser fruto de la referida combinación de criterios filológicos y bibliográficos, de manera que responde tanto a la propia historia del texto de Aulo Gelio como de la evolución de las ediciones impresas. Por lo demás, la dicotomía entre filólogos y editores va a resultar muy pertinente (es el caso de Luis Carrión frente a su editor Henricus Stephanus).

En este trabajo tan sólo vamos a centrarnos en los cuatro ejemplares fundamentales que articulan el fondo antiguo hasta finales del siglo XIX, de manera particular, los cuatro ejemplares ya señalados que definen los grandes hitos de la historia editorial de Aulo Gelio desde Carrión hasta Hertz. Conviene también que comencemos a considerarlos físicamente.

⁵ Dentro de estos últimos ejemplares, contamos, asimismo, con tres curiosas ediciones publicadas en Buenos Aires a lo largo del decenio de los años 50: dos antologías (GARCÍA JURADO, 2020) y la reedición corregida de una traducción hispana publicada en 1893.



Los cuatro ejemplares que vamos a estudiar se corresponden a cada una de las ediciones indicadas (de izquierda a derecha, 1585, 1651, 1706 y 1883-1885). Ya a simple vista puede observarse que tales ejemplares se caracterizan por un tamaño y un tipo de encuadernación diferente. No serán, ciertamente, las únicas diferencias que encontremos entre ellos. El criterio de adquisición de los ejemplares ha supuesto, como ya hemos referido, un interesante proceso de valoración, hoy día favorecido gracias a los grandes portales dedicados al libro antiguo. Se ha procurado adquirir ejemplares en buen estado de conservación y, a ser posible, con encuadernaciones originales, aunque no se ha hecho en todos los casos. La búsqueda de ejemplares permite, asimismo, poder apreciar algunos datos empíricos acerca de su rareza en el mercado, así como los relativos a los países de donde provienen.

Por lo demás, el hecho de estar construyendo un fondo razonado de ejemplares de Aulo Gelio diferencia nuestro acervo bibliográfico del de la mayor parte de las bibliotecas, donde los ejemplares han podido llegar de manera más o menos azarosa a partir de diferentes procedencias. Por ejemplo, comprobamos en el catálogo de la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla (donde se deposita el copioso fondo antiguo de la Universidad Complutense de Madrid) que entre sus fondos figura un incunable de Gelio (1496), once ejemplares del siglo XVI (ninguno de ellos correspondiente a la edición de Carrión de 1585), tres ejemplares del siglo XVII (ninguno de ellos correspondiente a la edición de Gronovius de 1651), tres ejemplares del siglo XVIII (ninguno de ellos correspondiente a la edición de 1706) y tres ejemplares del siglo XIX (ninguno de ellos correspondiente

a la *editio maior* de Hertz de 1883-1885). Este fondo, sin menoscabo de su indudable riqueza, se ha configurado por razones muy diferentes a las de una búsqueda razonada de las ediciones fundamentales de Aulo Gelio.

Lo que caracteriza a la selección de los cuatro ejemplares referidos es que representan las ediciones a las que deben remitirse todas las demás. De esta forma, es posible establecer precisas correspondencias y filiaciones que explican la moderna historia del texto. Por ejemplo, de la edición de Carrión editada por Stephanus en 1585 derivan todas las posteriores (como la edición ginebrina de 1609, de la que también tenemos un ejemplar) hasta la llegada de la edición elzeviriana de 1651, a la que deben adscribirse, asimismo, los ejemplares posteriores hasta la edición de Hertz, que se considera, por lo demás, heredero de Carrión y Gronovius. De la edición de Hertz, por su parte, son directas deudoras todas las ediciones de comienzos del siglo XX, como la de Hosius para Teubner, la de Rolfe para Loeb, o la de Cebrià Montserrat para la colección Bernat Metge.

Habrà quien considere superfluo constituir un acervo bibliográfico de naturaleza física. No se nos escapa, naturalmente, la facilidad que existe actualmente a la hora de acceder a las copias digitales de cualquiera de las antiguas ediciones de Aulo Gelio. Lejos de suponer una cortapisa, el formato digital ofrece una dimensión complementaria con respecto al libro físico, en especial, cuando trabajamos con ejemplares antiguos. Sin embargo, el uso de un ejemplar físico facilita y a menudo acredita nuestro trabajo. Así lo hemos comprobado cuando, en otro lugar (GARCÍA JURADO, 2021bis), tuvimos que estudiar la evolución de los antiguos elementos paratextuales de las *Noches áticas* (Título, *Praefatio* y *Lemmata*) en las ediciones antiguas que van desde la *princeps* de 1469 a la *editio gronoviana* de 1651. Para tal estudio, la colación o el cotejo de las “signaturas tipográficas”, que marcan la numeración de los diferentes cuadernillos (normalmente los llamados “cuaterniones”), da buena cuenta de la idea que el editor tiene cuando compone su libro. Dado que tales signaturas aparecen en la parte inferior y en las primeras páginas de cada cuadernillo, resultaba mucho más sencillo y fiable hacer su recuento con ejemplares físicos que con ejemplares digitalizados.

Por otra parte, hay elementos visuales e incluso táctiles que no podemos apreciar en una copia digitalizada. Podemos saber del diferente tamaño de las ediciones gracias a las fichas bibliográficas (aunque no siempre ofrecen este dato), pero el manejo directo de los ejemplares permite que nos hagamos una idea bastante más precisa de la relación existente entre el tamaño y el uso del ejemplar. Por ejemplo, no es lo mismo una apretada edición en dieciseisavo o doceavo, concebida para ser leída y llevada en la mano, que la monumental edición de Jacobus Gronovius de 1706 en cuarto, es decir, en un tamaño sensiblemente mayor que la hace más apta para el estudio en un gabinete. La contemplación y el disfrute de los grabados del frontispicio existentes en las ediciones holandesas que van de 1644 a 1706 constituye, asimismo, otro elemento de estudio como tal, dentro de lo que sería la iconografía del erudito y la erudición en el contexto del arte holandés del Siglo de Oro.

De esta forma, nuestro primer propósito ha consistido en reunir este acervo bibliográfico de las ediciones fundamentales de Aulo Gelio, es decir, aquellas que inician una nueva etapa que supera las ediciones anteriores. A tales ejemplares les prestaremos también la debida atención dentro de la parte final del estudio de cada uno de los textos y ediciones correspondientes.

3. Textos, ediciones y ejemplares

La historia de la edición de las *Noches áticas* de Gelio está suficientemente estudiada y es Holford-Strevens quien nos ofrece el estado de conocimiento más actualizado acerca de esta evolución editorial. Este autor ha revisado todas las ediciones existentes y ha desarrollado un exhaustivo estudio para el *Catalogus Translationum et Commentariorum* (HOLFORD-STREVENS, 2015). En su ensayo bibliográfico, no solo enumera y describe todas las ediciones, sino que también hace una pertinente valoración crítica que nos ha resultado de gran ayuda.

A las tres ediciones básicas, la de Carrión / Stephanus (1585), Gronovius (1651) y Hertz (1883-1885), nos ha parecido oportuno añadir una cuarta, si bien

estrechamente ligada a la de Johannes Fredericus Gronovius. Nos referimos a la edición comentada de 1706 a cargo del hijo de éste, Jacobus Gronovius. Esta edición, como veremos, consolida la función del comentario y supone un hito como tal en la propia recepción de Aulo Gelio. Asimismo, Gronovius hijo culmina el peculiar grupo de las ediciones holandesas de Aulo Gelio (la de su padre, de 1651, así como dos de 1666 y otra llevada a cabo por él mismo con nuevas notas de su padre en 1687, todas ellas caracterizadas por la colocación de la *Praefatio* al inicio de la obra y la presencia de grabados en la portada), a la que seguirán una *Editio Gronoviana* en 1762 y otra publicada por la Sociedad Bipontina en 1784. Por tales razones, no resulta incoherente que partamos de los tres filólogos fundamentales que han fijado el texto de Aulo Gelio (L. Carrión, J. F. Gronovius y M. Hertz), pero que consideremos cuatro ediciones, de las que las dos centrales remiten necesariamente a la familia Gronovius. Vamos a atender, según lo anteriormente expuesto, a la doble perspectiva del interés filológico y bibliográfico (el aspecto bibliográfico se subdivide, a su vez, en ediciones y ejemplares) de cada documento estudiado. Seguiremos las siguientes pautas para llevar a cabo el análisis:

- a. Dentro del interés filológico, nos detendremos en dos criterios fundamentales para la fijación del texto antiguo, como son la lectura de nuevos códices y las conjeturas.
- b. Dentro del interés bibliográfico, analizaremos una serie de aspectos que conciernen a las ediciones: tamaño del volumen, colación (relación de las signaturas tipográficas) e inclusión de nuevos paratextos. En los casos donde sea posible, también valoraremos la pertinencia de las colecciones editoriales donde se inscriben los volúmenes.
- c. También dentro del interés bibliográfico, atenderemos a otros criterios que deben remitirse ya de manera concreta a los ejemplares: tipo de encuadernación (original o nueva), lugar de adquisición y procedencia, marcas de propiedad (firmas y exlibris) y escrituras manuscritas.

Desde tales presupuestos pasamos ahora al análisis detenido de cada una de las ediciones.

3.1. Carrión / Stephanus (1585)

El primer ejemplar de nuestra colección contiene uno de los largos títulos descriptivos que caracterizan las ediciones humanísticas de la época:

Auli Gellii Noctes Atticae, seu Vigiliae Atticae, quas nunc primum a magno mendorum numero magnus veterum exemplarium numerus repurgavit. Henrici Stephani Noctes Aliquot Parisinae, Atticis A. Gellij Noctibus seu Vigiliis inuigilatae. Eiusdem H. Stephani Annotationes in alios Gellii locos prodibunt cum notis Lud. Carrionis (qui vet. exemplaria contulit) prelo iam traditis. Parisiis. M. D. LXXXV. Cum Priuilegio Caesaris, et Gallorum Regis, in decennium.

El título de esta nueva edición de Gelio, publicada a mediados del penúltimo decenio del siglo XVI, nos relata una pequeña historia con dos protagonistas: el editor Henricus Stephanus (Henri Estienne) y el filólogo Luis Carrión. Cada nueva edición que aparecía trataba de mostrar en el título sus aportaciones, debidas a la revisión de nuevos códices, así como a los opúsculos que acompañan al texto de Gelio como tal, en este caso una obra titulada *Noctes Parisinae* a cargo de Stephanus y unas notas críticas de Carrión, quien, como se dice entre paréntesis, llevó a cabo una colación de antiguos testimonios. Asimismo, resulta significativo el doble título que se da a la obra de Gelio, ya sea el común de *Noctes Atticae*, ya el acaso más renacentista de *Vigiliae*. Sabido es que el término *Vigiliae* también es utilizado por Gelio en la *Praefatio* de su obra (*nullas hoc genus vigilias vigilarunt* [GEL. *Praef.* 19]). Asimismo, ya en el siglo XVI el término “vigilia” como tal se refiere al propio género literario de la miscelánea, como vemos en el prefacio a la *Silva de varia lección* de Pedro Mexía: “quise dar estas vigilias a los que no entienden los libros latinos”.

El siglo XVI puede considerarse como la etapa áurea de la lectura de Aulo Gelio, dado que el autor forma parte del “interdiscurso” humanístico gracias a sus antiguas anécdotas y a la circulación de algunas de sus frases como adagios. Aún a finales del siglo XVI la obra de Gelio sirve como modelo imitativo, pero no olvidemos que se trata, asimismo, de la época en que se están publicando los

Ensayos de Montaigne, no en vano lector de Gelio y del propio Mexía. Montaigne utilizó con casi total seguridad un ejemplar de Gryphius, de forma que esta nueva edición, pese a ser contemporánea a los *Ensayos*, ya no le incumbe como lector⁶.

3.1.1. Interés filológico. Criterios para la fijación del texto antiguo: uso de nuevos códices y conjeturas

Hay un extendido consenso entre los gelianistas acerca de la importancia específica del texto de Carrión, dado que supera todas las anteriores aportaciones humanísticas. Holford-Strevens resume perfectamente los rasgos de la nueva edición:

All previous editions, however, were rendered obsolete by that of Ludovicus Carrio (Luis Carrión in his father's language, Lodewijk Carrio in his mother's, ca. 1547–95), published at Paris in 1585 by Henricus Stephanus (Henri Estienne, ca. 1531–98). Carrio had not only consulted manuscripts, in particular the Buslidianus, but produced very many conjectural emendations, some of which (even though too bold for Stephanus) are still accepted by modern scholars. His reward was the suppression of his name in subsequent editions. (HOLFORD-STREVEN, 2015: 292)

Desde el punto de vista filológico se trata de la edición que culmina la filología del siglo XVI, el siglo con diferencia más rico en ediciones de las *Noches áticas*, donde destacan las del editor lionés Sebastianus Gryphius, así como las ediciones venecianas llevadas a cabo por sus descendientes. De una manera sucinta, podemos decir que la evolución editorial, basada tanto en algunos nuevos códices como en conjeturas, va haciendo posible superar los antiguos *codices recentiores* que dieron lugar a los incunables. Carrión utiliza un nuevo códice, el *Buslidianus*, probablemente del siglo XII y hoy día perdido (HOLFORD-STREVEN, 2003: 336), que aportaba lecturas novedosas; asimismo, las conjeturas de Carrión siguen

⁶ Montaigne utilizó con toda probabilidad una de las ediciones de Gryphius, previa, por tanto, a las de Stephanus (cf. MAGNIEN-SIMONIN, 1995: 19 y n. 67).

teniéndose en cuenta actualmente. Un ejemplo significativo de lo que decimos viene dado por las observaciones que el propio Carrión expresa en sus notas acerca del título en griego de una obra de Plutarco citada justamente en el capítulo primero del libro inicial de las *Noches Áticas*⁷:

Plutarchus, in libro quem scribit, Ὀπόση ψυχῶν καὶ σωμάτων ἀνθρώποις περὶ εὐφύιαν καὶ ἀρετὴν διαφορά (GEL., I 1.1 *apud* CARRIONEM, 1585)

Sin embargo, a tenor de lo que se podía leer en el propio *codex Buslidianus*, donde el título de la obra de Plutarco aparecía vertido al latín, Carrión expresó sus dudas acerca de la lectura donde aparece el título en griego, aunque no se atrevió a enmendar el texto. De esta forma, hasta que no lleguemos a la edición gronoviana de 1651 el título seguirá citándose en lengua griega, en la falsa idea de que se trataba de la lectura más antigua.

El “reinado filológico” de Carrión duró hasta la llegada Gronovius. Sin embargo, su editor ejerció sobre él una particular *damnatio memoriae* que borró su nombre de las ediciones que siguieron a las de 1585.

3.1.2. Interés bibliográfico de la edición: tamaño, colación (signaturas tipográficas), nuevos paratextos y colección editorial

Stephanus publicó un volumen en octavo (175 x 105 mm.), dado que la inclusión de los copiosos apéndices hubiera hecho inviable un tamaño menor. Si bien resulta mucho mayor que los volúmenes en dieciseisavo, un volumen en octavo está todavía dentro de lo que podemos considerar un libro manejable y apto para acompañar al lector. Otras ediciones posteriores, como la publicada en Ginebra el año de 1609, ya despojada de las *Noctes Parisinae* de Stephanus, está en dieciseisavo, lo que permite convertir la obra de Gelio en un libro literalmente

⁷ Se trata de una obra desconocida de Plutarco que en las modernas ediciones de los fragmentos figura simplemente como ΗΡΑΚΛΕΟΥΣ ΒΙΟΣ (fr. xxxiii.2 [Bernardakis] p. 144 = fr. 7 [Sandbach]).

“manual”, dado que cabe en una mano. Observaremos cómo esta alternancia entre ediciones mayores y menores se va repitiendo a lo largo de nuestro estudio.

En otro lugar hemos estudiado la correlación entre las signaturas tipográficas y los diferentes paratextos, antiguos y modernos, de la obra (las comas indican la separación de unas secciones del texto con respecto a otras):

Colación: A-B8 , a-z8 A-O8 O-R8 S4 , A8 A2 A-B8 A2 C8 (-C1) D-N8

La colación permite apreciar perfectamente la separación entre la parte preliminar (A-B8), el texto de las *Noches áticas* seguido de los *Lemmata* y los nuevos índices (a-z8 A-O8 O-R8 S4), a los que siguen los diferentes paratextos que se añaden a continuación (A8 A2 A-B8 A2 C8 (-C1) D-N8). Vemos cómo el editor fue añadiendo de una forma un tanto indiscriminada cuadernillos a medida que ampliaba la obra con nuevos paratextos, en particular los que quedan recogidos bajo el título genérico de *Noctes Parisinae*, a cargo de Stephanus. En esta colación faltan, sin embargo, las signaturas tipográficas concernientes a las notas de Carrión, 120 páginas que no aparecen más que en algunos rarísimos ejemplares (como uno de los conservados en la BNF).

En lo que respecta a tales paratextos, debemos diferenciar entre el que pertenece a Carrión y los que son obra de Stephanus. Entre uno y otro hubo una tensa relación que ha quedado incluso plasmada indirectamente en términos editoriales, pues Stephanus anuncia en el título las notas de Carrión, a pesar de que éstas aún no le habían llegado. Tres de los apéndices de Stephanus se reúnen bajo el título de *Noctes Parisinae*, a saber, la *Apologia Gellii*, la *Admonitio de titulis* y el *Specimen*, a los que luego siguen unas *Emendationes*, con las que se procuró suplir en lo posible la ausencia de las prometidas notas de Carrión.

Si bien este Gelio no pertenece a una colección editorial en el sentido moderno del término, es pertinente su consideración bibliográfica como un “Stephanus”, el nombre de una de las familias de editores-filólogos más célebres de la época. Por ello debe diferenciarse entre el responsable del texto de Gelio, Luis

Carrión, y el editor como tal, Stephanus. Sin embargo, ya hemos señalado cómo las posteriores ediciones que derivan de ésta, como la ginebrina de 1609, eliminarán el nombre del primero de ellos. Esta circunstancia provoca que, de manera retrospectiva, muchas veces, cuando los libreros se refieran al volumen de 1585 tan sólo hablen de Stephanus. En el caso del ejemplar Gronoviano de 1651 que analizaremos más adelante, se crea una situación análoga entre el filólogo y el editor (Elzervier o Elzevirius), dado que en este caso el filólogo no consta por su propio nombre.

3.1.3. Interés bibliográfico del ejemplar: tipo de encuadernación, procedencia y marcas de propiedad

Reproducimos a continuación la descripción del ejemplar tal como aparecía en el catálogo de la librería donde fue adquirido:

PETIT ET FORT IN-8 (11 X 17,5 X 4,5 CENTIMETRES ENVIRON) DE (6) + 23 + (3 BL) + 587 + (77) + 16 + (4) + 31 + (5) PAGES ET PAGES 35 A 205, RELIURE XVIII° PLEIN VEAU MARBRE, DOS A CINQ NERFS ORNE DE CAISSONS A FLEURONS DORES, TITRE DORE SUR ETIQUETTE MAROQUIN ROUGE, TRANCHES ROUGES. COLLATION CONFORME A BRUNET, CE DERNIER NE TENANT PAS COMPTE DES FEUILLETS BLANCS. «CETTE EDITION IMPRIMEE A PARIS POUR HENRI ESTIENNE, QUI S'Y TROUVAIT ALORS, NE PORTE PAS DE NOM D'IMPRIMEUR. ELLE CONTIENT ORDINAIREMMENT UN TITRE, UNE EPITRE A P. DELBENE EN 2 FEUILLETS, 23 PAGES PRELIMINAIRES, 587 PAGES DE TEXTE, 37 FEUILLETS POUR LES INDICES, 16 PAGES DE PRELIMINAIRES ET 205 PAGES POUR LES STEPHANI NOCTES». (BRUNET II. 1523-1524). BEL EXEMPLAIRE.

Librería: Librairie du Château de Capens - Capens

Puede observarse cómo en la descripción bibliográfica no se menciona a Luis Carrión en momento alguno. Por lo demás, este ejemplar en cuestión no contiene las notas de Carrión, dado que la presencia de éstas es muy excepcional.

Hoy día, encontrar un ejemplar con tales notas se convierte en una empresa casi imposible y, en caso de lograrlo, los libreros están al tanto de la rareza que supone la presencia de este cuaderno de ciento veinte páginas.

Tipo de encuadernación. El ejemplar fue reencuadernado en plena piel con cinco nervios en el lomo ya durante el siglo XVIII, lo que conlleva la pérdida de algún centímetro con respecto a las medidas originales. Lo más probable es que contara con una encuadernación original en pergamino y que ésta fuera desechada ya en una época donde tales encuadernaciones no eran del gusto de los bibliófilos. Fue una extendida costumbre reencuadernar los libros según el gusto de los nuevos propietarios, si bien hoy día la tendencia es conservar el ejemplar antiguo en su estado más original posible. De acuerdo con la nueva encuadernación, se le coloca un papel de guardas jaspeado, también propio del siglo XVIII. La nueva encuadernación obedece seguramente al paso del ejemplar a una biblioteca, de manera que adquiere una función más propia de objeto de colección que la primigenia de uso y lectura. El hecho de que no se trate en absoluto de un ejemplar fatigado y que no contenga ninguna escritura apunta a que ya en el siglo XVIII su nuevo propietario lo había adquirido por considerarla una edición antigua y digna de conservación.

Procedencia y marcas de propiedad. El ejemplar fue adquirido en una librería anticuaria de Capens, una localidad y comuna de Francia, en la región de Mediodía-Pirineos, departamento de Alto Garona, en el distrito de Muret y cantón de Carbonne. No contiene marcas de propiedad alguna y ni tan siquiera hay huellas de tales, como podía ser la huella de un exlibris arrancado. Sin embargo, tras las averiguaciones oportunas, sabemos que este ejemplar procede de un antiguo propietario del sur de Francia. El librero nos comunicó estos datos acerca del antiguo poseedor: “Elle provient de la bibliothèque familiale d’un château près de Toulouse. Une ancienne famille de Capitouls de Toulouse”. Los “Capitouls” (“Capitols” en occitano) fueron durante la Edad Media y hasta 1789 los consejeros municipales de la ciudad francesa de Toulouse.

Podemos ver, pues, que el ejemplar nos ilustra acerca de cómo dos siglos más tarde de haber sido impreso, en 1585, había cambiado su primitiva función.

3.2. Gronovius (1651)

Se trata de un volumen elzeviriano, esta vez con un título más conciso que los que se acostumbran a poner, si bien también descriptivo, donde el responsable filológico del texto se esconde tras las palabras *doctus homo*:

Auli Gellii noctes Atticae Editio nova et prioribus omnibus docti hominis cura multo castigatior. Amstelodami, Apud Ludovicum Elzevirium. 1651.

El humanismo renacentista ha quedado ya atrás y el siglo XVII se caracteriza por el empirismo de Bacon y el racionalismo cartesiano. Curiosamente, Francis Bacon define su filosofía con una conocida frase de Gelio que ya había sido muy utilizada durante el siglo anterior por autores como Maquiavelo, pero que ahora cobra un nuevo sentido: *veritas filia temporis*. Asimismo, asuntos como el de la paloma de madera de Arquitas, artilugio mecánico que volaba, suscitan el interés de científicos jesuitas como Athanasius Kircher, que relee el texto de Gelio desde el punto de vista del magnetismo. Sin embargo, esta edición va a continuar haciendo posible y manteniendo vivo el interés de las *Noches áticas* como obra para ser leída.

3.2.1. Interés filológico. Criterios para la fijación del texto antiguo: uso de nuevos códices y conjeturas

Desde el punto de vista filológico, la edición de J. F. Gronovius es fundamental, dado que por primera vez recoloca la antigua *Praefatio* al comienzo de la obra, a partir de lo que ya había estipulado Salmasius en sus estudios sobre Plinio el Viejo. La nueva edición se basa en la autoridad de un antiguo códice, el *codex Regius (P)*, donde la *Praefatio* aparecía colocada al inicio de la obra, a la que

sigue la relación de los *Lemmata*. Holford-Strevens resume con precisión las características básicas del texto:

Gellius was published at Amsterdam by Lodewijk Elsevier (1604–70) in an “[e]ditio nova et prioribus omnibus docti hominis cura multa castigatior”; the learned man, as everyone knew, was the Hamburg-born professor of rhetoric and history at Deventer, known in both Latin and the language of his adopted country as Johannes Fredericus Gronovius (1611–71). The description was amply justified from the very first text page, on which the preface appeared restored, with the list of chapter summaries, to its proper place; the correction had already been indicated, on the basis of manuscript P (“codex Regius” = Paris, BNF, lat. 5765), by Claudius Salmasius in his *Plinianae exercitationes* (Paris, 1629), and with a false implication of independence by Petrus Lambecius. (HOLFORD-STREVEN, 2015: 293)

Johannes Fredericus Gronovius reconoce a su precursor Carrión, e incluso se atreve a completar algunas de las observaciones que éste había dejado apuntadas en sus notas, como es el caso del ya citado título en latín de la obra de Plutarco que aparece en el capítulo primero:

Plutarchus in libro, quâ de Herculis quali inter homines fuerit animi corporisque ingenio atque uirtutibus, conscripsit (GEL., I 1.1) (*apud GRONOVIVM*, 1651).

Como ya se ha apuntado más arriba, la versión latina del título de la obra de Plutarco aparecía en el *codex Buslidianus* que había utilizado Luis Carrión. Según anota Gronovius (1706: 29 n. 3), fue Carrión quien apuntó la existencia del título latino, aunque tímidamente, dado que no se atrevió a enmendar el texto⁸.

La edición gronoviana es fácilmente identificable por la recolocación al comienzo de los antiguos paratextos de la obra: la *Praefatio* y los *Lemmata*. A partir de este momento, y salvo excepciones inexplicables, todas las ediciones de Gelio

⁸ “*Carrio quae in Buslid. loco Graecorum hic mere Latina, & quidem alio sensu, reperit, exposuit timide*”. La nota de Carrión, tal como la encontramos recogida en la edición de Stephanus de 1609, es la siguiente: “*Titulus Graecus in Buslidiano non est, sed haec verba vicem eius supplent. Plutarchus in libro qui de Herculis quali inter homines fuerit animi corporisque ingenio, & uirtutibus conscripsit scite, & quae sequuntur: quae itane scripserit Agellius, an potius sint a glossemate, nihil adsevero. Lud. Car. lib. 3 antiq. lect. 17*” (STEPHANUS, 1609, *ad loc*).

aparecerán ya dispuestas de esta forma. Esta recolocación estructural de la obra supone desde 1651 un hito que nos permite clasificar las ediciones en “gronovianas” y “pregronovianas”. Gronovius tiene en cuenta las observaciones al texto que había llevado a cabo Claudius Salmasius a partir del *codex Regius (P)* dentro de los *Prolegomena* a sus *Plinianae Exercitationes*⁹. Es oportuno que nos fijemos en un pasaje clave donde Salmasius escribe acerca de la incorrecta colocación de la *Praefatio* geliana en las ediciones de las *Noches áticas*:

Quia autem mentionem fecimus Agellianae praefationis, ne quis eam frustra in eius Editionibus quae vulgatae sunt quaerat, sciatur oportet, nullam hodie extare eo loco quem debuit occupare ex nominis ac rei merito, sed pessimo facinore in posticum libri reiectam esse ad finem ultimi capituli quo indivulsa serie cohaeret. (SALMASIUS, 1629, [XVIr])

Por tanto, la *Praefatio* debe transferirse al lugar que le es propio (*eo loco quem debuit occupare*); de manera consecuente, debe seguirse la lectura que nos da el propio *codex* para el comienzo de esta parte de la obra:

Transferendam esse omnino constat totam hanc dissertationem in eum locum qui praefationi debetur, ac legendum eius exordium ex vetusto codice ad hunc modum: *Iucundiora alia reperiri queunt. Ipse ad hoc scripsi ut liberis quoque meis paratae istiusmodi remisiones essent. Prologum esse auctoris Noctibus Atticis praefixum, praeter antiqui codicis auctoritatem, omnia quae ibi narrantur, clare indicant.* (SALMASIUS, 1629, [XVIr])

Podemos observar, por tanto, una sutil congruencia entre la propia lógica y el apoyo de la tradición textual, que ahora viene en ayuda de la primera. Ya desde los incunables se había observado el inconveniente de colocar la *Praefatio* al final de la obra, según ciertas tradiciones manuscritas, pero nadie, ni tan siquiera Carrión, se había atrevido a dar el salto cualitativo de restituirla a su lugar apropiado.

⁹ “Johannes Fredericus Gronovius, having procured Salmasius’ annotated copy, drew on his work, and on Petrus Lambecius’ reports of P and Q — both designated ‘MS. R(egius)’ — in his *Prodromus lucubrationum* (Paris, 1647), for his anonymous Elsevier edition of 1651” (HOLFORD-STREVENSON, 2003: 341-342).

3.2.2. Interés bibliográfico de la edición: tamaño, colación (signaturas tipográficas) y nuevos paratextos. Colección editorial

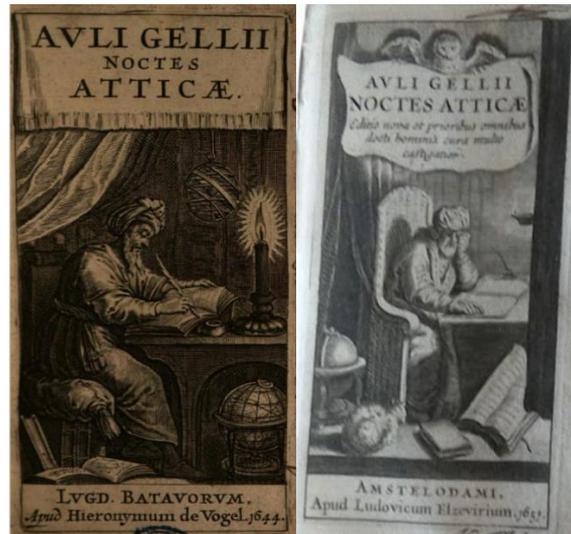
El volumen se caracteriza por unas medidas reducidas, que es lo que conocemos como doceavo (14 x 8 cm), un tamaño muy característico que define las obras de clásicos que pertenecen a la colección elzeriviana. Se trata de volúmenes muy manejables y unos centímetros más altos que los que están simplemente en dieciseisavo. Esto confiere a los elzevirios una innegable elegancia, si bien se trata de volúmenes de apretada tipografía. Este tipo de ejemplar va a ser objeto de múltiples copias e imitaciones.

Los cuadernillos responden exactamente a la nueva disposición de la obra: Título, *Praefatio* y *Lemmata* ocupan los dos primeros, indicados por las signaturas con asterisco, un signo gráfico reservado por los impresores para los preliminares de una obra:

Colación: * -2*12 , A -2C12

A diferencia de lo que ocurriría con la edición de Stephanus, ahora estamos ante una obra que no ha ido añadiendo nuevas series de cuadernillos un tanto caóticamente a medida que se imprimía, sino que ha sido concebida y cerrada desde el comienzo.

Dentro del análisis de los paratextos, resulta muy notable la presencia del grabado al acero en la portada de la obra, donde puede verse a Aulo Gelio vestido con una indumentaria de inspiración oriental dentro de su estudio. La imagen de Aulo Gelio ya aparece en la inicial de un códice conservado en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, así como en una xilografía de un ejemplar del siglo XVI (1508), pero serán los volúmenes holandeses publicados entre 1644 y 1706 los que se caractericen tanto por la representación de Gelio como de las musas y las siete artes liberales. De manera particular, el volumen de 1651 tiene como referente inmediato una edición también holandesa de 1644:



Como podemos observar, desde el punto de vista iconográfico ambos grabados son parecidos. Gelio responde a la iconografía propia del filósofo, sentado en su escritorio, bien escribiendo, bien leyendo. Lo más característico, en lo que a la identificación del autor respecta, es el candil que representa la *elucubratio* o el estudio nocturno. La relación entre el título de la obra y el grabado resulta, en este sentido, fundamental, dado que el título no se refiere tanto al contenido como a su circunstancia: las noches pasadas en el Ática, mientras se recopilan los materiales de la obra.

En calidad de ejemplar elzeviriano, el volumen de Gelio se diferencia con respecto a otros autores clásicos de la colección por la calidad filológica del texto. Los ejemplares elzevirianos fueron muy buscados por los bibliófilos durante los siglos posteriores. Este ejemplar de Gelio fue imitado e incluso pirateado.

3.2.3. Interés bibliográfico del ejemplar: tipo de encuadernación, procedencia y marcas de propiedad

El ejemplar que manejamos fue adquirido en una librería anticuaria de Londres. Esta es la descripción que se ofrecía en el catálogo:

Editio Nova. 12mo., pp. [xlviii], 498, [cxxii], includes engraved title-page. Very slightly toned towards top edge. Contemporary vellum, title inked to spine, yapp fore-edges, edges sprinkled red. Spine and edges darkened, a bit grubby, endbands loosening but a good sound copy. 20th-century bookplate of Dr. J.A. Van Praag to front paste-down; illegible ownership inscription to preliminary blank: two further inscriptions to title-page, one illegible, the other possibly "Tulleken". "The first two editions from the Elzevir press [of which this is the first] were carefully published by J.F. Gronovius." (Dibdin) "Fort jolie et qui pase pour tres correcte" (Willems)
Librería: Unsworth's Booksellers, ABA & ILAB

En este caso, llama la atención la referencia final a Gronovius, como nota filológica de apoyo a lo que es la descripción del ejemplar como tal. El librero recurre, por tanto, a la calidad filológica del texto para hacer más atractiva la venta del ejemplar.

Encuadernación. Se trata de la encuadernación original en pergamino, en buen estado, si bien con ciertas manchas que pueden dar cuenta de un cierto uso, lo que responde seguramente a las firmas de dos antiguos propietarios en la portada. Se trata, por lo demás, de la encuadernación esperable en la colección Elzeviriana, cuyos ejemplares habían sido concebidos para ser leídos y fácilmente transportados.

Adquisición y marcas de propiedad. El ejemplar cuenta con un exlibris de temática española y taurina que indica la procedencia de un reputado hispanista holandés, el Dr. Jonas Andries Van Praag, quien se había graduado en 1922 con una tesis sobre el teatro español del Siglo de Oro en los Países Bajos. Fue nombrado "privatdozent" de lengua y literatura española en la Universidad de Ámsterdam en 1927, salvo una breve destitución a causa de sus orígenes judíos durante la ocupación nazi, y fue catedrático numerario de la misma desde 1952. Durante algún tiempo enseñó también en las universidades de Groninga y Leiden. Por lo que podemos ver en el catálogo de Iberlibro, este hispanista poseyó al menos otro antiguo ejemplar de Gelio, en este caso una edición de 1513. Como ya hemos señalado más arriba, el ejemplar contiene, asimismo, las firmas de dos antiguos propietarios en la portada, si bien ninguno de ellos ha dejado más señales de su

posible uso dentro del volumen. El ejemplar, pues, si bien concebido inicialmente para la lectura, terminó convirtiéndose en objeto propio de estudio y colección ya con el tercer propietario¹⁰.

3.3. Gronovius 1706

Esta nueva edición presenta un largo título que da cuenta del proceso compilador que había llevado a cabo Jacobus Gronovius:

Auli Gellii Noctium Atticarum libri XX prout supersunt quos ad libros MSStos novo et multo labore exegerunt, perpetuis notis et emendationibus illustraverunt Johannes Fredericus et Jacobus Gronovii. Accedunt Gasp. Scioppii integra MSStorum duorum codicum Collatio, Petri Lambecii Lucubrationes Gellianae, et ex Lud. Carrionis Castigationibus utilia Excerpta, ut et selecta variaque Commentaria ab Ant. Thysio et Jac. Oiselio congesta. Lugduni Batavorum: Apud Cornelium Boutesteyn, et Johannem du Vivié, Ao. 1706.

La presente edición tiene su precedente en otra de 1687, si bien en este caso las notas iban al final del libro. La edición de 1706 supone un significativo cambio tipográfico y recuerda, desde el punto de vista de la composición, al modelo de lo que en el siglo XVIII van a ser las historias literarias, especialmente la *Bibliotheca Latina* de Fabricius, donde las copiosas notas a pie de página acompañan al texto

¹⁰ En cualquier caso, tampoco hay que descartar el propio interés que Van Praag, en calidad de hispanista, sintiera por la obra de Gelio, cuyo influjo fue muy notable en la literatura española del siglo XVI. Van Praag se sintió muy interesado, asimismo, por el influjo de la literatura española en los Países Bajos y a este respecto no podemos olvidar la figura de Luis Vives, cuya opinión peyorativa acerca de Aulo Gelio (quien, a su vez, había denostado a Séneca) encontró la censura de Henricus Stephanus en sus ya citadas *Noctes Parisinae*. Véase, en este sentido, la monografía de Vosters (1964) acerca de Vives en los Países Bajos, no en vano dedicada a Van Praag. De su importante biblioteca hay que distinguir la que fue saqueada durante la ocupación nazi de Holanda y la que reconstruyó después. Resulta muy útil el siguiente blog de la Universidad Libre de Berlín donde se encuentra información acerca de su biblioteca:

<https://blogs.fu-berlin.de/lootedculturalassetsblog/tag/jonas-andries-van-praag/>.

El blog pertenece a Novedades sobre la base de datos de procedencias de Bienes Culturales saqueados. Sabemos que “Van Praag recopiló ediciones de clásicos españoles de los siglos XVI y XVII y sus traducciones a varios idiomas europeos, construyendo así una biblioteca de renombre internacional” (*Diccionario biográfico de los Países Bajos*:

<http://resources.huygens.knaw.nl/bwn1880-2000/lemmata/bwn6/prraagja>).

principal. De hecho, vemos confirmada esta observación en la conocida como *Editio Bipontina* (1784), que aparece precedida por la *Notitia Litteraria* que Fabricius dedica a Aulo Gelio en su propia *Bibliotheca Latina*. Sin embargo, el interés por la obra de Gelio fue disminuyendo a lo largo del siglo XVIII. El libro va dejando de ser leído por el mero placer de sus curiosidades y anécdotas para convertirse en un documento relativo al estudio de las antigüedades. Asimismo, en lo que a Gelio respecta, el siglo XVIII se caracteriza por el interés naturalista y roussoniano en torno al discurso de Favorino a favor de la lactancia materna.

3.3.1. Interés filológico. Criterios para la fijación del texto antiguo: uso de nuevos códices y conjeturas

Esta edición, que puede considerarse una nueva entrega Gronoviana, tiene una entidad propia desde punto de vista filológico, en especial debido al conocimiento de un nuevo códice adquirido por el propio Gronovius un año después de que publicara su edición de 1651. Es pertinente leer lo que cuenta Holford-Strevens al respecto:

Gronovius, who in 1658 had been appointed professor of Greek and History at Leiden and in 1665 succeeded Thysius as university librarian, continued to work on Gellius; in 1652 he had acquired manuscript R (Leiden, Bibl. der Rijksuniversiteit, Gronovianus 21) from Bernhard Rottendorff (1594–1671), city physician of Münster and Neo-Latin poet. His annotations down to 9.4.14 were published in 1687 in a new edition by his son Jacobus (1645–1716), who in 1706 incorporated these and others down to 9.15.5 “Hoc extremum Patris”) in a quarto volume, along with abundant notes of his own, reports of manuscript readings and conjectures by Gaspar Scioppius (KASPAR SCHOPPE, 1576–1649), and most of Thysius’ and Oiselius’ annotations, which he professes to have included only at the unscholarly insistence of his publishers, and on which, as on Proust’s, Gronovius frequently comments with the disdain for which he was as notorious as for his bad Latin. (HOLFORD-STREVENNS, 2015: 294)

La edición llevada a cabo por Gronovius del texto geliano en 1651 había tenido muy buena acogida, lo que provocó su reproducción y copia durante la

segunda mitad del siglo XVII, una circunstancia a la que ya nos hemos referido anteriormente. En este sentido, son destacables la edición que se hizo en Ámsterdam el año de 1666 (también en doceavo, a imitación de los elzevirios), así como la edición comentada que ese mismo año llevaron a cabo en Leiden Antonius Thisius y Jacobus Oiselius (el segundo sucedió en la labor al primero, tras fallecer). Sin embargo, dado que J. F. Gronovius había continuado asimismo estudiando el texto de Aulo Gelio tras adquirir en 1652 el manuscrito que hoy conocemos como “Gronovianus” (Gronovianus 21, conservado en Leiden, Bibl. der Rijksuniversiteit), estas nuevas notas y lecturas terminaron siendo editadas tras su fallecimiento por su hijo Jacobus Gronovius en una edición publicada en Leiden en 1687. El tamaño del ejemplar, en octavo y el gran número de páginas dejaban ya muy atrás el pequeño volumen en doceavo de 1651. En buena medida, esta edición a cargo de Gronovius hijo trataba de reivindicar también el nombre de su padre, que no había figurado explícitamente en ninguna de las anteriores ediciones (salvo la de 1687). Finalmente, logra llevar a cabo esta nueva edición en 1706, si bien se vio obligado por los editores a incluir también las notas de Thisius y Oiselius. Es importante señalar, por tanto, que el texto de esta nueva edición no es el mismo que el editado por su padre en 1651. Veamos como ejemplo el pasaje inicial sobre el libro de Plutarco que venimos citando, donde la variante *quem* es fruto del *codex Gronovianus*:

Plutarchus, in libro, quem de Herculis quali inter homines fuerit animi corporisque ingenio et virtutibus conscripsit (GEL., I 1.1.) (*apud GRONOVIVM, 1706*)

De esta forma, Jacobus Gronovius, aunque ya había publicado en 1687 una edición con las notas paternas, asumió de nuevo esta empresa y continuó enriqueciéndola hasta convertir la edición de 1706 en el nuevo referente de las ediciones gelianas. Se trata de la *editio Gronoviana* por excelencia, etiqueta que pasó a oficializarse desde entonces en otras ediciones posteriores del mismo siglo, como la publicada en Leipzig en 1782. La edición de 1706 es, en realidad, la única que hasta hoy día aparece dotada de un comentario completo.

3.3.2. Interés bibliográfico de la edición: tamaño, colación (signaturas tipográficas) y nuevos paratextos. Colección editorial

Estamos ante un volumen en cuarto (24.5cm x 20cm), el más grande de los estudiados hasta el momento y el mayor en términos absolutos. El formato permite una adecuada y cómoda disposición entre el texto de Gelio y las notas dentro de las mismas páginas, a diferencia de lo que ocurría en la edición de 1687, donde las notas de Gronovius padre iban en la parte final del volumen.

La colación resulta algo compleja, si bien, al igual en la edición de 1651, las signaturas con asterisco recogen la *Praefatio* y los *Lemmata*:

Colación; * 4 2* 2 3*-5* , 4 A-6F 4 (6F4 blanco)

Aprovechando el mayor tamaño del volumen, tenemos un bellissimo frontispicio donde aparece Aulo Gelio terminando de escribir el libro vigésimo y último de su obra. Sabemos que el autor del grabado es el artista holandés Jan Goeree, conocido tanto por sus vistas de ciudades (Roma, Amsterdam) como por sus grabados de tema bíblico. El dibujo preparatorio se conserva actualmente en el Art Institute of Detroit (Held 1971). El grabador como tal es Pieter Sluyter, nombre bien conocido por los expertos en grabado holandés de la época.



En este caso, si bien se sigue la iconografía propia del filósofo que ya hemos visto en las ediciones de 1643 y 1651, observamos un mayor cuidado arqueológico. El ropaje de Gelio aparece romanizado y tenemos, por lo demás, una ventana que nos permite apreciar una vista de Roma. El autor es representado en el momento mismo de redactar el último capítulo de su obra, cuyas primeras palabras aparecen grabadas en el papiro sobre el que escribe. Asimismo, ya dentro de la obra encontramos otros pequeños grabados relativos al foro de Trajano en Roma y a documentación numismática que nos muestran claramente la nueva orientación erudita propia de la historia literaria del siglo XVIII. El texto de Gelio se convierte sobre todo en objeto de estudio y documentación para los estudiosos de la Antigüedad.

3.3.3. Interés bibliográfico del ejemplar: tipo de encuadernación, procedencia y marcas de propiedad

Contamos con un ejemplar adquirido en una librería de la ciudad alemana de Karlsruhe. Esta es su descripción bibliográfica:

4°. [18] Bl., 903 S., [31] Bl. mit gestoch. illustr. Frontispiz, Titel in Rot u. Schwarz mit gestoch. Titelvignette u. 2 numismatischen Kupfern. Prgt. d. Zt. auf 5 Bänden über Holzdeckeln mit handschr. Rückentitel. Brunet II, 1524. Schweiger II, 379. - Erste Ausgabe dieser Textbearbeitung. - Edition la meilleure qui a paru jusqu'ici (Brunet).
Librería: Antiquariat Haufe & Lutz

Como puede verse, el librero recoge el juicio de un afamado bibliógrafo, Jacques-Charles Brunet, que considera que se trata de la “mejor” edición de Aulo Gelio. Cuando menos, es cierto que esta edición se llevó a cabo con esta intención hegemónica.

Encuadernación. El ejemplar está bien conservado y cuenta con una encuadernación original en vitela, provista de un adorno gofrado en el centro de cada plano y cinco nervios en el lomo. Se trata de una encuadernación sencilla pero elegante, a la altura del libro que protege. Por lo que podemos ver por el cotejo con

otros ejemplares, se trata de una encuadernación que aparece repetidamente. Tanto por su tamaño como por su propia presentación, se trata ya más de un libro para la consulta en una biblioteca o gabinete que para la mera lectura.

Marcas de propiedad. El ejemplar no contiene marcas evidentes de propiedad o procedencia, con la excepción de algunas escrituras a lápiz que parecen ser apuntes del propio librero a la hora de hacer la catalogación.

3.4. Hertz 1883-1885

Al margen de alguna edición de limitado interés filológico, como la de Lion en 1824, la *aetas Gronoviana* perduró hasta prácticamente la publicación de la conocida como *editio maior* a cargo del filólogo alemán Martin Hertz:

A. Gellii Noctium Atticarum libri XX ex recensione et cum apparatu critico Martini Hertz. ... Berolini impensis Wilh. Hertz (Librariae Besserianae) MDCCCLXXXIII [vol. 1] / MDCCCLXXXV [vol. 2].

Estamos en la época del esplendor de la ciencia positiva, cuya repercusión en el ámbito de la filología tiene su mayor exponente en la crítica textual de Lachmann, figura a la que el propio Hertz dedicó una biografía (Hertz 1851). Durante estos nuevos tiempos las *Noches* de Gelio han dejado ya de ser una obra para ser leída y se convierten, sobre todo, en una cantera de datos para estudiar autores fragmentarios que aparecen citados dentro de sus páginas.

3.4.1. Interés filológico. Criterios para la fijación del texto antiguo: uso de nuevos códices y conjeturas

La edición de Hertz resulta fundamental e imprescindible en cualquier bibliografía sobre Aulo Gelio. Holford-Strevens la caracteriza de esta forma:

The nineteenth century's advances in textual method were applied to Gellius by his lifelong student Martin Julius Hertz (1818–95). Having made or procured collations of the most important manuscripts, he first, while a Privatdozent at Berlin, produced a Teubner text (Leipzig, 1853)

with a list of divergences from the 1706 edition but no apparatus criticus; it was the first edition to restore the original order (as it seems) of books 6 and 7. In breaking away from previous editions, Hertz reproduced the paradosis, or text transmitted by the manuscripts, with deliberately over-conservative fidelity, “ut librorum manuscriptorum imaginem, ubicumque aliquatenus saltem liceret, exprimerem” (1:iv), a policy that brought sharp criticism on his head from Johan Nicolai Madvig (1804–86) and Theodor Bergk (1812–81). There is far less conservatism in Hertz’s two-volume *editio maior* published by his brother Wilhelm at Berlin in 1883–85, which provides in its apparatus a full account of manuscript readings and scholarly conjectures; the second volume opens with a long preface setting forth Gellius’ textual tradition, his medieval reception, and his editorial history. Despite numerous errors and misprints, some of which were corrected in a subsequent article, this edition remains indispensable for all students of Gellius. (HOLFORD-STREVENS, 2015: 296)

La conciencia que tiene Hertz de sus antecesores los Gronovii (padre e hijo) aparece claramente reflejada en el apartado titulado *Varietas lectionis Gronovianae*. Por ejemplo, en lo que respecta al pasaje del título de Plutarco ya citado en las tres ocasiones anteriores, Hertz sigue, salvo en dos términos (*quantum* en lugar de *quali*, y *atque* frente a *et*, en lo que vuelve a coincidir con el texto gronoviano de 1651) la lectura de la edición de 1706 y establece un detallado aparato crítico donde considera la historia de las diferentes lecturas, tal como habían ido plasmándose en las ediciones anteriores¹¹:

Plutarchus in libro, quem de Herculis **quantum** inter homines fuit animi corporisque ingenio atque virtutibus conscripsit (GEL., I 1.1.) (*apud* HERTZ, 1883)

Martin Hertz fue el primero que llevó a cabo una edición de Aulo Gelio para la editorial Teubner, con varias ediciones desde 1853, luego 1861, 1871, 1874 y 1877, a la que sigue la *editio minor altera* de 1886. Por tanto, no debe confundirse

¹¹ Reinhold Klotz (1858, 5-6), citado en nota por Hertz, no sigue ni la lectura de Hertz (*quantum ... fuit* (ω)) ni la gronoviana (*quali ... fuerit* (β)), de manera que conjeturó *quamdiu ... fuit*, que luego fue adoptada por Rolfe para su edición de la LOEB (ROLFE, 1927).

la llamada *editio maior*, impresa en Berlín, con las correspondientes a la colección de Leipzig, razón por la cual está menos constreñida y puede ofrecer sin restricciones un detallado aparato crítico a pie de página, así como un importante estudio introductorio acerca de la recepción geliana durante la Antigüedad Tardía y el Medievo que abre el tomo segundo, y que sigue siendo fundamental para el buen conocimiento de la recepción de Aulo Gelio.

Desde el punto de vista filológico, Hertz partió de la edición de 1706 para establecer las diferencias con respecto a ella (ya nos hemos referido al apartado *Varietas lectionis Gronovianae*) y fue el primero en utilizar un número considerable de códices para la fijación del texto. Asimismo, es muy pertinente el cambio de orden de los antiguos libros VI y VII, un hecho que va a demarcar, como lo fue en su momento la colocación de la *Praefatio* al inicio, el paso a las modernas ediciones del siglo XX.

3.4.2. Interés bibliográfico de la edición: tamaño, colación (signaturas tipográficas) y nuevos paratextos. Colección editorial

La *editio maior* consta de dos volúmenes en octavo (15 x 22 cms.), lo que supone un tamaño considerablemente mayor con respecto a los de la colección Teubner. Como hemos visto que ocurría en ocasiones anteriores, las colecciones imponen sus restricciones editoriales. Hertz ya había dado a la prensa en 1853 su edición de Gelio para Teubner, que luego vuelve a editar en varias ocasiones. Teubner no le brindó las posibilidades editoriales (copioso aparato crítico y estudio sobre la recepción de Gelio) que su propio hermano hizo posibles en la edición berlinesa.

A diferencia de lo que hemos visto en los tres volúmenes antes estudiados, ahora no podemos hablar de colación, al tratarse ya de un libro moderno donde no aparecen signaturas tipográficas, sino marcas de alzado de pliego.

De esta forma, como ya hemos apuntado, la *editio maior* permite mayor libertad a Hertz, tanto para su aparato crítico como para el monumental estudio de

abre el tomo segundo. El reparto en dos tomos da cuenta, asimismo, de una mayor extensión de páginas.

3.4.3. Interés bibliográfico del ejemplar: tipo de encuadernación, procedencia y marcas de propiedad

Utilizamos un ejemplar adquirido en una librería de Canadá. Esta es su descripción:

Quarter leather, raised bands, gilt lettering. Former owner's book plate on the front paster down endpapers of each volume.
Librería: Atticus Books

Se trata de una descripción muy escueta que da cuenta tanto de la encuadernación como de la marca de propiedad, sin mayores especificaciones.

Encuadernación. Los dos tomos están encuadernados en tafilete rojo (lomo y esquinas) y badana del mismo color para las tapas. Se trata de una encuadernación sobria, pero elegante y de calidad, propia de una biblioteca particular. Durante el proceso de encuadernación, ambos tomos perdieron su cubierta original en rústica de papel azul, muy parecida estéticamente a las portadas de la colección Teubner. El libro perdió, por tanto, parte de su aspecto académico para convertirse en pieza de colección.

Adquisición y marcas de propiedad. En cada tomo aparece un exlibris con lema latino de contenido jurídico (*Praetor ius reddere dicitur etiam cum inique decernit* [tomado de PAUL, *Digest.* I 1.11.]) que indica la procedencia de un escritor y jurista norteamericano llamado Lewis Austin Storrs (1866-1945). Storrs fue autor de una novela titulada *Koheleth*, publicada en 1897, además de abogado. Consideramos que es esta segunda condición de abogado más que la primera de escritor la que pudo suscitar el interés por adquirir un ejemplar de las *Noches áticas*, habida cuenta de que durante el siglo XIX y parte del XX ya se había convertido en una de las más importantes fuentes para la historia del antiguo Derecho romano. En este sentido, consideramos que Lewis Austin Storrs pudo adquirir las *Noches áticas* debido a su interés como obra histórica, y que recurrió a la que a finales del siglo

XIX era tenida por la edición más importante y novedosa. No adquirió, por tanto, una edición antigua, si bien tuvo el cuidado de encuadernarla y dejar su marca de propiedad, consciente de su valor.

4. Conclusiones

Las *Noches áticas* de Aulo Gelio representan en principio el saber relajado y el gusto por la curiosidad y la anécdota. Su valoración ha ido cambiando a lo largo de las centurias, desde el siglo XVI, cuando disfrutó de gran fama como modelo de la literatura miscelánea, hasta una consideración cada vez más instrumental, a medida que avanzamos hasta el siglo XIX. La doble dimensión filológica (texto) y bibliográfica (edición y ejemplar) que hemos seguido nos ha permitido apreciar mejor las diferentes ideas que sobre la obra se han ido sucediendo desde finales del siglo XVI hasta finales del siglo XIX. De esta forma, la triple perspectiva ofrecida por quien fija el texto (el filólogo), quien crea la edición (el editor) y quien posee el ejemplar (el propietario) permite conjugar datos diversos para apreciar mejor el cambio de valoración tanto de la obra antigua como tal, de su representación en forma de moderno libro y de sus usos (desde la lectura y disfrute hasta su consideración como objeto de estudio o de colección). Nuestro propósito, pues, ha sido el de trazar una historia cultural de las principales ediciones de las *Noches Áticas* de Aulo Gelio, concretamente desde el siglo XVI al XIX. Partiendo del estudio de conjunto llevado a cabo por Holford-Strevens, hemos partido de las cuatro grandes ediciones (L. Carrión, J. F. Gronovius, J. Gronovius y M. Hertz) representantes tanto de la filología de su tiempo respectivo como del momento histórico en que se concibieron en calidad de tales ediciones, así como del uso posterior que se ha ido dando a tales ejemplares al considerarse ya objetos de colección.

De esta forma, un aspecto novedoso de este trabajo ha consistido en añadir al objeto de estudio no solo el texto considerado desde el punto de vista filológico, sino la propia edición y un ejemplar correspondiente a cada una de tales ediciones.

De esta forma, si L. Carrión (1585) supone la culminación del humanismo renacentista y, en buena manera, el final del siglo de oro que vivió Gelio entre los grandes autores del XVI, J. F. Gronovius (1651) se inscribió en un tiempo de racionalidad, acorde con la propia reordenación de la obra, al tiempo que su hijo, J. Gronovius (1706), nos brinda una edición comentada afín ya a los gustos de la historia literaria, gracias a las copiosas notas y comentarios de su bella edición. Martín Hertz (1883-1885), finalmente, nos brinda en su *editio maior* el reflejo de la nueva ciencia filológica de Lachmann, así como las bases para el estudio de la recepción de la obra durante la antigüedad tardía y el medievo.

Desde el punto de vista filológico, el texto va variando de acuerdo con las nuevas lecturas de códices, con dos modificaciones estructurales importantes (el paso de la *Praefatio* y los *Lemmata* al comienzo o el cambio de orden de los libros sexto y séptimo). Hemos tomado como puntual pero significativa muestra el comienzo del capítulo primero del primer libro, referido al título de una obra de Plutarco:

Plutarchus, in libro quem scribit, Ὀπόση ψυχῶν καὶ σωμάτων ἀνθρώποις περὶ εὐφροσύνην καὶ ἀρετὴν διαφορά (GEL., I 1.1 *apud* CARRIONEM, 1585)

Plutarchus in libro, **quí de Herculis quali inter homines fuerit animi corporisque ingenio atque uirtutibus, conscripsit** (GEL., I 1.1) (*apud* I. F. GRONOVIVM, 1651)

Plutarchus, in libro, **quem** de Herculis **quali** inter homines fuerit animi corporisque ingenio **et** uirtutibus conscripsit (GEL., I 1.1.) (*apud* I. GRONOVIVM, 1706)

Plutarchus in libro, quem de Herculis **quantum** inter homines fuit animi corporisque ingenio **atque** uirtutibus conscripsit (GEL., I 1.1.) (*apud* HERTZ, 1883)

La filología, en cualquier caso, mantiene su método identitario a lo largo del tiempo. Por ello, esta esta evolución se aprecia, si cabe, mejor, al analizar las ediciones como realizaciones representativas del momento en que se producen: el libro renacentista de Stephanus, el ejemplar de Elzevir, ya propio de la imprenta de

los Países Bajos en el s. XVII, el planteamiento tipográfico de la edición de 1706, más cercana a los fundamentos de la historia literaria del siglo XVIII, o el planteamiento “científico” de la edición de Hertz. Resulta, asimismo, interesante, constatar algunas constantes, como la dualidad entre el filólogo y el editor y las modificaciones y cambios de uso que los poseedores terminan dando a los ejemplares más allá de la época en que fueron concebidos. En el cuadro siguiente resumimos las características expuestas:

| | 1585 | 1651 | 1706 | 1883-1885 |
|--------------------|-------------|-------------------------|--|-----------------------------------|
| Filólogo | Carrión | Gronovius | Gronovius | Hertz |
| Editor | Stephanus | Elzevir | Cornelius Boutesteyn, et Johannes du Vivié | Wilh. Hertz (Librariae Besseriae) |
| Propietario | Desconocido | Jonas Andries Van Praag | Desconocido | Lewis Austin Storrs |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

DÍAZ BURILLO, Rosa M. (2020). Los ejemplares de ediciones de clásicos latinos como indicio de recepción: circulación y lectores. En Ranero Riestra, L. y Rodríguez López, P. (eds.). *La tradición clásica*. Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y de Humanidades Digitales. Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas: 113-125.

GARCÍA JURADO, Francisco. (2008). *Aulo Gelio, Homo ludens: la erudición como juego*. En Gascón García, A. et alii (Eds.). *Donum Amicitiae. Homenaje al Profesor Vicente Picón García*. Madrid: Ediciones Universidad Autónoma, 267-279.

GARCÍA JURADO, Francisco (2020). Dos antologías de las *Noches áticas* publicadas en Argentina: José María de Cossío (1952) y Santiago Sentís Melendo (1959). *Archivum* 52/2, 117-152.

GARCÍA JURADO, Francisco (2021). La memoria y la noche. Borges y Aulo Gelio: entre la antigua miscelánea y el moderno ensayo hispanoamericano. *Revista de*

crítica literaria latinoamericana, Año XLVII, No 93. Lima-Boston, 1er semestre, 233-256.

GARCÍA JURADO, Francisco (2021bis). La evolución de los elementos paratextuales en las ediciones de las *Noctes Atticae*: de los incunables a Johann Friedrich Gronovius (1651). En *La edición de los Clásicos Latinos en el Renacimiento*. Madrid: Ediciones Complutenses (en prensa).

HELD, Julius S. (1971). The Last of the *Attic Nights*: A Drawing by Jan Goeree. *Master Drawings*, 9/1, 51-54.

HERTZ, Martin. (1851). *Karl Lachmann: eine Biographie*. Berlín: Verlag von Wilhelm Hertz.

HOLFORD-STREVENSON, Leofranc. (2003). *Aulus Gellius. An Antonine Scholar and his Achievement*. Oxford: Oxford University Press.

HOLFORD-STREVENSON, Leofranc. (2015). Aulus Gellius. En Dinkova-Bruun, Greti. (Ed.). *Catalogus Translationum et Commentariorum. Mediaeval and Renaissance Latin Translations and Commentaries: Annotated Lists and Guides*. Turnhout: Brepols, Volume X: 274-329.

HOLFORD-STREVENSON, Leofranc. (2020). *Auli Gellii Noctes Atticae ab Leofranco Holford-Strevenson recognitae brevique adnotatione instructae. Tomus I, Praefatio et Libri I-X; Tomus II, Libri XI-XX*. Oxford: Oxford Classical Texts.

KLOTZ, Reinhold. (1585). *Quaestiones Gellianae*. Leipzig: Apud Alexandrum Edelmannum.

MAGNIEN-SIMONIN, Catherine. (1995). Montaigne et Aulu-Gelle. *Bulletin de la Société des Amis de Montaigne*, 41-2, 7-23.

MOLL, Jaime. (1979). Los problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro. *Boletín de la Real Academia Española*, Cuaderno CCXVI, enero-abril, 49-107.

ROCCHI, Stephano y HOLFORD-STREVENSON, Leofranc. (2018). The Twenty-One Books of Aulus Gellius' *Attic Nights*: An Early History of the Text and Ancient Textual Arrangements. En Mussini, C., Rocchi, S. y Cascio G. (Eds.). *Storie di libri e tradizioni manoscritte dall'Antichità al Medioevo. In Memoria di Alessandro Daneloni*. Münchener Italienstudien, Band 5. München: Herbert Utz Verlag, 25-34.

SALMASIUS, Claudius (1629). *Plinianae Exercitationes*. París: Apud C. Morellum Typographum Regium.

STEPHANUS, Henricus. (1609). *Auli Gellii Noctes Atticae seu Vigiliae Atticae ad exemplar potissimum Henrici Stephani lucidiores redditae; Quas nunc primum a magno mendorum numero magnus veterum exemplarium numerus repurgavit*. Aurelia Alogrobom [Ginebra]: Apud Samuelem Crispinum.

ROLFE, John C. (1927). *The Attic Nights of Aulus Gellius. With An English Translation by John C. Rolfe*, 3 vols. Cambridge, Mass.: Harvard University Press; Londres: William Heinemann, Ltd. (1970).

VOSTERS, Simon Anselmus. (1964). *Juan Luis Vives en de Nederlanden*. Gante: Koninklijke Vlaamse Academie voor Taal - en Letterkunde Verslagen en Mededeelingen.

GIULIANO, LIBANIO E I NOTARII**Julian, Libanius and The *Notarii*.**

(Artículo recibido el 27/09/2021, aceptado el 11/11/2021)

MILENA RAIMONDI *

Università Cattolica del S. Cuore di Milano
milena.raimondi@unicatt.it

Abstract: According to a general opinion, based on Libanius' *Orationes*, the emperor Julian (361-363 CE) reduced the number and power of the imperial *notarii*. However, there is no other evidence of a reform concerning the *notarii*. Furthermore, a prosopographical research suggests that they were 'special agents' also under Julian and some of them were promoted by him to the highest offices. The aims of this paper is, therefore, to question the current interpretation, by comparing Libanius' *Orationes* with the other sources on Julian's court reform. Special attention is also given to Libanius' representation of the imperial court and his use of the word ὑπογραφεῖς whose meaning can not be limited to the imperial *notarii*.

Keywords: Julian emperor; *notarii*; Libanius

Riassunto: Lo studio intende mettere in discussione la *communis opinio* secondo cui Giuliano Augusto ridusse il numero e l'influenza politica dei *notarii* palatini, utilizzandoli semplicemente come scrivani. Tale assunto, basato sull'interpretazione di alcuni passi delle *Orazioni* di Libanio, non trova un preciso riscontro nella rimanente documentazione, mentre la prosopografia mostra che anche Giuliano utilizzò i *notarii* per incarichi delicati, promuovendone alcuni di loro alle più alte cariche. Al tempo stesso, la semplificazione con cui Libanio descrive, anche con intenti ideologici, l'apparato burocratico di corte, rappresentato da 'segretari' (ὑπογραφεῖς) e 'corrieri', suggerisce cautela nell'identificare i 'segretari' con i soli *notarii*.

Parole Chiave: Imperatore Giuliano; *notarii*; Libanio

* Professore associato di 'Storia romana' all'Università Cattolica del S. Cuore di Milano; PhD in 'Filologia e storia del mondo classico' (1999); Ricercatore di 'Storia romana' (2006).

A margine di una ricerca recente¹, vorrei in questa sede richiamare l'attenzione sulle misure di Giuliano Augusto concernenti i *notarii* palatini, i tachigrafi del *comitatus*, organizzati alla metà del IV secolo in una *schola*, impiegati nelle sedute del *consistorium* e come 'agenti speciali' dell'imperatore in missioni di fiducia anche al di fuori dalla corte². Scopo del presente contributo è quello di rimettere in discussione le conclusioni prevalenti negli studi moderni.

Gli studiosi moderni ritengono, in genere, che l'Apostata, al momento della riforma della corte, varata a Costantinopoli nell'inverno 361/2, abbia provveduto ad una riduzione significativa del numero dei *notarii*³. Ascesi a grande importanza con Costanzo II, essi sarebbero stati ridimensionati anche dal punto di vista politico, in quanto Giuliano se ne sarebbe avvalso come semplici stenografi (TEITLER, 1985: 68-69). L'intervento dell'Apostata avrebbe, comunque, rappresentato una breve parentesi, giacché i suoi successori ripresero la politica di Costanzo II, conferendo a questi funzionari il clarissimato e l'accesso al senato, con una progressiva equiparazione alle più elevate cariche politiche (TEITLER, 1985: 70-72). Nonostante

¹ RAIMONDI, M., *The notarii of the Valentinian emperors (364-392 A.D.): social profiles, promotion in rank and political rise in the East and in the West*, in Lizzi Testa, R.- Marconi, G. (Eds), *From Stenographers to Notaries: The Collectio Avellana and the Development of Notarial practices*, Brepols, (forthcoming).

² Sui *notarii* JONES (1964: 127-128; 572-575); TEITLER (1985); DELMAIRE (1995: 47-56). Un importante studio collettivo e interdisciplinare, integralmente rinnovato e con nuove prospettive interpretative, è ora quello di Lizzi Testa-Marconi (forthcoming), che non tocca direttamente l'argomento particolare qui discusso.

³ Così JONES (1964: 128), ma soprattutto TEITLER (1985). Cfr. anche BOWERSOCK (1978: 72) e più in generale sulla riforma della corte 66-78: lo studioso interpreta perciò anche *CTh* 11, 16, 10 come conseguenza della riduzione della burocrazia di Costanzo II; RENUCCI (2000: 393-394); MARCONI (2019: 173); SCHMIDT-HOFNER (2020: 124 e 144). Più in generale, sulla riforma giuliana della corte anche BIDEZ (1930: 213-215); TANTILLO (2001: 83-85); TOUGHER (2007: 46-49) con attenzione preferenziale agli eunuchi. Ulteriore bibliografia nelle note successive.

qualche riserva⁴, tale *communis opinio* è stata ribadita anche di recente, seppure nel contesto di un ridimensionamento più generale dell'immagine di Giuliano come grande riformatore e legislatore (SCHMIDT-HOFNER, 2020).

Alla base delle convinzioni degli studiosi moderni non vi sono, però, specifici provvedimenti legislativi giuliane⁵, ma solo alcuni passi delle *Orazioni* di Libanio (*Or.* 2, 58; 18, 131-134 e 149-150), che hanno indotto ad attribuire alle conseguenze di tale epurazione anche ciò che lo stesso Giuliano scrive in una lettera allo zio omonimo: “non avendo a disposizione neppure lo scrivano, poiché sono tutti occupati, a stento trovo la forza di scriverti questa lettera”⁶. Anche al di là del fatto che tale lettera, composta subito dopo la morte di Costanzo II, all'arrivo a Costantinopoli, nel dicembre del 361 (CALTABIANO, 1990: 98-103), potrebbe essere cronologicamente anteriore alla riforma della corte⁷, l'interpretazione storica di Libanio richiede, al solito, molta cautela. Senza qui mettere in dubbio l'epurazione giuliana della corte di Costanzo II, con uno sfoltoimento di personale, che, anche per l'alleggerimento della pressione fiscale sui provinciali, poteva riscuotere apprezzamenti in vari ambienti politici (anche presso l'aristocrazia senatoria romana)⁸, in merito più specificamente ai *notarii* è opportuno confrontare nuovamente la testimonianza di Libanio sia con autori filogiuliane come Claudio

⁴ KELLY (2004: 292, n. 64) ritiene che Giuliano possa aver inteso sostituire *notarii* e *agentes in rebus* esistenti piuttosto che eliminarli completamente. Lo studioso si basa sulle conclusioni relative agli *agentes in rebus* di KOLB (1998).

⁵ Ora l'ampio BRENDEL (2017).

⁶ JUL. *Ep.* 28: Τρίτης ὥρας νυκτὸς ἀρχομένης, οὐκ ἔχων οὐδὲ τὸν ὑπογράφοντα διὰ τὸ πάντας ἀσχόλους εἶναι, μόλις ἴσχυσα πρὸς σε ταῦτα γράψαι. La traduzione italiana è di Caltabiano, Matilde. (1991: 154). Per TEITLER (1985: 69) Giuliano stesso “suffered from the disadvantages of reducing the number of court personnel”.

⁷ Libanio la colloca dopo la morte e il funerale di Costanzo II (LIB. *Or.* 18, 117-121) e la manifestazione di adesione ai culti pagani (LIB. *Or.* 18, 121-129); Ammiano Marcellino (22, 3) dopo l'istituzione del tribunale di Calcedonia, presieduto da Salustio Saturnino, nominato prefetto del pretorio.

⁸ Si veda per un'analogia misura HA *Alex.* 15, 2-3: *purgavit et Palatium suum comitatumque omnem abiectis ex aulico ministerio cunctis obscenis et infamibus nec quemquam passus est esse in Palatinis non necessarium hominem. Iure iurando deinde se constrinxit ne quem adscriptum, id est vacantivum, haberet, ne annonis rem p. gravaret, dicens malum publicum esse imperatorem, qui ex visceribus provincialium non necessarios nec rei p. utiles pasceret.*

Mamertino e Ammiano Marcellino (§ 1 e 2), sia con quanto emerge dalla documentazione prosopografica (§3). Infine, occorrerà analizzare il lessico del retore antiocheno in relazione alla sua visione dell'organizzazione palatina e ai suoi orientamenti ideologici (§4). Le conclusioni a cui conduce l'analisi suggeriscono cautela rispetto alla *communis opinio*.

1. Libanio

La testimonianza principale è quella dell'*Orazione funebre* (*Or.* 18), un lungo panegirico di Giuliano, composto certamente dopo la morte di Gioviano, nella prima metà del 365⁹ o poco dopo l'ottobre del 368 (VAN NUFFELEN, 2006: 657-661), destinato inizialmente ad un pubblico ristretto (WIEMER, 1995: 266-267). Vi si legge che l'Apostata, dopo aver provveduto a restaurare i culti pagani, si occupò della corte. Vedendo che vi era una moltitudine di persone inutili e pagata invano [ὄχλον ἄχρηστον τὴν ἅλλως τρεφόμενον] avrebbe promosso una drastica riduzione del personale in funzione di uno stile di governo improntato a grande sobrietà. La misura avrebbe riguardato tre gruppi distinti: un primo gruppo composto da cuochi, barbieri, coppieri, camerieri, eunuchi (LIB. *Or.* 18, 130); un secondo gruppo da ὑπογραφεῖς (LIB. *Or.* 18, 131-134), "segretari", tradizionalmente identificati appunto con i *notarii*; infine il terzo gruppo (LIB. *Or.* 18, 135-141) rappresentato da ἀγγελιάφοροι, "messaggeri" o "corrieri", con cui Libanio designerebbe gli *agentes in rebus*.

Stando a Libanio, Giuliano "cacciò via [...] anche la maggior parte dei segretari [τὸς πολλοὺς ὑπογραφεῖς] che, pur esercitando una funzione servile,

⁹ FOERSTER (1904: 224); NORMAN (1969: XXXIV-XXXV); ANGIOLANI (2000: 9, n. 17 e 125, n. 461); WIEMER (1995: 260-268 e 345) (prima metà del 365); WIEMER (2014: 196); ROSS (2020: 252-253).

pretendevano di dare ordini perfino ai prefetti”¹⁰. Segue una lunga invettiva (LIB. *Or.* 18, 131-134), con cui se ne denuncia lo strapotere e il rapido arricchimento, ottenuto con abusi di vario genere, a danno dei ricchi e delle città. Emblemici di malversazione e arricchimento personale, questi ὑπογραφεῖς sono bollati come Cerberi dalle molte teste e all'imperatore Giuliano è attribuita la battuta secondo cui essi dovevano ritenersi fortunati di non essere stati condannati a morte. Grazie, inoltre, al risanamento delle curie municipali promosso da questo imperatore, sarebbe cessata anche la loro corruzione, giacché non vi era più alcun ὑπογραφεύς o eunuco che concedesse esenzioni in cambio di ricchezze a chi tentasse di sottrarsi agli obblighi curiali (LIB. *Or.* 18, 149): gli eunuchi erano addetti a compiti servili, mentre i 'segretari' assolvevano al solo compito di scrivani, resi saggi e amanti della povertà da Giuliano¹¹: se ne potevano quindi incontrare “molti” [τοιγαροῦν καὶ νῦν πολλοὺς] migliori dei filosofi grazie alla vicinanza con il principe (LIB. *Or.* 18, 149-150).

Sull'argomento Libanio torna diversi anni dopo, in discorsi di per sé non incentrati su Giuliano. Nell'*Or.* 2, del 381-382¹², il retore, nel contesto di una generale denuncia dei mali del presente (povertà dei templi, decadenza delle curie, venalità delle cariche), non manca di lamentarsi anche e soprattutto per la decadenza dell'oratoria e degli studi retorici, causata dal rilievo assunto dalla formazione tecnica e dalla conoscenza della lingua latina, dal fatto che ormai accedessero alle più alte cariche gli ὑπογραφεῖς e dalla più generale degenerazione della vita civica (LIB. *Or.* 2, 44). Egli rimpiange l'Apostata, perché aveva solo quattro ὑπογραφεῖς, mentre all'epoca essi erano ormai 520 (LIB. *Or.* 2, 58): è per l'appunto sulla base di tale passo che si è pensato che Giuliano avesse solo 4 *notarii*

¹⁰ LIB. *Or.* 18, 131: συνεξέωσε δὲ καὶ τοὺς πολλοὺς ὑπογραφεάς οἱ τέχνην ἔχοντες τὴν τῶν οἰκετῶν ὑφ' ἑαυτοῖς ἔχειν τοὺς ὑπάρχους ἠξίου.

¹¹ LIB. *Or.* 18, 149: οἱ δ' ὅσα χεῖρα καὶ μέλαν ἀπαιτεῖ καὶ κάλαμον ἐπληροῦν, τᾶλλα δὲ ἠπίσταντο σωφρονεῖν μαθόντες ὑπὸ τοῦ διδασκάλου πενίαν δικαίαν ἀγαπᾶν.

¹² La data è assicurata da LIB. *Or.* 2, 2. Sul discorso MARTIN (1988: 3-13).

e che il numero di 520 riferito all'epoca teodosiana potrebbe comprendere i membri della *schola* che non erano in servizio effettivo (DELMAIRE, 1995: 51).

Forse alla stessa epoca dell'*Or.* 2 potrebbe essere stata infine composta anche l'*Or.* 62, dedicata alla crisi degli studi retorici,¹³ nella quale (*Or.* 62, 10-11 e 51) si attribuisce agli eunuchi di Costanzo II la responsabilità dell'ascesa degli ὑπογραφεῖς alle più alte cariche politiche e del conseguente disprezzo per i *logoi*. In questa orazione, l'Apostata viene genericamente elogiato per aver messo fine, seppure per un periodo di tempo molto limitato, alla situazione creata da Costanzo II.

Espressione di una polemica, culturale, politica e religiosa, tali passi riflettono, come è stato da tempo osservato, un'ottica municipale e conservatrice nei riguardi dell'amministrazione centrale e della 'burocrazia rampante' emergente tra Costantino e Costanzo II (PETIT, 1955: 363-367; CRACCO RUGGINI (1987: 227-229); CASELLA (2016); PELLIZZARI (2017: XV e XXXVI)¹⁴. Si aggiunga che la critica all'ascesa sociale e alle fortune politiche di figure di origine modesta, dotate di competenze tecniche, analoghe a quelle dei *notarii*, non era nuova nel mondo romano (HARTMANN, 2020).

Benché si ritenga che le informazioni di Libanio si accordino con la rimanente tradizione (TEITLER, 1985: 68-69), è invece bene notare che egli è l'unico autore antico che ci parla di una purga dei 'segretari' a Costantinopoli, dal momento che la medesima informazione in Socrate Scolastico (3, 1, 51) sembra essere una rielaborazione di quella contenuta nell'*Orazione funebre* dell'antiocheno¹⁵, anche

¹³ Sulla data di *Or.* 62 (381-382) e sui rapporti tra le due orazioni NORMAN (2000: XVI e 87-88). Il sicuro *t.p.q.* è il 366.

¹⁴ Con accenti diversi rispetto a quel che si legge in Libanio, Ammiano Marcellino (21, 16, 2-4) non manca invece di elogiare Costanzo II per aver garantito il massimo rispetto ai prefetti del pretorio e per aver introdotto alle mansioni più importanti di corte solo individui già precedentemente impiegati in qualche ufficio e promossi con lenti avanzamenti di carriera.

¹⁵ SOCR. 3, 1, 51: τῶν μέντοι ὑπογραφέων τοὺς πλείστους τῇ ἐξ ἀρχῆς παραδοῦς τύχῃ τοῖς λοιποῖς αὐτῶν μισθὸν ὑπογραφέως ἐκέλευσε δίδοσθαι. Libanio fonte di Socrate: PÉRICHON- MARAVAL (2005: 245, n. 1).

se, diversamente da Libanio, lo storico ecclesiastico non apprezza le riforme giulianee, che egli considera più opera di un filosofo che di un imperatore.

Lo stesso Libanio, nell'allocuzione rivolta a Giuliano al suo arrivo ad Antiochia nell'estate del 362 (*Or.* 13) (WIEMER, 1995: 77-113; CRISCUOLO, 1996: 32), riserva qualche cenno alle sue riforme (*cursus publicus* e nomina di governatori virtuosi) e al taglio delle spese inutili (*Or.* 13, 42-43), ma non parla esplicitamente di ὑπογραφεῖς¹⁶.

Né manca qualche apparente contraddizione. Mentre nell'*Or.* 2 Libanio rievoca i quattro 'segretari' (ὑπογραφεῖς) dell'Apostata, nell'*Orazione funebre* egli afferma che di ὑπογραφεῖς (e eunuchi) onesti se ne potevano incontrare "molti", migliori dei filosofi grazie alla vicinanza a quel principe. Peraltro, lo stesso Libanio informa che anche il prediletto Giuliano si avvaleva di ὑπογραφεῖς, la cui presenza è altamente funzionale all'elogio delle sue eccelse doti oratorie e di governo. Nella *Monodia*, il retore esprime il compianto per le "mani dei segretari vinte dall'eloquenza della lingua" del principe (*Or.* 17, 27). Nell'*Orazione funebre*, per celebrare la sua laboriosità e l'assiduo impegno nella gestione della cosa pubblica durante la sosta ad Antiochia si afferma che Giuliano "ascoltava deputazioni, esaminava istanze e per la velocità con cui si esprimeva faceva sembrare pigre le mani dei suoi stenografi più rapidi" (*Or.* 18, 174) e che non si riposava, ma passava da un lavoro all'altro e, dopo cena e un breve sonno, impiegava altri segretari che durante il giorno si erano riposati (*Or.* 18, 175)¹⁷.

2. Claudio Mamertino e Ammiano Marcellino

¹⁶ WIEMER (1995: 101-102); non a caso non vi è alcun cenno in tal senso nel commento di CRISCUOLO (1996). Libanio parla invece delle misure per le città, con la restituzione delle ricchezze che erano state loro sottratte e che avevano comportato l'arricchimento di singoli individui e l'impovertimento delle comunità (*Or.* 13, 45). Tali temi costituiscono la cornice in cui, nell'*Orazione funebre*, si inserisce l'invettiva contro 'segretari' e 'corrieri' di corte.

¹⁷ Per la laboriosità notturna di Giuliano anche AMM. 16, 5, 6.

La peculiarità dell'*Orazione funebre* emerge con tutta chiarezza soprattutto nel confronto con altre due fonti filogiuliane, cioè Claudio Mamertino e Ammiano Marcellino.

Come noto, anche la *gratiarum actio* di Claudio Mamertino, pronunciata a Costantinopoli il primo gennaio del 362, per il conferimento del consolato¹⁸, contiene una aperta denuncia del ruolo dei cortigiani di Costanzo II nell'assegnazione disonesta delle cariche e una condanna dello stile della corte di quel principe, dove regnava l'adulazione¹⁹. Mamertino rivolge le sue accuse a *aulici*, *spadones* e a donne, tutte figure che a detta dell'oratore avevano influito negativamente su quel sovrano²⁰. Egli denuncia il fatto che per ottenere le cariche anche gli esponenti delle famiglie illustri si trovavano a dover adulare gli individui più sordidi e infami²¹. Anche Mamertino concorda sul fatto che sotto Costanzo II era venuto meno il tradizionale *bonarum artium studium*, con la conseguenza che *militiae labor*, *iuris civilis scientia* e *oratoria dicendi facultas* erano inutili, sostituite da *studium pecuniae coacervandae* (*Pan. Lat.* 11 [3], 20, 1-2), un motivo – quello dell'avidità dei consiglieri di Costanzo II - ben presente nello stesso Giuliano (*JUL. Or.* 7, 232 B-C; 12, 357B). E' però agevole notare che è del tutto assente un qualsivoglia riferimento preciso ai *notarii* di Costanzo II, anche solo per esprimere una nota di biasimo nei riguardi della categoria. Si tratta di un particolare degno di nota, perché Mamertino fu uno dei giudici del tribunale di Calcedonia (*AMM.* 22, 3,1), istituito sul finire del 361 per giudicare le accuse a carico di alcuni

¹⁸ Sul panegirico di Mamertino BLOCKLEY (1972); RODGERS (1994: 386-392); GARCÍA RUIZ (2006), MARANESI (2011).

¹⁹ Per MARCONE (2019: 124-129) in tale ambito si contraddistingue la polemica di Mamertino.

²⁰ *Pan. Lat.* 11 (3), 19, 4: *Ceteri vero perditissimum quemque ex aulicis frequentabant. Uti quispiam per artes turpissimas imperatori acceptissimus videbatur, eum adsiduis obsequiis emerebantur donisque captabant. Nec viros quidem, sed mulierculas exambibant; nec feminas tantum, sed spadones quoque.* Cfr. Anche 20, 4: *Ministorum aulae cotidie limina terebantur.* Per l'accostamento di tali passi all'*Orazione funebre* di Libanio BLOCKLEY (1972: 439); GARCÍA RUIZ (2006: 137).

²¹ *Pan. Lat.* 11 (3), 19, 4: *Ita praeclara illa veterum nomina sordidissimum quemque ex cohorte imperatoria et probrosissimum adulabant* su cui GARCÍA RUIZ (2006: 137), che richiama le misure sui *notarii* di cui parla Libanio.

esponenti del governo di Costanzo II, fra i quali vi erano diversi *notarii* ed *ex notarii*, fra cui il famigerato Paolo Catena, che, con una punizione esemplare, fu bruciato vivo²².

Altrettanto si osserva nell'opera storica di Ammiano Marcellino, che ci conserva la narrazione sulla purga di corte di Giuliano più articolata dopo quella di Libanio²³. Lo storico parla di cacciata di tutti i *palatini*²⁴, non senza qualche critica al suo carattere indiscriminato²⁵, anche se condivide le opinioni di Libanio circa l'arricchimento illecito e la scalata sociale di tali figure (AMM. 22, 4, 2-3)²⁶. Ammiano si sofferma, come Libanio, su cuochi e barbieri (AMM. 22, 4, 9-10), con l'aneddoto dell'incontro tra Giuliano e un ricco barbiere (AMM. 22, 4, 9), ma, come è già stato in parte notato (DEN BOEFT-DRIJVERS-DEN HENGST-TEITLER, 1995: 36), non fa alcuna menzione dei *notarii*, una categoria che egli conosce molto bene, sia per i contatti personali e diretti con l'ambiente della corte di Costanzo II, sia come documenta la sua opera storica, che è una delle principali fonti di informazione sui *notarii* non solo di Costanzo II, ma anche di Giuliano e dei due fratelli Valentiniano e Valente. Di *notarii* non si parla neppure nel ritratto conclusivo che Ammiano traccia di Costanzo, criticato perchè sottomesso a donne (mogli), *spadones* e ancora una volta a generici *palatini* (AMM. 21, 16, 16).

Il vocabolo *palatinus* utilizzato da Ammiano può di per sé includere anche i *notarii* (DELMAIRE, 1988: 125, n. 5). Lo stesso Ammiano informa, ad esempio, in altro contesto, del congedo di due *agentes in rebus* (AMM. 22, 7, 5)²⁷ o di interventi

²² MARCONE (2019: 104-112) con considerazioni anche sulle tensioni tra l'elemento militare e i *notarii*.

²³ Per l'ipotesi che Ammiano nella descrizione della riforma della corte (22, 4) prenda come punto di partenza l'*Orazione funebre* di Libanio v. DEN BOEFT - DRIJVERS - DEN HENGST - TEITLER (1995: 36). Per la conoscenza ammiana di Lib. *Or.* 18 recentemente ROSS (2016: 177) e (2020: 253).

²⁴ AMM. 22, 4, 1-2: *Conversus post haec princeps ad palatinos omnes omnino qui sunt quique esse possunt <removit>, non ut philosophus veritatis indagandae professor. Laudari enim poterat si saltem moderatos quosdam, licet paucos, retinisset morumque probitate compertos.*

²⁵ Sulle implicazioni di *non ut philosophus veritatis indagandae professor* DEN BOEFT-DRIJVERS-DEN HENGST-TEITLER (1995: 37-38).

²⁶ Per gli echi di Libanio: DEN BOEFT-DRIJVERS-DEN HENGST-TEITLER (1995: 39-40).

²⁷ La continuità con i provvedimenti di Costanzo II è sottolineata da TOUGHER (2007: 51).

giudiziari dell’Apostata contro gli abusi arrecati dal personale palatino congedato (AMM. 22, 10, 5). Tuttavia, se noi possedessimo solo l’opera storica ammiana, ne ricaveremmo che i provvedimenti più severi a carico dei *notarii* furono le condanne pronunciate dal tribunale speciale di Calcedonia alla fine del 361²⁸, e, nella fattispecie, quella a carico di Paolo Catena, a cui si deve aggiungere la condanna a morte di Gaudenzio, pronunciata personalmente dall’Apostata a Antiochia²⁹.

3. La documentazione prosopografica

La documentazione prosopografica conserva informazioni molto importanti per valutare Libanio. Anzitutto, si conosce il *primicerius notariorum* di Giuliano Augusto, Gioviano, che è anche il primo *primicerius* attestato con sicurezza (*PLRE* I, *Iovianus* 1, 460-461; PETIT, 1994: 136-137). Già a corte nel 355 (*LIB. Ep.* 411 e 435)³⁰, Gioviano ebbe modo di distinguersi durante la spedizione persiana di Giuliano, nell’assedio e nella presa di Maiozamalca (Gnoli, 2015: 129-132). Egli era un pagano (*LIB. Ep.* 411), cosicché si è ipotizzato che forse proprio per questo motivo egli avrebbe avuto, con Giuliano, la promozione al rango di *primicerius* (PETIT, 1994: 136), una carica a cui si giungeva, in genere, per anzianità di servizio (DELMAIRE, 1995: 53). Come mostra il suo coraggioso assalto a Maiozamalca, quando Gioviano fu tra i primi che riuscirono, attraverso i cunicoli scavati sotto le mura, a penetrare nella cittadella di quella località, favorendo l’ingresso di una moltitudine di soldati romani, il personaggio non fu utilizzato come semplice tachigrafo. Anzi, di fronte al malumore dell’esercito emerso nel corso della

²⁸ Cfr. *supra* n. 22.

²⁹ AMM. 22, 11, 1 su cui DEN BOEFT - DRIJVERS- DEN HENGST- TEITLER (1995: 196-198). Gaudenzio aveva oltraggiato Giuliano Cesare (AMM. 17, 7, 9) ed era stato inviato nel 361 da Costanzo II in Africa per difendere quella regione dall’usurpazione giuliana (AMM. 21, 7, 2-5). Paolo e Gaudenzio figurano in *JUL. Ep. Athen.* 282 B-C come sicofanti incaricati dal *magister officiorum* Pentadio, di sorvegliarlo in Gallia.

³⁰ Per una traduzione con commento di *LIB. Ep.* 435 v. BRADBURY (2004: 54-56 [= *Ep.* 25B]).

spedizione, il *primicerius* si segnalò in una operazione militare rischiosa sul piano personale. L'impresa, da cui scaturì uno dei principali successi militari della spedizione, gli procurò le credenziali per essere candidato al trono alla morte dell'Apostata (AMM. 25, 8, 18; 26, 6, 3; ZOS. III 22, 4). Il fatto che egli, a seguito di tale candidatura, invitasse i soldati e esaltasse le sue azioni rivela le ambizioni del personaggio, che fu prontamente eliminato in circostanze oscure (IDEM).

Era presente in Persia anche Filagrio (*PLRE I, Philagrius 4, 693*), *notarius* di Giuliano in Gallia dove, stimato da tempo dal principe per la sua *prudencia*, fu brillantemente impiegato nel 361 nella cattura del re alamanno Vadomario (AMM. 21, 4, 2-5.)³¹. In Gallia forse già nel 357 (LIB. *Ep.* 608; PETIT, 1994: 197-198), Filagrio era rimasto al fianco di Giuliano al momento della sua proclamazione ad Augusto a Parigi. Libanio gli scrive (*Ep.* 1434)³² dopo la morte dell'Apostata, nell'ottobre del 363, con la richiesta di poter rielaborare in forma retorica il suo resoconto sulla campagna militare imperiale: dalla lettera si apprende che lo scritto di Filagrio doveva contenere dettagliate informazioni sulla natura dei luoghi, sulle dimensioni delle città, sulle altezze delle fortificazioni e sull'ampiezza dei fiumi, oltre alle varie azioni di successo o meno, informazioni, che Filagrio in quanto *notarius* poteva aver raccolto in un'attività, anche di indagine preliminare, condotta per conto dell'imperatore.

Potrebbe forse essere stato *notarius* di Giuliano anche quel Procopio inviato nel 363 dall'imperatore Gioviano, mentre ancora l'esercito si trovava in Persia, ad annunciare in Illirico e Gallia la morte dell'Apostata e l'elezione del nuovo imperatore (*PLRE I, Procopius 3, 742*).

Infine, va considerato il caso di Decenzio. *Notarius* di Costanzo II, inviato in Gallia nel 360 per richiedere a Giuliano i contingenti militari per la spedizione

³¹ WOODS (2000) contesta l'ipotesi tradizionale che Filagrio stesso sia la fonte di Ammiano. Sulla vicenda v. DEN BOEFT - DEN HENGST - TEITLER (1991: 43) ove si osserva che il caso di Filagrio mostra che agli occhi di Giuliano non tutti i *notarii* erano sospetti.

³² NORMAN (1992: 206-209) (= *Ep.* 115N). Cf. PETIT (1994: 197-198) sui rapporti con Libanio. Filagrio divenne nel 382 *comes Orientis* e fu ancora in contatto epistolare nel 390 con Libanio: PELLIZZARI (2017: 122-124; 235-236; 415).

persiana (*PLRE I, Decentius 1, 244*) e rientrato a corte dopo la proclamazione augustea di Giuliano a Parigi (*AMM. 28, 8, 4*), egli sembrerebbe aver mantenuto la sua funzione anche dopo la morte di Costanzo II, giacché Libanio, nella primavera del 363, gli indirizza una lettera commendatizia (*Ep. 839*), che si spiega solo con una tale posizione a corte. Per alcuni, egli non sarebbe stato rimosso in virtù del suo paganesimo³³. Per altri, invece, per i suoi rapporti con Costanzo II, è difficile pensarlo in servizio sotto Giuliano. Il caso non è, invero, del tutto perspicuo. Non è così chiaro, ad esempio, se Decenzio fosse o meno ad Antiochia con Giuliano³⁴. Incerto è anche il profilo religioso: a fronte di un certo consenso sul suo paganesimo, vi è chi lo ritiene un cristiano o un pagano moderato, che non ebbe alcuna promozione ad opera di Giuliano, mentre poté avanzare nella carriera sotto Valente, divenendo *magister officiorum* (*CRIBIORE, 2013: 167-168*). A fronte di tali incertezze, è importante osservare che egli non fu accusato davanti al tribunale di Calcedonia con gli altri sostenitori di Costanzo. Si sa anche che era stato proprio Decenzio a suggerire di far passare a Parigi, dove Giuliano risiedeva, i contingenti militari da destinare alla spedizione persiana di Costanzo II (*AMM. 20, 4, 11*), i quali, come noto, proclamarono Augusto il Cesare. Decenzio poteva essere stato un funzionario fedele a Costanzo II, insieme a Nebridio e Pentadio, presenti a Parigi al momento della proclamazione ad Augusto, come lo presenta Giuliano nella *Lettera agli Ateniesi* (283 C)³⁵. Tuttavia, diversamente da Nebridio, che, rifiutatosi di aderire alla causa giuliana, si era ritirato a vita privata (*AMM. 21, 5, 11*)³⁶, e diversamente da Pentadio, che assolto dai giudici di Calcedonia, ma sgradito a Giuliano, scomparve dalla scena politica, è possibile che, dopo la morte di Costanzo II, Decenzio, non coinvolto in accuse per i suoi trascorsi alla corte di quel sovrano e testimone dell'acclamazione giuliana di Parigi, abbia semplicemente

³³ PETIT (1994: 78-79); analogamente OLSZANIEC (2013: 120-121).

³⁴ PETIT (1994: 79) ritiene che egli non fosse ad Antiochia sulla base del fatto che nel 365 non conosceva ancora l'antiocheno Celso.

³⁵ Per la discussione sul valore della testimonianza giuliana OLSZANIEC (2013: 120-121).

³⁶ Egli divenne prefetto dell'Oriente con Valente: OLSZANIEC (2013: 292-293).

riconosciuto il nuovo sovrano, che lo mantenne in servizio, senza però che intervenisse una qualche promozione a cariche palatine più elevate, riservate ai suoi più fedeli sostenitori: al *magisterium officiorum* che Decenzio avrebbe ottenuto con Valente era già stato preposto Anatolio (AMM. 20, 9, 8; OLSZANIEC (2013: 45-46).

Dunque, non solo alcuni *notarii* di spicco in servizio alla corte di Costanzo o da lui nominati non vennero rimossi da Giuliano, ma, soprattutto, le informazioni disponibili indicano che essi non erano utilizzati come semplici stenografi. Gioviano e Filagrio diedero, infatti, prova di abilità militari o paramilitari. Non era certo nuova la presenza dei *notarii* in contesti bellici anche prima della spedizione giuliana in Persia e con incarichi di vario tipo. Nell'assedio di Amida del 359 il *notarius* Discenes fu ad esempio incaricato della registrazione del numero dei caduti nemici (AMM. 19, 9, 9; *PLRE I, Discenes, 262*)³⁷. Di anonimi βασιλικοὶ ὑπογραφεῖς si era del resto avvalso lo stesso Giuliano in Gallia, dopo la battaglia di Strasburgo, per redigere l'elenco dei prigionieri romani la cui restituzione fu richiesta, in loro presenza, ai barbari³⁸. Che anche con Giuliano i *notarii* fossero funzionari di una certa importanza anche politica, lo si evince poi da un episodio riferibile al periodo del soggiorno in Gallia. Proclamato Augusto a Parigi, nel 360, egli incaricò un *notarius* di impedire che di tale proclamazione giungesse notizia in Britannia al comandante Lupicino, di cui si temeva un'opposizione (AMM. 20, 9, 9). Non è sicuro che il *notarius* in questione sia da identificare con Filagrio³⁹. E' certo invece che egli fu regolarmente utilizzato come 'agente speciale' in una missione delicata al di fuori della corte. L'episodio rivela anzi il ruolo assunto da quei *notarii* che rimasero al fianco di Giuliano al momento dell'usurpazione e che

³⁷ Il *notarius* fu incaricato di contare i caduti persiani.

³⁸ Secondo ZOS. 3, 4, 5-7 essi avrebbero anche presenziato, accanto al principe, all'atto della loro restituzione. L'episodio sarebbe però da riferire alla campagna del 358, non a quella del 357: cf. PASCHOUD (1979: 72-73, n. 12). Rinvio allo stesso PASCHOUD (1979: 66, n. 6) per l'incerta provenienza storiografica degli aneddoti aretologici presenti in Zosimo. Nel 358 si trovavano accanto a Giuliano come *notarii* certamente Paolo Catena e Gaudenzio e molto probabilmente anche Filagrio.

³⁹ Per tale identificazione SZIDAT (1981: 43); DEN BOEFT-DEN HENGST-TEITLER (1991: 43).

divennero suoi fidati collaboratori nel momento critico del consolidamento della sua posizione.

Ma vi è dell'altro. Benché Libanio critichi la promozione politica degli ὑπογραφεῖς di Costanzo II e vi contrapponga la benefica azione dell'Apostata, la prosopografia rivela che, anche sotto Giuliano, non mancarono analoghe promozioni per personaggi menzionati nelle fonti antiche come *notarii* oppure anche proprio come ὑπογραφεῖς.

Un caso piuttosto significativo è rappresentato da Felice (*PLRE I, Felix 3, 332; OLSZANIEC, 2013: 168-172, s. v. Felix 1*). Di probabile origine decurionale,⁴⁰ Felice doveva essere stato assegnato da Costanzo II come *notarius* alla corte di Giuliano Cesare. Nel 360, egli fu, infatti, nominato da Costanzo II *magister officiorum* del cugino al posto di Pentadio, salvo che Giuliano lo rifiutò, avendo già scelto per quella funzione Anatolio. Convertito al paganesimo (*LIB. Or. 14, 36; cf. Or. 18, 125*), all'inizio del 362 Felice divenne *comes sacrarum largitionum*, ma morì improvvisamente (*AMM. 23, 1, 5*), prima che Giuliano lasciasse Antiochia, suscitando nei cristiani la convinzione che si fosse trattato di un giudizio divino. Se il conferimento di una delle più importanti cariche di palazzo poté apparire il risultato dell'adesione di Felice al paganesimo del principe, tale promozione doveva incoraggiare altri a fare altrettanto. Anche il *comes rei privatae* di Giuliano, l'antiocheno Elpidio (*OLZANIEC, 2013: 217-222*), già in Gallia nel 358 e forse già convertitosi al paganesimo (*PETIT, 1994: 89*), fu elevato a quella importante funzione dopo che aveva rivestito alla corte di Costanzo II solo un incarico relativamente modesto, che potrebbe essere stato quello di *notarius* o *agens in rebus* (*OLZANIEC, 2013: 217, n. 1018*).

Quanto al famoso Procopio (*PLRE I, Procopius 4, 742-743*), il futuro usurpatore, che fu a lungo *notarius* di Costanzo II, egli divenne *comes* di Giuliano e partecipò alla campagna persiana. Determinante sembra essere stata la sua parentela con l'Apostata (*AMM. 26, 6, 1*), ma non va neppure dimenticato che egli

⁴⁰ Da *LIB. Or. 14, 36* risulta la sua amicizia con Aristofane di Corinto.

aveva preso parte, qualche anno prima, nel 358, come *notarius*, ad una importante ambasceria per conto di Costanzo II per negoziare la pace con il re di Persia (AMM. 17, 14, 3 e 18, 6, 17). Ammiano Marcellino ci conserva il testo di un messaggio cifrato lasciato nascosto da Procopio, contenente indicazioni sulle intenzioni del re persiano (AMM. 18, 16, 18; BLOCKLEY, 1986: 63-65). E' possibile che l'esperienza maturata nell'occasione lo rendesse agli occhi di Giuliano non solo un parente a cui dare un riconoscimento, ma anche un utile collaboratore per la buona riuscita della campagna militare, cosicché gli fu affidato il comando, insieme con il *comes rei militaris* Sebastiano, di 30.000 uomini (AMM. 23, 3, 5).

Soprattutto, merita molta attenzione la figura di Dulcizio (Aelius Claudius Dulcitus) (*PLRE I, Dulcitus* 5, 274), che rappresenta il caso forse più interessante per interpretare Libanio.

Nell' *Or.* 42, risalente al 390 e con cui Libanio intese promuovere l'ingresso nel senato costantinopolitano del suo segretario Talassio (NORMAN, 2000: 145-148), Dulcizio, il cui padre era "il migliore dei lavandai della Frigia" (*Or.* 42, 24), chiude la celebre rassegna di uomini di umili origini divenuti membri del senato orientale grazie alla sola conoscenza della stenografia (MOSER, 2018: 135-141, 64-68). E' sempre Libanio ad informarci che Dulcizio governò la Fenicia e l'Asia (*LIB. Or.* 42, 24; 62, 11). Si ritiene perciò che a Dulcizio il retore antiocheno alluda sia nell'*Orazione funebre*, con il riferimento alla casa del lavandaio più sontuosa di quella imperiale (*Or.* 18, 132) emblema dell'arricchimento degli ὑπογραφεῖς, sia in *Or.* 62, 11 laddove Libanio denuncia la tendenza del regno di Costanzo II alla promozione sociale degli ὑπογραφεῖς, uno dei quali era "il figlio del lavandaio".

Dulcizio fu proconsole d'Asia, nel 361-363, sotto Giuliano Augusto. Egli onorò il principe con statue sia a Efeso, visitata in gioventù da Giuliano e patria del filosofo e consigliere Massimo, sia a Pergamo, ove fiorì la scuola del medesimo Massimo (CONTI, 2004: 77- 80, nr. 26-28; BRINGMANN, 2008). Il proconsole stesso fu onorato dal *koinon* d'Asia come "purissimo salvatore" e "benefattore"⁴¹. Le

⁴¹ *LSA* 733 (= <http://laststatues.classics.ox.ac.uk>).

dediche a Efeso e Pergamo, che celebrano Giuliano come *omnium virtutum magister* e *philosophiae princeps*⁴² oppure come *philosophiae magister* (CONTI, 2004: 79-80, nr. 28), con un formulario epigrafico originale (TANTILLO, 2011: 354, n. 63), fanno di Dulcizio un governatore in piena sintonia con gli austeri ideali morali e culturali del principe⁴³. E' Libanio, in una lettera inviata nel 363, mentre era in corso la spedizione persiana, a preannunciargli un ulteriore avanzamento di carriera⁴⁴. E' notevole, ma non sorprendente, la divergenza che si osserva tra le *Orazioni* e l'epistolario (CRIBIORE, 2013: 124-126). Mentre in *Or.* 42, 24 Dulcizio è "amante dell'oro non meno di Mida", in una lettera del 361 (*Lib. Ep.* 278), mentre governa l'Asia, egli è esattamente l'opposto ed è lodato per l'indifferenza verso le ricchezze, dal momento che Libanio gli raccomanda, senza altra ricompensa, un giovane brillante, formatosi nelle scuole ateniesi, perché lo accolga come retore e come uomo dabbene. Non sappiamo se Dulcizio fu promosso al proconsolato d'Asia da Giuliano (MOSER, 2018 : 247) o ancora da Costanzo II (PETIT, 1994: 85), ma tale proconsolato, ottenuto dopo una prolungata esperienza amministrativa (MOSER, 2018: 219), era, con quello di Africa e Grecia, la carica civile più prestigiosa dopo la prefettura.

E' certo possibile che, alla morte di Costanzo II, anche per ragioni politiche e religiose, diversi *notarii* di quel principe siano stati allontanati o si siano volontariamente allontanati dalla corte, anche perché il *consistorium* giuliano, già in parte nominato in Gallia, era composto da fedelissimi del sovrano, per lo più pagani come lui. Inoltre, le accuse rivolte a *notarii* o *ex notarii* di fronte al tribunale di Calcedonia poterono indurre alcuni di loro a lasciare il servizio di corte o a non rendere particolarmente attraente quella posizione. Provvedimenti giuliane come quelli relativi alla riduzione dei *supernumerarii* dei *protectores* o alla lotta alla corruzione potrebbero suggerire un analogo intervento per la *schola notariorum*

⁴² CONTI (2004: 77-79, nr. 26 e 27); *LSA* 713 e 748 da Efeso (<http://laststatues.classics.ox.ac.uk/>).

⁴³ AGOSTI (2015: 226) lo ritiene con tutta probabilità un sostenitore delle idee dell'imperatore.

⁴⁴ *Lib. Ep.* 1400 (= *Ep.* 108, I Norman); PETIT (1994: 84) ipotizza la carica di *comes Orientis* o la prefettura del pretorio.

(SCHMIDT-HOFNER, 2020: 144-145). Anche le famose misure per risanare le curie municipali dovevano ridimensionare il cosiddetto fenomeno della fuga dei curiali, attraverso il reclutamento nell'amministrazione palatina e dunque anche nel corpo dei *notarii*. Comunque si voglia valutare l'originalità e l'efficacia di tali riforme giulianee e la riduzione del personale di corte, collegata alla riduzione del carico fiscale sui provinciali, si tratta però di considerazioni di carattere generale e che fanno dei *notarii* una categoria in parte analoga a quella di altri funzionari palatini, sebbene essi fossero più direttamente legati al sovrano, da cui dipendevano. Si tenga presente che, benché non si conoscano documenti legislativi giulianei in materia di *notarii*, ve ne sono alcuni a tutela degli *scriniarii* (*CTh* 6, 26, 1), nonché dei tanto vituperati *agentes in rebus* (*CTh* 6, 27, 2), ai quali, al termine del servizio, venne comunque garantito l'esonero dagli obblighi curiali⁴⁵. Ancora nel 396 era riferita a Giuliano la concessione, confermata da Valentiniano II, ai medesimi *scriniarii* di privilegi al momento del congedo (*CTh* 6, 26, 7).

4. Organizzazione palatina e lessico in Libanio

E' necessario tornare all'*Orazione funebre* di Libanio. Infatti, potrebbe sembrare del tutto scontato, ma è, in realtà, molto importante osservare che l'epurazione della corte, riferita da Libanio a tre gruppi distinti (personale domestico; 'segretari'; 'corrieri'), riflette una visione dell'organizzazione palatina tardoantica e del personale di corte che non corrisponde all'articolato e complesso organigramma, che ricaviamo soprattutto dalle compilazioni legislative tardoantiche, e in particolare dal *Codice Teodosiano* (DELMAIRE, 1995). Da un lato, con una evidente amplificazione, il primo gruppo risulta composto da una pletora di figure di cui il retore si premura di dettagliare le mansioni domestiche (migliaia di cuochi, altrettanti di barbieri, coppieri, camerieri, eunuchi) che restituiscono l'immagine di uno stuolo di parassiti, incompatibili con la sobrietà anche domestica

⁴⁵ BRENDEL 2017: 237-240: *agentes in rebus* e 247-251: *scriniarii*.

di Giuliano; viceversa, dall'altro lato, a fronte di un variegato personale burocratico di servizio, impiegato nei diversi uffici palatini, si osserva una palese semplificazione, data dalla semplice distinzione tra 'segretari' e 'messaggeri', che vanno a costituire il secondo e terzo gruppo. Di quest'ultimo si dice che esso era formato da municipali in fuga dai loro compiti, ciò che consente a Libanio di biasimare le conseguenze nefaste della scelta di disertare le curie locali e le liturgie municipali (*Or.* 18, 135). In tale situazione, la definizione di 'segretari'/ ὑπογραφεῖς è quanto mai generica e anche la distinzione tra 'segretari' e 'messaggeri', che ritorna in *Lib. Or.* 2, 58, mal si addice proprio ai *notarii*, utilizzati alla metà del IV secolo, anche per recapitare e leggere missive o *mandata* imperiali, mansione non esclusiva degli *agentes in rebus*.

Anche l'interpretazione ὑπογραφεῖς = *notarii* per le misure giulianee, ribadita di recente, è quindi problematica. Certo il greco ὑπογραφεύς può tradurre il latino *notarius* (TEITLER, 1985: 24) ma, esattamente come il vocabolo latino, esso non è utilizzato esclusivamente in relazione a personale dell'amministrazione e, anche in tale caso, sfugge ad una definizione univoca. Con ὑπογραφεῖς – termine che compare solo nelle *Orazioni* - Libanio designa anche figure che non erano evidentemente *notarii* imperiali. Nella sua opera troviamo ὑπογραφεῖς privati, come il suo segretario (*Lib. Or.* 1, 240), oppure come quello, di estrazione servile, di un individuo dedito alla mantica (*Lib. Or.* 1, 177). La vicenda ricordata nell'*Autobiografia* (*Or.* 1, 157) degli ὑπογραφεῖς incaricati dal *consularis* Festo, di registrare i nomi dei partecipanti ad una audizione del retore, che avrebbero dovuto alzarsi per andare a presenziare alla lettura di una lettera imperiale, ci riporta al personale dell'*officium* del governatore di Siria (NORMAN, 1965: 194). Del resto, lo stesso Libanio era ben consapevole che le abilità stenografiche erano utili per incarichi non solo nella burocrazia di corte, ma anche nell'amministrazione periferica (*LIB. Ep.* 136 e 244).

Non è, quindi, di per sé possibile o determinante individuare una esatta corrispondenza tra tale vocabolo e una precisa carica burocratica di corte, come quella dei *notarii*, mentre è evidente che il problema terminologico si ripercuote

anche sull'interpretazione storica di Lib. *Or.* 62, 10-11 e soprattutto 51, con la rievocazione del *turning point* rappresentato dal regno di Costanzo II⁴⁶ e per la quale è invalsa la medesima equiparazione moderna di ὑπογραφεῖς= *notarii*. Nel contesto del discorso, composto da Libanio in risposta a chi metteva in discussione la formazione retorica adducendo il fatto che egli non vantava allievi con carriere di successo, l'interesse del retore è volto ad alimentare una contrapposizione ideologica tra gli ὑπογραφεῖς promossi dagli eunuchi di Costanzo II alle più elevate cariche imperiali, e i retori, ovvero gli uomini di *paideia* trascurati da quel principe, per cui tali ὑπογραφεῖς dovevano apparire il prototipo di funzionari non formati nelle scuole di retorica, come la sua. E' chiaro che Libanio non si limita ad una disincantata analisi storico-politica retrospettiva, ma ha forti interessi nella promozione materiale e alle ricadute sociali dell'attività della sua scuola, essenziale al suo *network* politico e alla costruzione della sua immagine. Il discorso si ritiene infatti composto in un momento in cui Libanio aveva perduto la sua influenza a livello locale (NORMAN, 2000: XVI). Non è naturalmente il caso di insistere sul fatto che tale rappresentazione del funzionariato di Costanzo II è in parte da ridimensionare: anche questo sovrano non mancò di promuovere le istituzioni educative tradizionali, specie nella nuova capitale Costantinopoli (MOSER, 2018: 135-141), mentre il quadro ideologicamente monolitico delle *Orazioni* è contraddetto dalle lettere dello stesso Libanio, che ci restituiscono la complessità delle relazioni da lui intrattenute con i membri anche della corte di Costanzo II per il reclutamento di diversi suoi allievi negli uffici di corte o dell'amministrazione imperiale.

Perciò, anche a voler includere i *notarii* palatini della metà del IV secolo nella categoria degli ὑπογραφεῖς di cui parla Libanio, è comunque problematico identificarli *tout court* con gli ὑπογραφεῖς allontanati da corte dall'Apostata a Costantinopoli di cui si parla nell'*Orazione funebre*. La potenza che il retore antiocheno attribuisce loro non è di per sé un argomento che ne corrobori

⁴⁶ LIB. *Or.* 62, 51: ὁς τοὺς ὑπάρχους ἡμῖν ἀπὸ τοῦ τῶν ὑπογραφέων ἔθνους ἐφίσθη.

l'identificazione esclusiva. Quanto al ridimensionamento di questi ὑπογραφεῖς alle mansioni di scrivani, esso è da leggersi in rapporto alla repressione dei loro abusi attribuita a Giuliano e non di per sé ad una riforma funzionale.

Per la valenza ideologica che il tema degli ὑπογραφεῖς assume nei vari contesti libaniani, è invece da rilevare che la polemica contro tali figure, che alimenta l'idealizzazione di Giuliano come un riformatore anche in questo ambito, si registri con particolare intensità in momenti in cui l'influenza politica e culturale del retore appare per ragioni diverse piuttosto precaria. Se ciò è stato sottolineato per le *Or.* 2 e 62, a maggior ragione occorre tener conto della situazione complessa in cui egli si trovava al momento della composizione dell'*Orazione funebre*, all'inizio del regno di Valente, quando, a seguito di un tentativo di eliminazione fisica e di accuse subite alla corte di Gioviano, si persuase a ritirarsi per quattro anni dall'attività pubblica, limitandosi alla composizione di discorsi e all'insegnamento (LIB. *Or.* 1, 135-142). Comunque si voglia interpretare tale ritiro - vuoi dettato dai timori per i suoi precedenti rapporti con Giuliano, vuoi come espressione della sua posizione moderata e della sua esitazione a patrocinare la causa pagana del defunto sovrano -⁴⁷ Libanio, sotto Valente, imperatore notoriamente non ellenizzato, fu guardato con sospetto, sia in occasione dell'usurpazione di Procopio, a cui aderirono alcuni suoi allievi, sia all'epoca della congiura di Teodoro, scoperta proprio a Antiochia. Conflittualità locali e mutamenti politici dovettero sovrapporsi nelle vicissitudini biografiche del retore. L'*Or.* 18 è un testo ampio, complesso e che si è prestato a varie interpretazioni (ROSS, 2020: 253), anche per la mancanza di una precisa definizione cronologica della sua composizione. Almeno esteriormente, gli interlocutori sono non meglio precisati ammiratori dei suoi discorsi, per i quali egli decide di interrompere il suo silenzio e di elogiare Giuliano come imperatore e "amico" (*Or.* 18, 6). Non solo sono enfatizzati i rapporti di Giuliano con Libanio fin dall'epoca dell'insegnamento a Nicomedia, ma più in generale l'Apostata incarna l'imperatore amante dei *logoi*, dedito agli studi retorici,

⁴⁷ Per il dibattito sul problema CRIBIORE (2013: 165-167).

e non solo a quelli filosofici, e che assegna la massima importanza alla retorica e alla *paideia* (Ora Ross, 2020). Tale presentazione è pervasiva del discorso. Anche l'azione di governo di Giuliano esprime la sua preferenza per i *logoi* e per gli uomini di cultura: per governare le città, le sue scelte non ricadono su “barbari” che sono solo abili nella tachigrafia (*Or.* 18, 158), ma su individui capaci di fare discorsi. Erano i retori a ricevere le nomine (*Or.* 18, 19), come l'antiocheno Celso, allievo di Libanio, divenuto governatore della Cilicia (*Or.* 18, 159)⁴⁸, di cui si rievoca la commovente accoglienza riservata al principe di passaggio in quella regione. Tale rappresentazione del regno giuliano non poteva evidentemente lasciare spazio al potere dei ‘segretari’ non formati nelle scuole di retorica e filosofia, né a corte, né nell'amministrazione periferica. Si ha dunque l'impressione che anche l'espulsione di numerosi ὑπογραφεῖς da corte sia da leggere sullo sfondo di tale rappresentazione, in parte deformata e rispondente alle aspirazioni di Libanio, più che in rapporto ad una provvisoria riforma o ridimensionamento giuliano dei *notarii*, in presunta controtendenza rispetto a Costanzo e ai successori, per cui non si dispone di sufficienti riscontri documentari. Del resto, poiché lo stesso Libanio sa molto bene che anche accanto a Giuliano vi erano ὑπογραφεῖς, egli non può far altro, negli anni immediatamente successivi, che elogiare la sua capacità nel renderli onesti (*Or.* 18, 149), mentre a distanza di anni, afferma che Giuliano ne aveva solo quattro (*Or.* 2, 58), un numero che potrebbe anche essere il frutto di una amplificazione retorica e sulla cui attendibilità storica è lecito sospendere il giudizio.

BIBLIOGRAFIA:

AGOSTI, Giovanni (2015). *Paideia* greca e religione in iscrizioni dell'età di Giuliano, in Marcone, Arnaldo (ed.). *L'imperatore Giuliano. Realtà storica e rappresentazione*, Firenze: Le Monnier, 223-239.

⁴⁸ Su Celso come pagano moderato v. CRIBIORE (2013: 175-176).

- ANGIOLANI, Stefano. (2000). *Libanio. Epitafio per Giuliano (Orazione XVIII)*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane.
- BIDEZ, Jean (1930). *La Vie de l'Empereur Julien*, Paris.
- BLOCKLEY, Roger C. (1972). The Panegyric of Claudius Mamertinus on the emperor Julian, *American Journal of Philology*, 93, 437-450.
- BLOCKLEY, Roger C. (1986). The Coded Message in Ammianus Marcellinus 18.6. 17-19. *Echos du monde Classique/Classical Views*, 30, 63-65.
- BOWERSOCK, Glenn W. (1978). *Julian the Apostate*, Cambridge Massachussets: Harvard University Press.
- BRADBURY, Scott. (2004). *Selected Letters of Libanius from the Age of Constantius and Julian*. Liverpool: Liverpool University Press.
- BRENDEL, Raphael. (2017). *Kaiser Julians Gesetzgebungswerk und Reichsverwaltung*, Hamburg: Dr. Kovac.
- BRINGMANN, Klaus (2008). Julian, Kaiser und Philosoph, in Schäfer, C. (Ed.), *Kaiser Julian, Apostata ' und die philosophische Reaktion gegen das Christentum*, Berlin-New York: W. De Gruyter, 87-104.
- CALTABIANO, Matilde (1991) *L'epistolario di Giuliano Imperatore. Saggio storico, traduzione, note e testo in appendice*. Napoli: M. D'Auria,
- CASELLA, Marilena (2016). La vocazione centripeta. Una divergenza ideologica tra Libanio e Temistio di fronte alla prospettiva costantinopolitana dei buleuti di Antiochia. *Historiká*, 6, 205-242.
- CONTI, Stefano (2004). *Die Inschriften Kaiser Julians*. Stuttgart: F. Steiner.
- CRACCO RUGGINI, L. (1987). «Felix temporum reparatio»: Realtà socio-economiche in movimento durante un ventennio di regno (Costanzo II Augusto, 337-361 d. C.), in *L'Église et l'Empire au IV^e siècle. Entretiens sur l'Antiquité Classique. XXXIV*. Vandoeuvres-Genève: Fondation Hardt, 179-243.
- CRIBIORE, Raffaella. (2013). *Libanius the Sophist. Rhetoric, Reality, and Religion in the Fourth Century*. London: Cornell University Press.
- CRISCUOLO, Ugo. (1996). *Allocuzione a Giuliano per l'arrivo in Antiochia (or. 13)*. Napoli: M. D'Auria.
- DELMAIRE, Roland. (1988). *Largesses sacrées et res privata. L'aerarium impérial et son administration du IV^e au VI^e siècle*. Rome: Collection de l'École Française.
- DELMAIRE, Roland. (1995). *Les institutions du bas-empire romain de Constantin à Justinien. Les institutions civiles palatines*. Paris: Les éditions du Cerf.
- DEN BOEFT, Jan- DEN HENGST, Daniël. – TEITLER, H. C. (1991), *Philological and Historical Commentary on Ammianus Marcellinus XXI*. Groningen: Egbert Forsten.
- DEN BOEFT, Jan- DRIJVERS, Jan W. - DEN HENGST, Daniël – TEITLER, Hans C. (1995), *Philological and Historical Commentary on Ammianus Marcellinus XXII*. Groningen: Egbert Forsten.
- FOERSTER, Richardus. (1904). *Libanii Opera, II, Orationes XII-XXV*, Lipsiae: in aedibus B. G. Teubneri.
- GARCÍA RUIZ, M. Pilar. (2006). *Claudio Mamertino Panegírico (gratiarum actio) al emperador Juliano*, Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- GNOLI, Tommaso. (2015). *Le guerre di Giuliano imperatore*. Bologna: Il Mulino.

- HARTMANN, Benjamin. (2020). *The Scribes of Rome: A Cultural and Social History of the scribae*, Cambridge: Cambridge University Press.
- JONES, Arnold Hugh Martin. (1964). *The Later Roman Empire. 284-602*, Oxford: Blackwell.
- KELLY, Christopher (2004). *Ruling the later Roman Empire*. Cambridge Massachusetts: Belknap Press of Harvard University Press.
- KOLB, Anne. (1998). Innenpolitik: grundlegende Reforme oder traditionelle Verwaltung? Das Beispiel des "cursus publicus". *Historia. Zeitschrift für Alte Geschichte*. 47, 342-359.
- MARANESI, Alessandro (2011). Formazione del consenso e panegirici all'epoca dell'imperatore Giuliano, *Rendiconti dell'Istituto Lombardo di Scienze e Lettere*, 145, 43-55.
- MARCONE, Arnaldo (2019). *Giuliano. L'imperatore filosofo e sacerdote che tentò la restaurazione del paganesimo*, Roma: Salerno.
- MARTIN, Jean. (1988). *Libanios. Discours. II*, Paris: Les Belles Lettres.
- MOSER, Muriel. (2018). *Emperor and Senators in the reign of Constantius II. Maintaining Imperial Rule Between Rome and Constantinople in the Fourth Century A.D.* Cambridge: Cambridge University Press.
- NORMAN, Albert F. (1965), *Libanius'Autobiography (Oration I)*. London: Oxford university Press.
- NORMAN, Albert F. (1969). *Libanius. Selected Orations, I*, Cambridge Mass.: Harvard University Press.
- NORMAN, Albert F. (1992). *Libanius. Autobiography and selected letters. II*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- NORMAN, Albert F. (2000). *Antioch as Center of Hellenic Culture as Observed by Libanius*. Liverpool: Liverpool University Press.
- OLSZANIEC, Szymon (2013). *Prosopographical Studies on the Court Elite in the Roman Empire (4th Century AD)*. Torún: Nicolaus Copernicus University Press.
- PASCHOUD, François (1979). *Zosime. Histoire Nouvelle. II*. Paris: Les Belles Lettres.
- PELLIZZARI, Andrea. (2017). *Maestro di retorica, maestro di vita. Le lettere teodosiane di Libanio di Antiochia*. Roma: L'Erma di Bretschneider.
- PERICHON, Pierre - MARAVAL, Pierre. (2005). *Socrate de Constantinople. Histoire Ecclésiastique, livres II-III*. Paris : Les éditions du cerf, (Sources chrétiennes 493).
- PETIT, Paul. (1994). *Les fonctionnaires dans l'oeuvre de Libanius. Analyse prosopographique*. Paris: Les Belles Lettres.
- RENUCCI, Pierre. (2000). *Les idées politiques et le gouvernement de l'empereur Julien*, Bruxelles: Latomus.
- RODGERS, Barbara Saylor. (1994). *In praise of Later Roman Emperors*. Berkeley: University of California Press.
- ROSS, Alan J. (2016). *Ammianus'Julian. Narrative and Genre in the Res Gestae*. Oxford: Oxford University Press.
- ROSS, Alan J. (2020). Text and Paratext: Reading the Emperor Julian via Libanius'Epitaphios. *American Journal of Philology*, 141.2, 241-281.

- SCHMIDT-HOFNER, S. (2020). Reform, Routine, and Propaganda: Julian the Lawgiver, in Rebenich, S.- Wiemer, H.-U. (Eds.). *A Companion to Julian the Apostate*. Leiden, Brill, 124-171.
- SZIDAT, Joachim (1981). *Historischer Kommentar zu Ammianus Marcellinus buch XX-XXI, Teil II: Die Verhandlungsphase*. Stuttgart: F. Steiner (*Historia Einzelschriften* 38).
- TANTILLO, Ignazio (2001). *L'imperatore Giuliano*, Bari: Laterza.
- TANTILLO, Ignazio (2011). Panegirici e altri 'elogi' nelle città tardoantiche, in Urso, Gianpaolo (ed.). *Dicere Laudes. Elogio, comunicazione, creazione del consenso*. Pisa: Edizioni ETS, 337-358.
- TEITLER, Hans C. (1985). *Notarii and exceptores. An Inquiry into role and significance of shorthand writers in the imperial and ecclesiastical bureaucracy of the Roman empire (from the early principate to c. 450 A. D.)*, Amsterdam: J. C. Gieben.
- TOUGHER, Shaun. (2007). *Julian the Apostate*, Edinburgh: Edinburgh University Press.
- VAN NUFFELEN, Peter. (2006). Earthquakes in A. D. 363-368 and the Date of Libanius, Oratio 18. *Classical Quarterly*, 56, 657-661.
- WIEMER, Hans-Ulrich. (1995). *Libanios und Julian. Studien zum Verhältnis vom Rhetorik und Politik im vierten Jahrhundert n. Chr.* München: C. H. Beck.
- WIEMER, Hans-Ulrich. (2014): Emperors and empire in Libanius, in van Hoof, Lieve. (Ed.), *Libanius: A Critical Introduction*, Cambridge: Cambridge University Press, 187-219.
- WOODS, David. (2000). Ammianus and the *rex Alamannorum Vadomarius*. *Mnemosyne*, 53, 690-710.

LA GUERRA DEL PELOPONNESO COMO GUERRA TOTAL**The Peloponnesian War as Total War**

(Artículo recibido el 3/6/2021, aceptado el 30/8/2021)

DIEGO ALEXANDER OLIVERA*

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHuCSO)*

UNL-CONICET

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

Universidad Autónoma de Entre Ríos

diego_alexander_olivera@yahoo.com.ar

Abstract: This article delves into the relevance of the concept of “total war” as it is applied to the Peloponnesian War. In so doing, it is noticed a lack of consensus among contemporary scholar in regards to what is required for a war to be considered as total. Therefore, I here advance three sufficient and necessary conditions to deem a warlike conflict as total war. My conclusion, on the one hand, is that the Peloponnesian War fulfilled only part of those conditions. On the other, I hold that the tendency among Hellenists is to constantly compare the two World Wars that ravaged the 20th-century. This distorts the analysis and hampers the explanatory capacity of the concept.

Keywords: Athens; Peloponnesian War; Total War

Resumen: Este trabajo indaga sobre la pertinencia del concepto de “guerra total” aplicado a la Guerra del Peloponeso. Se observa una falta de consenso entre los especialistas modernos respecto de lo que hace que una guerra sea considerada total. Por tanto, aquí se proponen tres condiciones necesarias y suficientes para denominar a un conflicto bélico como guerra total. Se concluye, por un lado, que la Guerra del Peloponeso cumplió solo en parte con esas condiciones. Por otro, que la tendencia entre los helenistas es la comparación constante con las dos guerras

* Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Entre Ríos, Licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Becario Posdoctoral de CONICET en el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (UNL-CONICET). Docente de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

mundiales que asolaron al siglo XX. Esto último distorsiona el análisis y compromete la capacidad explicativa del concepto.

Palabras Clave: Atenas; Guerra del Peloponeso; Guerra Total

*La guerra, que arrebató el bienestar de la vida cotidiana, es una maestra severa y modela las inclinaciones de la mayoría de acuerdo con las circunstancias imperantes.
(Th. III.82.2)*

1. Introducción

En la antesala de la Segunda Guerra Mundial el general alemán, veterano de la Gran Guerra de 1914-1918, Erich Ludendorff (1935) buscó justificar el accionar del Estado Mayor del ejército alemán durante aquella primera gran conflagración mundial acuñando un término que resultó ser novedoso y descriptivo; el de Guerra Total¹. Desde entonces el epíteto “total” se le ha asignado a una serie de conflictos, en su mayoría modernos, tales como las mencionadas guerras mundiales, siendo la segunda posiblemente la más total de todas las guerras, o la Guerra de la Triple Alianza en que Argentina, Brasil y Uruguay enfrentaron a su vecino Paraguay (CAPDEVILA, 2010). En ocasiones ha servido para caracterizar revoluciones modernas que adquirieron una envergadura tal que las hace comparables a las guerras interestatales. Ejemplo de ello, son la Revolución Francesa (GUIOMAR, 2004) y la Revolución Mexicana (KNIGHT, 2015). También puede atestiguar su uso para describir conflictos civiles como lo fue la Guerra Civil Española (MILLAN, 2013; CENARRO, 2006). Hoy día el concepto forma parte del acervo terminológico de los historiadores de la guerra. Incluso de aquellos que no tienen en las guerras modernas sus áreas específicas de estudio. Algunas guerras

¹ Según GUIOMAR (2004:12) hay un antecedente en la obra de Leon Daudet publicada en 1918 y titulada precisamente *La Guerre Totale*.

antiguas, por presentar supuestos rasgos modernos, han sido inscriptas dentro del catálogo de guerras totales, significativamente, la Guerra del Peloponeso².

Sin embargo, la falta de consenso, denunciada por Peter Wilson (2012: 21-36), a la hora de determinar qué significa el concepto y cuál es su alcance explicativo fomenta entre los historiadores un uso indiscriminado y poco claro del mismo. En general, los helenistas optan por dos caminos a la hora de justificar el carácter “total” de la guerra que enfrentó a la Liga de Delos con la del Peloponeso. Uno de ellos es la analogía y la comparación con las guerras modernas, en particular las dos guerras mundiales, posible a partir de que se le asigna a la Guerra del Peloponeso una condición de excepcionalidad dentro de la historia antigua dada por ciertos rasgos que no volverán a verse hasta el siglo XX. Un claro ejemplo es la crítica lanzada por Luciano Canfora (2014: 261-262) a la tesis de Victor Davis Hanson sobre la particularidad de la Guerra del Peloponeso, que este último compara con la Guerra Civil estadounidense y que el italiano, en cambio, considera una guerra mundial a menor escala y, por tanto, comparable solo con la guerra de 1939-1945.

Otro sendero posible es reducir el término “total” a los niveles de destrucción. Es decir, partiendo del supuesto de la existencia de una forma anterior de combate, que ha dado en llamarse “agonal”, reglada por leyes consuetudinaria, donde los objetivos y los daños eran limitados, se llega a la Guerra del Peloponeso que habría marcado un quiebre evidenciado por sus objetivos de gran alcance y, sobre todo, por carecer de límites al momento de combatir³. En dicha tesis “total” refiere a la magnitud de los medios empleados en la guerra y el alcance destructivo de la misma. Sin embargo, Van Wees (2004) ha puesto en evidencia que el carácter agonal de la guerra en la Grecia Arcaica era más bien una idealización. En los hechos la guerra en la antigüedad era cruel y destructiva. Es decir, en lugar de

² Ejemplo, CANFORA (2014: 258-262) VAN WEES (2004: 115-117) POPOWICZ (1995: 219-245) RAAFLAUB (2007: 96-124) PAYEN (2018: 42)

³ Sobre el carácter agonal de la guerra Cf. DETTIENE (1999: 163). SHIPLEY (2000: 136), por su parte, observa que las batallas de la antigüedad no producían grandes bajas y no acarreaban una gran destrucción de la propiedad.

asignársele a un solo conflicto es factible que el adjetivo sirva para describir a la guerra en el mundo griego clásico en general⁴.

Ahora bien, ambas estrategias evidencian las carencias que posee el concepto, y que fueran señaladas en su momento por el propio Wilson. La tendencia a comparar cualquier guerra con las dos guerras mundiales es una constante y de ello deriva una visión eurocéntrica que entiende el desarrollo de la guerra de manera más o menos lineal desde un estadio primitivo, en cuanto a la capacidad de destrucción, a uno tecnológicamente más sofisticado. A pesar de ello es posible identificar tres condiciones necesarias y suficientes para definir un conflicto bélico como una “guerra total”. En primer lugar, la movilización absoluta de recursos humanos, financieros y militares, segundo, la voluntad de aniquilar al enemigo, expresada en los altos niveles de destrucción, y, por último, la desaparición de las fronteras entre gobierno civil y autoridad militar.

¿Cumplió la Guerra del Peloponeso con estas condiciones? La respuesta exige, por un lado, un acercamiento al concepto de Guerra Total desde un uso moderado del anacronismo, esto es, teniendo siempre presente que el pensamiento helénico no desarrolló nunca una distinción como la que establece el pensamiento moderno al reconocer diversas formas de guerras⁵. Una visión nostálgica de la guerra tuvo lugar a partir del siglo IV a.C. y con ella la distinción entre guerra agonal y guerra contemporánea, pero, como vimos, esto responde a una idealización y no a los hechos concretos. Además, el término griego *pólemos* que solemos traducir como guerra tiene connotaciones diferentes a la palabra moderna⁶. Su uso entre los historiadores antiguos para designar los conflictos inter-*póleis* es limitado (SHIPLEY, 1995). En otras palabras, los griegos nunca trataron a la guerra como un concepto autónomo (GARLAN, 1975:16-17). Por otro lado, es preciso echar mano

⁴ E incluso podría hacerse extensible a todas las sociedades precapitalistas. Por ejemplo, en el medioevo europeo, aunque no toda la sociedad estaba militarizada, las cuestiones militares, como señala MCGLYNN (2009:33) “afectaban a la totalidad de los aspectos sociales”.

⁵ Sobre la noción de “anacronismo moderado” cf. LORAUX (2008:201-217)

⁶ Sin mencionar que los griegos conocen otros términos para hablar de guerra; Tucídides (I.3) usa *ta Troika* para la guerra de Troya, y Heródoto (I.1) *ta Mèdika* para las guerras persas. Sobre la etimología de *pólemos* cf. PAYEN (2018: 9-10)

de información estadísticas con todos los riesgos e inconvenientes que eso conlleva. No obstante, la historiografía moderna sobre el mundo antiguo ha avanzado bastante al respecto desde que Sir Moses Finley (1986: 48-73) señalara sus reservas. El panorama estadístico está mucho más claro y en ocasiones arroja estudios relevantes sobre diversos aspectos⁷. Además, cabe agregar el atenocentrismo de los datos con que contamos.

Así pues, teniendo presente dichas consideraciones, en las páginas que siguen trataré de circunscribir la afirmación de que la guerra ático-lacedemonia fue una Guerra Total a los datos disponibles y, en lo posible, ofrecer algunas directrices para entender mejor la singularidad de la guerra en la antigüedad.

2. Movilización y mortandad

El factor demográfico es crucial en toda definición de Guerra Total. Como señala Alan Knight (2015: 1592-1593) el concepto implica detenerse en los aspectos demográficos y tecno-económicos del conflicto bélico. Este último punto está en relación con el desarrollo industrial de las economías modernas y el consecuente crecimiento del poder de fuego de las armas occidentales. Como observamos antes, esta idea tiene raíces eurocéntricas y descarta a cualquier conflicto precapitalista. Sin embargo, la asociación entre desarrollo industrial y altos niveles de mortandad en la guerra no se condice con los hechos. Más bien responde a una visión despectiva de la industria bélica moderna a quien se responsabiliza de la guerra misma al tiempo que pregona una mirada nostálgica e idealista de la guerra premoderna. Los conflictos premodernos no tienen porque ser menos mortíferos que los modernos, aunque su tecnología fuese distinta. Según la tesis dominante, el punto de inflexión, la “invención” de la Guerra Total, no habría

⁷ Por ejemplo, el análisis sobre la distribución de la riqueza en Atenas durante el siglo IV a.C. realizado por GALLEGO (2017: 79-101).

sido la Gran Guerra de 1914-1918, sino el proceso revolucionario francés más de un siglo antes. La razón esgrimida es que aquel conflicto instauró la noción de “Nación en armas”, fundamental para facilitar la movilización de recursos humanos necesaria para una Guerra Total (GUIOMAR, 2004; KNIGHT, 2015). Altos niveles de movilización de efectivos, sumados a una tecnología bélica más sofisticada, habría dado como resultado elevados índices de mortandad.

En el caso ateniense, durante la Guerra del Peloponeso, la movilización de recursos humanos fue proporcionalmente alta, en especial si se considera solo a los ciudadanos. Si se parte de una población de ciudadanos con un mínimo de 40.000 (STRAUSS, 1986: 73, MORRIS, 2009: 148, JONES, 1957: 8-9) y un máximo de 60.000 (HANSEN, 1988: 28) en 431, tenemos 20-25.000 hoplitas y una cifra similar de *thêtes* destinados a la flota⁸. Al final de la contienda el número de ciudadanos se reduce a 16.250 según Strauss para el año 394 a.C., y 25.000 según Hansen para el 400 a.C.⁹ Lo que implica una reducción de población ciudadana para el final de la guerra entre el 40% (HANSEN, 1988) y el 60% (STRAUSS, 1986). El impacto demográfico de la Guerra fue significativo, pero deben contemplarse otros factores como la peste, el hambre y la emigración.

Si se consideran las cifras dada por Tucídides, Jenofonte y Diodoro el número de hoplitas muertos en batallas asciende a 5470 y el de *thêtes* lo duplica hasta alcanzar la cifra de 12.600. Lo que arroja un total de 18.000 muertos en batalla (STRAUSS, 1986: 70-86). A eso hay que agregar los 4.400 hoplitas, 300 jinetes y un “número incalculable de otras bajas” (ἄλλου ὄχλου ἀνεξέυρετος ἀριθμός) que

⁸ La cifra que ofrece Hansen, 60.000, sería para él un mínimo de ciudadanos. VALDÉS (2019-2020) a partir del número propuesto por Hansen registra para los años anteriores a la Guerra del Peloponeso una cifra de 36.000 a 42.000 *thetes* (entre el 60% y el 70% de los ciudadanos). Sobre las cifras que ofrecen Tucídides y Diodoro respecto de las tropas atenienses a comienzo de la guerra cf. PLÁCIDO (1997: 34)

⁹ Para GALLEGO & VALDÉS (2015: 159 y 227) Se parte de igual número de hoplitas y *thêtes*, 24.000, en 431 sobre una población de 50.000. Pero en 411 habría 15.000 hoplitas lo que implica una disminución de 9.000 hoplitas y una disminución mayor, el doble, en el número de *thêtes*. Según POMEROY, BURSTEIN, DONLAN & ROBERTS (2001: 355-356) el número de ciudadanos varones adultos en 403 era la mitad de los que había en 431. Si partimos de la premisa de cincuenta mil ciudadanos en 431, tenemos una cifra similar a la que da Hansen para el 400.

Tucídides (III.87.3) le asigna a la peste. Por su parte, Jenofonte (II.2.21-22) señala que al final de la guerra “ya no era posible aguantar a causa del número de los que perecían por el hambre” (μέλλειν διὰ τὸ πλῆθος τῶν ἀπολλυμένων τῷ λιμῷ). Mientras que la emigración de ciudadanos a las cleruquias debió ser relativamente alta, por lo menos durante la primera parte de la contienda¹⁰. Garnsey (1988:92) considera una reducción solo del número de hoplitas que oscila entre nueve y diez mil entre 431 y 422, es decir, en tan solo nueve años¹¹. Mientras que Pomeroy, Burstein, Donlan y Roberts (2001:355-356) identifican cinco mil entre las bajas hoplitas y doce mil entre los marineros, más cincuenta mil muertos por la peste y unos mil quinientos por la tiranía de los Treinta.

Ahora bien, considerando estos números, pero teniendo como eje los datos aportados por Barry Strauss en su libro *Athens After the Peloponnesian War* podemos sintetizar la evolución demográfica de Atenas durante la contienda con el siguiente gráfico:

| | Población total ciudadanos | Hoplitas | Thêtes |
|-------------|----------------------------|----------------------------------|------------------|
| 431 | 40000-45000 | 22000 ciudadanos 8000 metecos | 21-23000 |
| 413-411 | | 15000 | 15000 |
| 394 | 14-16250 | 9000 | 7000 |
| Total bajas | 24000 (60%) | Batallas 5470 Peste 4700 | Batallas: 12.600 |

Como puede verse, a los estándares de la polis clásica el número de efectivos movilizados por Atenas es importante. Pero a ello hay que agregar a metecos y esclavos que sirvieron ya sea como hoplitas y fuerzas auxiliares los primeros, o

¹⁰ Entre 15.000 y 20.000 según MORRIS (2009: 148) sobre una población de 40.000.

¹¹ GARNSEY (1988: 92) Partiendo de una cifra de entre 18.000 y 25.000 hoplitas en 431 y entre 9.000 y 14.500 en 422.

como remeros en la flota los segundos¹². No se tienen cifra al respecto, pero se puede especular un número de bajas comparable, o incluso superior, a la de los ciudadanos (STRAUSS, 1986: 70-86). Así pues, sobre un mínimo de población total del Ática anterior a la guerra de 250.000 habitantes (GARNSEY, 1988: 90) tendríamos cincuenta mil bajas durante todo el período, esto es, un 20% de la población total¹³.

En términos comparativos son porcentajes muy superiores a los que arrojan las guerras modernas que han sido calificadas como guerras totales. La Guerra civil mexicana, por ejemplo, según los datos que aporta Alan Knight (2015: 1604-1605) se cobró, entre combates y epidemias, el 9% de los habitantes del país, mientras que en la Primera Guerra Mundial las bajas de soldados fueron del 12%¹⁴. En Gran Bretaña durante esta última guerra murió el 1,6% de la población total, pero en Serbia la cifra asciende al 11 % (CAPDEVILA, 2010: 20). Los valores son diferentes cuando se los compara con una guerra premoderna como la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). Allí el imperio alemán perdió también el 20% de la población de preguerra (WILSON, 2012)¹⁵.

Por tanto, se puede concluir que la movilización de recursos humanos tuvo carácter universal solo en términos relativos. Implicó a casi la totalidad de los ciudadanos varones, además de extranjeros residentes y esclavos, pero no supuso una militarización total del ática. Aun así, la mortandad causada por la guerra y otros factores fue, en proporción, sumamente elevada.

¹² En las naves atenienses había tanto metecos (THUC. 1.143.1; 3.16.1.), como esclavos (THUC.7.13.2.). Isoc. 8.48 señala que en el siglo V se embarcaba como remeros “a los extranjeros y a los esclavos”. Como afirma GABRIELSEN (2002: 203-220) las tripulaciones estaban compuestas por hombres de diversos estatus sociales y legales. En tanto JORDAN (2000: 81-101). Identifica dos clases de remeros, *thranitai* y *thalamioi*, los primeros habrían sido integrados casi en su totalidad por ciudadanos, mientras los segundos albergarían esclavos.

¹³ Lo que coincide con los números que da el autor para el siglo IV que oscila entre 200.000 y 120.000 (150.000 en 323/2) habitantes.

¹⁴ Cifra que no incluye el número de civiles, pero cabe recordar que, en esta guerra, a diferencia de la Segunda, la mayor parte de las bajas se dio entre la tropa.

¹⁵ Sin embargo, no es comparable a las pérdidas sufridas por Paraguay en la guerra de la Triple Alianza donde el 60% de la población de pre-guerra se perdió. Cf. CAPDEVILA (2010)

En cuanto a la movilización de los recursos económicos hay que decir que también fue importante según se desprende de las cifras que manejan los historiadores modernos. Raaflaub (2007: 99) calcula el precio de un trirreme en un talento aproximadamente, más medio talento en concepto de soldada para la tripulación¹⁶. Según el mismo autor “una campaña de tres meses con 150 naves habría costado entre 225 y 450 talentos”. Tucídides (II.13.3-5) fija en 600 talentos por año el tributo recaudado entre los miembros de la Liga de Delos al comienzo de la guerra. A lo que agrega una reserva de seis mil talentos de plata sin acuñar, más quinientos talentos de oro y cuarenta talentos en las planchas de oro que revestían la estatua de la diosa Atenea. Como ingresos adicionales estaba aquello que podía requisarse de los templos y la contribución financiera de los ciudadanos ricos (*eisphora*)¹⁷. Sin embargo, apenas tres o cuatro años después de comenzada la guerra los problemas financieros eran evidentes¹⁸. El coste total del sitio de Potidea fue de dos mil talentos, a lo que hay que sumar los gastos por la represalia a Mitilene y las incursiones espartanas en el ática que afectaron las cosechas (TH. II.70.2; HORNBLLOWER, 1985: 175)¹⁹.

No obstante, un hecho fundamental en el análisis radica en la dependencia ateniense del imperio que está en el corazón de la estrategia adoptada por Pericles. El carácter de economía de importación (AUSTIN & VIDAL NAQUET, 1986) que tenía la economía de la polis reduce visiblemente el impacto económico de la guerra en comparación con las experiencias del siglo XX. La movilización directa e indirecta de mano de obra ateniense es compensada por la explotación de los aliados y la posibilidad de recurrir a otros mercados que permite el poderío naval. Es decir, las divergencias estructurales entre el imperialismo moderno y el antiguo son un factor

¹⁶ Misma cifra ofrece KAGAN (2009: 40)

¹⁷ La *eisphorá* comienza a recaudarse en 428 a.C. según GALLEGO & VALDÉS (2014: 158), aunque es factible que ya existiera una medida similar con anterioridad. También GALLEGO (2016: 45)

¹⁸ Esto ha llevado a KAGAN (2009: 40) a afirmar que Pericles previó una guerra de tres años o cuatro como máximo.

¹⁹ Sobre el impacto de las incursiones espartanas en el campo cf. HANSON (1998) que considera que los ataques no causaron gran daño a la economía. Misma idea en FOXHALL (1995: 134-145) para quien el suministro de alimento desde el campo no se vio amenazado a pesar de la guerra.

a tener en cuenta. Que en todo caso señala una vez más el carácter relativo de la movilización total.

3. Aniquilar al enemigo

A diferencia de otras formas de guerra la guerra total implica la destrucción total del enemigo y su estilo de vida. Pero conviene diferenciar el aniquilamiento físico de la voluntad de destruir el modo de vida. En lo que refiere al primer punto, Aristóteles señala que un hecho común respecto del comportamiento bélico de los griegos es la capacidad que tiene el vencedor de disponer de los vencidos como le plazca (ARIST. *Pol.* 1255a.6-8). Esto ha llevado a exagerar la práctica griega de aniquilar al enemigo una vez vencido. Tucídides (V. 116.4) dice respecto del comportamiento ateniense en Melos que “Los atenienses dieron muerte a todos los melios de edad adulta” (οἱ δὲ ἀπέκτειναν Μηλίων ὅσους ἡβῶντας), vendieron sus mujeres e hijos y ocuparon el territorio con colonos propios. Insiste con el tema cuando observa que la asamblea ateniense resolvió castigar a los mitileneos con el asesinato de todos sus varones adultos (TH. III.36).

Sin embargo, todo indica que el asesinato de toda la población masculina derrotada era un fenómeno poco habitual, siendo más frecuente que los bandos en conflicto acordaran el tratamiento a recibir por parte del vencedor (BUIS, 2015: 195). En el caso de Mitilene los atenienses dieron marcha atrás con la decisión y el exterminio no tuvo lugar. Ducrey (2015: 195) observa que de cien casos acontecidos entre los siglos VII y IV a.C. solo en un 25% se observan masacres y en un 34 % la población es esclavizada. Otro 41 % refiere a casos en que la ciudad sitiada se rinde. Es decir, por un lado, la práctica de exterminar a la población vencida no es dominante, más bien tiene un carácter ejemplar y circunstancial

(SHIPLEY, 1995: 14; VAN WEES, 2010: 250)²⁰. Por otro, existían condicionantes morales y religiosos que limitaban la violencia contra los no-combatientes. La guerra del Peloponeso no parece haber modificado ese comportamiento (BERNARD, 2000: 64)²¹. De hecho, la victoria espartana en la guerra no supuso el aniquilamiento de la población masculina de Atenas, ni la esclavización de sus mujeres y niños, por aquello de no someter a esclavitud a una ciudad que salvó a Grecia (X. *Hell.* II.2.20).

La situación no cambia mucho en lo que a la destrucción del modo de vida se refiere. Como Graham Shipley (1995: 14) sostiene, el objetivo principal de la guerra en la Grecia clásica a menudo es el reemplazo de un grupo gobernante por otro en la ciudad enemiga. Los espartanos no destruyeron Atenas, pero si abolieron su democracia e impusieron un régimen más afín a sus principios oligárquicos. Los atenienses no actuaron diferente cuando en el 440 a.C. reemplazaron la oligarquía de Samos por un gobierno popular. Antes que ellos los persas instalaron tiranos en las ciudades griegas de Asia Menor que habían conquistado. La guerra externa comúnmente devenía en conflicto interno donde la lucha no era en términos de clase, sino en función de dirimir quiénes pertenecían a la comunidad cívica y quiénes no (OBER, 2002)²². En ese sentido, el modo de vida de una ciudad estaba en relación con el régimen político. O por lo menos eso es lo que se infiere de la descripción que hace el Pericles tucideo de los caracteres atenienses y espartanos (TH. II.35-46).

La presunción de que el objetivo final de atenienses y espartanos era la mutua destrucción debe mucho al historiador de la Guerra del Peloponeso que presentó una serie de conflictos, que bien podrían estar separados, como una sola

²⁰ Condicionada además por el hecho de que los beneficios de mantener con vida a la población vencida eran mayores que los costes del aniquilamiento. Cf. VAN WEES (2010: 247-250), MORENO LEONI (2020: 253-275)

²¹ No obstante, PAYEN (2012: 92-101) sostiene que la guerra implicaba la suspensión de las normas que reglaban las relaciones entre *póleis*.

²² Aunque recientemente PAIARO y REQUENA (2021:47-77) han realizado una defensa, bastante convincente, de la pertinencia del concepto de clase para explicar precisamente esos conflictos en el interior de la comunidad.

contienda bélica (POMEROY, BURSTEIN, DONLAN & ROBERTS, 2001: 317). Pero la fase inicial de la conflagración, lo que llamamos Guerra Arquidámica, se zanjó con la Paz de Nicias, y la campaña siciliana claramente no respondía al objetivo de destruir Esparta. Las incursiones atenienses en el Peloponeso bajo el mando de Alcibiades, por su parte, buscaban desestabilizar la hegemonía espartana en la región antes que destruir la ciudad. Asimismo, la ocupación de Decelia obedecía a la necesidad de generar fisuras al interior de la comunidad ateniense que facilitara su rendición antes que el aniquilamiento de la misma²³. Al organizar esta serie de eventos como una unidad en su obra, Tucídides ofrece una secuencia coherente donde los hechos desembocan en la victoria final de Esparta sobre Atenas.

Del mismo modo, el notorio éxito que ha tenido entre los historiadores modernos el modelo de “*pitched battle*” (batalla campal) facilita la lectura que tiende a ver en la Guerra del Peloponeso una guerra excepcional (HANSON, 1989). La supuesta preferencia, de parte de los griegos, por la batalla decisiva librada a campo abierto entre dos unidades de infantería encuentra serios límites en la contienda atico-lacedemonia²⁴. Allí es visible una multiplicidad de casos en que la guerra deviene en largos y extenuantes sitios de ciudades y combates urbanos (LEE, 2012). Esta distorsión de la forma clásica de combatir suele explicarse desde una voluntad de aniquilar al enemigo que transgrede las normas. Sin embargo, desde la creación de la Liga de Delos y el comienzo de la guerra con Esparta, Atenas desarrolló una abundante actividad poliorcética²⁵. Mientras que la guerra urbana se inscribe dentro del objetivo, ya mencionado, de lograr un cambio de gobierno en la ciudad rival. Tampoco el empleo de armas no convencionales debe interpretarse como una voluntad de destrucción total del enemigo²⁶. En su estudio sobre las armas químicas, biológicas y bacteriológicas en la Antigüedad, Adrienne Mayor (2018)

²³ Ver FOXHALL (1995) sobre la ocupación del territorio agrario con el fin de socavar las lealtades individuales hacia la polis.

²⁴ No es el único límite del modelo, al respecto cf. ANTELA-BERNÁRDEZ (2011: 141-161), BERMEJO BARRERA (2004: 289-300)

²⁵ Se destacan los sitios de Naxos, Tasos y el ya mencionado sitio de Samos.

²⁶ El empleo de armas no convencionales, en especial gases, durante la Primera Guerra Mundial se presenta por lo general como un rasgo de la voluntad de aniquilar al enemigo en la Guerra Total.

identifica en una época temprana de la historia de Grecia el empleo de fármacos, y sustancias incendiarias con fines bélicos²⁷. En síntesis, la convivencia en el marco de la Guerra del Peloponeso entre la batalla a campo abierto con otras formas de combate no implicó un cambio en dirección a la búsqueda del aniquilamiento total del enemigo.

El objetivo de las *póleis* griegas era alcanzar una paz con honor y no aniquilar al enemigo. Esto es tan obvio que es señalado hasta por quienes usan el concepto de Guerra Total. Eric Popowicz (1995: 224) prefiere hablar de “sumisión del enemigo” y advierte que la idea no implica “destrucción final” del mismo. La confusión resulta del uso poco claro que se hace del concepto. La voluntad de someter al enemigo es característica de todas las guerras, incluso aquellas descritas como agonísticas, y no solo las del siglo V. La Guerra del Peloponeso, por tanto, se mantuvo dentro de los márgenes de un marco jurídico que regulaba la guerra y donde el aniquilamiento del enemigo resultaba una práctica censurable.

4. Fusión de las esferas civil y militar

El concepto de Guerra Total supone la fusión de las esferas civil y militar de un Estado para lograr la victoria final y la destrucción del enemigo. La fórmula de Clausewitz que ponía la guerra al servicio de la política fue invertida por Luddendorf, de modo que la política pasaba a estar al servicio de la guerra. Esto implica, por un lado, la militarización de la sociedad, por otro, la erosión de los límites entre combatientes y no-combatientes y, por tanto, entre campo de batalla y zonas civiles. Como vimos, los griegos distinguían entre combatientes y no-combatientes y entre zona de conflicto y ámbito civil (Th. II.6.4; II.78.3)²⁸. Sin embargo, en ocasiones, como en las batallas dadas al interior de una ciudad, los

²⁷ La sospecha ateniense de que la peste que asoló la ciudad a principios de la guerra fue causada porque los espartanos envenenaron los pozos de agua no carecía de veracidad (Th. II 48). Durante el sitio de Cirra, en la Primera Guerra Sagrada (590 a.C.), el suministro de agua de la ciudad fue contaminado con eléboro. Cf. MAYOR (2018: 135-160)

²⁸ Al respecto BUIS (2015: 177-215)

límites se diluían. La guerra urbana no era desconocida para los griegos, pero trataban de evitarla. Posiblemente porque trastocaba las jerarquías tradicionales de género y status (LEE, 2012: 157). En un combate en el interior de la ciudad todos los individuos se veían obligados a cooperar con la defensa. Eso incluía extranjeros, esclavos, niños y mujeres. Se podría decir, a modo explicativo, que en la guerra urbana se daba una “suspensión de los roles” que priorizaba la supervivencia por sobre las jerarquías sociales²⁹. En ese contexto, no existía distinción entre zonas civiles y militares.

Además, los no combatientes podían ser incluidos en la jurisdicción militar mediante su participación como personal auxiliar. Durante un asedio, en plena Guerra del Peloponeso, cuatrocientos plateenses y ochenta atenienses son asistidos por ciento diez mujeres encargadas del alimento (TH. II.78.3). La proximidad de los civiles con los escenarios donde se libran los combates es lo que los ponía en peligro y no una voluntad deliberada por atacar las zonas tradicionalmente consideradas ámbito civil.

La subordinación de la política a los intereses propios de la guerra fue en el caso ateniense bastante relativa. El imperio había creado un número mayor de actividades y asuntos a tratar por parte de la asamblea y los tribunales populares, entre los cuales, se incluían acciones de represalia para con los aliados insurrectos (RODHES, 2009: 24-45; RAAFLAUB, 2007: 109). No obstante, las connotaciones omnipresentes de la guerra son propias de los Estados modernos (SHIPLEY, 1995). Allí, en el marco de una Guerra Total, los gobiernos toman medidas para controlar y regular la población, incluyendo suspensión de los derechos civiles. En Atenas,

²⁹ OBER (2002: 131) afirma que “Tucídides enseña a sus lectores cómo, en circunstancias de guerra civil [aquí entendemos la guerra civil como un tipo de guerra urbana], las diversas categorías que sostenían el orden de la polis en tiempos de paz – ricos y pobres, libres y esclavos, hombres y mujeres, religiosos y seculares, justicia o conveniencia, lo público y lo privado – se proclamaban con singular vehemencia al par que, en la práctica, se derrumbaban completamente. Solo cuando se suspendían las reglas sociales de la vida cotidiana, cuando flaqueaba el consenso político, se revelaba toda la rica diversidad que conformaba una polis: los intereses de los ciudadanos varones aparecían inextricablemente ligados con los de las mujeres o los esclavos; la religión, la política, y el derecho se mostraban como componentes de un único sistema cuyo impulso motor era mucho más profundo”.

aunque los temas vinculados a la dirección de la contienda ocupaban un lugar relevante en la discusión asamblearia, la guerra no condicionó el funcionamiento del régimen político de forma tal que este se adaptara a los objetivos militares en detrimento de las instituciones civiles.

Ahora bien, la distinción entre esfera política y esfera militar es una distinción moderna, inexistente en las sociedades precapitalistas. Por tanto, la fusión entre ámbitos civil y militar es un aspecto bastante insatisfactorio para pensar el concepto en este tipo de sociedades.

5. Percepciones antiguas y modernas

Uno de los criterios a tener en cuenta cuando se trabaja con el concepto de Guerra Total es el de las percepciones, es decir, los modos en que un conflicto fue percibido por sus contemporáneos. No obstante, en ocasiones, los historiadores modernos confunden las percepciones antiguas con las propias. Por ejemplo, en su monumental obra sobre la Guerra del Peloponeso, el historiador estadounidense Donald Kagan (2009: 7) afirma que desde la perspectiva de los griegos del siglo V dicha guerra fue percibida como una guerra mundial. Comparar la guerra ático-lacedemonia con la conflagración bélica más relevante del siglo XX es una práctica bastante extendida entre los especialistas modernos³⁰. Sin embargo, el carácter “mundial” de la Guerra del Peloponeso es bastante dudoso.

Aun sin llegar a sostener que los vínculos entre *póleis* constituían vínculos entre Estados de una misma nación (GIOVANNINI, 2007: 14), se puede objetar que los griegos eran bastante conciente del rasgo helénico que tenía la guerra. Gran parte del mundo por ellos conocido estaba fuera de la contienda. La obra de Tucídides, por ejemplo, no pretende ser universal. Ese es un horizonte ajeno a la historiografía griega del siglo V. Habrá que esperar al siguiente siglo para que Éforo

³⁰ Ejemplo, CANFORA (2014: 258-262), HORNBLLOWER (1985: 171), HANSON (1989: 37), PALAIMA (2007: 14). Su primera formulación, no obstante, fue obra de Gilbert Murray en una conferencia sobre Aristófanes de 1918 (EARLEY, 2020: 120).

de Cime proponga la idea de una Historia universal que abarque la totalidad de la geografía conocida (PARMEGGIANI, 2011). Es decir, Tucídides entiende la Guerra del Peloponeso como la más grande guerra entre griegos, pero no como una conflagración mundial o universal³¹. Aun si se aceptara la tesis de que el sistema de ciudades griegas constituía un sistema-mundo, como propone Vlassopoulos (2007: 91-111), no habría razones para inferir de ello que la Guerra del Peloponeso fuese percibida como mundial en los mismos términos en que lo entendemos los modernos.

En síntesis, la analogía de Kagan no dice tanto de cómo los griegos percibieron la guerra, pero si dice mucho de la percepción moderna. Recuerda, de echo, la célebre anécdota de Arnold Toynbee (1949: 15) a quién la Primera Guerra Mundial lo encontró enseñando a Tucídides, cuando de súbito comprendió que la tragedia que vivía su generación había sido experimentada antes por los griegos de la Antigüedad. En efecto, la Guerra Mundial es el hecho histórico más traumático del siglo XX en el hemisferio occidental. Junto al Holocausto constituye un período histórico privilegiado por la memoria, del que puede dar testimonio el amplio número de estudios sobre la memoria histórica que lo tienen por protagonista (CUESTA BUSTILLOS, 1998:215-216). Pierre Nora (1992) define la memoria como “un lazo vivido en el presente eterno”, por tanto, encarnado por grupos vivientes en permanente evolución. La historia, en cambio, es una representación. La memoria sacraliza el recuerdo y le da un status que lo privilegia.

No es casual que el antecedente más antiguo que tengamos de la analogía, que hace a la Guerra del Peloponeso asimilable a una Guerra Mundial, fechado en 1922 y firmado por Waldemar Deonna, lleve por título “El eterno presente”. Allí Deonna establece la comparación en cuatro niveles; La devastación material, las consecuencias políticas, por un lado, sociales, por otro, y el aumento del misticismo.

³¹ De hecho, bien puede considerarse que se trató de dos o tres conflictos diferentes, pero Tucídides escogió narrar los eventos como único acontecimiento. Los modos utilizados por los historiadores de la antigüedad para crear un acontecimiento eran conocidos como “coligación”. Cf. POMEROY, BURSTEIN, DONLAN & ROBERTS (2001: 317).

Benjamin Earley (2020), en un libro reciente, argumenta que fue al calor de las dos guerras mundiales que se forjó la imagen, todavía dominante, de Tucídides como el exponente más importante del pensamiento político antiguo. En ese contexto, “los horrores de la guerra, el tamaño y la complejidad de sus batallas y la sensación de que marcó un punto de inflexión en la historia mundial llevó a varios lectores a volverse con ojos nuevos a Tucídides y a establecer nuevos paralelos entre el mundo antiguo y el moderno” (EARLEY, 2020: 29). Esto es evidente en el caso de Louis Eleazar Lord quien publica, en 1945, el libro *Thucydides and the War World*.

En la actualidad, la II Guerra Mundial es constantemente presentificada en la sociedad occidental, como ha quedado en evidencia durante la crisis sanitaria por la pandemia de Covid-19. En EE.UU. los efectos de la pandemia fueron comparados con el ataque japonés a Pearl Harbor por el Director General de Salud. Mientras, en el Reino Unido, la Reina Isabel II, en su discurso a la nación, señaló que el distanciamiento social le hizo recordar su primera transmisión radial, el 13 de Octubre de 1940, cuando habló sobre la migración de niños en el marco de dicha guerra³². Lejos de ser un acontecimiento superado la II Guerra Mundial es todavía vívida en el mundo occidental.

Por tanto, no es extraño que los historiadores apelen a su recuerdo para ilustrar otras guerras del pasado, en un ejercicio donde memoria e historia se mezclan. Mucho más cuando la vida de esos historiadores ha sido atravesada por la guerra de alguna u otra manera. El mencionado Kagan, por ejemplo, nació en Lituania en 1932, llegó a EE.UU. dos años más tarde y pasó su infancia y pubertad en una nación en guerra. Canfora, por su parte, nació en Italia en plena contienda (1942) y Hornblower en una Inglaterra de pos guerra (1949)³³. En la Francia

³² *La Nación* (5 de abril 2020), Coronavirus: “Este será nuestro Pearl Harbor, nuestro 11 de septiembre”, dijo el médico de la Casa Blanca. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-eeuu-alerta-pearl-harbor-11-septiembre-nid2351065>; *RTVE.es/AGENCIAS* (5 de abril 2020), Isabel II invoca el espíritu de la Segunda Guerra Mundial para vencer al coronavirus. <https://www.rtve.es/noticias/20200405/isabel-ii-invoca-espiritu-segunda-guerra-mundial-para-vencer-coronavirus/2011463.shtml>

³³ En el caso de Hanson, nació en 1953, pero tanto su padre como su abuelo fueron veteranos de guerra.

ocupada por los nazis nació Nicole Loraux quien dedicó parte de su trabajo académico al problema del olvido de la memoria, la amnistía y la reconciliación en la Grecia Clásica (LORAUX, 2008). La inquietud, como la propia autora reconoce, partía del olvido al que había sido sometido el accionar del gobierno colaboracionista de Vichy, ese “pasado que no quiere pasar” de la historia francesa³⁴.

El asunto guarda cierta similitud con la cuestión de la centralidad de la guerra entre los griegos. Como Pascal Payen (2018) señala, la tendencia a ver en la Grecia Clásica una sociedad guerrera refleja las opiniones que han prevalecido en los Estados nacionales de los siglos XIX y XX. En esa línea, equiparar la Guerra del Peloponeso con la Primera y Segunda Guerra Mundial manifiesta una voluntad modernizante que distorsiona el análisis. Si se acepta dicha asimilación, y dado que las guerras mundiales son guerras totales, difícilmente no se llegue a la conclusión de que la Guerra del Peloponeso fue una Guerra Total. En otras palabras, el carácter “total” de la guerra en la Antigüedad no puede configurarse desde un horizonte que priorice la experiencia moderna. Si queremos que el concepto tenga alguna utilidad analítica, la misma debe basarse en una mirada del pasado griego no tan condicionada por los traumas que dieron forma a nuestro presente.

BIBLIOGRAFIA:

- ANTELA-BERNÁRDEZ, B. (2011) *The Western Way of War: un modelo a debate*. En VIDAL, J. & ANTELA-BERNÁRDEZ, B. (eds.) *La Guerra en la Antigüedad desde el presente*. Zaragoza: Libros Pórtico. pp.141-161.
- AUSTIN, M. & VIDAL-NAQUET, P. *Economía y sociedad en la antigua Grecia*. Barcelona: Paidós.
- BERMEJO BARRERA, J.C. (2004) *Pensando la guerra: algunas lecciones de la historia clásica*. *Gallaecia*, 23. pp. 289-300.
- BERNARD, N. (2000) *À l'épreuve de la guerre. Guerre et société dans le monde grec. Ve et IVe siècles avant notre ère*. París : Seli Arslan.
- BUIS, E. (2015) *La súplica de Eris. Derecho Internacional, discurso normativo y restricciones de la guerra en la Antigua Grecia*. Buenos Aires: Eudeba.

³⁴ La frase pertenece Henry Rousso, citada por REVEL (2017: 273).

- CUESTA BUSTILLOS, J. (1998) Memoria e Historia: un estado de la cuestión. *Ayer*, 32, 203-246.
- CANFORA, L. (2014) *El mundo de Atenas*. Barcelona: Anagrama.
- CAPDEVILA, L. (2010) *Una Guerra Total: Paraguay 1864-1870. Ensayo de Historia del tiempo presente*. Buenos Aires: Editorial SB.
- CENARRO, A. (2006) Movilización femenina para la guerra total (1936-1939). Un ejercicio comparativo. *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 16, pp. 159-182.
- DEONNA, W. (1922) L'éternel présent. Guerre du Péloponnèse (431-404) et Guerre mondiale (1914-1918) (suite et fin). *Revue des Études Grecques*, tome 35, fascicule 161, pp. 113-169.
- DETTIENE, M. (1999) La phalange: problèmes et controverses. En VERNANT, J.P. (Ed.) *Problèmes de la Guerre en Grèce Ancienne*. Paris: Points.
- DUCREY, P. (2015) War in the Feminine in Ancient Greece. En FABRE SERRIS, J. & KEITH, A. (Ed.) *Women and War in Antiquity*. Baltimore: John Hopkins University Press. pp. 181-119
- EARLEY, B. (2020) *The Thucydidean Turn. (Re)Interpreting Thucydides' Political Thought Before, During and After the Great War*. Londres: Bloomsbury Academic.
- FINLEY, M. (1986) *Historia Antigua. Problemas metodológicos*. Barcelona: Crítica.
- FOXHALL, L. (1995) Farming and Fighting in Ancient Greece. En RICH, J. & SHIPLEY, G. (Edits.) *War and Society in the Greek World*. New York: Routledge. pp. 134-145
- GABRIELSEN, V. (2002) Socio-economic classes And Ancient Greek Warfare. En ASCANI, K., GABRIELSEN, V., KVIST, K. & RASMUSSEN, A. (Eds.) *Ancient History Matters. Studies Presented to Jens Erik Skydsgaard on His Seventieth Birthday*. Roma: L'Erma, pp. 203-220.
- GALLEGO, J. & VALDÉS, M. (2015) *El campesinado ático y el desarrollo de la democracia ateniense*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- GALLEGO, J. (2016) El campesinado y la distribución de la tierra en la Atenas del s.IV a.C. *Gerión*, 34, pp. 43-75.
- GALLEGO, J. (2017) Riqueza y desigualdad en la Atenas del siglo IV a.C. En CAMPAGNO, M., GALLEGU, J., & MAC GAW, C. (comps) *Capital, deuda y desigualdad. Distribución de la riqueza en el mediterráneo antiguo*. Buenos Aires: Miño y Dávila. pp. 79-101.
- GARLAN, Y. (1975) *War in the Ancient World*. London: Chatto & Windus.
- GARNSEY, P. (1988). *Famine and Food Supply in the Graeco-Roman World. Responses to Risk and Crisis*, Cambridge.
- GIOVANNINI, A. (2007) *Les Relation entre États dans la Grèce Antique. Du temps d'Homère à l'intervention romaine*. Stuttgart: Historia Einzelschriften 193.
- GUIOMAR, J.Y. (2004) L'invention de la guerre totale. Paris : Editions du Félin.
- HANSEN, M. (1988) *Three Studies in Athenian Demography*. Copenhagen: Munksgaard.
- HANSON, V. D. (1989) *The Western Way of War. Infantry Battle in Classical Greece*. London: Oxford University Press.

- HANSON, V. D. (1998) *Warfare and agriculture in classical Greece*. Los Angeles: University California Press
- HORNBLOWER, S. (1985) *El mundo griego 479-323*. Barcelona: Crítica.
- JONES, A.H.M. (1957). *Athenian Democracy*. Baltimore. John Hopkins University Press.
- JORDAN, B. (2000) The Crews of Athenian Triremes. *L'Antiquité Classique*, 69, pp. 81-101.
- KAGAN, D. (2009) *La guerra del Peloponeso*. Barcelona: Edhasa.
- KNIGHT, A. (2015) Guerra Total: México y Europa, 1914. *HMex*. LXIV, 4. pp. 1583-1666.
- LEE, J.W.I. (2012) Guerra urbana en el mundo griego clásico. En HANSON, V. D. (Ed.) *El arte de la Guerra en el mundo antiguo. De las guerras persas a la caída de Roma*. Barcelona: Crítica. pp. 139-163
- LORAUX, N. (2008) *La guerra civil en Atenas*. Madrid: Akal.
- LUDENDORFF, E. (1935) *Der totale Krieg*, Munich: Ludendorffs Verlag.
- MAYOR, A. (2018) *Fuego griego, flechas envenenadas y escorpiones. La guerra química y biológica en la Antigüedad*. Madrid: Desperta Ferro Ediciones.
- MCGLYNN, S. (2009) *A hierro y fuego. Las atrocidades de la guerra en la Edad Media*. Barcelona: Crítica.
- MILLÁN, J. A. (2013) *La guerra total en España*, Madrid: Titivilus.
- MORENO LEONI, A. (2020) La invención de la <humanidad> en la historiografía europea del siglo XX: sobre el tratamiento de los prisioneros de guerra en el mundo helenístico. *Revista de Historiografía*, 34, pp. 253-275.
- NORA, P. (1992) *Les Lieux des mémoire*. Paris: Gallimard.
- NÚÑEZ LÓPEZ, C. y SIERRA MARTÍN, C. (2021) *La influencia de Marx y el Marxismo en los estudios sobre la Antigüedad*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- OSBER, J. (2002) Conflictos, controversias y pensamiento político. En OSBORNE, R. (Ed.) *Historia de Europa Oxford I. La Grecia Clásica*. Barcelona: Crítica.
- PALAIMA, T. (2007) Civilian Knowledge of War and Violence in Ancient Athens and Modern America. En COSMOPOULOS, M. (Ed.) *Experiencing War. Trauma and Society from Ancient Greece to the Iraq War*. Chicago: Ares Publisher. pp. 9-34
- PARMEGGIANI, G. (2011) *Eforo di Cuma. Studi di storiografia greca*. Bologna: Pàtron Editore
- PAYEN, P. (2012) *Le revers de la guerre en Grèce ancienne*. Paris: Belin.
- PAYEN, P. (2018) *La guerre dans le monde grec. VII-II siècle avant J.-C.* Paris: Armand Colin.
- PLACIDO, D. (1997) *La sociedad ateniense. La evolución social en Atenas durante la Guerra del Peloponeso*. Barcelona: Crítica.
- POMEROY, S., BURSTEIN, S., DONLAN, W. & ROBERTS, J. (2001) *La Antigua Grecia. Historia Política, Social y Cultural*. Barcelona: Crítica.

- POPOWICZ, E. (1995) La Guerra total en la Grecia Clásica. *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 7, pp. 219-245.
- RAAFLAUB, K. (2007) Warfare in Athenian Society. En SAMONS II, L. (Ed.) *The Cambridge Companion To The Age of Pericles*. New York: Cambridge University Press, pp. 96-124.
- REVEL, J. (2017) *Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social*. Buenos Aires: Manantial.
- RODHES, P. (2009) Democracy and Empire. En Samons II, L. (Ed.) *The Cambridge Companion to The Age of Pericles*. New York: Cambridge University Press. pp. 24-45.
- SHIPLEY, G. (1995) The limits of war. En RICH, J. & SHIPLEY, G. (Edits.) *War and Society in the Greek World*. New York: Routledge.
- SHIPLEY, G. (2000) *El mundo griego después de Alejandro 323 a.C.-30 a.C.* Barcelona: Crítica.
- STRAUSS, B. (1986). *Athens after the Peloponnesian War. Class, Faction and Policy 403-386 BC*. London and Sydney: Croom Helm.
- TOYNBEE, A. (1949) *La civilización puesta a prueba*. Buenos Aires: Emecé.
- VALDÉS, M. (2019-2020) Los excluidos de la ciudadanía con la ley de Pericles (Plut. *Per.*37.3-4): Algunas reflexiones sobre ciudadanos, extranjeros y esclavos en Atenas del s. V a.C. *De Rebus Antiquis*. 9, año IX, pp. 19-41.
- VAN WEES, H. (2004) *Greek Warfare. Myths and Realities*. London: Duckworth.
- VAN WEES, H. (2010) Genocide in the Ancient World. In BLOXHAM, D. & MOSES, D. (Ed.) *The Oxford Handbook of Genocide Studies*. Londres: Oxford University Press, pp. 237-258.
- VLASSOPOULOS, K. (2007) Between East and West: The Greek Poleis As Part of a World System. *AWE*, 6, pp. 91-111.
- WILSON, P. (2012) Was the Thirty Years War a “Total War”. En CHARTERS, E., ROSENHAFT, E. & SMITH, H. (Eds.) *Civilians and War in Europe 1618-1815*. Liverpool: Liverpool University Press, pp. 21-36.

**UNA INTERPRETACIÓN LIBERAL DE LA LIBERTAD ATENIENSE:
BENJAMIN CONSTANT, LECTOR DEL *SOLÓN* DE PLUTARCO**

**A Liberal Reading of the Athenian Freedom:
Benjamin Constant, Reader of Plutarch's *Solon***

(Artículo recibido el 10/7/2021, aceptado el 12/9/2021)

SANTIAGO ARGÜELLO*

Ph.D., L.M.S.

Universidad de Mendoza

CONICET CCT-Mendoza INCIHUSA

santiago.arguello@um.edu.ar

Abstract: Taking as starting point the appreciation of Constant about the Athenian freedom like herald of modern liberal spirit, the following article makes a series of statements in relation to more specific ways of understanding that appreciation. In this sense, a key figure analyzed here is Solon of Athens (630 – c. 560 BC), to whom Constant arrived through Plutarch. The complete argument of the article is set in the Introduction.

Keywords: Benjamin Constant; Solon of Athens; Plutarch; Political Liberalism

Resumen: A partir de la ponderación realizada por Constant de la libertad ateniense como precursora del moderno espíritu liberal, el siguiente artículo se propone establecer una serie de interpretaciones acerca de lo que por ello habría de entenderse de forma más específica que la letra manifiesta en la obra del lausanes.

* Es Doctor en Filosofía por la Universidad de Navarra, Licenciado en Estudios Medievales por el Pontifical Institute of Mediaeval Studies (Toronto) y Profesor de Filosofía por la UCA. Ha sido becario de la Mellon Foundation. Actualmente es Investigador Adjunto del CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA) del CCT-CONICET Mendoza, y Profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, donde también dirige un Grupo de investigación sobre el Liberalismo político francés. Entre sus últimas publicaciones se encuentra S. Argüello (ed.), *Benjamin Constant y su legado de libertad y poder*, Idearium, Mendoza, 2021. Sus trabajos publicados se encuentran disponibles en academia.edu.

Este trabajo se encuentra asociado al Proyecto “El liberalismo político francés. Un interdisciplinar enfoque jurídico, sociológico, histórico, filosófico y de teoría de la comunicación”, financiado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Mendoza (DIUM), 2021-23 y cuya dirección corre a mi cargo.

Para ello, se toma como punto fundamental de examen la figura de Solón de Atenas (s. VI a.C.), preponderantemente según la transmisión de la misma efectuada por Plutarco. En la Introducción se establece una analítica de la argumentación entera.

Palabras Clave: Benjamin Constant; Solón de Atenas; Plutarco; Liberalismo político

*El conocimiento del presente importa de una
manera aún más directa
para la comprensión del pasado. (...) a
menudo [los historiadores]
pueden sacar provecho si comienzan a leerla
[a la historia],
como decía Maitland, «al revés». Porque el
camino natural de toda investigación
es ir de lo mejor conocido o lo menos mal
conocido a lo más oscuro
(BLOCH, 2001: 72).*

*Acercarse al pasado con preguntas del
presente,
para volver hacia un presente enriquecido
con lo que se ha comprendido del pasado
(LORAUX, 2008: 207).*

1. Introducción

El esquema de exposición de la reflexión que sigue es el siguiente. En el primer acápite se aborda la clásica diferenciación establecida –desde tiempos remotos hasta nuestros días– entre el espíritu liberal (o proto-liberal) de Atenas frente al espíritu totalitario de “aquel vasto convento” –al decir de Constant (1989: 272)– representado por Esparta; y, más concretamente, de qué manera Constant formula dicha oposición a comienzos del s. XIX. El segundo acápite se divide en dos. En primer término, se registra el tácito elogio, por parte del liberal suizo, a la agudeza histórico-sociológica de Plutarco, que, a diferencia de las limitaciones que él ve inherentes a la filosofía de Platón y Aristóteles, serviría como vehículo para observar el espíritu que ha animado a la libertad ateniense, desde la época de Solón hasta la de aquellos filósofos. En segundo término, se

indaga el significado de la relación entre actividad comercial y hospitalidad, en el marco de la concepción ético-política soloniana. La importancia que esa relación pudiera tener para comprender correctamente y en mayor profundidad el liberalismo político de Constant, es materia ya del tercer y último acápite. En este, en primer lugar, se abordan brevemente algunos aspectos del liberalismo político constantiano, para luego, en segundo lugar, pasar a la figura de Solón, en la cual cabe observar, tanto en su accionar político como en su poesía –ambos dos mutuamente imbricados–, algunos rasgos que bien –cabe conjeturar– pudieron haber motivado a Constant a ver en el legislador griego un baluarte antiguo del liberalismo, tanto en lo que hace a la libertad cuanto al poder.

2. Sobre el contraste entre Esparta y Atenas, la tierra y el mar

En una de sus últimas visitas a la Argentina, en el cercano cambio de siglo (allá por el año 1998), al iniciar una de sus conferencias, el filósofo español Julián Marías expresaba que la venida de los españoles a América no había sido sólo –en plan misionero– a *evangelizar* salvajes, sino también –en plan aventurero– a *contemplar* nuevos mundos. Tuve la fortuna de estar presente ese día allí en aquel teatro de Buenos Aires, y que se me quedara bien grabada la apelación de Marías al verbo griego *horáo*, en aplicación al ejercicio fundamental de nuestros antepasados ibéricos. Aquellos primeros europeos en pisar nuestro suelo habían viajado para ver, para descubrir; y –subrayaba el madrileño– lo habían hecho según el más auténtico espíritu heredado de los antiguos nautas griegos.

Efectivamente, *theoría*, variante sustantiva de *horáo*, es el término que, en el libro I, caps. 29-30 de su *Historia*, Heródoto (1992: 107-108) refiere con insistencia del gran Solón, para caracterizar su espíritu aventurero: *katá theōries próphasin ekplōsas* (navegando so pretexto de ver mundo); *tês theōries ekdemésas ho Solón* (para ver mundo Solón salió de viaje al exterior). Y

cuando tuvo ocasión, Creso [el rey lidio en Sardes] le formuló a Solón la siguiente pregunta: «Amigo ateniense, hasta nosotros ha llegado sobre tu persona una gran fama en razón de tu sabiduría (*sophíes*) y de tu espíritu viajero (*plánes*), ya que por tu anhelo de conocimientos y de ver mundo has viajado y visto mucho / has visitado muchos países (*hos philosophéōn yēn pollēn theoríes ehíneken epeléluthas*) (...)».

No deja de ser ilustrativo al respecto, observar la pintura de Gerrit van Honthorst sobre Solón en su visita a Creso en Sardes (1924), y combinar esa austera imagen del griego, retratada plásticamente, con la ofrecida literariamente por el relato de Heródoto y refrendada, a su vez, por Plutarco¹. Sobre todo, al momento en que Creso le hace ver sus riquezas y Solón muestra soberana indiferencia por ellas. El pintor flamenco ha interpretado correctamente a Heródoto, al hacer posar la mirada del anciano viajero no en los objetos materiales de palacio, sino en la persona misma del rey. Solón, pues, había viajado no para regocijarse en el oro o la plata, sino para conocer algo nuevo del hombre.



Gerard van Honthorst (1592–1656): *Solon and Croesus* (1624), óleo sobre lienzo, Colección Kunsthalle, Hamburg

¹ “Algunos afirman que los viajes de Solón tenían como objeto adquirir experiencia y ampliar su cultura más que enriquecerse. Pues era reconocidamente amante del saber quien ya siendo anciano decía «envejecer aprendiendo siempre muchas cosas». Y por el dinero no sentía mucho aprecio” (*Solón*, c. 2 = PLUTARCO, 2008: 95-96).

La figura de Solón es central para mi argumento, a través de la interpretación que de ella hiciera a comienzos del s. XIX el liberal suizo Benjamin Constant, por medio de Plutarco. Y podría decirse que en lo que sigue de mi reflexión, no intentaré otra cosa que arrojar algo de luz sobre el significado de la libertad ateniense que aparece en aquella pintura del s. XVII. Frente a la fastuosidad bárbara de Creso y sus excesos, se alza –como un llamado de compostura helénica proto-liberal– la austeridad y dignidad de Solón. A través de aquel viajero y legislador ateniense, puede ciertamente captarse el puntapié inicial de la relación esencial entre el progreso de Atenas en los siglos VI y V a.C. y la apertura propia del espíritu de ese pueblo: el ateniense típico no sólo se ve impelido a salir (tal como nos muestra Heródoto con el Solón viajero), sino que también, en sintonía con la legislación de este, Atenas se ve en la obligación de acoger al que viene de afuera. Anverso y reverso de una misma apertura al exterior. Espíritu de apertura que se insinúa como causa importante de ese progreso suyo que llegaría hasta el siglo de Pericles (cfr. IRIARTE, 2007: 202), en contraste con Esparta, que nunca se sintió cómoda con que sus ciudadanos salieran al exterior, ni con acoger a todo aquel que quería entrar en su ciudad (KITTO, 1977: 125, 154-155, 165, 169, 226-227).

En su ensayo *Tierra y Mar*, Carl Schmitt desarrolla de forma sintética y genial el desenvolvimiento de la historia conforme al mayor o menor protagonismo de los cuatro elementos básicos para el pensamiento antiguo: tierra, agua, aire y fuego. Y, tal como declara al final del ensayo, su reflexión ha consistido principalmente en el desarrollo de la siguiente tesis hegeliana: «Así como la tierra, el suelo firme, es la condición para el principio de la vida familiar, del mismo modo el mar es la condición para la industria, el elemento vivificante que la impulsa hacia el exterior» (HEGEL, *Principios de la filosofía del derecho*, § 247). A la hora de aplicar este principio al mundo antiguo, Schmitt lo hace bajo la influencia del estratega naval norteamericano Alfred Mahan (1840-1914)², tendiendo a

² Ciertamente, Schmitt no era especialista en Historia Antigua, ni fue el único en sufrir la influencia de Mahan. Starr (1989: 3-6, 83-84) aduce que Mahan ejerció una influencia considerable sobre algunos historiadores de la Antigüedad.

desbalancear la importancia de la cuestión marítima para los griegos en general y los atenienses en particular: “el mundo de la Antigüedad griega –escribe Schmitt (2007: 27)– nació de las navegaciones y guerras de pueblos marinos. «No en vano fue educado por el dios del mar»”. Y luego añade esta importante consideración:

la ciudad libre de Atenas se defendió en la batalla naval de Salamina (480 a. C.) contra su enemigo «el persa, señor de mucho Imperio», tras muros de madera, es decir, sobre navíos, y merced a ese combate naval logró salvarse. [Pero] su propio poder sucumbió en la guerra del Peloponeso ante la potencia terrestre de Esparta, que, como tal potencia terrestre, no estaba en condiciones de unificar las ciudades y tribus helénicas y de regir un imperio griego.

De este modo, Schmitt –haciendo un ejercicio metafísico de filosofía política y de la historia³– acepta y reafirma la clásica oposición entre la telúrica y recluida Esparta y la marítima y liberal Atenas (en cuyo talante comercial se habría albergado potencialmente el imperialismo). La asociación entre libertad, mar y afán imperialista, le parece al germano indiscutiblemente natural.

Ciertamente, esta tesis sobre el antagonismo entre las dos ciudades griegas no fue invención moderna; ni siquiera invento de Tucídides. Según testimonio de Heródoto, *Historia*, VII, cap. 161 (1985: 219, n.786) y VIII, cap. 73 (1989: 121-122), el mismo hundía raíces en torno a las fundaciones mismas de una y otra ciudad, a saber, conforme a las vicisitudes de la inmigración doria y de la autoctonía de los atenienses. Loraux (2007: 35; cfr. 38) ha señalado al respecto que, en el orgullo del pueblo ateniense por su origen autóctono, no había ninguna clase de sentimiento xenófobo, a diferencia de los espartanos, en quienes la xenofobia sí era una práctica. Muy por el contrario, “todos los testimonios están de acuerdo en afirmarlo”: en Atenas “los extranjeros eran mejor tratados que en cualquier otra ciudad griega”.

³ Al inicio de su epílogo de la ed. castellana del texto de Schmitt aquí usada, el filósofo italiano Franco Volpi (2007: 83-84) arrojaba luz sobre el carácter en última instancia metafísico de la reflexión de Schmitt, retrotrayéndose hasta el *De anima* de Aristóteles.

Sin embargo, aun siendo tan antiguos los testimonios y reflexiones sobre esa rivalidad, no fue sino Benjamin Constant quien, en plena efervescencia post-revolucionaria, con su célebre conferencia *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos* (1819) canonizara de alguna manera para la posteridad, la distinción entre la forma de vida espartana y la ateniense: la primera, como aquella vida carente por completo de libertad al margen del “cuerpo colectivo” de la *pólis*; la segunda, como una excepción antigua a dicha regla, en razón de que, en Atenas, “la sujeción de la existencia individual al cuerpo colectivo no fue tan completa” (CONSTANT, 1989: 261). Consecuencia de esta excepcionalidad al modelo típico representado por Esparta, “entre todos los Estados de la Antigüedad, Atenas fue el más parecido a los estados modernos” (*ibid.*: 261-62) y, en este sentido, el más comercial de todos (cfr. *ibid.*: 263 y 266). A Constant (*ibid.*: 267) le “llama poderosamente la atención el excesivo amor [ateniense] por la independencia individual”, que corre en paralelo con el celo espartano por la dependencia respecto de sus magistrados. Debemos insistir en el hecho de que no es Constant quien inventa toda esta pintura de contrastes, siendo, en este último caso, *La república de los lacedemonios* (VIII, 1-3) de Jenofonte (1973: 13-14) su fuente. Pero es preciso, al mismo tiempo, hacer notar el *sentido nuevo* que el liberal suizo consigue asignar a la clásica oposición. En efecto, la antigua pugna le sirve a él para colocar, de un lado, a los mentores del jacobinismo revolucionario – Rousseau y Mably– como partidarios de una reviviscencia de la antigua “soberanía colectiva” espartana en tiempos modernos, al tiempo de colocarse él mismo del lado liberal ateniense, siguiendo la estela de Montesquieu (ver CONSTANT, 1989: 269-72)⁴. Con todo, a su juicio, la diferencia al respecto entre él mismo y el castellano de La Brède reside en que este no habría sido capaz de desentrañar las “verdaderas

⁴ “En el siglo XIX [Atenas] se convirtió en el arquetipo de nuestro mundo liberal y parlamentario”, confirmará en la segunda mitad del s. XX Vidal-Naquet (1992: 9-10), al tiempo que “el inmenso suceso revolucionario” había tenido “su fase de identificación de los dirigentes *montagnards* [= jacobinos, liderados por Danton, Marat y Robespierre] con Esparta y Roma”. La interpretación que Vidal-Naquet (*ibid.*: 142) considera como la más importante en relación a la identificación de los más radicales revolucionarios con la Antigüedad es la de H.T. Parker, *The Cult of Antiquity and the French Revolutionaries*, libro publicado en 1937 por Chicago University Press.

causas” de la diferencia entre la antigua libertad colectivista de tipo espartano (imposible realmente de darse adecuadamente en la Francia moderna) y la manera liberal moderna de entender la vida, virtualmente arraigada en la libertad ateniense (*ibid.*: 272; Constant discute con la exposición del libro III del *Esprit des lois*, donde Montesquieu trata ‘de los principios de los tres gobiernos’). En efecto, para Constant la diferencia entre las distintas concepciones de la libertad no sucede, como sostenía Montesquieu, a raíz de distintas *formas de gobierno* –a saber, la república antigua, que propiciaba una vida de virtud, a diferencia de la monarquía moderna, que fomenta una vida industrial, comercial, ligada a las finanzas e incluso al lujo–, sino a raíz de distintos *tipos de espíritu*, a saber, el “de los tiempos antiguos y [el] de los tiempos modernos” (CONSTANT, 1989: 272). De esta forma, enfocados en el espíritu de la época con que se vive, y no en la forma constitucional del propio país, es que “hoy sería más fácil hacer de un pueblo de esclavos un pueblo de espartanos, que formar espartanos en libertad” (*ibid.*: 272-273). Es decir, en tiempos modernos, por más forma republicana que tuviera una nación de seres esclavizados, sería muy difícil hacer de ellos una nación libre: de hecho, ellos se parecerían a los antiguos espartanos. En suma, es en el *espíritu* –concretamente, espíritu de una época– donde, según Constant, reside la diferencia más importante entre Atenas y Esparta, así como entre los modernos herederos de una u otra forma de entender la libertad, y no en la suposición de que los espartanos hayan sido más auténticamente republicanos que los atenienses.

¿Y qué piensa el lausanés acerca de que el espíritu de Atenas haya sido esencialmente marítimo, en contraste con el espíritu espartano, y luego con el romano, terrestres por antonomasia? Aunque no haya una respuesta explícita a esta pregunta, puede ser deducida de sus textos. Atenas es, por supuesto, más comercial y amante de la libertad individual que su clásica rival, pero igualmente sigue teniendo el ideal de la *areté*, esto es, del perfeccionamiento humano: engrandecimiento, ante todo, de la dignidad de sus ciudadanos, que se corresponde con una *eudaimonía* diferente a la del disfrute propio de la libertad moderna. Es más, Atenas sostendría este ideal de forma más elaborada que Esparta, en la medida

en que su concepción del mismo no es puramente individual, ni tampoco puramente político, sino que se logra por la combinación de ambos aspectos. Por ello, en la visión de Constant, no es que el hombre ateniense se dedicara exclusivamente al comercio e intereses particulares, abandonando los deberes que le atañían en relación a su *pólis*. Así, a la pregunta de si el amor ateniense por el comercio, el mar y la aventura, habrían implicado comercialismo o imperialismo, la respuesta de Constant sería claramente negativa, en la medida en que, aun contando con el carácter exponencial de su *apertura* hacia el exterior, el ateniense jamás habría trastocado sus prioridades, ni borrado los *límites* que las mismas encierran: los bienes morales y políticos nunca –incluso en la lectura moderna de Constant– habrían dejado de ser el fin de la vida ateniense. En efecto, nada habría sido más alto que la necesidad de seguir perfeccionándose moralmente en la ciudad: vivir una vida buena, lograr la *eudaimonía* ejercitando la *areté*; haciendo coincidir esto con la propia contribución del ciudadano al perfeccionamiento político de la ciudad. Dicho de otro modo, si había llegado a abrirse un horizonte de marítima ilimitación para la expansión del comercio, igualmente permanecía de forma inmutable esa natural y justa medida necesaria para el buen funcionamiento de la *pólis*. Tal vez, según diremos algo más adelante, la cuestión de la ‘hospitalidad’ ateniense para con el que llega desde fuera, sea una clave apropiada para articular esa relación entre ‘comercio’ y ‘virtud política’ en dicho pueblo, esto es, entre la oportunidad de salir al exterior y la necesidad de permanecer en casa.

Este enfoque de equilibrio entre tierra y mar, que viene a desbaratar el esquema simplista de Carl Schmitt en torno a la supuesta rivalidad entre tierra y mar (atribuidos a Esparta y Atenas respectivamente), es, a mi juicio, algo naturalmente deducible del pensamiento de Constant en torno a la auténtica ‘libertad’ histórica de Atenas. Y, ciertamente, él ve favorablemente esta antigua libertad como precursora del liberalismo político moderno. (Que Schmitt respetara e incluso admirara a Constant no es óbice para que generalmente se haya apartado de sus opiniones y más todavía de sus valoraciones).

Por cierto, se engañaría quien pensara que Constant fue un liberal de la anti-política: “señores, mis observaciones no van dirigidas en absoluto a disminuir el precio de la libertad política”. A lo que luego añade: “De los hechos que he puesto ante sus ojos [*i.e.*, el contraste entre el individualismo moderno y el colectivismo antiguo] no saco las consecuencias que sacan algunos” (*ibid.*: 278). En efecto, la conclusión de su afamado *Discours* es que no estamos en este mundo para disfrutar de la vida, sino para perfeccionarnos, y que “la libertad política es el medio más eficaz y más enérgico que nos haya dado el cielo” para ello (*ibid.*: 284). El punto es de candente actualidad, ciertamente, tanto por la miopía que sufre hoy día en Argentina el liberalismo por parte de sus defensores al uso, como por la igual carencia de visión por parte de sus habituales atacantes. Pero no es este el lugar para exponer el significado que el liberalismo constantiano anida en sí mismo, sino únicamente en su relación con los antiguos.

La relación de Constant con la Antigüedad ha sido poco y nada estudiada, tal como hicieran notar ya en 1979 Vidal-Naquet & Loraux, quienes a su vez hacían al respecto un intento de síntesis (ver VIDAL-NAQUET, 1992: 164-170 y 200-202), el cual, por cierto, no dejaba de ser todavía limitado. El principal estudio usado por Constant para asomarse al mundo griego es la obra del alemán Cornelius De Pauw, *Recherches philosophiques sur les Grecs*, publicada en dos tomos, en Berlín (1787) y en París (1788), y muy poco atendida incluso hasta nuestros días (cfr. VIDAL-NAQUET, 1992: 139). En sus *Principes* de 1806, Constant (2010) cita en numerosas ocasiones a De Pauw; y a través de él llega en ocasiones a interesarse especialmente por ciertos pasajes de Plutarco, Jenofonte o Platón (cfr. CONSTANT, 2010: 422, n. 55; 423, n. 59; 424, n. 61, respectivamente). La posición de De Pauw es tan llana como que “Grecia es, ante todo, Atenas” (VIDAL-NAQUET, 1992: 140), cuna de la democracia, menospreciando así el papel configurador de lo heleno por parte de Lacedemonia, Etolia, Tesalia y Arcadia. Aunque también, en la preferencia constantiana de Atenas sobre Esparta, seguramente haya sido decisiva la influencia de Condorcet (1743-94), contemporáneo de De Pauw y quien consideraba a Atenas

el modelo de ciudadanía y respeto a sus derechos (cfr. VIDAL-NAQUET, 1992: 145)⁵. Por último, en relación a los aspectos más económicos del mundo antiguo, Constant hace uso del tomo I del *Essai politique sur le revenu public des peuples de l'antiquité, du moyen-age, des siècles modernes et spécialement de la France et de l'Angleterre, depuis le milieu du XVe siècle jusqu'au XIXe*, del mercantilista Charles Ganilh, publicado en Paris en 1806.

3. Platón, Aristóteles y Plutarco; Licurgo y Solón: el comercio y la hospitalidad como signos de una formación proto-liberal de la libertad en Atenas

Jamais un homme n'influa davantage sur la civilisation de tout un peuple, que Solon n'influa sur la civilisation des Athéniens
(DE PAUW, 1795, t. II: 11).

Tutti Soloneggiando i Parigini ('todos los parisinos jugando a ser Solones', verso de Vittorio ALFIERI –el mayor poeta trágico italiano del s. XVIII y feroz crítico de la Revolución francesa– dirigido a André Chénier, 12.04.1789; en F. Maggini (ed.) (1933), Rime di Vittorio Alfieri, p. 260. Firenze: Le Monnier).

[En los tiempos modernos] se acabaron los Licurgo, los Numa, los Mahoma
(CONSTANT, 2010: 410).

Una figura central para observar ese *equilibrio* ateniense entre 'tierra' y 'mar' es, a los ojos de Constant, el mencionado Solón. De esta rica figura política,

⁵ Tanto en sus *Principes* de 1806 cuanto en su *Discours* de 1819, Constant no cita el célebre *Esquisse d'un tableau historique des progres de l'esprit humain* (1795) del marqués girondino, sino sus *Mémoires sur l'instruction publique*, publicadas en Paris, 1791.

literaria y aun filosófica, en este apartado no me interesa hacer foco sino sólo en un aspecto suyo en relación a esta cuestión, a saber, el modo en que su legislación se refiere al comportamiento de Atenas para con los extranjeros, como reverso o complemento del fomento comercial. Constant toma debida nota al respecto de lo que Plutarco hace ver sobre esta materia, porque ello le parece significativo en relación a la liberalidad del espíritu ateniense. Ahora bien, en este punto no hay que perder de vista que lo que Plutarco permite ver no es exactamente algo con lo que él se muestre de acuerdo. De hecho, tal como ha señalado recientemente Calero Secall, la postura de Plutarco, en lo que atañe a abrir o cerrar una ciudad a la influencia del mar, es de tipo conservadora, es decir, contraria a la legislación de Solón, y en este sentido más cercana a la de los filósofos atenienses Platón y Aristóteles, y sobre todo a la del espartano Licurgo. Al final de su trabajo sobre la influencia de Aristóteles en las ideas políticas de Plutarco, Calero Secall (2004: 173) advierte:

No me gustaría terminar sin subrayar la desconfianza que a ambos [Aristóteles y Plutarco] despertaba la proximidad al mar. La sintonía que el conservadurismo de sus ideas les unía se manifiesta en atribuir efectos negativos a la introducción a través del mar de elementos innovadores y extranjeros que Plutarco deja claro en *Bruta anim.* [*Bruta animalia ratione uti*] 989C y *Licurgo* 27.8 y a los que Aristóteles consideraba perjudiciales para la buena marcha de la política ciudadana (*Política* 1327a11 ss.) Como en otras muchas ocasiones el eslabón que les unió fue Platón (*Leyes* 705a).

En suma, habría plena coincidencia entre el Queronense y Platón y Aristóteles respecto del riesgo que existe en la apertura hacia el elemento marítimo. A la vista de esta conclusión sobre la coincidencia conservadora de estos autores, resulta sugestiva la apreciación de Benjamin Constant, quien, sin juzgar el signo ético-político de la postura de Plutarco, cuando menos omite aplicarle la misma dureza que le aplica a los filósofos Platón y Aristóteles a la hora de juzgar en estos su falta de sensibilidad sociológica. A juicio del liberal suizo, a diferencia de Platón y Aristóteles, quienes, en su opinión, no supieron captar aquel espíritu de libertad que aleteaba en sus narices en la época de esplendor ateniense, Plutarco sí parece

haberlo captado. De hecho, Constant (2010: 405) estima que hay un déficit teórico por parte de Aristóteles al momento de exponer la libertad ateniense:

Si el carácter totalmente moderno de los atenienses no fue suficientemente destacado, es porque el espíritu general de la época [es decir, el espíritu griego en general, no específicamente el ateniense] influía sobre los filósofos y porque ellos escribían siempre en sentido inverso a las costumbres nacionales [*i.e.*, las costumbres de la *pólis* donde residían, Atenas].

Para Constant, con todo lo buen filósofo que haya sido Aristóteles, habría sido un mal sociólogo, por pensar y escribir al margen del espíritu particular de su pueblo o nación. En suma, el Estagirita no habría sabido leer adecuadamente el espíritu histórico de su propia época (*Zeitgeist, genius saeculi*), pues mientras el espíritu ateniense habría sido abierto y progresista, la mente filosófica de Aristóteles se manifiesta, según él, todavía cerrada y conservadora. Y para que no quede duda de que la invectiva constantiana va dirigida directamente contra el Estagirita, en otro pasaje puede leerse: “La mentalidad de los antiguos era tan poco mercantil que Aristóteles incluye el bandolerismo entre las maneras [comunes] de adquirir” (CONSTANT, 2010: 592). Por otro lado, en lo que respecta a Plutarco, el hecho de que Constant piense que el Queronense ha sabido captar sociológicamente el espíritu de libertad ateniense, aventajando así a los filósofos mencionados, no conlleva necesariamente que él haya sabido asumir favorablemente el liberalismo soloniano como ideal. En este sentido, comparando a Plutarco con Platón y Aristóteles, al criticar Constant una buena o mala forma de usar la razón en relación a la historia y la sociedad, no evalúa, sin embargo, cuál haya sido la opinión de Plutarco en relación al protoliberalismo de Solón; la cual, desde luego, ha sido una opinión más bien negativa o desfavorable, según han sabido mostrar acabadamente Schneeweiss (1979) y Pérez Jiménez (1991).

Yendo a los textos mismos de Plutarco y de Aristóteles (en cuyas posiciones asoma también la de Platón), en primer lugar, nos encontramos con que en el libro VII de su *Política*, al tratar de las partes constitutivas de la ciudad ideal, Aristóteles omite la mención del comercio y los comerciantes como factores esenciales de

dicha constitución: “es necesario, entonces, que la ciudad se constituya teniendo en cuenta estas funciones (...) cierto número de agricultores [*georgôn*] que suministren el alimento, artesanos [*tejnítas*], una clase militar [*tò májimon*], una clase rica [*tò eúporon*], sacerdotes [*hiereîs*], y jueces [*kritàs*]” (*Pol.*, VII, 8, 1328b). Y por si quedara alguna duda al respecto, en el cap. siguiente (*Pol.*, VII, 9, 1328b-1329a), se afirma que

los ciudadanos [*toûs polítas*] no deben llevar una vida de trabajador manual [*bánauson*], ni de mercader [*agoraíon*] (pues esa forma de vida es innoble [*agennès*] y contraria a la virtud [*pròs aretèn hypenantíos*]), ni tampoco los que han de ser ciudadanos deben ser agricultores (pues se necesita ocio [*sjolês*] para el nacimiento de la virtud [*génesin tês aretês*] y para las actividades políticas [*práxeis tàs politikás*]).

En este sentido, no puede menos que dársele la razón a Constant cuando le imputa a Aristóteles una exaltación del espíritu militar en desmedro del espíritu comercial, ubicando en el primero la virtud, y en el segundo, al menos, un potencial vicio. Sin embargo, aunque el Estagirita siga condenando con Platón el afán de lucro inherente al espíritu comercial, cuando se refiere a la conveniencia o inconveniencia de que la ciudad ideal esté emplazada cerca del mar, él indica las bondades de su cercanía:

en cuanto a la comunicación con el mar (*thálattan koinonías*), si es útil para las ciudades bien gobernadas o perjudicial, se discute mucho. En efecto, se dice que la llegada de extranjeros educados en otras leyes y el exceso de población no son convenientes para el buen orden (*eunomía*), pues esta afluencia que se origina por el uso del mar (*jrêsthai tê thalátte*), al enviar y recibir una multitud de comerciantes (*empóron plêthos*), es contraria a la buena marcha política (*tò politeúesthai kalôs*). Pero si estas consecuencias pueden ser evitadas, sin duda es mejor, para la seguridad y para el aprovisionamiento de productos necesarios, que la ciudad y su territorio tengan acceso al mar. (...) Además, la ciudad debe importar todo cuanto no esté disponible en ella, exportando a su vez el excedente de sus productos. La ciudad debe dedicarse al comercio (*emporikén ênai*) en beneficio de sí misma, no de las otras. (...) si a través de la comunicación con los puertos resulta algún beneficio, [que] este beneficio lo posea la ciudad, y si algún perjuicio, [que] sea fácil preservarse de él indicando y determinando

mediante leyes quiénes no deben y quiénes deben tener tratos unos con otros (*Pol.*, VII, 6, 1327a).

En suma, no obstante Aristóteles siga viendo el intercambio comercial como algo esencialmente ajeno a lo político (e incluso potencialmente perjudicial a ello), a diferencia de Platón, comienza asimismo a ver de manera positiva los beneficios potenciales que, para el propio ámbito político, ofrece el intercambio fruto de la apertura de la ciudad al mar. Los puertos y la navegación comienzan a ser vistos en el Estagirita como una condición *conveniente* para la política. Al igual que Licurgo, en *Leyes*, IV, 704a-707d, Platón (1999: 351-358) se mostraba contrario a que la ciudad ideal tuviera acceso al mar, por el riesgo de corrupción y degeneración que supuestamente traen consigo los grandes puertos, “al engendrar costumbres cambiantes y no fiables en las almas”, a causa de la incorporación a la ciudad de un gran número de negociantes y mercaderes, y también por el riesgo que se expone un pueblo a la invasión y sometimiento por parte de pueblos enemigos. Aristóteles parece desmarcarse en cierto modo de estas razones, aduciendo la posibilidad que existe en separar la *apertura al mar* del *espíritu comercial propiamente dicho*. Desde su perspectiva, sería posible beneficiarse de la proximidad del mar por motivos de orden político y estratégico, reduciendo al mismo tiempo los inconvenientes anejos al espíritu comercial, eventualmente dañinos.

De esta manera, convendría matizar la apreciación de Constant respecto de Aristóteles: si bien es verdad que este se muestra invariablemente contrario a las bondades ético-políticas del comercio tomado en sí como un absoluto, al mismo tiempo abre la puerta al hecho de que el comercio sea visto como un factor *auxiliar* de la política, bien que siempre regulado desde ella. La crítica del Estagirita al comercio, hay que entenderla, pues, en relación a la política. No se trata de una crítica al intercambio comercial sin más, sino a aquel tipo de intercambio que, teniendo por objetivo principal la ganancia, esto es, la codicia, dificulta el cultivo de las virtudes políticas. Estas virtudes necesitan ocio (*sjolé*), a imitación de las virtudes asociadas a la contemplación (*theoría*) propia de la vida filosófica. En otros

términos, el comerciar es nocivo cuando se torna en sí mismo ilimitado, convirtiéndose en objetivo principal de vida:

los que se precipitan a abrir para todo el mundo (*pâsin*) el mercado que les pertenece a ellos (*sphâs autoûs agorân*), lo hacen por afán de ganancia (*prosódou járin*); y una ciudad que no debiera involucrarse en tal clase de codicia (*pleonexías*), tampoco debería poseer un centro comercial de ese tipo (*empórion*) (*Pol.*, VII, 6, 1327a).

Es decir, un pueblo cuya finalidad sea esencialmente política, no debería entregarse a la búsqueda de ganancias económicas como objetivo primordial suyo. Ahora bien, en caso de ligar el mar a la política, despojándolo así del afán comercial de tipo crematístico, entonces sí que obtendríamos una valoración positiva de él y de la apertura que el mismo nos posibilita, esto es, un intercambio ordenado de bienes: un comercio no puramente comercial, sino encastrado en lo político.

¿Y qué hay de aquellos textos plutarquianos sobre los efectos negativos introducidos a través del mar por elementos innovadores y extranjeros? El más significativo de ellos dice así:

(...) tampoco permitía [Licurgo] viajar a cualquiera ni ir de un sitio para otro, recogiendo costumbres extrañas y modelos de formas sin instrucción e instituciones distintas (...). Pues con personas extranjeras necesariamente entran palabras extranjeras, y las palabras raras implican formas de pensar raras, de las cuales, por fuerza, se originan muchas pasiones y tendencias que no sintonizan con el Estado ya establecido como un conjunto armónico. Por eso, principalmente, él pensaba que era preciso guardar la ciudad, para que no se llenara de malas costumbres ni de cuerpos enfermos llegados de fuera (*Licurgo*, c. 27 = PLUTARCO, 1985: 328-329)⁶.

⁶ El otro texto de Plutarco, que aparece citado por Calero Secall (2004: 173), es un pasaje de *Bruta animalia* que refuerza la idea que aparece en el fragmento citado de *Licurgo*: “Y por lo que hace a los deseos (...) que no son necesarios ni naturales sino que viniendo de fuera se han desbordado gracias a vuestra vanidad y rusticidad, esos deseos, tantos como son, han ocultado prácticamente todos vuestros deseos naturales, de forma que la situación es como la de una tropa enemiga y extranjera que comete violencias contra los ciudadanos nativos del país. Pero los animales, que mantienen sus almas por completo inaccesibles y ajenas a la mezcla de afecciones extrañas, y que llevan una vida alejada de toda vana opinión, como si se hubieran establecido lejos del mar (*hóspēr thalássēs apokisména*), se quedan atrás en lo referente a llevar un género de vida delicado y superfluo; en cambio conservan enérgicamente su moderación y un mejor gobierno de los deseos, pues los que en ellos habitan no son numerosos ni extraños” (PLUTARCO, 2002: 358-359 = «*Los animales son racionales*» o «*Grilo*», 6, 989c-d). La idea de Platón (1999: 352-353 = *Leyes*, IV,

No hace falta decir que esta ilustración ‘conservadora’ de restricciones para entrar y salir, por temor a vicios y enfermedades foráneas, es un típico ejemplo espartano. Y, en congruencia con su conservadurismo, no es casual que a renglón seguido Plutarco (1985: 329 = *Licurgo*, c. 27) declare que en las leyes de Licurgo no había “ninguna huella de injusticia ni de esa violencia que algunos [les] imputan”, evidenciando así la simpatía que les tenía a esas medidas, al considerar que “[no] se quedan cortas en cuanto a la justicia”.

No obstante, más allá de su aristocrática inclinación por el gobierno de Licurgo, el Queronense es al mismo tiempo, según señalábamos, un buen vehículo para apreciar la liberalidad de las leyes de Solón:

[el derecho de ciudadanía ateniense emitido por Solón o] ley de los nacionalizados –escribe el Queronense– (...) sólo permite convertirse en ciudadanos a los desterrados a perpetuidad de su patria y a los que se instalan en Atenas con toda su familia para desempeñar un oficio. Dicen que [Solón] adoptó esta medida no tanto con la intención de expulsar a los demás [que no cumplían con esos requisitos], como para atraer hacia Atenas a aquellos [= los desterrados y necesitados/dispuestos a trabajar], asegurándoles la participación de la ciudadanía; y al mismo tiempo, porque consideraba fiables a los que han perdido su patria por la necesidad y a los que la han abandonado por propia decisión (*Solón*, c. 24 = PLUTARCO, 2008: 150).

Antes de decir algo en relación con esta legislación en particular, conviene no perder de vista el hecho de que el mismo Plutarco fue quien evidenciara la mayor dificultad de llevar a cabo las políticas liberales de Solón en comparación con las

704d-705a) que subyace aquí es que la cercanía al mar produce “costumbres refinadamente soeces” cuando una ciudad no logar auto-sustentarse y, encima, es “costera y con buenas radas”; porque de ese modo se llena de “tráfico” y de “negocios del comercio al por menor”. Todo esto “hace a la ciudad misma no fiable y la enemista consigo misma, así como con los otros hombres”. A mi juicio, tanto en Platón como en Plutarco –quien claramente extrae la idea del anterior, coincidiendo con él–, aunque haya una idea conservadora, *a la defensiva*, respecto de la relación de la ciudad ideal con el exterior, sin embargo, su *quid* principal no parece ser tanto la cuestión de que la ciudad haya de cerrarse o clausurarse en sí, como el hecho de subrayar la necesidad de que ella fortalezca la propia identidad, esto es, de que consiga ser autárquica. Es cuando carece de esa fortaleza y autarquía, cuando se produce su *mala* o *inadecuada* apertura, esto es, una apertura innecesaria, superficial, que la hace acreedora de una variedad de hábitos suntuarios y vulgares (*éthe kai poikila kai phaûla*: *Leyes*, 704e = PLATO, 1961: 257).

políticas autoritarias y totalitarias de Licurgo. De hecho, antes de dar noticia sobre aquella medida soloniana de hospitalidad ateniense, en *Solón*, c. 16, Plutarco (2008: 131-132) se detiene a comparar a Licurgo y Solón, haciendo patente –tal como anota PÉREZ JIMÉNEZ en PLUTARCO, 2008: 132, n. 125)– “las limitaciones políticas [proto-liberales] del legislador ateniense, frente al [absolutismo político del] espartano”. Por supuesto, esto no hace sino clarificar aun más la lectura que a su tiempo eventualmente ha podido hacer el lausanés de la supuesta debilidad política de Solón y la hermética robustez de Licurgo.

A juicio de Constant (2010: 404-405), lo que hacía de Atenas una ciudad especialmente hospitalaria era precisamente su *ethos* eminentemente comercial: “el comercio había creado en los atenienses la circulación (...), de ahí que haya existido en ellos una mayor flexibilidad en las costumbres, más indulgencia con las mujeres, más hospitalidad para los extranjeros”. El espíritu de Atenas se manifiesta abierto por el hecho de ser comercial, en evidente contraste con el espíritu cerrado del resto de los pueblos antiguos, cuyo espíritu guerrero los aislaba naturalmente entre sí. El fruto más preclaro de la libertad ateniense es, a los ojos del lausanés, su *espíritu comercial*. Pero junto a él aparece, como reverso suyo, la *hospitalidad (philoxenia)* para con el extranjero (*xénos, hostis*): “la tradición ateniense es de *philoxenia*” (WHITEHEAD, 1977: 141)⁷. En la Nota L del Libro XVI de sus *Principios*, Constant

⁷ Benveniste (1983: 45) hace notar al respecto que, particularmente entre los griegos, “la actividad de cambio, de comercio (...) es un circuito de dones más que una operación propiamente comercial”. Esta mutua implicancia entre ‘comercio’ y ‘hospitalidad’, que se revela en la ley ateniense sobre la acogida de extranjeros de Solón, se venía manifestando ya desde la Grecia arcaica. La bibliografía sobre el trato de las ciudades griegas para con los extranjeros, es considerable. Recientemente, Ginestí Rosell (2013) ha analizado, a partir de algunas cuestiones particulares pero con proyección de sistematicidad, las principales instituciones de integración de los extranjeros en Atenas (sobre todo en los s. V y s. IV, pero haciendo ver su formación ya en el s. VI): la *metoikia* (regulación de la residencia habitual de un extranjero), la *proxenia* (regulación de la relación de una *pólis* con otra, a través del *próxenos*, una suerte de embajador o representante de los intereses de una *pólis* extranjera en la suya propia), y la *isotéleia* (privilegio concedido a los extranjeros, que los igualaba fiscalmente con los ciudadanos). Y junto a ellas, distinciones tan esclarecedoras como aquella entre el *métoikos* (extranjero que forma parte del cuerpo cívico como *astós*, esto es, ciudadano con derechos civiles, pero no políticos, como el *polítes*), el *xénos* (forastero en general) y el *parepídemos* (viajero que pasa). En definitiva, tal como ha hecho ver Iriarte (2007), la hospitalidad practicada por los griegos, esto es, la acogida del extranjero, ha sufrido a lo largo de los siglos una gradual transformación normativa, en cuyo proceso, sin duda, habría que ubicar la ley de Solón.

(2010: 422) escribe: “Buscar pruebas de esta hospitalidad. Arte, industria. Ley de Solón”. Ello demuestra la importancia que a sus ojos tenía no sólo el comercio, sino también la hospitalidad como factor esencial de la política liberal ateniense. ‘Comercio’ y ‘hospitalidad’ son como dos caras de la misma moneda de circulación, esto es, de entrada y salida de todo tipo de bienes y personas en una ciudad. Hasta el mismo Solón, tal como refiere Plutarco (2008: 101-102), había practicado, durante el ejercicio de su dedicación a los asuntos públicos, la acogida del extranjero en su propia casa⁸.

Al igual que Benveniste (1983: 58-66) o Derrida (*De l’hospitalité*, 1997), salvo que más de un siglo antes que ellos, también Constant (2010, 421, n. 47) hace notar la ambigüedad del término latino *hostis*. En su *De officiis*, liber I, n. xii, Cicerón (1913: 38-40) había expresado –y el lausanés acusa recibo de ello– que “la amargura de la realidad se atenúa por la suavidad de la expresión, cuando se le llama «extranjero» (*hostis*) a quien con exacto nombre vendría a ser un «enemigo» (*perduellis*). En efecto, entre nuestros antepasados se llamaba «extranjero» (*hostis*) al que ahora llamamos «forastero» (*peregrinum*)”. Cicerón está diciendo que, en su propio tiempo, el término *hostis* ya no aplica para designar al ‘extranjero’, para lo cual ha pasado a usarse exclusivamente el término *peregrinum*. Y que, por ello, los antepasados eran más benevolentes que sus contemporáneos, en lo que hace a la posibilidad de considerar al enemigo (*perduellis*) como extranjero, quitándole así la crueldad propia de su carácter de enemigo a aquel que viene de afuera.

| | | | |
|-------------------------|---------------|---|---------------|
| Antepasados de Cicerón: | <i>hostis</i> | - | <i>hostis</i> |
| | (extranjero) | | (enemigo) |

| | | | |
|----------------------------|--|---|-----------------------------------|
| Desde la época de Cicerón: | <i>hostis</i> <i>peregrinum</i> | - | <i>hostis</i> o <i>perduellis</i> |
| | (extranjero) | | (enemigo) |

⁸ Se trata de Anacarsis, mismo personaje, por lo demás, objeto del monumental *Voyage du jeune Anacharsis en Grèce*, publicado en seis vols. en 1787-88 por el abate Barthélemy, que retrata “una Atenas a la moda de París” (VIDAL-NAQUET, 1992: 139).

Concluye el filósofo romano: “¿Qué puede exceder esta mansedumbre de llamar con nombre tan suave [*hostis* = ‘extranjero’] a aquel con quien estás en guerra [*hostis* = ‘enemigo’]? Sin embargo, hace mucho que el paso del tiempo ha vuelto el término [*hostis*] más riguroso, pues ha perdido el significado de «forastero» (*peregrino*) [*hostis* = ‘extranjero’] y ha quedado propiamente para quien empuña las armas contra uno [*hostis* = ‘enemigo’]” (CICERO, 1913: 40). Así, mientras la asociación de ‘enemigo’ con ‘extranjero’, en el término ‘*hostis*’, denotaba en los antepasados de Cicerón la virtud de saber ver en los extranjeros no sólo enemigos sino también forasteros, Constant (2010: 404) se ocupa en subrayar el divorcio producido ya en tiempos de Cicerón entre uno y otro aspecto del ser foráneo. Según el lausanes, este divorcio se nota fácilmente en el hecho de que el habitual estado de guerra en el que vivían los pueblos antiguos, producía en ellos el aislamiento de unos para con los otros. En este sentido, lo natural era considerar que todo extranjero era sin más, por el hecho de ser tal, simplemente un enemigo. Con todo, a su juicio, hubo un pueblo algo singular a este respecto. A diferencia del espíritu cerrado del resto de los pueblos, de disposiciones hurañas para con los que no eran nativos del lugar, Constant observa en Atenas una suerte de preludeo del espíritu de las sociedades modernas, a saber, un pueblo con ánimo abierto y comercial, que contrastaba con el espíritu campesino, militar, apegado a la tierra, del resto. Desde luego, parte importante de este espíritu singular era el uso y desarrollo de la navegación.

Tanto para Aristóteles como para Plutarco, lo foráneo que entra por el mar sólo es nocivo si viene a «desacomodar» el *ethos* local, que es lo natural y esencial. A la inversa, el *ethos* local debe «domesticar», naturalizar, lo foráneo y global. Si lo local no puede con lo foráneo, porque las fuerzas externas le resultan superiores –como una suerte de avalancha o tropa enemiga, según la imagen de Plutarco en *Bruta animalia* (cit. en la nota n. 6)–, entonces claramente esa influencia resultaría nociva. Este es, pues, el criterio básico –en ambos autores griegos– de la relación de la *pólis* con el mar, en tanto puerta de lo extraño y desconocido. Desde luego, la

oposición ‘extranjero’/‘nativo’, ligada a la apertura que posibilita el mar, desde la perspectiva de Constant afecta directamente al contraste ‘comercial’/‘político’. Y la práctica de la ‘hospitalidad’ viene de alguna forma a disolver dicho contraste, en la medida en que, a la vez que posibilitada por el comercio, requiere también de voluntad política.

Por ello, cabe preguntar: desde la interpretación constantiana de la concepción ético-política de Solón, ¿es el comercio mismo, esto es, el tráfico de bienes tangibles, o incluso la hospitalidad, esto es, la libre circulación de seres humanos, la causa decisiva o principal de que el espíritu de Atenas haya sido así de libre, o bien habría que ir buscar esa causa en otro factor o elemento? Responder a este interrogante podría resultar relevante para entender mejor la radicación del liberalismo de Constant en el *ethos* de la libertad ateniense. Y la respuesta, a mi juicio, hay que ir a buscarla por el lado de la *areté*, como modo de cultivo de la dignidad u honor humana. En este sentido, es importante tener en cuenta que, al final de su célebre *Discours* de 1819, Constant no sólo apela a la necesidad de combinar la libertad individual con la libertad política, sino que establece asimismo que la dignidad moral es la perfección más alta a la que el hombre puede y debe aspirar; siendo el medio más apto para conseguir dicho perfeccionamiento, no la libertad individual sino precisamente la libertad política.

Leyendo ese texto de Plutarco sobre la legislación de Solón a la luz de aquel otro suyo sobre la legislación de Licurgo, puede intuirse una secreta coincidencia entre espartanos y atenienses en el mismo ideal griego de la excelencia (*areté*)⁹. De esto bien se había percatado De Pauw (1795, t. I: 333-34), alimentando así en Constant el convencimiento de que el legislador ateniense había sido una figura

⁹ Esta coincidencia se demuestra, tanto en el ideal soloniano de política como en el de Licurgo, en relación a la ‘*eunomía*’, esto es, el orden social o constitución política realizados en buena forma: “la constitución de Solón, que se asienta ideológicamente en el tradicional concepto de ‘buen orden’ (*eunomia*) (...) no era muy diferente de la constitución que había sido introducido antes en Esparta (la «Gran Retra», comúnmente atribuida al mítico legislador Licurgo)” (RAAFLAUB, 2006: 390); y, tal como tempranamente había mostrado Andrewes (1938: 89-91), tanto en Solón como en Licurgo, *eunomía* “se refiere primariamente al comportamiento de los ciudadanos, y no directamente a algún tipo de constitución política”.

precursora del liberalismo ético-político: “mientras que Solón quería atraer a Atenas trabajadores extranjeros, les prometía dignidad (*honneurs*), no prebendas (*octroys*). Para fomentar la industria naciente, según el sistema de Solón (*selon le système de Solon*), no hay más que dos métodos legítimos: o las recompensas pecuniarias, o las distinciones”. El poeta legislador había optado claramente por el segundo de ellos. De esta manera, queda claro que el extranjero, objeto de esa hospitalidad ateniense reflejada en la legislación de Solón, nada tenía que ver con un trotamundos presto a introducir por el puerto de Falero¹⁰ novedades extranjeras ajenas a la virtud local. Con su normativa, Solón no quería atraer turistas o gente ávida de riquezas, sino potenciales ciudadanos, que, con su temple de exiliados y su laboriosidad (acaso creativa), contribuyeran al engrandecimiento de Atenas¹¹.

4. La radicación última del liberalismo de Constant en una concepción ética de la política al estilo de Solón

*Extraño árbitro este Solón (...).
Extraña guerra, extraña paz...
(LORAU, 2008: 179).*

Constant subraya el nexo ateniense entre libertad ateniense y comercio, y entre esa libertad y el ejercicio de la hospitalidad, dejando incluso entrever la íntima conexión entre comercio y hospitalidad. Estos rasgos del espíritu ateniense de libertad consisten en ejercicios ético-políticos, y se encuentran originalmente asociados a Solón, desde cuya figura, a mi juicio, podría evaluarse con provecho el significado primitivo de la filosofía de la última parte del *Discours* de 1819. A fin

¹⁰ Recordemos que este era el puerto de Atenas que se utilizaba en tiempos de Solón, habiendo sido el Pireo emplazado unos años después, durante el arcontado de Temístocles (*circa* 493/92). Sobre la situación de los puertos griegos en época arcaica y clásica, ver Chiara (2016).

¹¹ En consonancia con la ley de Solón sobre los inmigrantes, “la distinción entre exiliados temporarios y permanentes en relación a la naturalización indica que los últimos eran considerados más seguros para la comunidad de acogida y más sinceros en su afán de formar parte en la sociedad que los recibía” (ROISMAN, 1986: 27).

de obtener una concepción integral de la libertad en tiempos modernos, Constant apela a la necesidad de reinventar la libertad antigua, a fin de lograr una mejor concepción de la dignidad moral.

En este tercer y último acápite, comenzaremos primero destacando brevemente algunos rasgos significativos del liberalismo político de Constant, para luego indicar algunos aspectos en los que Solón parecería anticiparse de alguna forma como modelo de ese ideal constantiano de libertad política.

Podría decirse que la entera filosofía constantiana sobre el hombre y la sociedad está signada por la cuestión de la libertad: “Durante cuarenta años he defendido el mismo principio: libertad en todo, en religión, en filosofía, en literatura, en industria, en política” (CONSTANT, 1838a: 1). Ahora bien, el lausanés no se hizo famoso en la historia de las ideas sino a partir de su precisión para destacar la distinta índole de la libertad de los modernos respecto de la de los antiguos. Al respecto, signo principalísimo para él de la libertad individual que surge en la Modernidad, al tiempo que desarrollo y connotación de la moderna libertad política es el ‘espíritu comercial’. El (moderno) comercio es lo opuesto a la (antigua) guerra, y por ello no hay comercio sin paz. Con todo, que “esta tranquilidad derivada de la paz no suponga ni indiferencia ni pasividad ante los asuntos públicos” (SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 171) es algo que no podría perderse de vista: “el reposo es un bien, pero la inactividad es un mal; los hombres quieren que no se los agite, pero no que se los paralice”, advierte Constant (1796: 34). En este sentido, la concepción constantiana del ‘espíritu comercial’ no es de orden utilitarista. Más aun, es anti-utilitarista, toda vez que él combate explícitamente la postura de Bentham (cfr. CONSTANT, 2010: 62-64). En base a ello, llegará a sostener que el comercio bien entendido ha de verse enteramente encastrado en la libertad o participación política, que es la auténtica garantía para su ejercicio y desarrollo. A no ser inserto en una *práxis* política, el comercio resultaría la más alta expresión del individualismo y la atomización de la sociedad (cfr. JENNINGS, 2009: 71). Por ello, lejos está Constant de haber sido jamás un defensor del repliegue del individuo hacia sus intereses privados, tal como algunos han supuesto de modo ligero (cfr.

SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 173 y JENNINGS, 2009: 69-72, quien denunciara al respecto la epidérmica lectura de Constant hecha por Isaiah Berlin, y, tras él, de los neorepublicanos del tipo de Quentin Skinner y Philip Pettit).

El involucramiento activo de los ciudadanos en lo público –que Constant concibe a través de una pujante y virtuosa opinión pública– hará que la sociedad no esté regida, en una palabra, por la utilidad, sino por la justicia (cfr. SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 177). Esa es, pues, según el lausanés, la razón última que hará que una sociedad sea normal, esto es, perfecta: su funcionamiento en base a la justicia, en lugar de la utilidad. Dicha justicia se consigue únicamente si los ciudadanos obran éticamente conforme al deber, no al disfrute. Esta tesis, tal como se revela al final del *Discours* de 1819, le obliga a Constant (1989: 283) a apelar a una ‘inmutable naturaleza humana’ como “referencia última” de la libertad y los derechos humanos (SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 177), y cuyo óptimo desarrollo –vía facultades humanas superiores– otorga perfeccionamiento al hombre en lo que hace a su ser más propio. Antes que aumentar su felicidad (kantianamente reducida a mero goce sensible), ese perfeccionamiento acrecienta su dignidad. El hombre percibe esa posibilidad de desarrollo como un llamado imperativo, esto es, como un *deber* (en el sentido kantiano del término), el cual, trascendiendo el provecho o satisfacción personal y ligado a la abnegación de sí (cfr. JENNINGS, 2009: 72), “otorga una base moral a las relaciones sociales”; ese deber, “esa moral es la que da la pauta de la justicia en una sociedad” (SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 177-178)¹².

Ahora bien, con esta apelación constantiana al ‘deber’ de índole kantiana, lejos está él de acercarse al ideal de Robespierre o Saint-Just, en el sentido de pretender establecer al modo jacobino “la «virtud pública» como objetivo principal de las repúblicas” (SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 178-179). Más bien, siendo en la época de la Restauración borbónica “la moral del interés” la ética de mayor ascendiente, lo que dicha apelación revela es la búsqueda de un mecanismo que contrarreste el

¹² Dickey (2009: 324) ha sabido destacar la tradición kantiana en la que se inscribe esta concepción constantiana de la felicidad, libertad y perfectibilidad del hombre, la cual se halla presente no sólo en el *Discours* de 1819, sino también antes y después de este.

clima social propicio a un nuevo despotismo: dedicados los hombres exclusivamente a sus asuntos privados, estaban dejando el terreno público desierto para que cualquier nuevo déspota viniera y lo fertilizara; sea este un nuevo monarca absolutista, sea un nuevo *Comité de salut public* (cfr. LUMOWA, 2010: 393-394, 407-408). De ahí la denuncia irónica y resignada de Chateaubriand el mismo año del *Discours* de Constant, 1819: “«la [moral] del deber se deja para los imbéciles. Pero esta moral del interés, sobre la que se quiere basar nuestro gobierno, ha corrompido al pueblo en tres años más que la Revolución en un cuarto de siglo» (*Mémoires d'outre-tombe*, Paris, Gallimard, 1951, vol. II, p. 20)” (cit. por SÁNCHEZ MEJÍA, 1992: 179). Sin embargo, nadie se imagina a Chateaubriand yendo a buscar, como su *camarade* Constant, el modelo ético del deber en una figura pagana como la de Solón.

En relación a lo que una figura política como la de Solón pudiera haber inspirado al pensamiento liberal de Constant, comencemos por señalar que, en el arcontado del legislador griego, pueden distinguirse –tal como hace Rodríguez Guerra (2009 y 2010)– los aspectos económico-sociales (sobresaliendo la *seisáchtheia*, ‘liberación de cargas’) de los aspectos constitucionales de sus reformas (división de la polis ateniense en clases y tribus, reforma de las magistraturas y Consejos, *Ekklesia* y tribunales populares). Retomando el sentido de esa distinción, pero haciendo especial foco en la hermenéutica aquí explorada, quisiera de mi parte sostener que en Solón cabe observar ciertos rasgos ético-políticos *liberales* –o si se quiere, *protoliberales*–, tanto en lo que hace a su *ejercicio del poder* como en sus *reformas económico-sociales y constitucionales*.

Las características éticas protoliberales de su actuación política se refieren a un determinado *modo de concebir la vida política y de ejercer la autoridad*. Al respecto, no es casual que la fuente antigua principal por la que Constant parece haber tenido acceso a la figura de Solón es, como ya se ha puesto de manifiesto,

Plutarco¹³, quien brinda precisamente un retrato eminentemente moral del personaje en cuestión¹⁴.

Tal como hace ver de Blois –y ya se ha anticipado más arriba–, para Plutarco, el modelo de estadista no es Solón sino Licurgo: “El Solón de Plutarco no es un estadista de excelencia (*a first rate stateman*)” (DE BLOIS, 2006: 435; cfr. 432-433). En relación a Constant, esto no hace sino resaltar aun más el hecho de que aquello que el lausanés haya podido conocer de Solón como de un estadista protoliberal, no le ha sido revelado por el Queronense como algo de máxima virtud política conforme al *ethos* antiguo. En efecto, las características liberales de Solón que se dejan observar a través de Plutarco, con razón son interpretadas por Pérez Jiménez (1991: 693-696) y de Blois (2006: 434-435) como propias de un político débil. Bajo el prisma plutarquiano, esa debilidad para gobernar de Solón reside específicamente en su carencia de habilidad y/o fuerza para cambiar la mentalidad de la ciudadanía ateniense, a la manera como Licurgo había podido hacerlo con la espartana (cfr. *Solón*, c. 16 = PLUTARCO, 2008: 131-132; DE BLOIS, 2006: 435). Pero para un liberal como Constant, esa supuesta debilidad en modo alguno constituiría un defecto. Todo lo contrario, sería más bien la oportunidad y hasta la exigencia para practicar la virtud política en sentido liberal. Así, el hecho de que haya tenido que adaptar “más las leyes a las cosas que las cosas a las leyes (*Sólón de toîs prágmasi toûs nómous mâllon è tà prágmata toîs nómois prosarmózon*)” (*Solón*, c. 22 = PLUTARCO, 2008: 145), no implica –como interpreta de Blois (2006: 436)– una concesión pragmática a rebajar la fuerza de la ley, sino más bien el haber evaluado prudentemente el *statu quo* social del momento, advirtiendo que la escasez de recursos naturales del Ática obligaba a fomentar los oficios y el trabajo manual de otra índole que la labor agrícola. De hecho, el respeto de Solón por la ley era tan

¹³ Como fuente de acceso a la figura, pensamiento y obra de Solón, además de la semblanza de Plutarco, Constant tuvo ciertamente a mano la *Politiká* de Aristóteles; no tuvo, en cambio, ocasión de servirse de la aristotélica *Athênaiôn Politeia* (*Constitución de los atenienses*), redescubierta recién en 1879-80 y de considerable relevancia en relación al arcontado soloniano.

¹⁴ “Conforme a Plutarco, la política forma parte de la ética, y la *aretê* política que se basa en perspectivas filosóficas adecuadas, ocupa un lugar central en ella” (DE BLOIS, 2006: 432).

estricto que, además de dar a todas sus leyes promulgadas una vigencia de cien años (cfr. *Solón*, c. 25 = PLUTARCO, 2008: 151), Heródoto (1992: 107 = I, 29) expresa (coincidiendo en ello PLUTARCO, 2008: 155 = *Solón*, c. 25) que sus viajes –de diez años de duración, en los que se incluye su visita a Creso en Sardes–, no sólo los hizo “so pretexto de ver mundo”, sino también “para no verse obligado a derogar ninguna de las leyes que [los atenienses] habían promulgado [durante el período de la legislación de aquel]”. Como si, en resumidas cuentas, Solón se hubiera dicho a sí mismo: «para que gobiernen las leyes y acaben los pleitos, es preciso que me ausente; lo importante es el fortalecimiento de ellas, no el mío». Aunque Licurgo también comparte con Solón ese rasgo de exterioridad e inferioridad respecto de la ley, sin embargo, el éxito de las reformas del legislador lacedemonio sí que tuvo un sello de autoridad personal. En el caso de Solón, en cambio, él intenta ceder el protagonismo de la reforma y pacificación social a la sola ley, ubicándose a sí mismo en un segundo plano. La *hêsychia* –sosiego social– nunca es buscada a través del brillo personal, sino de la *eunomía* –feliz gobierno de la ley–¹⁵. Ese ausentarse voluntario representa la culminación de su acto de anonadamiento –marca principal de su política de gobierno, como se verá más abajo a raíz de la imagen por él utilizada del ‘mojón’ (*hóros*) plantado en la tierra de nadie (*metaíchmion*).

La elección de Solón como *árjon* (arconte) por parte de los atenienses, se hace en vistas a que él se constituya en *diallaktés*, esto es, mediador, conciliador, reconciliador; y, más específicamente, en *aisymnêtes*, esto es, árbitro que ponga fin a las disputas ciudadanas –en concreto, la confrontación existente entre ricos y pobres–, intentando equilibrar las diversas fuerzas en pugna¹⁶. Ahora bien, la forma

¹⁵ Para la relación establecida en la poesía de Solón entre *hêsychia* y *eunomía*, son útiles las observaciones de Lewis (2006: 55-58).

¹⁶ La *aisymnétia* es una antigua figura constitucional tratada por Aristóteles en *Política*, III, 14, donde se ocupa de los distintos tipos de realza conocidos hasta entonces en el mundo griego. Receptores de poderes más amplios que los de un rey griego, los *aisymnétai* eran “legisladores elegidos como árbitros para acabar con las sediciones” ciudadanas (cfr. *Pol.*, III, 14, 1285a 30-35). Al respecto, es preciso advertir que Solón no aceptó el ofrecimiento que le hicieron los bandos atenienses enfrentados de convertirse en tirano, por considerar él la tiranía una “amarga violencia” (fr. 23 Adrados; cfr. *Solón*, c. 14 = PLUTARCO, 2008: 123-125, donde se cita dicho fragmento; *Const.*

con la que –durante dos años, 594-93 a.C.– Solón va a ejercer su arcontado y *aisymnétia*, va a ser la del *nomothétes* (legislador)¹⁷. En este caso, el cargo no se entiende como alguien encargado meramente de promulgar leyes, sino también de crear –como constitucionalista– una determinada forma de Estado (cfr. *Pol.*, II, 12, 1273b 34)¹⁸; y tampoco que las leyes se elaboren para ser ejecutadas por otro, sino que él mismo sea el agente principal de gobierno. En este sentido, Plutarco aclara que el oficio de legislador para el cual había sido elegido Solón era el de “reformador del Estado y legislador (*tês politeías diorthotèn kai nomothéten*), encomendándosele no unas cosas sí y otras no, sino todas a la vez, magistraturas, asambleas, tribunales, y consejos (*arjás, ekklesías, dikastéria, boulás*)” (*Solón*, c. 16 = PLUTARCO, 2008: 132).

Para lograr la predicha conciliación, las reformas de Solón buscan establecer la paz (*hêsychia*) (cfr. 3, Adrados) y, principalmente, una materialización cívica de la justicia (*díke*) (cfr. 24 Adrados). Su programa de gobierno se condensa en el siguiente término, el cual da título a una de sus más significativos fragmentos poéticos (el fr. 3 Adrados): *eunomía* (buen gobierno por medio de leyes buenas)¹⁹. Y la condición necesaria, infaltable en la persecución de la justicia, es la idea de igualdad: *tò íson* (*Solón*, c. 14 = PLUTARCO, 2008: 123). En Solón, esta idea se presenta como la “precursora de cambios políticos” (RODRÍGUEZ ADRADOS, 1997: 39): no hay justicia posible sin igualdad. ¿Qué significa en este caso igualdad? Una cierta semejanza entre todos los ciudadanos que integran la polis, no sólo en lo que hace a su condición de libertad básica, viéndose desprovistos de cualquier

aten., 6 = ARISTÓTELES, 1984: 65). Por ello, no parece lógico calificar su arcontado de ‘dictadura’ (como hace RUS RUFINO, 2014: 73), cuando en verdad se trató de un ‘arbitraje’.

¹⁷ “Fue nombrado *arconte* (*árjon*) después de Filombroto a la vez que *árbitro* (*diallaktés*) y *legislador* (*nomothétes*)” (*Solón*, c. 14 = PLUTARCO, 2008: 122). Y, habiendo sido elegido por común acuerdo entre las partes enfrentadas, “todos lo aceptaron de buen grado” (*Solón*, c. 14 = PLUTARCO, 2008: 122-23).

¹⁸ “Solón es para Aristóteles (...) el nomoteto que, lo mismo que Licurgo, creaba (...) simultáneamente *nomoi* y una *politeia*, mientras que Dracón únicamente emitía *nomoi* dentro de una *politeia* existente” (SCHMITT, 1979: 49).

¹⁹ Aristóteles (*Pol.*, IV, 8, 1294a) observa que ‘*eunomía*’ equivale a una forma de comportamiento ciudadano, no bastando al respecto el establecimiento formal de una constitución jurídica: “la buena legislación (*eunomía*) no consiste en que haya buenas leyes pero que no se las obedezca”.

esclavización (*kakèn doulosýnen*) (fr. 3 Adrados), sino incluso en lo que respecta a la disposición de los medios necesarios para vivir: *homaloùs tois bíois kai ísous* (Solón, c. 16 = Plutarco, 2008: 131)²⁰.

Solón observa que el cultivo de la injusticia (no usa el sustantivo abstracto *adikíe*, pero sí, en fr. 3 Adrados, el adjetivo plural *adíkoisi*, hombres injustos) es consecuencia directa de la *hýbris* (avidez, desmesura y abuso) (fr. 3, Adrados, ‘*Eunomía*’) de los poderosos y ricos (*hoì d’ eîjon dýnamín kai chrémasin êsan agetoiì*) (fr. 5 Adrados), esto es, los nobles (*agathoiì*) (fr. 4 Adrados), quienes desvirtuados –literalmente descocados, faltos de sensatez (*aphradíesi*) (fr. 3 Adrados)– buscan desmesuradamente la riqueza (*khremata*) (fr. 4 Adrados), incurriendo en el hartazgo (*kóros*, saciedad desmesurada) (fr. 3 Adrados). Todo eso, al fin y al cabo, provoca la injusticia social. Todo ese mal recae sobre la ciudad entera, provocando –o amenazando con provocar– la guerra civil (*stásis*) (fr. 3, Adrados). Es decir, la injusticia cometida de forma individual tiene para Solón una innegable “repercusión social” (Rodríguez Adrados, 1997: 40). Ciertamente, aunque no de manera principal sino secundaria, también aparece en Solón la acusación de comportamiento desmesurado (*hýbris*) a la clase popular misma (*dêmos*), cuando intenta usurpar a los nobles (cfr. fr. 5 Adrados). De hecho, Solón no pretende que el pobre tenga igual propiedad que el rico (cfr. fr. 23 Adrados, ‘A Foco’).

Solón intenta, pues, conciliar las facciones en disputa, tratando de coordinarlas del mejor modo posible, de gestionar sus poderes, percatándose de que “en altas empresas es difícil contentarlos a todos” (fr. 5 Adrados; cfr. *Solón*, c. 25 = PLUTARCO, 2008: 155). Gobernar en este caso, no es intentar modificar estados o

²⁰ Aunque Solón todavía no utilice todavía el término ‘*isonomía*’, según Pérez Jiménez (“Introducción” a Plutarco, 2008: 12, n. 6, quien sigue en este punto a Claude Mossé), le es perfectamente aplicable. Por su parte, Raaflaub (2006, 392), tras indicar que ‘*isonomía*’ denota no sólo igualdad ante la ley sino también igualdad en la distribución y la participación de bienes y, en último término, igualdad en la participación política, afirma que constituye un factor esencial del ‘ideal democrático’. Con todo, al mismo tiempo aclara que la *isonomía* no es prerrogativa exclusiva de la democracia, pudiendo tener su rol en la oligárquica *eunomía*: “there could also be an *oligarchia isonomos*”.

mentalidades sociales constituidos, pretendiendo su uniformización igualitaria, sino administrar fuerzas dispares existentes, para que no colisionen de manera drástica. Gobernar para Solón es saber reconocer la especificidad orgánica de cada cosa y, consecuentemente, asignar con justicia la parte correspondiente a cada cosa. En ello consiste la *eunomía*: “el legislador no quita ni añade; simplemente reconoce” (DÍAZ, 2015: 196; cfr. 195 y 199). Es justamente en esta modulación revelada por el arcontado de Solón, donde quisiera detenerme especialmente para justificar mi hipótesis en torno al protoliberalismo soloniano. Pues resulta ciertamente difícil figurarse una manera más liberal de ejercer el poder que esta –la del árbitro que no busca homogeneizar funciones, la del reformador que vislumbra cambios graduales, de modo contrario a la de un déspota o revolucionario.

Ubicándose en ese medio neutro, entre los dos extremos de ricos y pobres, Solón representa tempranamente el tipo ideal de gobierno liberal –el cual, por lo demás, Aristóteles teorizara en *Pol.*, IV, 11-12 con su defensa de la constitución triádica de la ciudad, y la clase media allí al poder, como la mejor forma de que una ciudad sea gobernada. Con todo, a partir de la constatación del talante centrista de Solón y la entusiasta ponderación aristotélica sobre él, Loraux (2008: 173) no perderá ocasión de criticar “los espejismos anacrónicos del liberalismo político” y su “interpretación del *mésón* en clave de política moderada”. El reparo de Loraux tiene que ver con el riesgo de que el liberalismo de tipo pacifista, “con su habitual cortejo de fórmulas tranquilizadoras” y concibiendo a Solón “como hombre de la vía mediana o del medio del camino”, llegue a perder de vista “el apresto militante característico de la poesía soloniana”. Advierte Loraux (*ibid.*: 174): “no es con el pacífico *mésón*, lugar del intercambio reglamentado, con lo que debe relacionarse el *metaíkhmion* de Solón, sino con el *mésón* guerrero de la *Ilíada*, centro de la lucha y espacio del sangriento reparto de Ares o estrecha área del combate singular en donde se decide el destino de los ejércitos que se enfrentan”²¹. Ya llegaremos al

²¹ Las “comparaciones iliáticas” utilizadas por este “poeta-soldado” indican que la guerra civil ateniense (*stásis*) era considerada un caso de guerra en general (*pólemos*) (ver LORAUX, 2008: 174-175).

significado e importancia del *metaíchnion*. De momento señalemos que el ideal del comercialismo pacifista, libertario, anarquista, no es la única forma de ser liberal; y cabe preguntar si es acaso la forma de Constant. No lo es, desde luego. Pues el liberal suizo no concibe el ejercicio óptimo del poder de gobierno a la manera de una gestión débil, pasiva, empequeñecida, como mero factor de equilibrio de poderes. Frente a la postura de William Godwin, que creía que el gobierno político era un mal necesario, y que un buen día, para bien de la humanidad, dejaría de existir, el lausanés juzga que el gobierno no sólo no habrá de cesar jamás en sus funciones, sino que, en su propia y legítima esfera, debiera ser todopoderoso: “en el hecho de que el gobierno (*gouvernement*) sea, en su propio ámbito, débil (*faible*), la libertad (*liberté*) no gana nada sino que, por el contrario, pierde; el gobierno debe allí ser siempre todopoderoso (*tout-puissant*)” (CONSTANT, 1838b: 185; cfr. JENNINGS, 2009: 76-77).

Otra cuestión, ciertamente, es lo que la arcaica figura de Solón pudiera todavía contribuir a perfeccionar aquella idea constantiana de que el gobierno de la ley es el único medio adecuado para acabar con la guerra. En efecto, para que el gobierno de la ley no sea realmente débil (ni decline hacia el despotismo, a la manera espartana de Licurgo), debería contar siempre con una figura beligerante como la del legislador ateniense. Solón muestra que, para acabar con la guerra, no basta con el imperio anónimo, impersonal, de la ley: hace falta un escudo que la defienda: “me mantuve en pie empuñando el poderoso escudo (*krateròn sákos*) entre ambos, y no dejé a ninguno de ellos vencer injustamente” (fr. 5 Adrados). Solón defiende el medio como un guerrero, no como un pacifista. Nada más cierto. Pero como un guerrero que, más que atacar, se erige en protector, incluso en reconciliador²².

²² En relación al concepto de ‘fuerza’, además del término *bía* (simple fuerza física), del fr. 23 Adrados que se menciona más abajo, en el fr. 24 Adrados aparece también *alké* (fortaleza para apartar una amenaza, para rechazar o resistir un golpe): “haciendo que aparezca protección (*alké*) de cada lado (*pántothen*), me volví escurridizo como un lobo [*lýkos*] entre muchos perros”. Con su poder de resistencia (*alké*), el lobo Solón no cede jamás al asalto y contiene siempre el peligro (cfr. LORAUX, 2008: 179).

La política es vista por Solón como la resolución de la guerra; no su continuidad por otros medios. Salvo que, a su vez, para contener la guerra, el político de este tipo no puede ser sino, además de político, un guerrero. Que Solón haya sido bien consciente de haber estado librando una guerra a la guerra, si se me permite la expresión, era consciente también Plutarco (2008: 123 = Solón, c. 14), cuando señala que “Solón fue elegido arconte por haber dicho que «la igualdad no genera guerra»” (LORAU, 2008: 176). Solón es consciente de que, en política, la justicia por sí sola no es eficaz, a no ser que se le una la fuerza: él mismo confiesa haber ejercido una “autoridad (*krátei*) en la que se aunaba la fuerza con la justicia (*homoû bían te kai díken sunarmósas*)” (fr. 23 Adrados). Su rol de mediador-pacificador no es presentado por él mismo como de «mano blanda». En los frs. 5 y 25 Adrados, Solón enuncia la naturaleza de lo que concibe como el adecuado ejercicio del dominio político: gobernar es ‘contener’ (fr. 25: *katésche dêmon*: “he contenido al pueblo”), en lo que se supone una ‘integración’ del *dêmos* gobernado con sus conductores, como se ve por el fr. 5. Este ‘contener’ constituye un camino intermedio entre el ‘oprimir’ a dicho pueblo y el ‘dejarlo demasiado suelto’, a saber, siendo demasiado indulgente con sus tentativas de desmesura: “Sigue el pueblo a sus jefes de la mejor manera (*dêmos d’ hod’ àn arista sùn hegemónessi hépoito*) cuando ni se le aflojan las riendas en demasía, ni se siente oprimido (*méte lían anetheis méte biazómenos*)” (fr. 5 Adrados). Esta doctrina ha pasado de forma clara

a Aristóteles²³, e incluso Plutarco no deja de registrarla en otro contexto que el de su semblanza de Solón²⁴.

Pero ¿cuál es la estrategia de Solón para convertirse en protector y reconciliador de las partes enfrentadas? Dos conceptos son claves al respecto: *hóros* y *metaíchmion*:

me situé (*katésten*) como una piedra que marca el límite (*hóros*)
entre los dos bandos enfrentados (*en metaichmío*), como en tierra de
nadie (fr. 25 Adrados).

Solón se convierte en mojón (*hóros katésten*), en un espacio medio entre dos ejércitos (*metaíchmion*²⁵). La imagen del mojón no es una imagen más: “en su simbolismo, toda «piedra plantada» expresa un *krátos* («poder»)” (LORAU, 2008: 185). En el fr. 24 Adrados, Solón mismo dice haber arrancado en el país de Atenas los mojones (*hóroi*) que esclavizaban su tierra. Esos *hóroi* indicaban el derecho de propiedad de los ricos sobre tierras y campesinos. Al implementar la *seisáchtheia*, esto es, la “cancelación de las deudas, tanto privadas como públicas” (*Const. aten.*, 6 = ARISTÓTELES, 1984: 64; cfr. *Solón*, c. 15 = PLUTARCO, 2008: 125-133), Solón los arranca, liberando así a los esclavizados. ¿Quiénes eran los morosos a quienes

²³ En *Pol.*, II, 9, el Estagirita indica que el modo adecuado de detentar poder por parte del *kýrios* (*dominus*) es aquel que se da entre el rigor y la laxitud. En efecto, “si [a los súbditos, que, en el caso específico de la exposición aristotélica, son los súbditos del tipo de los ilotas] se les da libertad (*aniémēnoi*), se sublevan (*ubrízousi*) y se estiman dignos de los mismos derechos que los señores (*tois kýriois*), y si llevan una vida miserable, conspiran y odian” (*Pol.*, II, 9, 1269b9-11). En suma, también para Aristóteles dominar de manera justa es provocar cohesión en la gente gobernada (cfr. ARGÜELLO, 2015: 581-582). Por lo demás, que esta doctrina haya desembocado en Tomás de Aquino, es completamente natural; lo que se revela en su uso de la fórmula *potestas continendi et coercendi subditos* (*In de div. nom.*, cap. 12: habilidad para contener y refrenar el desorden de los que están debajo), incluso aplicada al modo de gobernar de Dios (cfr. *ibid.*: 582-583 y ARGÜELLO, 2017: 146-149).

²⁴ “El gobernante debe, ante todo, conservar precisamente el mando (*tèn arjén*) (...). Mas el que afloja (*ho d' endidoüs*) o tensa demasiado (*epiteínon*) [las cuerdas del gobierno], no se mantiene rey (*basileüs*) ni gobernante (*árjon*), sino que, convertido en demagogo (*demagogòs*) [aflojando] o déspota (*despótes*) [tensando], infunde [como déspota] el odio (*miesín*) o [como demagogo] el desprecio (*kataphroneîn*) en los gobernados (*tois arjoménois*)” (*Rómulo*, c. 31 (c. 2 de la comparación con Teseo) = PLUTARCO, 1985: 269).

²⁵ En inglés este término se traduce directamente como ‘*no man’s land*’. Hay un film bélico de 2001 así titulado –*No Man’s Land*– que muestra la forma contemporánea del *metaíchmion* y las dificultades que plantea. Aquí el Solón contemporáneo viene a ser la ONU y su ineptitud soberana para resolver conflictos internacionales (en ese caso, el de los Balcanes de principios de los ’90).

había que condonar deudas? Los ciudadanos pobres: los *hektémoroi* (labradores que retenían sólo la sexta parte de la cosecha, teniendo que entregar el grueso de las quintas partes al propietario) y los *thêtes* (jornaleros que trabajaban el campo a cambio de alimento y vestido; hombres libres pero de condición miserable) (cfr. Solón, c. 13 = PLUTARCO, 2008: 120). Esta clase ciudadana, denominada genéricamente ‘pueblo’ (*dêmos*), en tanto opuesta a la aristocracia (cfr., por ej., fr. 5 Adrados), se encontraba en situación de precariedad y esclavitud a causa del sistema usurero de la élite noble, y de la injusta distribución de las tierras de labranza. En relación a esa situación, en la que incluso en muchos casos se habían recibido préstamos a cuenta de la propia persona y vendido algunos como esclavos en tierra extranjera, Solón se presenta como liberador, frenando la codicia de los poderosos y permitiendo que vuelvan a Atenas los desterrados. La *seisáchtheia* es la medida con la que busca acabar con la explotación campesina.

La operación parece ser una y la misma: al mismo tiempo que arranca los mojones, (*hóroi*), se convierte él mismo en mojón (*hóros*). Loraux (2008: 184-185) indica que ese mojón en el que Solón imagina haberse convertido, significa a la vez un ‘mojón-frontera’ y un ‘mojón de marcaje’. Es decir, por un lado, “Solón prohíbe a los beligerantes de ambos lados traspasar un límite que, simbólicamente, separa a los dos ejércitos”; y, por otro lado, “es el vivo recuerdo de que el espacio en el que [el mojón] se inserta no pertenece a nadie”: ese mojón (*hóros*) señala que, para que haya libertad y auténtica propiedad, ante todo debe resguardarse alguna tierra de nadie (*metaíchmion*). Algo de sagrado parece tener esta tierra. O más que no pertenecer “ni a unos ni a otros”, ella debe ser considerada propiedad de “los dos ejércitos a la vez, sin vencedores ni vencidos”. Una frontera no es sólo algo que separa, sino algo que también une²⁶.

La piedra demarcatoria, que antes marcaba a quién pertenecía un pedazo de tierra, pasa ahora a convertirse en señal de que la tierra es, en el fondo, de nadie; no

²⁶ “Solón se parapeta, según sus propias palabras, en el centro de la batalla, en el *no man’s land*, el lugar que separa y reúne a los dos ejércitos en liza, y resiste con su escudo las embestidas de uno y otro bando” (DÍAZ, 2015: 197).

es propiedad absoluta de ninguna de las facciones en disputa; de que el poder más alto reside allí, en esa zona franca de «facciosidad». Y que desde allí se decidirá el orden de atribuciones a las partes. Que, para poseer, primero hay que obedecer a la primacía de la conciliación y la paz que reinan en esa zona desmilitarizada del nuevo *hóros*. Esa tierra de nadie es la oficina de la mediación, *locus of resolution*, *theatrical gap between poor and wealthy* (MARTIN, 2006: 168-169). Y que la tierra sea en el fondo de nadie, conlleva un anonadamiento de la persona del árbitro que se ubica allí como marca. La tesis de Solón es la siguiente: si esa zona de neutralidad pretende jugar el rol de verdadera zona de equilibrio de fuerzas, no lo puede lograr a no ser que el elemento unificador logre trascender la particularidad, enterrándose a sí mismo, anonadándose.

¿Figura de qué es esa ‘tierra de nadie’? De la ciudad toda (*pólis*) en sentido nuclear; de su unidad originaria; de su alma pura. “Un espacio semejante [el *metaíkhmion*], impensable en un contexto militar en el que siempre hay un vencedor para levantar su trofeo en el campo de batalla, procede evidentemente de lo político, único ámbito en donde se puede admitir que una tierra disputada no tendrá propietario porque pertenece a la ciudad” (LORAUX, 2008: 185). Se trata de un “espacio sin dueño”, es decir, sin *dominus* en el sentido de *despotés*; sólo cabe un *dominus* en el sentido de *polítes*, esto es, de hermano cívico, para quien el bien principal sea el bien común: “limitando ese terreno «semejante a un *metaíkhmion*», Solón encarna por sí solo el poder político que no pertenece más que a la colectividad” (*ibid.*)²⁷.

Erigirse en ese mojón del medio equivale a erigirse en imagen viva de la unidad política originaria, anterior por naturaleza a toda divergencia facciosa:

al poder de los eupátridas, expresado concretamente en una multitud de *hóroi* clavados en la tierra negra, Solón sustituye el *krátos* único de la ciudad; *krátos* del que, erigido en medio de la *pólis*, él es la viva encarnación. Mojón más poderoso que todos los *hóroi* destruidos, en la

²⁷ Se trata de ese “espacio de lo político, que él [Solón] desearía que fuera común a todos”, donde “los *hóroi* de servidumbre se olvidan”, pues “ya no es el momento de discutir a propósito de la tierra”. Por el contrario, es momento “de entregar las armas ante el que se erija contra la guerra civil para dar testimonio de la indivisibilidad de la ciudad” (LORAUX, 2008: 185).

medida en que es el único legítimo, Solón es la piedra de la que habla Platón, quien «delimita la amistad y el odio», a la que conviene respetar cuando, en calidad de miembros de una misma comunidad, se está bajo la mirada de Zeus *Homophulos*, protector de las gentes de la misma tribu (LORAU, 2008: 185).

Este punto es decisivo: la neutralidad o imparcialidad soloniana no apunta principalmente a anular el poder de las facciones, sino a afirmar la principalidad que ha de dársele al poder de la *pólis* en sí, esto es, de la comunidad política en sí misma considerada, de forma nuclear, antes de su natural –empero secundaria– división en facciones particulares.

La lucha de Solón desde el medio, identificándose con este, tiene la intención de hacer triunfar la política en su sentido más estricto y auténtico; de que el modelo de la ciudad sea triádico, en lugar de diádico (cfr. MALAMUD, 2018: 19-21)²⁸ –intento ciertamente utópico, este de querer “erigirse en campeón de la ciudad”, mediador; pero, a fin de cuentas, único intento válido para “desarmar la lógica de la guerra civil” (LORAU, 2008: 177). La utopía de “esta posición mediana que tanto se parece a un *adúnaton* («imposible»)” (*ibid.*: 180) siempre será difícil, pero nunca una fantasía.

5. Conclusión

Dos cuestiones revelan su potencial impacto en la formación del liberalismo constantiano a partir del modelo ético-cívico ateniense presente en Solón: su exaltación de la *dignidad* moral, y, junto a su supuesta *debilidad* política, el valor de la *neutralidad* política.

La exaltación soloniana de la *dignidad* como el bien máspreciado al que puede aspirar el ser humano, se deja ver de forma inigualable en el encuentro con

²⁸ Malamud (*ibid.*) hace bien en pensar que el arbitraje –esencia de la constitución política triádica– comenzó con “el comercio y el Estado”, salvo que eso tuvo un comienzo griego antes que moderno; y un talante guerrero antes que pacifista.

Creso, relatado no sólo por Heródoto sino también por Plutarco. Ante las muestras de desdén de Solón por las riquezas y pompas de Creso, el fabulista Esopo, que se encontraba allí en Sardes durante la visita de Solón, le dice a este en tono de reproche: “«¡Oh Solón! con los reyes hay que tratar en lo posible, o poco, o *de forma apacible (hédista)*»”. A lo que “Solón le respondió: «¡Por Zeus!, más bien, o poco, o lo más *honradamente (árista)* posible»” (*Solón*, c. 28 = PLUTARCO, 2008: 162, subrayado mío). El retrato plutarquiano de Solón nos muestra que, para este, a fin de cuentas, lo que importa no es siquiera la ley (*eunomía*); no digamos ya el placer (*hedonê*), o, como dice el texto citado, lo máximamente placentero, deleitable, plácido, ameno (*hédiston*). Lo que, después de todo, cuenta es la libertad (*eleuthería*, que en Solón –fr. 24 Adrados– no es usado así en abstracto, sino en concreto plural, *eleuthérous*), la justicia (*díke*), y sobre todo ‘lo mejor en sentido moral’ (*áriston, areté*). Es decir, algo capaz de modificar el ser del hombre, como una segunda naturaleza que se añade a la primera de manera difícilmente mudable:

Muchos malos –poetiza el reformador– se hacen ricos y muchos
buenos se empobrecen,
no intercambiaremos con ellos nuestra virtud (*aretês*) por dinero
(*plouûton*),
pues la virtud nunca cambia
mientras que las riquezas (*chrémata*) unas veces las tiene uno y otras
otro
(fr. 4 Adrados).

Hay tres conceptos presentes en el *Solón* de Plutarco que contribuyen a la formación de lo que nosotros, a partir del latín, entendemos por ‘dignidad’ humana: además de los términos recién atendidos *áriston/areté*, allí aparecen también *chrestós* (honorable, íntegro, justo) y *timé* (mérito, estimación que se tiene de alguien)²⁹. De ese contraste plutarquiano entre ‘lo de mayor excelencia moral’

²⁹ Cuando Solón “fue nombrado arconte (...) los ricos lo aceptaron de buen grado por ser de clase acomodada, y los pobres por ser honrado (*chrestòn*)” (*Solón*, c. 14 = PLUTARCO, 2008: 122-123). “Pues al pueblo le rendí tanto homenaje (*gêras*) como le bastaba, sin quitar ni añadir nada a su valor (*timês*)” (SOLÓN, fr. 5 Adrados). Díaz (2015: 196) hace notar que, así como el término *timé* indica que alguien es apreciado en su justa medida, *atimía* indica justamente su contrario: “la privación de reconocimiento, la exclusión, la «deshonra»”.

(*áriston*) y ‘lo que causa mayor placer’ (*hédiston*), así como de la ‘valoración’ (*timé*) tributada por Solón a los pobres, y de ‘lo probó’ (*chrestós*) que el legislador resultaba para ellos, Constant se hará eco al final de su *Discours* de 1819, dejando así en claro cuál es su modelo de *dominus* ético-político: no un proto-jacobino como Licurgo, ni un proto-utilitarista como Creso, sino un proto-liberal como Solón.

En lo que respecta al aspecto político típicamente liberal, lo que pone en juego la figura de Solón no sólo es su supuesta *debilidad*, eventualmente agravada por el silencio pacifista de su elemento guerrero, sino, sobre todo, la evaluación de su apuesta por la *neutralidad*, es decir, la validez de su *imparcialidad*.

¿De dónde le viene a Solón el poder de arbitrar, de ser ‘tercero superior’, para usar la expresión de Carl Schmitt³⁰? La respuesta obvia es: desde las facciones enfrentadas que lo constituyen en árbitro. Pero esto es sólo el principio del asunto: indica su aptitud para *existir* como tal, digamos. A continuación, hay que considerar la *esencia* de dicho arbitraje: la capacidad del árbitro para anonadarse, esto es, petrificarse en mojón. El poder así concebido no es propiedad, sino relación; capacidad de conectividad. Para ser poderoso, se debe estar desprendido de toda facción ligada a la propiedad; ubicarse en ese centro vaciado de posesiones. Eso no es ciertamente pequeñez, achicamiento o debilidad. De otro modo, es vigor, potencia reactiva frente a los embates activos de las distintas facciones; y es agilidad, potencia conectiva o conciliadora³¹.

³⁰ Por lo demás, que el ‘tercero superior’ schmittiano esté ideado en el más preclaro espíritu del *diállaktés* soloniano, es evidente: “todo Estado fuerte, cuando verdaderamente es un tercer[o] superior y no solamente algo idéntico a los económicamente fuertes, muestra su verdadera fuerza no contra los débiles, sino contra los fuertes desde un punto de vista social y económico. Los enemigos de César eran los aristócratas, no el pueblo. El Estado de los príncipes absolutos tuvo que imponerse contra los *Stände*, no contra los campesinos” (SCHMITT, *Positionen und Begriffe*, Berlin: Duncker u. Humblot, p. 129, cit. en SARALEGUI, 2021: 134). Igual que Solón, cuyo escudo tuvo que trabajar más contra los nobles que contra los pobres. “El poder es un tercero frente a dos intereses cualesquiera” y “se vincula perfectamente a la idea del vacío de lo político” (SARALEGUI, 2021: 134). El poder no está asociado principalmente a la propiedad, sino a un centro vacío de relaciones: *no man’s land*.

³¹ Por lo demás, quienes últimamente han sabido desarrollar mejor esta tesis, no han sido ciertos partidarios monótonos del aristotelismo o el tomismo, sino Foucault y sus seguidores, principalmente Deleuze. Con todo, se trata de una tesis genuinamente aristotélica, enraizada en Solón, naturalmente.

Ahora bien, plantarse a gusto en la tierra de nadie, parece requerir de cierta virtud divina. Pues lo humano es la facción, el partido: “tarde o temprano... hay que tomar partido –en caso que uno quiera seguir siendo humano”, expresa Graham Greene hacia el final de *The Quiet American*, Parte III, capítulo segundo. El anonadamiento únicamente es posible para un espíritu contemplativo, que sepa juzgar lo que valen las cosas –*nemeîn*, raíz de *nómos*–. ¿Qué significa, entonces, conciliar, equilibrar, mediar entre opuestos? La secuencia soloniana nos lo muestra bien: contemplar, anonadarse, reconocer la dignidad de cada cosa. La *eunomía* implica ese tipo de reconocimiento. Gobernar con *eunomía* es propio de un árbitro personal con capacidad de asignar o ‘decidir’, como previera Schmitt³².

En suma, para que la racionalidad y la universalidad puedan verdaderamente mandar según el modelo de Weber, Huntington y Churchill (cfr. MALAMUD, 2018: 21) –y ello no sea una mera fantasía (*fancy*)–, no cabe más que un espíritu contemplativo como el de Solón. Para ser juez imparcial, o se es semejante a lo divino, o se es un gran estafador³³.

FUENTES³⁴:

³² “La unidad política es la unidad suprema no porque manda de manera omnímoda ni porque nivela todas las otras unidades, sino porque decide y porque en su interior puede impedir que todos los otros agrupamientos contrapuestos entren en un grado de disociación tal que lleve a la enemistad extrema (es decir, a la guerra civil)” (SCHMITT, 2011-2012: 301-302).

³³ “Los hombres nunca son tan mezquinos, falsos e hipócritas como cuando están ocupados en ser imparciales. Se hallan representando la primera y más típica de todas las acciones del demonio; se hallan pretendiendo el trono de Dios” (CHESTERTON, 2010: 340). Desde esta óptica, en otro trabajo próximo a aparecer, ampliaré el riesgo que supone la doctrina constantiana del *pouvoir neutre*.

³⁴ En ocasiones he modificado las versiones castellanas de algunos de los textos griegos citados a continuación, atendiendo al texto que se establece en: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/collection?collection=Perseus:collection:Greco-Roman>. En el caso de Aristóteles, se trata de la ed. de Bekker (1831); en el de Heródoto, de la ed. de A.D. Godley (1920); en el del *Solón* de Plutarco, de la ed. de B. Perrin (1914); en el de su *Bruta animalia ratione uti*, de la ed. de G.N. Bernardakis (1895-96). En el caso de las *Leyes* de Platón, sigo la ed. de R.G. Bury (1926), citada más abajo en su ed. greco-inglesa de 1961; y en el caso de los fragmentos de la poesía de Solón, sigo la numeración y ed. bilingüe establecida por Rodríguez Adrados (1956: 167-204), citada más abajo.

- ARISTÓTELES (2005). *Política* (ed. M.I. Santa Cruz & M.I. Crespo). Buenos Aires: Losada. [*Politiká, circa 335-322 a.C.*].
- ___ (1984). *Constitución de los atenienses* (ed. M. García Valdés). Madrid: Gredos. [*Athênaiôn Politeia, circa 330-322 a.C.*].
- CICERO (1913). *De officiis* (ed. bilingüe anglo-latina W. Miller). London: William Heinemann, New York: The Macmillan Co.
- CONSTANT, Benjamin (2010). *Principios de política aplicables a todos los gobiernos* (ed. y notas É. Hofmann; trad. V. Goldstein). Buenos Aires: Katz. [*Principes de politique applicables à tous les gouvernements, 1806-10*: publicado como el 2º vol. del libro de Hofmann, *Les 'Principes de politique' de Benjamin Constant. La Genèse d'une oeuvre et l'évolution de la pensée de leur auteur (1789-1806)*, Geneva, 1980].
- ___ (1989). “De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos (Conferencia pronunciada en el Ateneo de París. Febrero de 1819)”, en id., *Escritos políticos* (ed. M.L. Sánchez Mejía), pp. 257-285. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. [“De la liberté des Anciens comparée à celle des Modernes”, 1819].
- ___ (1838a). “Préface” a id., *Mélanges de littérature et de politique*. Bruxelles: Société belge de Librairie, etc. – Hauman et compagnie.
- ___ (1838b). “De Godwin, et de son ouvrage sur la justice politique”, en id., *Mélanges de littérature et de politique*, ed. cit., pp. 179-190.
- ___ (1796). [IVº année de la République]. *De la force du gouvernement actuel de la France et de la nécessité de s’y rallier*. Besançon: impr. de J.F. Couché.
- DE PAUW, Cornelius (1795). *Recherches philosophiques sur les Grecs*, t. I y t. II. En id. *Œuvres Philosophiques de Pauw*, vol. VI y VII, respectivamente. Paris: Jean-François Bastien.
- HERÓDOTO (1992). *Historia*, libros I-II (ed. C. Schrader). Madrid: Gredos (2ª reimpr. de la ed. 1977). [*Historíai, circa 430 a.C.*].
- ___ (1985). *Historia*, libro VII (ed. C. Schrader). Madrid: Gredos.
- ___ (1989). *Historia*, libros VIII y IX (ed. C. Schrader). Madrid: Gredos.
- JENOFONTE (1973). *La república de los lacedemonios* (ed. M. Rico Gómez). Madrid: Instituto de Estudios Políticos (reimpr. de la 1ª ed. 1957). [*Lakedaimoníon Politeía, circa 360 a.C.*].
- PLATÓN (1999). *Leyes*, libros I-VI (ed. F. Lisi), en *Diálogos*, t. VIII. Madrid: Gredos. [*Nómoi, circa 360 a.C.*].
- PLATO (1961). *Laws* (ed. greco-inglesa R.G. Bury), vol. I. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press - London: William Heinemann. (1ª ed. 1926, The Loeb Classical Library).
- PLUTARCO (2008). *Solón*, en id., *Vidas paralelas, II (Solón - Públicola; Temístocles - Camilo; Pericles - Fabio Máximo)* (ed. A. Pérez Jiménez), pp. 91-171. Madrid: Gredos. [*Sólón, circa 96-117*].

- ___ (2002). «Los animales son racionales» o «Grilo», en id, *Obras morales y de costumbres (Moralia)*, t. IX (ed. V.R. Palerm & J. Bergua Caverio), pp. 339-368. Madrid: Gredos. [*Perí tou ta álōga lōgo chrésthai - Bruta animalia ratione uti, circa 90-117*].
- ___ (1985). *Rómulo*, en id, *Vidas paralelas, I (Teseo - Rómulo; Licurgo - Numa)* (ed. A. Pérez Jiménez), pp. 205-272. Madrid: Gredos. [*Romúlos, circa 96-117*].
- ___ (1985). *Licurgo*, en id, *Vidas paralelas, I (Teseo - Rómulo; Licurgo - Numa)* (ed. A. Pérez Jiménez), pp. 276-337. Madrid: Gredos. [*Lycoûrgos, circa 96-117*].
- RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco (1956). *Líricos griegos: elegíacos y yambógrafos arcaicos*. Barcelona: Alma Mater.

BIBLIOGRAFIA:

- ANDREWES, A. (1938). “*Eunomia*”. *The Classical Quarterly*, vol. 32, n. 2, pp. 89-102.
- ARGÜELLO, Santiago (2017). “El dominio en Tomás de Aquino y su sentido trascendental”, en L. Corso, M.J. Soto-Bruna y C. Alonso del Real (eds.), *Figuras de la causalidad en la Edad Media y en el Renacimiento*, pp. 137-150. Pamplona: Eunsa.
- ___ (2015). “El lenguaje de la causalidad de nuestras acciones: hacia una resignificación del *dominus* en Tomás de Aquino”. *Pensamiento*, vol. 71, pp. 565-586.
- BENVENISTE, Émile (1983). *Vocabulario de las Instituciones Indoeuropeas* (ed. M. Armiño, J. Lallot y J. Siles). Madrid: Taurus. [*Le vocabulaire des institutions indo-européennes, 1969*].
- BLOCH, Marc (2001). *Apología para la historia o el oficio de historiador* (ed. E. Bloch, M. Jiménez y D. Zaslavsky). México: FCE; 1a. ed. 1996. [*Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien, 1997*].
- CALERO SECALL, Inés (2004). “Presencia de las ideas políticas de Aristóteles en Plutarco”, en L. de Blois *et al.* (eds.), *The Statesman in Plutarch's Works*, vol. I, pp. 163-173. Leiden - Boston: Brill.
- CHESTERTON, Gilbert K. (2010). *Mi visión de Estados Unidos* (ed. S. Argüello). Buenos Aires: Losada. [*What I Saw in America, 1922*].
- CHIARA, Maria Mauro (2016). *Los puertos griegos de edad arcaica y clásica en el área egea y jónica oriental: geomorfología, infraestructuras y organización*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia.
- DE BLOIS, Lukas (2006). “Plutarch's Solon: a tissue of commonplaces or a historical account?”, en J.H. Blok & A.P.M.H. Lardinois (eds.), *Solon of Athens. New Historical and Philological Approaches*, pp. 429-440. Leiden – Boston: Brill.

- DÍAZ, Lucas (2015). “La *Eunomía* de Solón y su herencia ilustrada”. *Tales. Revista de Filosofía*, n. 5, pp. 188-201.
- DICKEY, Lawrence. “Constant and Religion: «Theism Descends from Heaven to Earth»”, en H. Rosenblatt (ed.), *The Cambridge Companion to Constant*, pp. 313-348. Cambridge: Cambridge University Press.
- GINESTÍ ROSELL, Anna (2013). “*Próxenos, métoikos, isotelés*. La integración de extranjeros en Atenas”. *Faventia Supplementa 2*. «Contacto de poblaciones y extranjería en el mundo griego antiguo», pp. 287-302.
- IRIARTE, Ana (2007). “La institución de la *Xenía*: pactos y acogidas en la antigua Grecia”. *Gerión. Revista de Historia Antigua*, Vol. Extra, pp. 197-206.
- JENNINGS, Jeremy (2009). “Constant’s Idea of Modern Liberty”, en H. Rosenblatt (ed.), *The Cambridge Companion to Constant*, pp. 69-91. Cambridge: Cambridge University Press.
- KITTO, Humphrey D.F. (1977). *Los griegos* (trad. D.L. Garasa). Buenos Aires: Eudeba (1ª ed. 1962). [*The Greeks*, 1951].
- LEWIS, John David (2006). *Solon the Thinker. Political Thought in Archaic Athens*. London – etc.: Bloomsbury.
- LORAU, Nicole (2007). *Nacido de la tierra. Mito y política en Atenas* (trad. D. Tatián). Buenos Aires: El cuenco de plata. [*Né de la terre. Mythe et politique à Athènes*, 1996].
- ___ (2008) *La guerra civil en Atenas. La política entre la sombra y la utopía* (ed. A. Iriarte). Madrid: Akal. [*La Tragédie d’Athènes. La politique entre l’ombre et l’utopie*, 2005].
- LUMOWA, Valentino (2010). “Benjamin Constant on Modern Freedoms: Political Liberty and the Role of a Representative System”. *Ethical Perspectives*, vol. 17, n. 3, pp. 389-414.
- MALAMUD, Andrés (2018). *El oficio más antiguo del mundo: secretos, mentiras y belleza de la política*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- MARTIN, Richard P. (2006). “Solon in no man’s land”, en J.H. Blok & A.P.M.H. Lardinois (eds.), *Solon of Athens. New Historical and Philological Approaches*, pp. 157-172. Leiden – Boston: Brill.
- PÉREZ JIMÉNEZ, Aurelio (1991). “La debilidad política de Solón en Plutarco”. En L. Ferreres (ed.), *Treballs en honor de Virgilio Bejarano. Actes del IXè Simposi de la Secció Catalana de la SEEC: St. Feliu de Guíxols, 13-16 d’abril de 1988*, vol. 2, pp. 687-696. Barcelona: Universitat de Barcelona Edicions.
- RAAFLAUB, Kurt A. (2006). “Athenian and Spartan *eunomia*, or: what to do with Solon’s timocracy?”, en J.H. Blok & A.P.M.H. Lardinois (eds.), *Solon of Athens. New Historical and Philological Approaches*, pp. 390-428. Leiden – Boston: Brill.
- RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco (1997). *Historia de la democracia. De Solón a nuestros días*. Madrid: Temas de Hoy.

- RODRÍGUEZ GUERRA, Roberto (2010), “Solón, democracia ancestral y equilibrio timocrático II. Reformas constitucionales, constitución mixta y «equilibrio timocrático» (en torno a los orígenes de la democracia)”. *Laguna. Revista de Filosofía*, vol. 26, pp. 33-51.
- RODRÍGUEZ GUERRA, Roberto (2009), “Solón, democracia ancestral y equilibrio timocrático I. Instituciones previas, poesía política y primeras medidas legislativas (en torno a los orígenes de la democracia)”. *Laguna. Revista de Filosofía*, vol. 25, pp. 93-108.
- ROISMAN, Joseph (1986). “The Image of the Political Exile in Archaic Greece”. *Ancient Society*, vol. 17, pp. 23-32.
- RUS RUFINO, Salvador (2014). “Análisis y teoría política en las reformas sociales de Solón de Atenas”. *Foro Interno*, vol. 14, pp. 65-92.
- SÁNCHEZ MEJÍA, María Luisa (1992). *Benjamin Constant y la construcción del liberalismo posrevolucionario*. Madrid: Alianza.
- SARALEGUI, Miguel (2021). “Benjamin Constant y Carl Schmitt. De la recepción del poder neutro a la injustificación del poder en la teología política liberal”, en S. Argüello (ed.), *Benjamin Constant y su legado de libertad y poder*, pp. 125-142. Mendoza: Idearium.
- SCHMITT, Carl (2011-2012). “Ética del Estado y Estado pluralista” (trad. J. Dotti). *Deus mortalis*, vol. 10, pp. 291-307. [“Staatsethik und pluralistischer Staat”, 1930].
- ___ (2007). *Tierra y mar: una reflexión sobre la historia universal* (trad. R. Fernández-Quintanilla). Madrid: Trotta. [*Land und Meer: eine weltgeschichtliche Betrachtung*, 1981].
- ___ (1979). *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del Jus Publicum Europaeum* (trad. D. Schilling Thon). Buenos Aires: Struhart & Cía. [*Der Nomos der Erde im Völkerrecht des Jus Publicum Europaeum*, 1950].
- SCHNEEWEISS, Gerhart (1979). “History and Philosophy in Plutarch. Observations on Plutarch’s *Lycurgus*”, en G.W. Bowersock, W. Burkert and M.C.J. Putnam (eds.). *Arktouros: Hellenic Studies presented to Bernard M.W. Knox on the occasion of his 65th birthday*, pp. 376-382. Berlin - New York: Walter de Gruyter.
- STARR, Chester G. (1989). *The Influence of Sea Power on Ancient History*. Oxford - etc.: Oxford University Press.
- VIDAL-NAQUET, Pierre (1992). *La democracia griega, una nueva visión. Ensayos de Historiografía Antigua y Moderna* (trad. M. Llinares García). Akal: Madrid. [*La démocratie grecque vue d'ailleurs*, 1990].
- VOLPI, Franco (2007). “El poder de los elementos” (trad. A. Greppi), epílogo a C. Schmitt, *Tierra y mar*, pp. 83-107. Madrid: Trotta. [“Il potere degli elementi”, 2002].

WHITEHEAD, David (1977). *The ideology of the Athenian metic*. Cambridge: The Cambridge Philological Society.

**EL PODER TANGIBLE:
DESPLAZAMIENTO MATERIAL Y DEMARCACIÓN ESPACIAL EN
AVES DE ARISTÓFANES**

Tangible power:

Material displacement and spatial demarcation in Aristophanes' *Birds*

(Artículo recibido el 8/9/2021, aceptado el 15/11/2021)

EMILIANO J. BUIS*

UBA-UNICEN-CONICET

ebuis@derecho.uba.ar

Abstract: An interpretation of Aristophanes' *Birds* based on the theoretical approaches of New Materialism allows us to identify the role of numerous significant objects in the practical display of diplomatic encounters and in the consolidation of abstract colonial claims of a *polis* like Athens through the representation of its physical support. By alerting in general about the goods and their potential in the hands of a protagonist interested in control and possession, the comedy suggests that the visible objects circulating, imagined or built on stage, which are obtained or transferred, kept or destroyed, can help to acknowledge the tangible bases of Athenian imperial power.

Keywords: Aristophanes; *Birds*; New Materialism; Borders; Objects; International Relations

* Abogado y Licenciado en Letras Clásicas (Universidad de Buenos Aires), Master en Historia y Derechos de la Antigüedad (París 1 Panthéon-Sorbonne), Diploma de Formación Superior en Egiptología (Universidad de Alcalá), Doctor en Letras Clásicas y Diploma de Posdoctorado en Derecho (UBA). Profesor Titular Regular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la UBA y en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) y Profesor Adjunto Regular de Lengua y Cultura Griegas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Investigador Independiente de CONICET. Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Derecho Griego Arcaico y Clásico y sus Proyecciones (DEGRIAC) en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Presidente de la Asociación Argentina de Estudios Clásicos (2019-2022). ebuis@derecho.uba.ar.

Resumen: Una lectura de *Aves* sustentada en los avances teóricos del Nuevo Materialismo permite advertir, a través de la identificación de una pluralidad de objetos significativos, propios y ajenos, cómo se manifiestan en la práctica los encuentros diplomáticos y de qué manera pueden leerse las pretensiones coloniales abstractas de una *pólis* como Atenas en clave de su sustento físico. Al alertar en general sobre los bienes y sus potencialidades en manos de un protagonista interesado en el control y la posesión, la comedia deja entrever que los objetos visibles que circulan, se imaginan o se instalan sobre el escenario y que se pueden conseguir o ceder, atesorar o destruir, contribuyen a identificar las bases tangibles del poder imperial ateniense.

Palabras Clave: Aristófanes; *Aves*; Nuevo Materialismo; Fronteras; Objetos; Relaciones internacionales

1. Introducción **

La recuperación del rol activo de los objetos ha sido uno de los logros más rotundos que ha aportado el Nuevo Materialismo a las ciencias humanas y sociales (Cf. COOLE & FROST, 2010; GAMBLE, HANAN & NAIL, 2019). Prestar atención a los bienes tangibles, naturales o fabricados, y concebir su importancia a la hora de comprender el mundo que nos rodea permiten desplazar el tradicional antropocentrismo de toda indagación sobre la sociedad a los efectos de dar cabida a la dimensión históricamente desdeñada de la llamada cultura material (PROWN, 1982: 1)¹. Las personas, desde esta mirada, dejan de estar en el foco de la

** Este artículo, que se ocupa de un tema sobre el cual gira mi plan actual en el CONICET y en el Proyecto PIP 11220170100530CO, se inscribe además en las tareas llevadas a cabo en el Proyecto de Investigación UBACYT “Representar el *páthos*. Dinámicas emocionales y regulaciones afectivas en los testimonios literarios e iconográficos de la antigua Grecia” (Código 20020190100205BA) en la UBA y en el Proyecto “Pensar las emociones en la Atenas democrática: diálogo entre la comedia y la filosofía (PATHE)”, financiado por el Programa LOGOS de ayudas a la investigación en Estudios Clásicos (Fundación BBVA, España).

¹ MILLER (2005: 5), por ejemplo, hablaba de la “cultura material” para dar cuenta del fenómeno por el cual aquello que los seres humanos somos excede con creces los límites de nuestro cuerpo; estamos en realidad condicionados por una serie de “externalidades” que, desde múltiples dimensiones de lo material, configuran nuestra propia existencia. En definitiva, las “cosas” terminan afectando a los sujetos y no al revés porque los *objetos* son factores constitutivos de nuestra identidad

agencia y las cosas en nuestro entorno abandonan una completa pasividad para traducir cierta condición vital (BENNETT, 2010; INGOLD, 2007. Cf. WOODWARD, 2016: 2) indispensable para describir de modo amplio nuestras experiencias diarias (MILLER, 1987). Las distintas corrientes del Nuevo Materialismo coinciden en afirmar que, lejos de su estaticidad, los objetos resultan productores de efectos específicos en tanto participan de la conformación de los vínculos sociales². Al estar impregnados de valores históricos y culturales³, las cosas dicen mucho de quienes las toman, usan, transfieren, pretenden o ignoran.

Fue Latour (2005) quien, tratando de explorar la dinámica social, acuñó la perspectiva teórica del *actor-red* (*actor-network theory*) para justificar la inclusión en el ámbito de lo público de los objetos como elemento integrante del tejido comunitario. No alcanza para comprender los fenómenos que involucran a hombres y mujeres examinar su actuación, puesto que los comportamientos públicos forman parte de un entramado de asociaciones en el que las cosas también cumplen un papel actancial significativo:

If action is limited a priori to what ‘intentional’, ‘meaningful’ humans do, it is hard to see how a hammer, a basket, a door closer, a cat, a rug, a mug, a list, or a tag could act. They might exist in the domain of ‘material’ ‘causal’ relations, but not in the ‘reflexive’ ‘symbolic’ domain of social relations. By contrast, if we stick to our decision to start from the controversies about actors and agencies, then *any thing* that does modify a state of affairs by making a difference is an actor—or, if it has no figuration yet, an actant (LATOUR, 2005: 71)⁴.

individual y colectiva; cf. MILLER (2008). Acerca de una introducción al concepto de “cultura material”, ver GLASSIE (1999), JULIEN & ROSSELIN (2005) y KNAPPETT (2005).

² GELL (1998). En su opinión, podrían distinguirse los agentes “primarios”, esto es, los seres que poseen intención, de aquellos “secundarios”, que serían los meros artefactos que permiten a los primeros ejercer su agencia de modo efectivo (1998: 20).

³ Se trata de un aspecto ya explorado, desde el ámbito de la antropología, en el volumen colectivo editado por APPADURAI (1986). Los objetos responden a prácticas simbólicas, como ha sido estudiado por la llamada “Teoría de las cosas” (*thing theory*) enarbolada entre otros por autores como BROWN (2001, 2004, 2015) en el contexto del *Object Cultures Project* de la Universidad de Chicago.

⁴ Sobre este carácter actancial de los objetos, ver también WOODWARD (2016: 3).

El Nuevo Materialismo ha conseguido complementar la mirada de las personas a partir de la recuperación de la actividad objetual. No hace falta, sin embargo, comulgar con los preceptos de la llamada ontología orientada a los objetos (OOO, en sus siglas habituales)⁵ que, en el posicionamiento metafísico de Harman (2002), llega incluso a postular que las cosas existen independientemente de los seres humanos y “viven” como ellos, ya que la realidad de los objetos sería independiente de su accesibilidad mediante al conocimiento humano. Baste con repensar nuestra metodología tradicional, que suele imaginar las cosas como “objetos” de estudio, y pasar a percibirlos como parte activa de los fenómenos que ocurren⁶. En el marco de esas relaciones, las palabras sirven para dar cuenta de los modos en que crean y mantienen relaciones significativas con las cosas, puesto que el lenguaje define y clasifica la cultura material (SHANKAR, 2006: 297)⁷.

Si los objetos entonces poseen una vitalidad propia, pública o privada (HOHMANN, 2019: 31-32), adentrarse en los distintos ámbitos en el que acontecen las interacciones personales debe dar lugar a una exploración de la cultura material que define y condiciona esas prácticas. En el campo de las relaciones internacionales, en particular, trabajos como los de Schouten (2013) o Grove (2016) se han ocupado de hecho de introducir los fundamentos del Nuevo Materialismo al estudio de la política exterior: relativizando la centralidad en los actores humanos, estas aproximaciones plantean que en el plano interestatal determinados objetos poseen una agencia pre-discursiva, en tanto las cosas confluyen entre sí y con los individuos para generar movimientos, delinear patrones y determinar precisamente

⁵ Cf. BRYANT, HARMAN & SRNICEK (2011). Precisamente, Bryant ha sido el autor de esta teoría referida como “*object-oriented ontology*”.

⁶ MICHAEL (2012: 167) ha postulado la existencia de un “process of engagement” entre las personas y las cosas.

⁷ WOODWARD (2001) ha estudiado los modos en que las personas elaboran narrativas sobre los objetos, proponiendo la necesidad de estudiar los vínculos entre lo que se dice de ellos y lo que se hace con ellos. Por supuesto que las metodologías de trabajo con los objetos no se pueden limitar a lo textual, como afirma WOODWARD (2016: 2-3) al referirse a los estudios visuales, sensoriales o etnográficos que pretenden descifrar las complejidades del mundo tangible por fuera del discurso.

aquello que concebimos como “lo internacional”⁸. Ya algunas vertientes de las aproximaciones tercermundistas al derecho internacional (TWAIL) habían intentado postular una visión del sistema jurídico poscolonial como un proyecto material en el que deben examinarse las prácticas que ocurren diariamente en los espacios jurídicos en que opera (ESLAVA & PAHUJA, 2012: 203). Así, para estas corrientes teóricas, junto con los lugares, los objetos resultan expresiones de los órdenes normativos que transmiten los legados históricos de la dominación política. Ello, sin embargo, no quiere decir que el derecho internacional sea sólo un dispositivo ideológico que tiene consecuencias materiales, sino que se trata en sí mismo de un proyecto material que debe ser estudiado en sus experiencias concretas, en las condiciones reales de vida, y no como algo derivado de principios abstractos universales sin ninguna tangibilidad o efectos prácticos (HOHMANN, 2019: 34-35; ESLAVA & PAHUJA, 2012: 214-215)⁹.

Para el caso del orden jurídico interestatal, la propuesta de pensar en clave material se vio recientemente complejizada y expandida por la publicación de un volumen colectivo, *International Law's Objects*, que ha sido recibido por la crítica como una mirada original (HOHMANN & JOYCE, 2019). Allí se muestra bien hasta qué punto los objetos nos transmiten informaciones que difieren de aquello que nos pueden enseñar las fuentes escritas: más allá de su eventual carácter simbólico (como ocurre con los mapas o las banderas), muchos bienes —tanto movibles como inmuebles— pueden tener relevancia concreta en el plano internacional en múltiples sentidos¹⁰. Como apunta bien Hohmann (2016: 277), el derecho

⁸ SALTER (2015, 2016) reconoce la incapacidad de los instrumentos tradicionales de las relaciones internacionales para comprender estas configuraciones.

⁹ Sobre esta idea de una “everyday life of international law”, ver ESLAVA (2014), quien discute el modo en que el derecho internacional funciona a través de reglas nacionales y locales, de prácticas administrativas y espaciales en las que cobran importancia los artefactos comunes. Estos objetos se toman vehículos privilegiados pero muchas veces son invisibles o imperceptibles, de modo que, mediante ellos, y precisamente por esa cualidad, las normas pueden disfrazarse e imponerse (2014: 40). Ya MIÉVILLE (2004: 280) había aclarado, en un sentido semejante, que el derecho internacional “impinges on and regulates everyday life at all levels”.

¹⁰ “They can be used as evidence for the study of international law. They can epitomise a significant event of international legal history, depicting the outbreak of a war, the making of a treaty or the consequences of war. They can also constitute the object (*petitum*) or the reason underlying a

internacional se desarrolla, transmite y autoriza por objetos e imágenes¹¹; incluso muchas veces sus manifestaciones textuales deben ser percibidas en su dimensión más material¹².

En consecuencia, hoy parece ya claro que la dimensión histórica del derecho internacional también se enriquece desde una perspectiva centrada en la cultura material, en tanto prestar atención a los objetos permite recuperar nuevas evidencias que, desde el punto de vista metodológico, instalan caminos originales y llevan a una re-construcción de los modelos y a la fijación de narraciones alternativas, de historias distintas, en torno de los intercambios diplomáticos e intereses globales (JOYCE, 2019: 24)¹³. Como parte de ese interés histórico, un examen de las fuentes antiguas sobre las prácticas y normativas internacionales desde los postulados del Nuevo Materialismo ofrece la oportunidad de repensar ciertas categorías dejando de lado la unilateralidad del rol preponderante de los sujetos.

Ello justifica que las manifestaciones visuales y textuales de la frontera como espacio y de los objetos que la atraviesan, tal como aparece en una comedia como *Aves* (representada en el 414 a.C.), resulten significativas para proponer una interpretación de los “objetos internacionales” que sea capaz de transmitir datos específicos acerca de la percepción del control material y territorial en Atenas a mediados de la guerra del Peloponeso. En una analogía que instala la obra con el control de los cuerpos y en un paralelismo con la imposición sexual, la posesión del

claimant cause of action (*causa petendi*) of given international disputes” (VADI, 2017: 318). Cf. HOHMANN & JOYCE (2019: 4).

¹¹ Aunque los objetos son elusivos, nos permiten dejar de lado nuestro pensamiento abstracto de las normas y principios para bajarlos al nivel material del impacto en los cuerpos (HOHMANN, 2019: 32).

¹² Un documento en una conferencia diplomática, por ejemplo, se “produce” como un artificio: “The language of international instruments is the building blocks of the text, pieces one might lift out of one string of paragraphs and stitch together into a new whole (...) For delegates, then, the document is not simply a concrete object; it also is a set of social practices, an aesthetic of thought and action” (RILES, 1999: 814, 823).

¹³ Afirma recientemente QUIROGA-VILLAMARIN (2020: 19): “For transnational movement requires (often ignored or conveniently forgotten) relays of material supports that permit flows and connections in the first place. Hence, global historians have been particularly keen in understanding the everyday materialities that mediate the exchanges of goods, ideas, and peoples across space and time”.

espacio y la regulación de los movimientos de personas y cosas que son susceptibles de afectar su integridad son elementos significativos para comprender, en sus versos, los fundamentos “materiales” del orden inter-*póleis* a fines del siglo V a.C.

2. Ollas, asadores, mojones: la consolidación material en *Aves*

La comedia aristofánica temprana —que reproduce en clave teatral la coyuntura bélica de la guerra del Peloponeso en la que emerge— a menudo refleja los enfrentamientos entre atenienses y espartanos a través de la escenificación de episodios que involucran personajes, objetos, ambientes o situaciones que reproducen en micro-escala, ante la vista del público, la macro-política exterior. Para ello, es frecuente la instalación de dispositivos dramáticos con el propósito de criticar los manejos imperialistas. Aquí me ocuparé, en particular, de la explotación del sustrato material.

La importancia de los objetos, que hemos descripto como marco teórico, no puede desdeñarse en el caso del teatro. El drama es, claramente, un terreno adecuado para pensar la interacción de individuos y bienes, en la medida en que las cosas desplegadas en el escenario resultan plenamente significativas. En tanto son empleados, entregados, ocultados o develados, los artefactos no son meros accesorios, sino que resultan parte integrante de la acción escénica (SOFER, 2003). El poder de la circulación de objetos no puede subestimarse porque, de hecho, permite apreciar la interacción física de los personajes, expresando de modo concreto sus luchas de poder y sus pretensiones de dominación. Además, muchas veces se trata de elementos que, como instrumentos o utensilios, sirven metonímicamente como parafernalia para materializar valores abstractos o para

traducir de modo visual experiencias y sensaciones que de otra manera sería imposible mostrar ante el público¹⁴.

En el caso de la comedia ateniense, estos pensamientos resultan particularmente inspiradores si se tiene en cuenta la abundancia de objetos teatrales que, en tanto transmisores de información contextual, resultan imprescindibles para el desarrollo de la acción dramática¹⁵. En el comienzo de *Aves* se muestra a los dos personajes principales, Pisetero y Evélpides, huyendo de la *pólis* con una serie de enseres (vv. 42-45):

διὰ ταῦτα τόνδε τὸν βᾶδον βαδίζομεν,
κανοῦν δ' ἔχοντε καὶ χύτραν καὶ μυρρίνας
πλανώμεθα ζητοῦντε τόπον ἀπράγμονα,
ὅποι καθιδρυθέντε διαγενοίμεθ' ἄν.

A causa de esto caminamos este camino: llevando los dos una canasta, una olla y ramos de mirto erramos en busca de un lugar sin problemas en el que, tras asentarnos, podamos atravesar nuestra vida¹⁶.

Desde el plano material, además de referirse a un grajo (κολοιός) y a una corneja (κορόνη) comprados en el mercado, el pasaje da cuenta de una serie de objetos definidos a través de la posesión: nos referimos a la canasta (κανοῦν), a la

¹⁴ En una reciente edición de la revista *Mètis* se dedica un *dossier* completo al rol de los objetos y a la función de los artefactos en la antigüedad griega. En la introducción del volumen, BROUILLET & CARASTRO (2019: 11) se refieren de modo explícito al rol de las cosas y su importancia cultural como elementos de agencia: “L’objet est alors vivant, présent, tant qu’il y a une puissance générative, non pas pour pointer ailleurs, tel un *séma* au sens strict, mais pour créer quelque chose qui ne lui préexiste pas”. Acerca del sentido pregnante de los objetos y su valor material e inmaterial en la cultura griega clásica, ver el célebre trabajo de GERNET (1968).

¹⁵ Respecto de la tragedia, merecen citarse los libros sobre “objetos teatrales” (*props*) de CHASTON (2010) y MUELLER (2016), así como los artículos recientes de NOEL (2012, 2013, 2014). En el caso del género cómico, el rol de las “cosas” ha sido trabajado sobre todo con relación a la comedia antigua. Al respecto, pueden consultarse los trabajos generales de POE (2000) acerca de la desmesurada abundancia de objetos en Aristófanes o de REVERMANN (2013) en torno de su condensación semántica. También merecen especial atención las contribuciones puntuales sobre *Acarnienses* que ofrece ENGLISH (2007). ENGLISH (2000, 2005) ya había identificado una progresiva pérdida de importancia de los objetos sobre la escena cómica.

¹⁶ El texto griego corresponde a la edición de DUNBAR (1995); sin embargo, para el cotejo textual se han tenido en cuenta las restantes ediciones consignadas en la lista bibliográfica final. La traducción, aquí y en el resto de las citas, me pertenece.

olla (χύτρα) y al mirto (μυρρίνη). Se trata claramente de elementos propios que caracterizan el acto de la colonización. Como bien señaló Fernández (1994: 78) en un artículo señero sobre la importancia de los bienes materiales en la pieza, los tres objetos mencionados se vinculan con la realización de ritos sacrificiales. En efecto, la canasta bien podría contener el cuchillo, los granos y otros implementos necesarios para el sacrificio; la olla serviría para el fuego necesario en el altar, en tanto la corona de mirto sería útil para adornar la cabeza de los participantes de la ceremonia. Se trata de objetos materiales que, en su alcance religioso, bien pueden apuntar a la puesta en práctica de los ritos fundacionales propios del expansionismo ateniense. La práctica de fundación de nuevas *póleis* dependientes de la metrópolis era un fenómeno expandido a fines del s. V a.C., ya que con ella se facilitaba la consolidación de alianzas y redes estratégicas para ampliar el radio de influencia terrestre y marítimo.

La dinamicidad de esta primera escena, con pájaros y bienes, se contraponen a la presencia de otros elementos físicos que implican la fijación y estaticidad¹⁷. Se trata de alusiones a los lugares: se indica el camino, como objeto interno del verbo, y la necesidad de hallar un lugar tranquilo (τόπον ἀπράγμονα) que permita reemplazar la errancia (πλανώμεθα) por el asentamiento (καθιδρυθέντε). La importancia del espacio es clara en este deambular, a tal punto que la propia vida personal se ve asimilada a un lugar que corresponde atravesar: διαγίγνομαι.

Cuando los dos atenienses se encuentran con los pájaros, los objetos propios del ámbito ritual del imperialismo son explotados en su polivalencia, aprovechando que se trata de instrumentos de cocina (FERNÁNDEZ, 2004: 80). Como si se tratase de armas, las cosas cumplirán una clara función defensiva (vv. 357-361):

| | |
|--|-----------------------------|
| Πε.] | ἀλλ' ἐγὼ τοί σοι λέγω, |
| ὅτι μένοντε δεῖ μάχεσθαι λαμβάνειν τε τῶν χυτράων. | |
| Ἐυ.] | τί δὲ χύτρα νό γ' ὠφελήσει; |
| Πε.] | γλαῦξ μὲν οὐ πρόσεισι νῶν. |
| Ἐυ.] | τοῖς δὲ γαμψόνυξι τοισδί; |

¹⁷ Acerca del desplazamiento de los personajes a través del espacio, cf. RUSSO (1994: 153-155).

Πε.] τὸν ὀβελίσκον ἀρπάσας
εἶτα κατάπηξον πρὸ σαντοῦ.
Ἐυ.] τοῖσι δ' ὀφθαλμοῖσι τί;
Πε.] ὄξύβαφον ἐντευθενὶ προσδοῦ λαβῶν ἢ τρύβλιον.

Pisetero: —Pero yo mismo entonces lo digo: es necesario estar de pie y luchar y tomar las ollitas. Evélpides: — ¿Y de qué va a servir una ollita? Pisetero: —La lechuza no se va a acercar a nosotros. Evélpides: —¿Y en contra de estos que tienen las garras dobladas? Pisetero: —Agarrá el asador y plantálo frente a vos. Evélpides: — ¿Y qué agarro para los ojos? Pisetero: —Tomá de allí adelante un platito o un tazón y ponétele delante.

En el plano natural de las aves, los objetos convencionales se ven resemantizados en su manipulación, como permite apreciar la abundancia de verbos transitivos como λαμβάνειν o ἀρπάζειν. Incluso una vez interrumpidas las hostilidades, esos mismos utensilios domésticos servirán como marca física, como hito o mojón, para indicar los límites del perímetro de combate y organizar una defensa efectiva ante las posibles incursiones enemigas (vv. 386-392):

μᾶλλον εἰρήνην ἄγουσι νῆ Δί', ὥστε τὴν χύτραν
τῷ τε τρυβλίῳ καθίει·
καὶ τὸ δόρυ χρή, τὸν ὀβελίσκον,
περιπατεῖν ἔχοντας ἡμᾶς
τῶν ὀπλῶν ἐντός, παρ' αὐτὴν
τὴν χύτραν ἄκραν ὀρῶντας
ἐγγύς· ὡς οὐ φευκτέον νῶν.

Prefieren la paz, por Zeus, así que bajá la ollita y los tazones. Y con la lanza, con el asador, es necesario que hagamos la ronda dentro de las armas, alrededor de la ollita como fortaleza. Pero no hay que huir (vv. 386-392).

Los objetos propios de la colonización, entonces, son trasladados hacia la escena, manipulados violentamente para terminar aquí representando estáticamente la materialidad de un espacio cerrado (SLATER, 1997: 79). La idea del cierre de la fortaleza, por cierto, da cuenta de la importancia que en la obra cobra la definición

física de los límites. Cuando más adelante se discuta acerca del mejor lugar donde establecerse, los atenienses se negarán a vivir, por ejemplo, en una *pólis* situada junto al Mar Rojo, alegando que, al estar abierta, es posible que los oficiales de justicia lleguen con barcos e ingresen a la ciudad para capturarlos (vv. 145-147):

οἴμοι μηδαμῶς
ἡμῖν παρὰ τὴν θάλατταν, ἴν' ἀνακύψεται
κλητῆρ' ἄγους' ἔωθεν ἡ Σαλαμινία.
Ἑλληνικὴν δὲ πόλιν ἔχεις ἡμῖν φράσαι;

¡Ay ! De ningún modo nosotros (nos estableceríamos) junto al mar, para que aparezca un mañana la Salaminia con un oficial testigo a bordo.

Nuevamente en clave de materialidad, el imperio ateniense se ve representado metonímicamente por una nave que se traslada. Por otro lado, la “apertura” propia de la ciudad ribereña ante los funcionarios áticos es descripta en términos de penetración política, de intervención institucional. Para contrarrestar esa posible violación territorial, Pisetero elabora una idea novedosa, que de hecho dará base al argumento central de la obra: convencerá a los pájaros de alzar una ciudad nueva (οἰκίσσατε μίαν πόλιν, v. 172) en medio del cielo. La propuesta de construir un núcleo urbano a medio camino entre hombres y dioses no está libre de los manejos del lenguaje¹⁸. La ubicación misma del lugar, entre dos universos distintos (μεταξύ, v. 551), nos coloca frente a una materialidad intermedia donde la fijación limítrofe depende paradójicamente de un desplazamiento originario. Así como Pisetero y Evélpides se mueven desde Atenas hacia el reino de Tereo, la nueva ciudad se traslada en el lenguaje cuando se transforma, en los vv. 180-184, el término πόλος en πόλις.

¹⁸ Me he ocupado precisamente de examinar esta construcción retórica de la nueva ciudad en BUIS (2010).

ὥσπερ εἶποι τις τόπος.
ὅτι δὲ πολεῖται τοῦτο καὶ διέρχεται
ἅπαντα διὰ τούτου, καλεῖται νῦν πόλος.
ἦν δ' οἰκίσθητε τοῦτο καὶ φάρξηθ' ἅπαξ,
ἐκ τοῦ πόλου τούτου κεκλήσεται πόλις.

Como quien en la tierra dice ‘el lugar’ porque polariza todo lo que se mueve y todo lo atraviesa, se llama ‘polo’, y una vez que ustedes lo colonicen y fortifiquen, se llamará ‘polis’ en lugar de ‘polo’.

A la hora de proponer la fundación de un nuevo espacio, en el lenguaje se atraviesan los sentidos (διέρχεται, v. 181) como se pasa a través de una frontera. Y así también, en una vuelta más del desplazamiento que abunda en la obra, del *lógos* se pasa entonces a una acción en la que el propio alzamiento de la ciudad configura su apropiación material.

3. Muros, puertas, sellos: la territorialidad material del poder

Tras definir en palabras la ciudad, se consolidará enseguida en hechos. En términos de asentamiento físico, de la delimitación teórica se pasa entonces a la demarcación real del terreno. Evélpides será enviado a organizar la construcción de las murallas (vv. 845-846) y Pisetero se encargará de iniciar los sacrificios religiosos (v. 848). Tras las escenas de los intrusos que llegan a la nueva ciudad con el objeto de vender sus productos,¹⁹ no tarda en aparecer un primer mensajero que —menos de doscientos versos después del inicio de las edificaciones— se acerca a contar cómo se terminó de construir la gran muralla de la ciudad. Así, en el v. 1124 se describe la culminación de la empresa y el rol de Pisetero como poder supremo y amo de la ciudad: “tu muro ya se ha construido” (ἐξωκοδόμηται σοι τὸ τεῖχος). Esa muralla, la más ancha y más alta de todas, deja estupefacto al propio Pisetero, quien por primera vez se queda sin palabras (vv. 1164-1168):

¹⁹ En esos episodios (que no se analizan aquí por cuestión de espacio) también se percibe, desde una óptica material, la importancia de la consagración de bienes como objetos de comercio.

Xo.] οὗτος, τί ποιεῖς; ἄρα θαυμάζεις ὅτι
οὕτω τὸ τεῖχος ἐκτετείχισται ταχύ;
Πε.] νῆ τοὺς θεοὺς ἔγωγε· καὶ γὰρ ἄξιον·
ἴσα γὰρ ἀληθῶς φαίνεται μοι ψεύδεσιν.

Corifeo: —Che, ¿qué haces? ¿Acaso estás sorprendido de que el muro haya sido construido tan rápido? Pisetero: —Sí que lo estoy; y merece que lo esté. Porque verdaderamente me parece igual a mentiras.

El levantamiento de la muralla traduce el poder de Pisetero a través del control de los confines limítrofes de su sitio. No es un dato menor que, a pesar del inconveniente terminológico que surge al intentar definir el concepto de frontera en la antigüedad griega²⁰, se trata de una noción fundamental en la construcción del lugar desde un punto de vista político y simbólico²¹. Si tenemos en cuenta que la intervención de un sistema político organizado sobre una porción de espacio – apropiado y poseído por una comunidad humana– transforma ese espacio en una construcción cívica, advertimos claramente que la frontera se torna indisociable de la noción misma de territorio y, por lo tanto, traduce como evidencia material la existencia misma de una *pólis* (SARTRE, 1979: 213)²².

En tanto bienes que definen y marcan esa frontera, los *hóroi* limítrofes estaban abiertos a numerosas funciones (militares, religiosas, sociales) en el contexto de las ciudades (Cf. DAVERIO ROCCHI, 1988) y representaban en la consolidación de la integridad territorial un punto de encuentro y de disputa entre

²⁰ El término *hóros* que representa la palabra más habitual y de extensión media para designar la “frontera” (CASEVITZ [1993: 17]) es ambiguo. Acerca de las diferentes expresiones, todas ellas vagas, para indicar los límites, ver MILANI (1987); GSCHNITZER (1994); VAN EFFENTERRE & VAN EFFENTERRE (1994) y CASEVITZ (1995).

²¹ A medida que –tras el desarrollo de la revolución urbana– los contactos entre *póleis* se hicieron más frecuentes y sus esferas de influencia y control comenzaron a superponerse, la existencia de *hóroi* capaces de marcar los extremos del territorios se volvió un recurso frecuente para traducir materialmente la “soberanía”.

²² Sin fronteras no hay organización, como sugiere Jenofonte cuando menciona que el retiro de los hitos fronterizos de Corinto por parte de los argivos en 392 a.C. puso en peligro la supervivencia de la propia ciudad (Xen. *Hell.* 4.4.6). De modo semejante, Pausanias (10.4.1) se refiere al caso concreto de la *pólis* de Panopea, en la Fócide, que podía ser considerada como una ciudad especialmente gracias a la existencia de fronteras que la encerraban.

póleis, en la medida en que convertían la región situada a su entorno en algo propio o ajeno (Cf. OBER, 1995). Con ello, lejos de hallarse fuera de la división primaria del territorio (ASHERI, 1966: 10), los *hóroi* determinaban la identidad de la *pólis*, la confirmaban como zona de control mediante la utilización agrícola de sus tierras, la partición en lotes y una efectiva ocupación física por parte de los ciudadanos frente a los otros, los extranjeros (MOGGI, 1987: 77).

Con la posesión efectiva, tal como he propuesto en otro trabajo (BUIS, 2018), la masculinización del territorio se contraponía a la feminización salvaje de las zonas agrestes de las *eskhatiaí* (Cf. GIANGIULIO, 2001), los confines²³. El ejercicio de autoridad sobre los territorios últimos –abarcándolos, penetrándolos, sometiéndolos– denota en definitiva una clara voluntad de imposición. Se trata de asegurar una presencia en el espacio de lo “otro” con el fin de subyugarlo, cultivarlo y volverlo física e ideológicamente propio²⁴. En la comedia, la imagen del espacio como un ámbito cerrado, no penetrable, puede decodificarse en términos de aquello que resulta esperable en el ejercicio físico del poder²⁵.

Desde este lugar, la importancia de la materialidad de la frontera se complementa con la presencia de aquellos “objetos” que están a plena disposición de los personajes en la escena²⁶. En efecto, si lo “otro” se domina y en esa dominación se juega la autoridad del individuo que actúa, la relación de dominio se

²³ Esas áreas apartadas son las zonas de Artemisa, diosa de las fronteras asociada a la bestialidad de los osos, divinidad virgen que representa el mundo pre-matrimonial (y por lo tanto pre-civilizado). Cf. SÉCHAN & LÉVÊQUE (1966: 358). Acerca de la liminalidad de Artemisa, ver VERNANT (1985: 21-28) y, retomando ese análisis, MORIN (2009: 304-305).

²⁴ DOUGHERTY (1993 :61) lo explica bien: “Within the ideology of colonization —of foreign conquest and overseas settlement— the discourse of rape and the institution of marriage provide models for representing the complicated relationships which must be forged between Greeks and native populations upon colonizing foreign territory”.

²⁵ RUBARTH (2014) describe así el modelo cívico y racional ateniense basado en la *andreía* (como contrapuesto a la masculinidad derivada del modelo marcial espartano o la proveniente del patrón filosófico estoico). VAN NORTWICK (2008: 155) dice al respecto: “The need to control others as a prerequisite for male agency presupposed self-control. That imperative, in turn, included both the physical and emotional dimensions of a man’s bodily self. The need to preserve bodily integrity was reflected in male standards for both war and sexual behavior with partners of either sex: to be penetrated was to be unmanly”.

²⁶ KONSTAN (1990: 9) explica que, con los nuevos muros, el espacio deviene un campo marcado por los límites de la propiedad.

Pisetero : —¿No recibiste (la marca)? Iris : —¿Estás bien? Pisetero:
—¿No estaba ahí el Jefe de los Pájaros para estamparte un sello de
entrada? Iris : —¡Por Zeus, querido, nadie me estampó nada!

Queda claro aquí que el ingreso a la ciudad se representa a través de los elementos que la definen en sus umbrales: el muro y las puertas. A ello, hay que añadir que a identificación del ingreso ilícito supone el reconocimiento de la práctica del *σύμβολον*, que funcionaba como una suerte de documento que regulaba del tráfico de extranjeros²⁷. Nuevamente en clave de cultura material, la alusión a la necesidad de colocar una marca (*σφραγίς*) sobre el cuerpo de Iris convierte a la diosa en un objeto identificado como procedente del extranjero. En la ciudad de las nubes, el sistema propio de Atenas se reproduce entonces a partir de una serie de regulaciones referidas al control migratorio, que a su vez se materializa en una serie de elementos tangibles de control²⁸. La acción física sobre el objeto, en el plano cómico, permite incorporar la dimensión sexual; así, el acto de estampar un sello adquiere rápidamente un sentido erótico en cuanto Pisetero intimida a su propia interlocutora con una amenaza de violación (vv. 1253-1256)²⁹:

σὺ δ' εἴ με λυπήσεις τι, τῆς διακόνου
πρώτης ἀνατείνας τὼ σκέλει διαμηριῶ
τὴν Ἴριον αὐτήν, ὥστε θαυμάζειν ὅπως
οὔτω γέρων ὄν στύομαι τριέμβολον.

Y si en algo me vas a molestar, tú que eres su primera mensajera,
después de abrirte de piernas te voy a atravesar, aunque seas la propia

²⁷ GAUTHIER (1972: 66) destaca el sentido material propio del término: “les σύμβολα sont des objets familiers à tous”.

²⁸ Recientemente SIRON (2019: 104-121) ha rescatado la importancia de las marcas de sello para la preservación de los objetos y documentos probatorios en los tribunales atenienses.

²⁹ Acerca de la violación como una amenaza generalizada contra los personajes femeninos en la comedia y sobre las semejanzas de Pisetero en esta escena con la figura de los sátiros, ver SCHARFFENBERGER (1995). Aunque no se trate explícitamente de violación, en *Lisístrata*, por caso, también encontramos la violencia masculina contra la oposición femenina en un interés por mantener la supremacía sobre su *pólis*. “Da questo spazio, simbolo stesso della polis, gli uomini tentano di snidarle con mezzi diversi ...” (PERUSINO [1999: 73]). Aunque en principio las tentativas fracasan, la obra se cierra con los hombres que retoman el poder (ROSELLINI [1979: 19]).

Iris, para que te sorprendas de cómo, así de viejo, te clavo el espólón tres veces.

El uso de términos propios de un lenguaje obsceno, tales como los verbos en primera persona del singular διαμηριῶ ο στύομαι³⁰, expresan claras agresiones verbales contra Iris (TAAFFE, 1993: 42)³¹. La operación es clara: frente al ingreso ilícito de la diosa al espacio de la ciudad, es preciso reaccionar con una amenaza de penetración compensatoria. De este modo, el plano de la invasión geográfica, del atravesamiento de las fronteras, es descrito en clave sexual: el “ingreso” físico (διαμηρίζειν) responde a la misma naturaleza de la incursión externa en los asuntos domésticos. La apropiación territorial del cuerpo de la diosa se alza como acto masculino de legítima defensa frente a la intrusión espacial no deseada.

El episodio, que escenifica las consecuencias de la construcción de una *pólis* aérea, consagra un imaginario de la colonización que se afianza en la erección de muros, en el control político de los confines y en la firmeza estricta de las zonas fronterizas. Parodiando el ejercicio diplomático de afianzamiento espacial frente a los “otros”, Pisetero consigue imponer las bases de un régimen unilateral de delimitación y demarcación que encierra su propio espacio de poder, un ámbito físico y material que le permitirá remplazar a Zeus en su trono al final de la obra.

4. De la vestimenta al rayo: los objetos del poder internacional

Fracasada la misión de Iris, los dioses olímpicos envían a tres embajadores plenipotenciarios (Poseidón, Heracles y el Tríbalo) para acordar una tregua con Pisetero (vv. 1577–1578): se trata de otra escena en la que la obra vuelve a cargar las tintas sobre la importancia diplomática de los objetos disputados. La primera

³⁰ Para un excelente estudio sobre el alcance de la terminología obscena en Aristófanes, ver HENDERSON (1975). Acerca de la doble valencia del verbo διαμηριῶ (“découper les cuisses des victimes” / “introduire entre les cuisses”) y su relación con los sacrificios homéricos, ver DE LAMBERTERIE (1998: 47-8).

³¹ La presencia de mujeres en la obra va de la mano de la elevación de las alusiones obscenas, como sostiene DE WIT-TAK (1968: 357) para el caso de *Tesmoforiantes* y *Asambleístas*.

Que el hijo bastardo no tenga derecho de parentesco de primer grado si hay hijos legítimos. Y si no existen hijos legítimos, que los parientes colaterales más próximos se repartan los bienes.

El problema de los bienes de la herencia (aquí referidos como τὰ χρήματα), que configuran una unidad patrimonial (πάντα) sustenta toda la obra hasta el final, en el que el propio Pisetero se convertirá en sucesor universal de Zeus. La importancia de la cultura material es un elemento esencial que permite comprender la riqueza del episodio. Pero la centralidad de los objetos no se limita a ello: al enterarse de que llegaría de visita la embajada divina, Pisetero había recibido a uno de los principales enemigos de los olímpicos, Prometeo, quien le sugirió al protagonista cuáles debían de ser sus demandas para conceder la paz en la negociación (vv. 1534-1543):

Πρ] ὑμεῖς δὲ μὴ σπένδεσθ', ἐὰν μὴ παραδιδῶ
τὸ σκῆπτρον ὃ Ζεὺς τοῖσιν ὄρνισιν πάλιν,
καὶ τὴν Βασίλειάν σοι γυναῖκ' ἔχειν διδῶ.
Πε] τίς ἐστὶν ἡ Βασίλεια;
Πρ] καλλίστη κόρη,
ἥπερ ταμιεύει τὸν κεραυνὸν τοῦ Διὸς
καὶ τᾶλλ' ἀπαξάπαντα, τὴν εὐβουλίαν
τὴν εὐνομίαν τὴν σωφροσύνην τὰ νεώρια,
τὴν λοιδορίαν τὸν κωλακρέτην τὰ τριώβολα.
Πε] ἅπαντά γ' ἄρ' αὐτῷ ταμιεύει;
Πρ] φήμ' ἐγώ.
ἦν γ' ἦν σὺ παρ' ἐκείνου παραλάβῃς, πάντ' ἔχεις.

Prometeo:— No firmen la paz, a menos que Zeus entregue el cetro de nuevo a las aves y te dé a Basileía para que la tomes por esposa.

Pisetero: —¿Y quién es Basíleia? Prometeo:— Una joven bellísima, que custodia el rayo de Zeus y todo lo demás: la buena decisión, el buen orden legal, la prudencia, los arsenales, la calumnia, el tesorero y los tres óbolos. Pisetero:— Le custodia todo, entonces. Prometeo: — Lo digo yo. Si lográs obtenerla de él, lo vas a tener todo.

No debe sorprender que la propuesta de Prometeo —figura reconocida como aquel que le había dado el fuego a los hombres— consista precisamente en acordar

las ventajas de una entrega: Pisetero deberá reclamar de Zeus el cetro, por un lado; y a Basíleia, por el otro (MACDOWELL, 1995 : 217). Se trata pues de productos tangibles, susceptibles de transacción —como queda claro en los verbos de dar (παραδίδωμι, δίδωμι) y de poseer (ἔχειν). La reducción de Basíleia a un plano objetual recupera el tratamiento previo de Iris, quien había sido sometida a una cosificación semejante. Más allá de las discusiones en torno del personaje, a efectos de nuestra lectura sustentada en el rol de la cultura material, debe destacarse que estamos en presencia de una princesa que, según indica el propio texto, tiene a su cargo la administración de todo lo que pertenece a Zeus: ella supervisa las cosas materiales e inmateriales, subsumidas en un conjunto patrimonial. La insistencia en la totalidad de los bienes divinos es llamativa, como aparece en la reiteración del término πάντα, pero no es azarosa: basta recordar que, en la propia obra, había aparecido antes un joven que había llegado a la ciudad de las aves pretendiendo obtener alas para poder matar a su padre y “tener todo” (πάντ’ ἔχειν, v. 1352). La ubicación de esta misma expresión, en ambos casos situada a final de verso, permite vincular ambas circunstancias a la búsqueda de obtención de bienes por mecanismos sucesorios³².

Pisetero se convertirá en el líder supremo de una ciudad que, en rigor de verdad, desde el comienzo fue identificada como suya³³. Pero esa metamorfosis del personaje tan sólo adquiere una trascendencia indiscutible hacia la culminación de la comedia, cuando se instaura a sí mismo, mediante la boda celebrada con la princesa, como legítimo heredero *ab intestato* de todos los bienes (ἅπαντα) de Zeus. El matrimonio final, asimilado explícitamente al de Zeus y Hera (cf. vv. 1731–1735, 1736–1742) (SOMMERSTEIN, 2005: 83), consolida una apoteosis final en la que el protagonista es *casi* Zeus (ZANNINI QUIRINI, 1987: 81). Nubicuquilandia será

³² Sobre una lectura jurídica de la obra en clave del derecho sucesorio que Pisetero hábilmente emplea, ver BUIS (2013).

³³ El protagonista siempre hace referencia a Nubicuquilandia como “su” ciudad, utilizando los pronombres de primera persona; cf. vv. 1125, 1246–1250, 1278–1279, 1307. Cf. SOMMERSTEIN (2005: 81).

abandonada, porque el líder ocupará ahora el palacio mismo del padre de los dioses, como anuncia el heraldo (v. 1708-1714):

δέχεσθε τὸν τύραννον ὀλβίοις δόμοις.
προσέρχεται γὰρ οἷς οὔτε παμφαῆς
ἀστὴρ ἰδεῖν ἔλαμψε χρυσαυγεῖ δρόμῳ,
οὔθ' ἡλίου τηλαυγὲς ἀκτίνων σέλας
τοιούτον ἐξέλαμψεν, οἷον ἔρχεται
ἔχων γυναικὸς κάλλος οὐ φατὸν λέγειν,
πάλλων κεραινόν, πτεροφόρον Διὸς βέλος.

¡Reciban al rey en las opulentas moradas! Pues ya se acerca; así luminoso ningún otro rayo brilló tan claro en su curso de destellos dorados, ni la fulgurante luz de los rayos del sol resplandeció de lejos de ese modo. Así avanza, con la belleza indescriptible de su mujer y blandiendo el rayo, dardo alado de Zeus.

En esta descripción final, a cargo de un heraldo, la cultura material está presente de modo concreto: abundan las riquezas descriptas, identificadas con el oro por el brillo y el resplandor. También el plano material se distingue en la posesión de Basíleia como esposa (ἔχων) y en el empleo y la manipulación del rayo, que ella misma administraba y que claramente reemplaza aquí como símbolo material del poder al cetro prometido a los pájaros. El público seguramente recordaría en esta divinización última la célebre imagen de Pisístrato entrando en la ciudad con un carro, junto con una mujer tracia llamada Fía vestida con la armadura de Atenea, persuadiendo a todos de que la diosa en persona lo acompañaba en su regreso al Ática (HDT. 1.60.4–5)³⁴. La visión, sin dudas, deja entrever ante los espectadores la trascendencia de los objetos que rodeaban al político y que resultaban la manifestación más perceptible de su autoridad práctica.

5. La cosa pública: a modo de conclusión

³⁴ Sobre la relación entre ambos episodios, ver BOWIE (1993: 162–166), MAGNELLI (2007: 118) y ANDERSON & DIX (2007: 324). SINOS (1998: 74) identifica una serie de elementos comunes (incluyendo, por supuesto, la presencia de Atenas como novia) en los dos textos.

La manipulación de los espacios y la circulación de los objetos proporcionan en la comedia el telón de fondo material para emplazar la lucha política. La instalación territorial, por lo pronto, configura un ámbito cívico de dominaciones de muy diversa índole. Las fronteras de la ciudad de los pájaros, con su supervisión migratoria y su vigilancia de seguridad, resultan en definitiva el último extremo — geoestratégico y teatral— dentro de los múltiples desplazamientos de la espacialidad que la pieza consagra en todos los niveles. Si la *pólis* es su lugar fijado y pre-fijado, la comedia es una zona intersticial, un *metaxý*. La pieza opera entonces configurando un *tópos* privilegiado en que hombres y dioses, varones y mujeres, humanos y animales, quiebran sus fronteras para mostrar ante el público los efectos risibles de una u-topía fallada y fallida. Al formar parte de la materialidad del poder, las murallas devienen la condición *sine qua non* de un ejercicio político situado. Desde la erección de sus muros, la creciente subjetividad de Pisetero se alimenta de la constante objetivación de quienes lo rodean. El rol preponderante que adquiere el protagonista hacia el interior de Nubicuquilandia sólo se termina afianzando con el creciente dominio de aquellas cosas que circulan, con la apropiación utilitarista de los bienes externos.

Una lectura de *Aves* como la propuesta, teniendo en cuenta entonces los avances teóricos del Nuevo Materialismo que hemos identificado, permite advertir, a través de la identificación de una pluralidad de objetos significativos, propios y ajenos, cómo se manifiestan los encuentros diplomáticos y de qué manera se cosifican las pretensiones coloniales de una *pólis* en tiempos de conflicto armado. En este sentido, este trabajo ha procurado contribuir a una comprensión más acabada de lo que la comedia busca reflejar respecto de los bienes en disputa: desde el humor, la comediografía advierte que una mirada centrada en los tradicionales roles de agencia resulta insuficiente para reflejar las dinámicas internacionales.

Al alertar sobre los *realia* y sus potencialidades, Aristófanes nos muestra cómo las cosas tangibles —aquellos objetos visibles que circulan en el entorno y que se pueden conseguir o ceder, atesorar o destruir— aportan mucho para la

identificación de las bases del poder imperial de Atenas y para el análisis de sus prácticas cotidianas. La obra, en definitiva, escenifica una proliferación caótica, y a la vez estructurada, de una panoplia de espacios y objetos que delimitan y demarcan la condición material propia de lo político.

EDICIONES CRÍTICAS:

- CANTARELLA, R. (1956) (ed.) *Aristophane. Le Comedie*. Edizione critica e traduzione a cura di R. Cantarella (Vol. IV “Gli Uccelli, Lisistrata, Le Tesmoforiazùse”). Milano.
- COULON, V. (1928¹) (ed.) *Aristophane: Les Oiseaux. Lysistrata. Tome III*. Texte établi par V. Coulon et traduit par H. Van Daele. Paris [1977⁸].
- DUNBAR, N. (1995) (ed.) *Aristophanes’ Birds*. Oxford.
- HENDERSON, J. (2000) (ed.) *Aristophanes. Birds. Lysistrata. Women at the Thesmophoria*. Cambridge. MA/London.
- ROGERS, B. B. (1906) (ed.) *The Birds of Aristophanes*. London.
- ROGERS, B. B. (1924) (ed.) *Aristophanes. The Peace. The Birds. The Frogs, Volume 2*. Cambridge, MA/London.
- SOMMERSTEIN, A. H. (1987) (ed.) *The Comedies of Aristophanes: Birds. Volume VI*. Warminster.
- VAN LEEUWEN, J. (1902) (ed.) *Aristophanis Aves cum prolegomenis et commentariis*. Leiden.
- ZANETTO, G. (1987) (ed.) *Aristofane. Gli Uccelli*. Milano.

BIBLIOGRAFIA:

- ANDERSON, C. A. & T. K. DIX (2007) “Prometheus and the Basileia in Aristophanes’ *Birds*”, *CJ* 102 (4); 321–327.
- APPADURAI, A. (1986). (ed.). *The Social Life of Things: Commodities in Cultural Perspective*. Cambridge.
- ASHERI, D. (1966) *Distribuzioni di terre nell’antica Grecia*, Memoria dell’Accademia delle Scienze di Torino, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche, Serie IV, n. 10, Torino.
- BENNETT, J. (2010). *Vibrant Matter: A Political Ecology of Things*. Durham.
- BOWIE, A. M. (1993) *Aristophanes. Myth, Ritual and Comedy*. Cambridge.
- BROUILLET, M. & C. CARASTRO (2019) “Introduction. Présences des artefacts”, *Mètis* N. S. 16, 7-13.
- BROWN, B. (2001) “Thing Theory”. *Critical Inquiry*, 28 (1); 1-22.
- BROWN, B. (2004) (ed.) *Things*. Chicago.
- BROWN, B. (2015) (ed.) *Other Things*. Chicago.
- BRYANT, L., G. HARMAN & N. SRNICEK (2011) *The Speculative Turn: Continental Materialism and Realism*. Melbourne.

- BUIS, E. J. (2010) "Tereo y las metamorfosis del lenguaje articulado en *Aves* de Aristófanes: destrezas lingüísticas para una colonización cómica". En STEINBERG, M. E. & P. A. CAVALLERO (eds.) *Philologiae Flores: Estudios en homenaje a Amalia S. Nocito*. Buenos Aires; 55-74.
- BUIS, E. J. (2013) "The Lord of the Wings: Political Leadership and the Rhetorical Manipulation of Athenian Law in Aristophanes' *Birds*", *CHS Research Bulletin*, Center for Hellenic Studies, Harvard University, Vol. 2, No. 1 [disponible en:
http://nrs.harvard.edu/urn-3:hnc.essay:BuisE.The_Lord_of_the_Wings.2013]
- BUIS, E. J. (2018) "Artemisa y los extremos: hacia una imaginaria erótico-política del espacio liminal en la Grecia clásica". En DELL'ELICINE, E., H. FRANCISCO, P. MICELI & A. MORIN (eds.) *Prácticas estatales y regímenes de territorialidad en las sociedades premodernas* (Colección Humanidades). Los Polvorines; 17-48.
- CASEVITZ, M. (1993) "Les mots de la frontière en grec". En ROMAN, Y. (ed.) *La frontière*. Paris/Lyon (Travaux de la Maison de l'Orient, 31); 17-24.
- CASEVITZ, M. (1995) "Sur ἐσχάτια. Histoire du mot". En ROUSSELLE, A. (ed.) *Frontières terrestres, frontières célestes dans l'Antiquité*, Perpignan/Paris; 19-30.
- CHASTON, C. (2010) *Tragic Props and Cognitive Function: Aspects of the Function of Images in Thinking*, Boston/Leiden.
- COOLE, D. & S. FROST (2010) (eds.) *New Materialisms: Ontology, Agency, and Politics*. Durham.
- DAVERIO ROCCHI, G. (1988) *Frontiera e confini nella Grecia antica*. Roma.
- DE LAMBERTERIE, Ch. (1998) "Aristophane, lecteur d'Homère". En TRÉDÉ, M. & P. HOFFMAN (eds.), *Le rire des anciens*. Actes du Colloque International (Université de Rouen, École normale supérieure, 11-13 janvier 1995)- Paris; 33-52.
- DE WIT-TAK, T. M. (1968) "The Function of Obscenity in Aristophanes' *Thesmophoriazusae* and *Ecclesiazusae*", *Mnemosyne* 22 (4); 357-365.
- DOUGHERTY, C. (1993) *The Poetics of Colonization. From City to Text in Archaic Greece*. Oxford.
- ENGLISH, M. (2000) "The Diminishing Role of Stage Properties in Aristophanic Comedy", *Helios* 27; 149-162.
- ENGLISH, M. (2005) "The Evolution of Aristophanic Stagecraft", *LICS* 4 (3); 1-16.
- ENGLISH, M. (2007) "Reconstructing Aristophanic Performance: Stage Properties in *Acharnians*", *CW* 100 (3); 199-227.
- ESLAVA, L. (2014) "Istanbul Vignettes: Observing the Everyday Operation of International Law", *London Review of International Law* 2 (1); 3-47.
- ESLAVA, L. & S. PAHUJA (2012). "Beyond the (Post)Colonial: TWAIL and the Everyday Life of International Law", *Verfassung und Recht in Übersee/Law and Politics in Africa, Asia and Latin America* 45 (2); 195-221.

- FERNÁNDEZ, C. N. (1994) “Una lectura de los objetos teatrales en *Aves de Aristófanes*”, *Synthesis* 1; 75-92.
- GAMBLE, C. N., J. S. HANAN & T. NAIL (2019) “What is New Materialism?”, *Angelaki* 24 (6); 111-134.
- GAUTHIER, Ph. (1972) *Symbola. Les étrangers et la justice dans les cités grecques*. Nancy.
- GELL, A. (1998) *Art and Agency: An Anthropological Theory*. Oxford.
- GERNET, L. (1968) “La notion mythique de la valeur en Grèce”. En *Anthropologie de la Grèce antique*. Paris; 93-137.
- GIANGIULIO, M. (2001) “L’eschatia. Prospettive critiche su rappresentazioni antiche e modelli moderni”. En *Problemi della chora coloniale dall’Occidente al Mar Nero, Atti del XL Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 29 settembre-3 ottobre 2000*. Taranto; 333-361.
- GLASSIE, H. (1999) *Material Culture*. Bloomington.
- GROVE, J. (2016) “An Insurgency of Things: Foray into the World of Improvised Explosive Devices”, *International Political Sociology International Political Sociology* 10 (4); 332–351.
- GSCHNITZER, F. (1994) “Zur Terminologie der Grenze und des Gebietes im Griechischen”. En OLSHAUSEN, E. & H. SONNABEND (edd.) *Stuttgarter Kolloquium zur historischen Geographie des Altertums 4 (1990)*, *Geographia historica*. Amsterdam; 21-33.
- HARMAN, G. (2002) *Tool-being: Heidegger and the Metaphysics of Objects*. Chicago/La Salle.
- HENDERSON, J. J. (1975) *The Maculate Muse. Obscene Language in Attic Comedy*. Oxford.
- HOHMANN, J. (2016) “Opium as an Object of International Law: Doctrines of Sovereignty and Intervention”. En BINDER, C., M. E. FOOTER & A. REINISCH (eds.), *International Law and . . . Select Proceedings of the European Society of International Law*, vol. 5. Oxford/Portland; 277-287.
- HOHMANN, J. (2019). “The Lives of Objects”. En HOHMANN, J. & D. JOYCE (eds.) *International Law’s Objects*. Oxford; 30-46.
- HOHMANN, J. & D. JOYCE (2019) “Introduction”. En HOHMANN, J. & D. JOYCE (eds.) *International Law’s Objects*, Oxford; 1-11.
- INGOLD, T. (2007). “Materials against Materiality”. *Archaeological Dialogues* 14 (1); 1–16.
- JOYCE, D. (2019) “International Law’s Cabinet of Curiosities”. En HOHMANN, J. & D. JOYCE (eds.) *International Law’s Objects*. Oxford; 15-29.
- JULIEN, M.-P. & C. ROSSELIN (2005). *La culture matérielle*. Paris.
- KNAPPETT, C. (2005) *Thinking Through Material Culture: An Interdisciplinary Perspective*. Philadelphia.

- KONSTAN, D. (1999) "A City in the Air: Aristophanes' *Birds*", *Arethusa* 23; 183-207.
- LATOURE, B. (2005). *Reassembling the Social: An Introduction to Actor-Network Theory*. Oxford/New York: Oxford University Press.
- MACDOWELL, D. M. (1995) *Aristophanes and Athens. An Introduction to the Plays*. Oxford.
- MAGNELLI, E. (2007) "Sovversioni aristofanee". En CAMEROTTO, A. (ed.) *Diafonie. Esercizi sul comico* (Atti del seminario di studi, Venezia 25 maggio 2006). Padova; 111-128.
- MICHAEL, M. (2012) "De-signing the Object of Sociology: Toward an 'Idiotic' Methodology", en BACK, L. & N. PUWAR (eds.) *Live Methods*. Oxford; 166-183.
- MIEVILLE, C. (2004) "The Commodity-Form Theory of International Law: An Introduction", *Leiden Journal of International Law* 17 (2); 271-302.
- MILANI, C. (1987) "Il 'confine' : note linguistiche". En SORDI, M. (ed.) *Il confine nel mondo classico* (Contributi dell'Istituto di Storia Antica, 13). Milano; 3-12.
- MILLER, D. (1987) *Material Culture and Mass Consumption*. London.
- MILLER, D. (2005). "Materiality: An Introduction". En MILLER, D. (ed.) *Materiality*. Durham; 1-50.
- MILLER, D. (2008). *The Comfort of Things*. London/Cambridge.
- MOGGI, M. (1987) "Organizzazione della chora, proprietà fondiaria e homonoia: il caso di Turi", *ASNP* s. III, 17; 65-88.
- MUELLER, M. (2016) *Objects as Actors. Props and the Poetics of Performance in Greek Tragedy*. Chicago.
- NOEL, A.-S. (2012) "L'objet au théâtre avant le théâtre d'objets: dramaturgie et poétique de l'objet hybride dans les tragédies d'Eschyle". En NOEL, A.-S., E. CHARLET & A. COULON (eds.) *Agôn*, Dossiers, Number 4: L'objet, Pour une archéologie de l'objet théâtral, disponible en: <http://agon.ens-lyon.fr/index.php?id=1668> (última consulta: 20-12-2021).
- NOEL, A.-S. (2013) "Le vêtement-piège et les Atrides: métamorphoses d'un objet protéen". En LE GUEN, B. & S. MILANEZI (eds.), *L'appareil scénique dans les spectacles de l'Antiquité*. Paris; 161-182.
- NOEL, A.-S. (2014) "L'arc, la lyre et le laurier d'Apollon: de l'attribut emblématique à l'objet théâtral", *Gaia* 17; 105-128.
- OBER, J. (1995) "Greek *Horoi*: Artifactual Texts and the Contingency of Meaning". En SMALL, D. B. (ed.) *Methods in the Mediterranean: Historical and Archaeological View son Texts and Archaeology*. Leiden/New York/Köln; 91-123.
- POE, J. P. (2000) "Multiplicity, Discontinuity and Visual Meaning in Aristophanic Comedy", *RhM* 14 (3); 256-295.
- PROWN, J. D. (1982). "Mind in Matter: An Introduction to Material Culture Theory and Method". *Winterthur Portfolio*, 17 (1); 1-19.

- QUIROGA-VILLAMARÍN, D. R. (2020) “Beyond Texts? Towards a Material Turn in the Theory and History of International Law”, *Journal of the History of International Law / Revue d’histoire du droit international* 23 (3); 1-35.
- REVERMANN, M. (2013) “Generalizing about Props: Greek Drama, Comparator Traditions, and the Analysis of Stage Objects”. En HARRISON, G. & V. LIAPIS (eds.) *Performance in Greek and Roman Theatre*. Leiden/Boston; 77-88.
- RILES, A. (1999) “Models and Documents: Artifacts of International Legal Knowledge”, *International and Comparative Law Quarterly* 48 (4); 805–825.
- ROSELLINI, M. (1979) “*Lysistrata*: une mise en scène de la féminité”. En AUGER, D., M. ROSELLINI & S. SAÏD (eds.) *Aristophane, les femmes et la cité, Les Cahiers de Fontenay* 17; 11–32.
- RUBARTH, S. (2014) “Competing Constructions of Masculinity in Ancient Greece”, *Athens Journal of Humanities and Arts* 1 (1); 21-32.
- RUSSO, C. F. (1994) *Aristophanes. An Author for the Stage*. London/New York.
- SALTER, B. M. (2015) (ed.) *Making Things International 1. Circuits and Motion*. Minneapolis.
- SALTER, M. B. (2016). “Introduction: Making Assemblages International”. En SALTER, M. B. (ed.) *Making Things International 2. Catalysts and Reactions*. Minneapolis; vii-xxiv.
- SARTRE, M. (1979) “Aspects économiques et aspects religieux de la frontière dans les cités grecques”, *Ktèma* 4; 213-224.
- SCHOUTEN, P. (2013) “The Materiality of State Failure: Social Contract Theory, Infrastructure and Governmental Power in Congo”, *Millennium – Journal of International Studies* 41 (3); 553-574.
- SÉCHAN, L. & P. LÉVÊQUE (1966). *Les grandes divinités de la Grèce*. Paris..
- SCHARFFENBERGER, E. W. 1995. “Peisetaerus’ ‘Satyric’ Treatment of Iris: Aristophanes *Birds* 1253–6”, *JHS* 115; 172–173.
- SHANKAR, S. (2006) “Metaconsumptive Practices and the Circulation of Objectifications”, *Journal of Material Culture* 11 (3); 293–317.
- SIRON, N. (2019) *Témoigner et convaincre. Le dispositif de vérité dans les discours judiciaires de l’Athènes classique*. Paris.
- SLATER, N. W. (1997) “Performing the City in *Birds*”, en DOBROV, G. W. (ed.) *The City as Comedy. Society and Representation in Athenian Drama*. Chapel Hill/London; 75-94.
- SOFER, A. (2003) *The Stage Life of Props*. Ann Arbor.
- SOMMERSTEIN, A. H. (2005) “*Nephelokokkygia* and *Gynaikopolis*: Aristophanes’ Dream Cities”. En HANSEN, M. H. (ed.) *The Imaginary Polis* (Acts of the Copenhagen Polis Centre, Vol. 7, Symposium, January 7-10, 2004). Copenhagen; 73-99.
- TAAFFE, L. K. (1993) *Aristophanes and Women*. London/New York.

- VADI, V. (2017). “Grotius’ Book Chest, International Law and Material Culture”. *Northern Ireland Legal Quarterly*, 68 (3); 317-328.
- VAN EFFENTERRE, H. & M. VAN EFFENTERRE (1994) “ La terminologie des bornages frontalières”. En OLSHAUSEN, E. & H. SONNABEND (edd.) *Stuttgarter Kolloquium zur historischen Geographie des Altertums 4 (1990)*, *Geographia historica*. Amsterdam; 111-125.
- VAN NORTWICK, T. (2008). *Imagining Men: Ideals of Masculinity in Ancient Greek Culture*. Westport.
- VERNANT, J.-P. (1985), *La mort dans les yeux. Figures de l’autre dans la Grèce ancienne*. Paris.
- WOODWARD, I. (2001) “Domestic Objects and the Taste Epiphany: A Resource for Consumption Methodology”, *Journal of Material Culture* 6 (2); 115–136.
- WOODWARD, S. (2016) “Object Interviews, Material Imaginings and “Unsettling” Methods: Interdisciplinary Approaches to Understanding Materials and Material Culture”, *Qualitative Research* 16; 359-374.
- ZANNINI QUIRINI, B. (1987) *Nephelokokygia: la prospettiva mitica degli Uccelli di Aristofane*. Roma.

LAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES EN EL ANÁLISIS DE *DE SPECIALIBUS LEGIBUS* DE FILÓN: UNA INTERPRETACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DEL ROBO *BÍA KÀI PHANERÔS* (*SPEC. IV 2*)

Differences and similarities in the analysis of *De Specialibus Legibus* de Philo: an interpretation of the prohibition of theft *bía kài phanerôs* (*Spec. IV 2*)

(Artículo recibido el 12/10/2021, aceptado el 1/11/2021)

PAOLA DRUILLE*

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de La Pampa
paodruille@gmail.com

Abstract: The aim of this work is to examine the question of the differences and similarities in the legislative treatment presented by Philo of Alexandria in *De Specialibus Legibus*, from the debate opened by modern researchers about the sources of the philonic legislation and, especially, to the influence received by the prohibition of the theft *bía kài phanerôs* in *De Specialibus Legibus* IV 2. To this purpose, we will try to 1) review scholars' interpretations of the question of differences and similarities between *De Specialibus Legibus* and Palestinian traditions and Greco-Roman; 2) study this issue in discussions of the law on the prohibition of theft *bía kài phanerôs*; 3) propose an interpretation of this law in relation to the problem of tax collection in Roman Egypt by P. Lond. 3 1171 verso (c) and *De Specialibus Legibus* II 92-95 and III 159-163.

Keywords: Philo of Alexandria; *De Specialibus Legibus*; differences; similarities; *bía kài phanerôs*

* Paola Druille es Doctora en Letras (Orientación Estudios Clásicos) y Licenciada en Letras. Se desempeña como Profesora Adjunta a cargo de Lengua y Literatura Griegas (Clásicas) en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa. Desde febrero hasta agosto de 2021, trabajó para el Center for Hellenic Studies (CHS) de Harvard University en el *Open Greek and Latin Project (OGLP)*, para la edición de obras clásicas de Perseus Digital Library. Es Investigadora Adjunta de CONICET, e Investigadora del Instituto Interdisciplinario de Estudios Americanos y Europeos (IDEAE, UNLPam, Argentina). Es Directora del Proyecto de Investigación "La codificación de la ley en los tratados legislativos de Filón de Alejandría" (PICT Res. 401-19, 2019). Desde el 2009, es colaboradora permanente en el Proyecto Internacional *Philo Hispanicus* dirigido por el Dr. José Pablo Martín y la Dra. Marta Alesso y dedicado a la traducción, con estudios introductorios y notas, de las *Obras Completas de Filón de Alejandría* (ed. Trotta, Madrid, España). Es Coordinadora del Equipo Internacional de Trabajo sobre Filón de Alejandría, nucleado en <https://filonalejandria.com/>. Es Miembro Permanente del Grupo de Trabajo sobre Derecho Griego Arcaico y Clásico y sus Proyecciones (DEGRIAC) del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Es Co-Directora de la revista académica *Circe, de clásicos y modernos*.

Resumen: El objeto de este trabajo es examinar la cuestión de las diferencias y similitudes en el tratamiento legislativo expuesto por Filón de Alejandría en *De Specialibus Legibus*, a partir del debate abierto por los investigadores modernos en torno a las fuentes de la legislación filónica y, en especial, a la influencia recibida por la prohibición del robo *bía kai phanerôs* de *De Specialibus Legibus* IV 2. Con este propósito, intentaremos 1) revisar las interpretaciones de los eruditos sobre la cuestión de las diferencias y similitudes entre *De Specialibus Legibus* y las tradiciones palestinas y grecorromanas; 2) estudiar esta cuestión en las discusiones de la ley sobre la prohibición del robo *bía kai phanerôs*; 3) proponer una interpretación de esta ley en relación con la problemática de la recaudación de impuestos en Egipto romano de P. Lond. 3 1171 verso (c) y *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163.

Palabras Clave: Filón de Alejandría; *De Specialibus Legibus*; diferencias; similitudes; *bía kai phanerôs*

1. Introducción. Los principales resultados en el análisis de *De Specialibus Legibus* de Filón

De *Specialibus Legibus* está compuesto por cuatro libros que, junto con *De decalogo*, conforman el núcleo central¹ de la serie de la “Exposición de la Ley de Moisés”², donde la exégesis filoniana se concentra en el

¹ Véase DANIEL (1975: XI-XII). Para un estudio general de *De Specialibus Legibus*, véase COLSON, F.H., WHITAKER, G.H. (1998). “General Introduction” (pp. IX-XVIII), en *Philo*, vol. VII. *On the Decalogue (De Decalogo); On the Special Laws Books I-III (De Specialibus Legibus)*; COLSON, F.H., WHITAKER, G.H. (1999). “General Introduction” (pp. IX-XXIV), en *Philo*, vol. VIII. *On the Special Laws Book IV (De Specialibus Legibus)*; DANIEL, S. (1975), “Introduction” (pp. XI-LXVIII). *De Specialibus Legibus I et II. Introduction, traduction et notes*. Paris: Editions du Cerf; MOSES, A. (1970), “Introduction” (pp. 11-45), *De Specialibus Legibus III et IV. Introduction, traduction et notes*. Paris: Editions du Cerf.; especialmente S. DANIEL (1967). “Le Halacha de Philon selon le premier livre des Lois Spéciales”, en Roger ARNALDEZ, Claude MONDÉSERT, Jean POUILLOUX (eds.), *Philon d’Alexandrie: Lyon, 11-15 septembre 1966. Centre National de la Recherche Scientifique (France). Colloque national*. Paris: Éd. du Centre national de la recherche scientifique, 221-241; Richard D. HECHT (1978). “Preliminary Issues in the Analysis of Philo’s *De Specialibus Legibus*”, *Studia Philonica*, 5, 1-55. Para las abreviaturas de los tratados de Filón de Alejandría seguimos las propuestas por *The Studia Philonica Annual*.

² Según explica Filón en *Mos.* II 46-47, esta serie está integrada por “una parte (...) histórica, y otra de prescripciones y prohibiciones” (46). La parte histórica se divide nuevamente en “sobre la génesis del mundo y (...) sobre las genealogías” (47), y esta última “en la correspondiente al castigo de los impíos y a la honra de los justos”. Un esquema programático cercano al anunciado por Filón en *Mos.*

tratamiento específicamente legislativo de los diez mandamientos bíblicos. El libro I se ocupa de los dos primeros mandatos referidos a no reconocer otros dioses fuera del único Dios y no divinizar imágenes (*Ex* 20, 2-3 y 4-6; *Dt* 5, 6-7 y 8-10). Contiene una discusión inicial sobre la circuncisión, y leyes acerca de la monarquía divina y su culto, que remiten a las reglas sobre los sacerdotes, los sacrificios de diversos tipos y las fiestas, además de la condición moral requerida de los que offician como sacerdotes. Estas leyes dan inicio a la primera tabla, que incluye la péntada de normas sobre las formas correctas de la piedad y el culto, cuya explicación Filón completa en el libro II. Aquí expone sobre los mandamientos tercero, cuarto y quinto relativos a las regulaciones sobre el voto y los juramentos, los días festivos, el año sabático, el año de jubileo, y los deberes de padres e hijos que cierra la primera tabla (*Ex* 20, 7-12; *Dt* 5, 11-16). El libro III aborda los mandatos sexto y séptimo de la segunda tabla, que regulan las relaciones entre los hombres, como el adulterio y el homicidio (*Ex* 20, 13-14; *Dt* 5, 17-18). El libro IV examina los mandamientos octavo, noveno y décimo relativos al robo, el falso juramento y el deseo de (*Ex* 20, 15-17; *Dt* 5, 19-21), que clausuran la segunda tabla. De esta manera, los cuatro libros de *De Specialibus Legibus* forman el núcleo de un conjunto de tratados consagrados a una exposición sistemática de la ley mosaica (DANIEL, 1975: XI). Este amplio alcance ha llevado a Hecht (1978: 2; 17-25) a plantear la cuestión de las diferencias y similitudes entre el tratamiento de Filón del

es retomado en el prólogo del tratado que clausura la Exposición, *Praem.* 1-3, donde el alejandrino organiza la serie en cuatro partes en conformidad con las secciones que forman el Pentateuco (Martín 2009: 20): a) una sección cosmológica desarrollada en el tratado *Opif.*, que plasma la relación de la Ley con el génesis y el orden del mundo; b) una sección de carácter genealógico e histórico constituida por los tratados *Abr.* y *Jos.*, que muestran las vidas de los patriarcas bíblicos como leyes vivientes acordes con la Ley aún antes de su declaración escrita; c) una sección legislativa formada por *Decal.* y los cuatro escritos de *Spec.* 1-4, que tratan sobre los diez mandamientos y sus leyes especiales; y d) una sección ético-judicial integrada por *Virt.* y *Praem.*, que discuten la relación entre las leyes y las virtudes, por un lado, y los castigos y las recompensas, por otro. Véase NIKIPROWETZKY (1976: 13); MORRIS (1987: 841). Sobre la división de los tratados expositivos de Filón, véase ROYSE (2009: 45-46). En relación con el estudio de las evidencias sobre las series filónicas, su formación, diferencias y clasificación, véase *Opif.* 1-3; *Praem.* 1-3; *Abr.* 1-5; *Mos.* 1, 1 y 2, 46-47; *Decal.* 1; MASSEBIEAU (1889: 1-91); COHN (1899: 387-436); MORRIS (1987: 813-870); ROYSE (2009: 32-64).

corpus legal mosaico y las discusiones halájicas palestinas y grecorromanas, cuyo debate comienza en el siglo XIX con Zacharias Frankel (1841)³.

Frankel intentó demostrar que la exégesis de los judíos alejandrinos, y con ella la de los primeros Padres de la Iglesia, dependía de la exégesis del Talmud. “Ist doch Philo (...) von der halachischen Formenlehre durchdrungen”, sostiene el autor, “seine Art Fragen über Schriftstellen aufzuwerfen, manches überflüssige Wörtchen zu deuten, in diesem und jenem Ausdrucke einen besonderen Sinn zu finden trägt ganz das Gepräge der midraschischen Exegese an sich” (FRANKEL, 1841: 185-186)⁴. Si bien el propósito principal de Frankel es analizar la influencia de la ley oral palestina sobre el judaísmo alejandrino en general, indirectamente sentó la base para el estudio de la influencia de la ley oral en la Halajá de Filón, fortalecida por Bernhard Ritter. Su monografía *Philo und die Halajá. Eine vergleichende Studie unter steter Berücksichtigung des Josephus* (Leipzig: Hinrichs, 1879), parcialmente en respuesta a las observaciones de Frankel, contrasta la Halajá de Filón y la de la Mishná y el Talmud, y descubre que Filón es mucho más preciso que los halajistas palestinos con respecto a la adherencia a la ley (RITTER, 1879: 13). Sin embargo, “die Darstellung mancher Gesetze bei Philo den Eindruck als ob es Entscheidungenden Alexandrinischen Gerichtshofes wären!” (p. 16)⁵. Asume que en ocasiones la legislación de Filón coincide con las fuentes palestinas, pero sostiene que en la mayoría de los casos las disposiciones que van

³ Véase *Historisch-kritische Studien zu der Septuaginta nebst Beiträgen zu den Targumin* 1.1: *Vorstudien zu der Septuaginta*; véase *Ueber palästinische und alexandrinische Schriftforschung* (1854); *Ueber den Einfluss der palästinischen Exegese auf die alexandrinische Hermeneutik* (1891).

⁴ Para RITTER (1879: 16), esto se revela únicamente en sus escritos alegóricos, con el propósito de elaborar interpretaciones de las *Escrituras*; “aber da er einmal die Art des Midrasch kennt, wird er wohl auch für gesetzliche Auslegungen von ihm Gebrauch gemacht haben”.

⁵ JUSTER (1914: I.4-5) afirma que Ritter ha condensado el resultado de su investigación en una fórmula que quiere ser definitiva: la diferencia que existe entre la Halajá palestina y las interpretaciones que Filón da de las leyes, se explica por las peculiaridades de la jurisprudencia de la corte judía de Alejandría reflejadas por Filón. Sin embargo, “a nous”, reflexiona Juster, “il nous est impossible d’induire, comme le fait Ritter, l’intérêt pratique des interprétations philoniennes du simple fait que les Juifs d’Alexandrie avaient leur juridiction proper”. Si bien el trabajo de Ritter se distingue por ser el primero en el campo de estudio, en opinión de BELKIN (1940: VIII) es “fragmentary, incomplete, and inadequate”. De esta manera, Belkin se sitúa en línea directa con el argumento de Juster, cuando sostiene que la existencia de tribunales judíos independientes en Alejandría fue negada por JUSTER (1914: I.4-5) y BREHIER (1908: 33 ss.).

más allá de las leyes pentatónicas carecen de toda indicación de la forma en que se ha llegado a ellas, encontrando así un criterio de conocimiento general y reconocimiento de leyes no judías (p. 17). Según Ritter, “Philo giebt eben die Verordnungen so, wie sie im Leben der ägyptischen Juden sich gestaltet”, que estas no siempre se correspondan con las normas de Palestina, a pesar de las noticias que se tuvieron sobre la Halajá palestina en Alejandría, no es de ninguna manera sorprendente (p. 17). La propia Halajá palestina usaba varias ordenanzas justificadas solo para esa región, mientras que estipulaba otras para las regiones foráneas. Esto explica, continúa Ritter, por qué hallamos en Filón, por un lado, un conocimiento no insignificante de la Halajá palestina y, por otro, desviaciones de la misma que se corresponden con las decisiones de los tribunales judíos de Alejandría (pp. 16-17)⁶, como defiende Erwin R. Goodenough (1929). Su estudio de las prácticas jurídicas de los judíos de Alejandría prestó un apoyo considerable a esta tesis de Ritter⁷. Argumentó que una demostración de que “the laws as expounded by Philo are the laws of the Jewish courts in Alexandria must not be content with pointing out Philo’s legal knowledge”, sino que “must prove that the Jewish law as he reports it was practicable in, and itself impressed with the legal practice of the Alexandria of his day” (GOODENOUGH, 1929: 13-14)⁸, especialmente en asuntos de derecho civil y penal. Filón habría reformulado, reinterpretado e, incluso, alterado o negado las prescripciones de la Torá en su afán por asimilar las leyes judías a las grecorromanas o alejandrinas. Es aquí donde Goodenough

⁶ Incluso, considera que las interpretaciones de Filón también son importantes para el conocimiento de la propia Halajá palestina (1879: 17). LAUTERBACH (1905) también observa una relación directa entre la Halajá palestina y la filónica en una sección especial del artículo sobre “Philo Judaeus” publicado en *The Jewish Encyclopedia* (pp. 15-18) (Nueva York, 1905). Allí da un esquema completo del problema, mostrando con muchos ejemplos concretos la deuda de Filón con la Halajá, especialmente con la Halajá anterior a Filón, pero admitiendo que en ciertos casos las leyes de Filón se remontan a los fallos de los tribunales judíos de Alejandría.

⁷ Según GOODENOUGH (1929: 28), la obra *Philo und die Halacha. Eine vergleichende Studie unter steter Berücksichtigung des Josephus* (1879) de Ritter a la que se refiere Juster (véase *supra* nota 5), y posiblemente Heinemann (véase *infra* nota 10), es una monografía muy valiosa, pero comparando casi exclusivamente, como sugiere el título, la interpretación legal de Filón con la de los rabinos posteriores, cuya casuística legal depende del Talmud. Ocasionalmente se refiere a paralelismos con la ley no judía, sin mostrar ningún intento por realizar un estudio comparativo desde esa perspectiva.

⁸ Véase *supra* nota 5.

reconoce el trabajo pionero de Filón. Dice que nadie “like Philo, go so far as systematically to alter the sense or even text of his Jewish law in order to affect a comprehensive agreement with a foreign jurisprudence” (p. 14). Sin embargo, esta afirmación no está carente de dudas. Teniendo en cuenta la lealtad de Filón a las *Escrituras*, ¿por qué reconstruyó toda la estructura de la ley judía sobre la base de la jurisprudencia griega, romana y alejandrina? Para Goodenough, la labor de Filón estuvo impulsada por algún “great conflict between his Torah and that other body of laws to which he is making the Torah conform”. Esta “the re-writing of the Torah”, por lo tanto, “was not an academic amusement, but the product of necessity” (p. 14). En tal sentido, la reafirmación de los aspectos prácticos de la ley para su adaptación a las sanciones y procesos prácticos de la jurisprudencia extranjera podría haber venido solo de una necesidad externa de tipo práctica⁹. Tal

⁹ GOODENOUGH (1929: 15-22) explica que la situación en la que habría surgido tal necesidad práctica no está lejos de ser buscada. Considera que debe haber sido el problema diario de los tribunales judíos en Egipto, donde durante generaciones los juristas judíos habían tenido que reconciliar su lealtad a la ley de Moisés con la necesidad práctica de evitar que los judíos transgredan los principios legales fundamentales de sus conciudadanos. “In a word the law of the Jews as Philo describes it presupposes considerable Jewish autonomy in minor matters, while the Roman law had made the Torah a dead letter in matters of greater import”. Para Goodenough, los judíos que habitaron Alejandría, tanto bajo los ptolomeos como bajo los romanos, habrían modificado la ley judía para introducir nuevas penas griegas y romanas (pp. 23-28). Al mismo tiempo, otorgando mucha más importancia a la sustancia que a la forma de la escritura de Filón, se atreve a asignar un valor práctico a las leyes descritas en *De Specialibus Legibus*, a pesar de que reconoce que tres de los estudiosos más cuidadosos en el campo definitivamente han negado tal importancia. Primero, JUSTER (1914) admite que una parte de la discusión de la ley mosaica de Filón tenía un interés práctico, pero separa lo práctico de lo teórico. Él escribe: “A nous il nous est impossible d’induire, comme le fait Ritter, l’intérêt pratique des interprétations philoniennes du simple fait que les Juifs d’Alexandrie avaient leur juridiction propre. Avant de vouloir retrouver dans Philon la jurisprudence du tribunal juif d’Alexandrie, il faudrait, d’abord, savoir si ce tribunal exerçait sa juridiction sur toutes les matières commentées par Philon or, c’est ce que nous ignorons. Inférer l’intérêt pratique des interprétations de Philon du fait de l’existence d’un tribunal juif à Alexandrie et, après cela, vouloir retrouver la jurisprudence de ce tribunal dans Philon, c’est, nous semble-t-il, tourner dans un cercle vicieux” (I. 4-5; también I.156, nota 7). Segundo, BRÉHIER (1908), quien asegura que *De Specialibus Legibus* “on chercherait en vain dans cette oeuvre une pensée de politique pratique” (p. 30 ss.). Considera que el objetivo final de Filón, como lo fue en general fue la producción de un gran código moral. Aunque reconoce que hay características anómalas en la exposición de la ley de Filón, pues Filón muestra varios cambios notables del legalismo judío al griego, los considera solo anomalías, pero insistiendo en que “les influences ne s’entendent pas au dela de quelques details”. De acuerdo con GOODENOUGH (1929: 27), Bréhier no ha hecho ningún intento de analizar el material desde esta mirada, y por lo tanto no es consciente de que hay una fracción de la influencia legal no judía que debe ser identificada. Tercero, Goodenough también está en desacuerdo con HEINEMANN (1910: 3-314). Sin bien asume que Heinemann reconoció en muchos detalles que las declaraciones de Filón

necesidad habría surgido en el problema diario de los tribunales judíos en Egipto, donde durante generaciones los juristas judíos habían tenido que reconciliar su lealtad a la ley de Moisés con la necesidad práctica de evitar que los judíos violen los principios legales fundamentales de sus conciudadanos (p. 15). A partir de esto, infiere de la forma misma de su exposición que Filón se vió impulsado a hacer que la ley judía se ajuste a los diversos elementos de la jurisprudencia en Alejandría en su época (p. 22). Estima además que la práctica judía habría sido cuidadosamente conservada y literalmente fiel a la legislación mosaica especialmente en el tratamiento de las leyes de la dieta y el culto que marcaban a los judíos como socialmente distintos¹⁰. Sin embargo, en las leyes que Goodenough llama “common” (p. 22), que la sociedad debe tener más o menos uniformes para existir, observa cambios profundamente significativos. Goodenough sugiere que las decisiones de los tribunales judíos alejandrinos no reflejaban la tradición jurídica

estaban muy cerca de la ley griega y, en algunos casos, de la ley romana, los paralelismos que ha notado en su traducción de los cuatro libros *de De Specialibus Legibus* podrían haberlo llevado a una conclusión diferente, dice GOODENOUGH (p. 27), si hubiera ido él mismo a recolectar su propio material en lugar de dejarlo esparcido en el camino en notas a su traducción. “This he seems to have made no effort to do”. Según GOODENOUGH (p. 27), la única referencia a la posibilidad de que el derecho práctico subyace a las observaciones de Filón se limita a una sola nota al pie del trabajo de Heinemann: “Für Z. Frankels Vermutung, dass gewisse halachische Angaben Philos auf der abweichenden Rechtsprechung des Gerichtshofes in Alexandria beruhen mögen, finden sich keine genügendsten Anhalts”. Dice GOODENOUGH (p. 28, nota 50), “I could find no passage in the writings of Frankel to which this might be a reference. Did Heinemann mistakenly write Frankel for Ritter?”, y concluye que “the learned world must judge whether, with the material I have added, I am justified in feeling that he has mistaken the significance of the Greek and Roman legalism in Philo’s writing”.

¹⁰ GOODENOUGH (1929: 22) afirma que “it was particularly to preserve these laws that the Jews were offered their partial autonomy in Hellenistic Egypt, and of course the observance of such customs, affecting in no sense the life of the Greeks and Romans in Alexandria, would have been laughed at but tolerated by both”. Véase *supra* nota 9. A partir de este argumento, BELKIN (1940: X) considera que Goodenough, a diferencia de Heinemann, admite que la legislación de Filón también contiene elementos judíos. Si estos elementos se identifican en última instancia con la Halajá palestina o si son el resultado de un desarrollo independiente en los tribunales judíos de Alejandría es una cuestión que él declara que está más allá del alcance de su investigación, dejando su solución a los eruditos rabínicos. En general, Belkin se manifiesta de acuerdo con Goodenough en que las decisiones legales en Filón se basan en las decisiones reales de los tribunales judíos en Alejandría, pero en el curso de su trabajo demostrará que algunas de estas decisiones legales, las que en opinión de Goodenough no tienen paralelo en la jurisprudencia romana y griega, se basan en fuentes palestinas. Sin embargo, en los lugares donde tanto la ley palestina como la ley alejandrina descrita por Filón es la misma que la de los romanos, o en algunos casos donde la ley alejandrina descrita por Filón es contraria a la Halajá palestina pero está de acuerdo con la ley romana y griega, aceptó las explicaciones de Goodenough.

palestina, sino el derecho griego y romano. Mediante esta tesis coloca la legislación expositiva de Filón en el contexto de tradición helenístico-romana¹¹.

No obstante, el estudio de Goodenough recibió un giro novedoso con Isaak Heinemann (1932), quien observó que los investigadores anteriores no habían prestado suficiente atención a los paralelos entre Filón y las tradiciones legales griegas, ni entre la exégesis de Filón y la transformación de la Halajá palestina en Alejandría durante la vida de Filón (HEINEMANN, 1932: 556-562). Heinemann argumentó que Filón parece no tener principios fijos para su elección de leyes específicas; su modo de exégesis consiste en comentarios alegóricos de algunas leyes, tratamientos literales de otras u omisiones de ciertos rituales diarios, como la oración diaria. En contra de Goodenough y Ritter, afirma que la interpretación legal de Filón no refleja las prácticas y decisiones reales de los tribunales judíos. Propone así una solución al problema de la similitud. El acuerdo de Filón con la exégesis rabínica debe atribuirse tanto a las deducciones del texto bíblico como a la existencia de paralelismos entre la ley rabínica y el cuerpo de la ley helenística del que Filón extrajo sus propias interpretaciones¹². Sin embargo, los estudios posteriores justifican la casi completa dependencia filónica de las leyes y tradiciones halájicas. Este es el caso de Samuel Belkin (1940). En una serie de libros, monografías y artículos publicados durante un período de treinta años¹³,

¹¹ El resto de los estudios ligados con esta problemática no hacen más que fluctuar entre una vertiente y otra. Así, TCHERIKOVER y FUKS (1957-1960) sostienen que los judíos de los siglos III a.C.-I d.C., y aún de época posterior, resolvieron sus casos judiciales sobre la base de la ley helenística y romana (HEINEMANN, 1926; GOODENOUGH, 1929; 1969), y no de la legislación halájica (RITTER, 1879; BELKIN, 1940). Estos autores llegan a esta conclusión luego de analizar los datos presentes en papiros que contienen información específica sobre los judíos de la diáspora. También comentan brevemente la manera en que estaba compuesto el sistema administrativo de los judíos de Egipto durante la época ptolemaica y romana, haciendo especial hincapié en los magistrados y las instituciones (MÉLÈZE MODRZEJEWSKI, 2001).

¹² BELKIN (1940: IX), sin embargo, sostiene que Heinemann defiende la completa independencia de Filón de la Halajá palestina – niega que Filón tuviera conocimiento de la Ley Oral tal como existía en Palestina– y, al mismo tiempo, su dependencia de las leyes y tradiciones griegas y romanas (1932: 556). Uno de los desafíos más interesantes a la tesis de Heinemann lo ofrece tal vez DANIEL (1967: 221-241), quien argumenta que la exégesis de Filón depende de la tradición halájica en Egipto.

¹³ Véase *The Alexandrian Halakah in Apologetic Literature of the First Century C.E.* (Philadelphia: Dropsie College, 1936); *Philo and the Oral Law: the Philonic Interpretation of Biblical Law in Relation to the Palestinian Halakah* (Cambridge: Harvard University, 1940); “On the Question of the Sources of the Commentary of Philo of Alexandria”, *Horeb* 9 (1946), 1-20; “The Sources of

discute el problema de la similitud y la diferencia en el corpus filónico. Si bien está de acuerdo con Ritter y Goodenough en que Filón basó su ley en las decisiones de los tribunales judíos locales en Egipto (BELKIN, 1940: 5-6), lo hace por razones completamente diferentes a las de ellos. Filón habría seguido las leyes de los tribunales judíos de Egipto porque la mayoría de sus leyes concuerdan con los principios de la *Halajá tanaítica* (p. 6). En consecuencia, “the local courts in Egypt followed Palestinian law and that Philo wrote the four Books of *De Specialibus Legibus* under their influence” (p. 6)¹⁴. Así Belkin caracteriza a Filón como un “Pharisaic Halakist¹⁵, that is, one who applied the principles of the Oral Law in interpreting the Bible”, también como un “Palestinian allegorist, that is, one who used the allegorical method as a means of explaining the higher purpose of the

Midrash ha-Ne‘elam in the Ancient Alexandrian Midrashim”, *Sura*, 3 (1958), 25-92; “Philo and the Midrashic Tradition of Palestine”, *Horeb*, 13 (1958-1959), 1-60; “The Exposition of Philo of Alexandria in the Light of the Ancient Rabbinic Midrashim”, *Sura*, 5 (1960), 1-68; “Philo of Alexandria’s Questions and Answers on Genesis and Exodus and their Relation to the Palestinian Midrash”, *Horeb*, 14 (1960), 1-74.

¹⁴ De acuerdo con BELKIN (1940: 6, nota 2), no es extraño pensar que la tradición tanaítica ganó terreno en Egipto en una fecha muy temprana. Aunque el estudio del derecho se prosiguió en Babilonia desde el siglo I d.C., como lo demuestra el caso de Hillel, un nativo de Babilonia, el aprendizaje rabínico se difundió ampliamente a principios del siglo III d.C. durante los días de Rab y Samuel. Grandes eruditos como Judah ben Tabai o Joshua ben Perafcayah, quien emigró a Alejandría debido a la persecución de Hircano, posiblemente hayan introducido la ley palestina en Egipto (véase LAUTERBACH, 1915: X, 15-18). A juzgar por las cuestiones técnicas y legales que los judíos alejandrinos le hicieron a Josué b. Janinah (Nidd. 69b), es evidente que los judíos alejandrinos de esa época conocían bien los principios de las tradiciones orales. Para Belkin, las numerosas referencias en la literatura tanaítica al intercambio de ideas entre los judíos de Alejandría y Palestina indican que la influencia palestina en Alejandría fue mucho mayor de lo que se supone comúnmente. Belkin cita Tosefta Pe’ah 4, 6; Tosefta Ket. 3, 1 y 4, 9; Tosefta Shab.2, 3; Tosefta Suk.4, 6; Yeb.80a; Suk.51b; Ket.25a. Más aun, BELKIN (1940: 27) observa claramente cuán despreciadas e incomprendidas eran las costumbres y leyes judías en el mundo no judío. Fueron los graves cismas dentro de la propia comunidad judía y la actitud desagradable del mundo romano hacia la ley judía lo que inspiró a Filón a escribir los cuatro libros de *De Specialibus Legibus*, así como muchos otros tratados sobre la ley mosaica. Véase *supra* nota 9. En función de esto, para Belkin no cabe dudas sobre que estos amplios tratados de la ley mosaica se basaron en tradiciones orales. También sugiere que es posible que se hayan utilizado para argumentar contra las sectas judías heréticas.

¹⁵ BELKIN (1940: 29-30) presenta así un resumen de las sectas o escuelas judías que diferían en su enfoque de la Ley: “(1) Sadducean literalists; (2) Pharisaic Halakists; (3) Alexandrian Jewish inconsistent literalists, to be distinguished from the non-Jewish literalists whom we have identified with the anti Jewish writers in Greek; (4) Palestinian practical allegorists; (5) Alexandrian theoretical allegorists, whom we call the extreme allegorists, and whose allegorical method was based upon mystical principles; (6) Alexandrian Jews who, like Philo, combined Pharisaic Halakism, practical allegorism, and mysticism”.

practical law; an Alexandrian mystic, that is, one who sought union with an infinite reality which transcends human limitations” (p. 27)¹⁶. En su defensa de la similitud entre la ley halájica y el tratamiento legal en *De Specialibus Legibus*, Belkin sostiene que Filón usa reglas hermenéuticas palestinas, especialmente *qal wəḥômēr*, *gezērāh šāwāh* y *binyān ’ab*, al presentar su interpretación de los materiales legales del Pentateuco (pp. 30-31)¹⁷. Incluso asume que conoce la Ley Oral del rabino, aunque confirma que las referencias de Filón a la tradición palestina son anónimas¹⁸. Al mismo tiempo, responde a la cuestión de la diferencia argumentando a favor del cambio histórico manifestado por la Halajá palestina; “the reader may see how the pre- Mishnaic Halakah often differed from the Mishnaic, and how circumstances and conditions in Palestine in many instances caused a change in the Halakah” (p. 5). En oposición a Ritter, considera que la Ley Oral originada en Palestina no se limitaba a las fronteras de Palestina, también era conocida y practicada entre los judíos que vivían fuera de Palestina. La Halajá de Filón, por lo tanto, se basó en la Ley Oral palestina como se conoció en Alejandría (p. X)¹⁹. En

¹⁶ Durante su estudio de la ley mosaica tratada por Filón, BELKIN (1940: 29) nota además las siguientes características: 1) su lealtad a la ley mosaica según su tradición oral; 2) su devoción al judaísmo palestino y al Templo de Jerusalén; 3) su amarga oposición a los alegoristas extremos que derogaron la ley, y su actitud poco comprensiva hacia los literalistas judíos; y, por último, 4) su esfuerzo por mostrar al mundo no judío el valor ético de las leyes y costumbres judías.

¹⁷ En “Philo and the Midrashic Tradition of Palestine” (1958-1959: 17-25), sostiene que la relación positiva entre el midrash alejandrino y el midrash palestino se demuestra no sólo en la misma interpretación de un verso, sino también en los principios utilizados por ambos para llegar a sus interpretaciones. Aquí hay que señalar que la cuestión del origen de las reglas hermenéuticas fue el centro del debate clásico entre David Daube y Saul Lieberman. DAUBE (1949: 239-264) argumentó que los métodos rabínicos de interpretación derivan de la retórica helenística y son producto de la civilización helenística. LIEBERMAN (1962: 47-82) asumió la posición opuesta, expresando que si bien los rabinos y Palestina de ninguna manera estaban aislados del antiguo mundo mediterráneo, no hay evidencia que sugiera que los rabinos tomaron prestadas sus formas de interpretación, es decir, sus reglas hermenéuticas, de los griegos. Sin embargo, la formulación, los términos en sí mismos, las categorías y la sistematización de los términos hermenéuticos fueron producto de los griegos. “The rabbis did not hesitate to borrow and adapt them to their own rules and interpretative norms. Rabbinic forms of interpretation then represent the unique product of indigenous Palestinian thinking, the only Greek influence being in terminology” (BELKIN 1940: 50, nota 60).

¹⁸ BELKIN (1940: 51, nota 62) asegura que Filón no menciona los nombres de los rabinos palestinos en su comentario, “but there is no doubt that he meant them, or the rabbis of Alexandria who used the same tradition” (1958-1959: 2-3).

¹⁹ Según HECHT (1978: 25), Belkin no ofrece un método específico para distinguir las tradiciones auténticas de las tradiciones adscritas como en el caso de R. ‘Aqiva, R. Jose the Galilean y R. Simeon b. Yoḥai. Belkin también utiliza compilaciones midráshicas tardías para respaldar su argumento.

consecuencia, “when Philo’s law differs from the Tannaitic or Amoraic Halakah” no significa necesariamente que basó sus leyes en fuentes no judías o que la comunidad judía en Egipto tenía un código legal diferente, “but that he may represent the earlier Tannaitic tradition” (p. 5)²⁰. Gedalyahu Allon (1977: 89 ss.) se ubica en una posición similar. Asume que la corte de Jerusalén no sirvió meramente para decidir los casos presentados por las cortes de Judea, sino también para tratar los asuntos derivados de otras provincias romanas como Egipto. Sugiere además que la interpretación de Filón de *těrŭmāh*, el juicio de la presunta adúltera y el tratamiento de los idólatras y apóstatas judíos de *Spec.* I 152-157, III 52-63 y I 54-58 indica que está presentando formulaciones halájicas que eran más antiguas que las conservadas por fuentes rabínicas posteriores. No obstante, su tesis es inmediatamente cuestionada por Richard D. Hecht (1978). Sostiene que Allon “presents no methodological structures to date the strata of rabbinic texts” (HECHT, 1978: 49, nota 54)²¹. A partir de su lectura de las posiciones de los autores anteriores

Parece claro que *Midrash Tanhuma*, *Šaw 9* se basa y abrevia un bloque mucho más grande de material de un texto anterior. Esto sugiere una ausencia de método crítico por parte de Belkin al utilizar los materiales extraídos del corpus de la literatura rabínica. Hecht insiste en que Belkin no parece encontrar ninguna dificultad en emplear materiales de *Tanhuma* junto con el corpus filónico, aunque pueden estar separados por casi quinientos años, y a pesar del hecho de que los autores de las homilías literarias pueden haber transformado las tradiciones originales para ajustarse a sus necesidades. en la creación de un texto literario con una unidad estructural específica. También se da el caso de que la evidencia de los Targumim rara vez se incluye en la discusión. Véase SIEGFRIED (1875); TRIETEL (1909); GINZBERG (1909-1938); WOLFSON (1968); DANIEL (1967); BAER (1985). Frente a las disonancias entre la ley palestina y la filónica, el autor asume que Filón apela a tradiciones rabínicas previas a las registradas por la propia literatura rabínica, y no al impacto de tradiciones no judías en su pensamiento legal. En una línea similar se encuentra COHEN (1995, 2007, 2008), quien también considera que la exégesis rabínica (y proto-rabínica) influyó a Filón (DANIEL, 1967). A diferencia de Belkin, sugirió la existencia de un “pool of traditional midrash” del que habrían abrevado tanto los rabinos como FILÓN (1995: 8).

²⁰ Belkin tiene varios ejemplos que cree que apoyan su argumento y los utiliza repetidamente en su trabajo: el altar del templo como la protección contra la venganza (1940: 20-21), la *patria potestas* (1946: 3-4), el tratamiento del asesinato (1940: 115-119), los procedimientos relacionados con el compromiso (pp. 219-232). También sostiene Belkin que estos paralelos entre Filón y la Halajá tannaitica temprana aclarará no solo el estado de la Halajá de Filón, sino también la naturaleza de los primeros estratos de los materiales tanaíticos.

²¹ HECHT (1978: 49, nota 54) observa que esto es más agudo en su discusión de *Spec.* III 52-63, donde Filón describe cómo el hombre que sospecha que su esposa ha cometido adulterio debe llevarla primero al Gran Sanedrín en Jerusalén. “If no decision as to her guilt or innocence is reached he is to take her before the High Priest in the Temple and there administer the *mě sōtāh*”. La descripción de Filón está en desacuerdo con *Soṭa* 1:1 ss. que describe un juicio ante un tribunal local antes de que el asunto sea llevado al Gran Sanedrín en Jerusalén. Allon se ve entonces obligado a

en torno a las fuentes legales de Filón (pp. 17-25), Hecht propone que “the very nature of Philo’s discussion in *De Specialibus Legibus* raises the question of similarity with and difference from Palestinian halakhah” (p. 2). Sin embargo, mientras defiende que en ninguna parte se articula más claramente esta cuestión que en los estudios de Belkin (pp. 19-24), reflexiona sobre su método. Ubica las debilidades de Belkin en su incapacidad para establecer distinciones claras en el desarrollo histórico de la Halajá palestina, y en su exclusión prácticamente completa del material provisto por los Targumim. Hecht (p. 25) concluye que “the Targum, as the middle point between oral tradition and halakhic or aggadic texts, should be given a position of prominence in determining the parallels between the Philonic corpus and the rabbinic literature of Palestine”²². Es aquí donde Hecht hace su aporte. Su estudio del tratamiento de Filón de los materiales legales compara críticamente su interpretación de la novilla roja (*Spec. I 257-260 y 269-272 = Nm 19. 1-22*) con tres bloques de material muy diferentes: las antiguas traducciones del texto bíblico, el contexto de las discusiones halájicas, el contexto de las tradiciones midrásticas posteriores. Desde este análisis sugiere que la evidencia de las paráfrasis arameas del texto bíblico se convierte en un factor importante para determinar la naturaleza de la exégesis de Filón, y advierte que cualquier paralelismo significativo

dar cuenta de las diferencias por referencia a la práctica real en la adjudicación de casos de pena capital.

²² Mientras Hecht defiende que Belkin ha hecho una contribución invaluable al estudio de los modos filónicos de exégesis y la historia de la exégesis en Alejandría (1978: 25), alerta sobre la mayor debilidad de su tesis (pp. 41-42). Hecht sostiene que Belkin apoya su argumento comparativo haciendo referencia a pasajes paralelos haciendo caso omiso al “historical development” (p. 42). Sin embargo, su breve discusión de la tesis de Belkin, lo conduce a proponer una serie de observaciones sobre la naturaleza del estudio de la halajá de Filón en comparación con el rabínico. Para que el estudio comparativo del tratamiento de Filón de los materiales legales del Pentateuco arroje resultados significativos, Hecht vincula críticamente su interpretación con tres bloques de material muy diferentes. Primero, presta especial atención a las interpretaciones de Filón del texto bíblico. Segundo, examina la exégesis filónica en el contexto de las discusiones halájicas. Aquí, encuentra absolutamente esencial distinguir entre los períodos sucesivos de desarrollo y redacción halájicas. Tercero, sitúa la exégesis de Filón en el contexto de las tradiciones midrásticas posteriores. Hecht considera que la exégesis de Filón de la vaca roja (véase *Spec. I 257-260 y 269-272; Nm 19, 1-22*) proporciona un excelente ejemplo para un examen de los posibles paralelos entre Filón y Nm 19.1-22, *Onqelos, Jonathan I, Nepphyti I, Sifre Numbers 124*, entre otros. Concluye que el tratamiento de Filón de la vaca roja (*Nm 19, 1-22*) se coloca claramente dentro del marco exegético midrástico.

entre los textos de Filón y los rabínicos debe ubicarse en las interpretaciones midráshicas posteriores, aunque no resuelve el problema en cuestión.

Sin embargo, su interpretación²³ abrió inmediatamente el planteo de la cuestión de las diferencias y las similitudes dentro del contexto jurídico de Filón. En ninguna parte se articula más claramente esta cuestión que en los estudios de Ritter, Goodenough y Heinemann, aunque sus afirmaciones señalan la necesidad de un estudio cauteloso del análisis de las tradiciones jurídicas del judaísmo alejandrino. Con este propósito, intentaremos llevar a cabo una interpretación de una problemática legislativa de Filón que fue motivo de un amplio debate en el campo de los estudios filónicos del siglo XX y que todavía no consigue alcanzar una solución de la cuestión planteada. Este es el caso del tratamiento de Filón de la ley que prohíbe el robo “con violencia y de manera visible” (βία καὶ φανερόως) de *De Specialibus Legibus* IV 2, que analizaremos en dos partes. Primero, revisaremos las interpretaciones sobre la ley en relación con las discusiones de los eruditos que investigaron la influencia grecorromana y judía en la prohibición de Filón. Segundo, examinaremos la ley en comunicación con la legislación grecorromana documentada en P. Lond. 3 1171 verso (c), y con la legislación filónica de *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163. Este examen podría demostrar paralelos entre la ley de Filón y la legislación de su contexto de aparición, e iluminar el uso filónico de la prohibición del robo βία καὶ φανερόως como una ley de carácter general posiblemente aplicable a una serie de delitos públicos contra las personas y su propiedad, que tienen como característica común la violencia.

²³ En los últimos 20 años, los investigadores abordan el problema desde una perspectiva más específica y hacen importantes aportes en relación con el examen de leyes particulares, y ya no con el corpus completo de los tratados legales de Filón. Esto ha generado un importante caudal de producción, en un rango diverso de posiciones. Entre ellos resaltan los estudios de BARCLAY (1998), HARRILL (1999), JUNGBAUER (2000), RUNESSON (2001), RHODES (2003), HAMMERSTAEDT (2004), SVEBAKKEN (2012), PEARCE (2013), PÉREZ (2017), solo para nombrar los más significativos.

2. El robo βία καὶ φανερώς en *De Specialibus Legibus* IV 2 de Filón

La discusión de la prohibición del robo βία καὶ φανερώς está ubicada en *De Specialibus Legibus* IV 2. Es la ley que abre el tratamiento del octavo mandamiento bíblico relativo a no robar. Filón declara “quien lleve o arrebaté²⁴ los bienes de otro sin necesidad²⁵, en caso que esto lo haga por la fuerza y de manera visible, debe ser registrado como enemigo público²⁶ y [denunciado por escrito]” (ὄς ἂν ἄγη ἢ φέρη τὰ ἑτέρου, μὴ δέον, ἐὰν μὲν βία καὶ φανερώς τοῦτο ποιῆ, κοινὸς ἀναγραφέσθω πολέμιος | [γεγράφθω])²⁷. Luego justifica este castigo con las palabras “trama, con su transgresión de la ley, una vergonzosa osadía” (παρανομία συνυφαίνων ἀναίσχυντον θράσος). Detiene aquí su exposición, y pasa inmediatamente a la ley que prohíbe el robo “en secreto” (κρύφα). En este caso también propone una sanción ejemplar, cuando dice: “si (el ladrón) roba en secreto (...) debe ser castigado en privado, siendo culpable sólo de las cosas que intentó dañar, y debe pagar el doble de lo robado²⁸, reparando su injusta ganancia con un daño justísimo” (κρύφα (...) ἰδίᾳ κολαζέσθω μόνον ὧν ὑπόδικος ὧν ἐπεχείρησε βλάπτειν καὶ κατατιθέτω διπλοῦν τὸ φώριον, ἄδικον ὠφέλειαν ἐξιώμενος βλάβη δικαιοσύνη, 2). E incluso agrega que “si no puede pagar la multa porque es pobre, debe ser vendido²⁹” (ἐὰν δὲ ἄπορος ὧν ἐκτίθειν ἀδυνατῆ τὸ γε ἐπιτίμιον, πιπρασκέσθω, 3),

²⁴ Según COLSON (1999: 6-7, nota b), la frase ἄγη ἢ φέρη “seems to have become almost proverbial to cover any kind of misappropriation”.

²⁵ Sobre la prohibición del robo en Filón y en el Nuevo Testamento, véase DRUILLE (2018: 28-38).

²⁶ Véase *infra* §23. Sobre la frase κοινὸς πολέμιος (“enemigo público”), véase *Decal.* 135; también *Spec.* 1, 316; 2, 248; 3, 11; *Flacc.* 24 y 124; JOSEFO, *Antigüedades Judías* 3, 8, 2; 28, 2 y 7; DIONISIO DE HALICARNASO 10, 11, 5. Para el uso de esta frase en Filón, DRUILLE (2017: *et passim*).

²⁷ Para las palabras y pasajes en griego de Filón seguimos la edición de COHN, L., WENDLAND, P. y REITER, S. (1896-1915), *Philonis Alexandrini Opera quae supersunt*, vols. I-VII, Berlin, Walter de Gruyter. Todas las traducciones al español me pertenecen.

²⁸ Véase *Spec.* IV 5 y 11; III 197. Sobre el significado del término διπλός (“doble”), véase *Mos.* 2, 127.

²⁹ “Debe ser vendido” es la traducción de πιπρασκέσθω. Esta disposición está presente en *Ex* 22, 2. Debemos suponer que Filón no está permitiendo la esclavitud. Sin embargo, expone una sanción que sigue la normativa bíblica de *Éxodo*. Véase *Spec.* IV 13; MENDELSON (1949: 135, nota 99); GOODENOUGH (1929: 152); BELKIN (1940: 207-208); CHRICHIGNO (1993: 218-220). Sobre la esclavitud en la Antigüedad, véase PLATÓN, *Leyes* 857a; ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* XII, 4; JOSEFO, *Antigüedades Judías* 3, 12, 3.

y “liberado dentro del período de los siete años por una proclamación pública³⁰” (ἐντὸς ἑπταετίας ἀπαλλάττεται κοινῶ κηρύγματι, 3). Insiste en que “se debe contentar con pagar el doble de lo robado³¹ o, aún con ser vendido, porque ha cometido injusticia no en pocas cosas” (καὶ ἀγαπάτω διπλοῦν ἐκτίνων τὸ φώριον ἢ καὶ πιπρασκόμενος, ἀδικῶν οὐκ ὀλίγα, 5), y enumera las razones: 1) “porque no estando satisfecho con sus bienes pretende más de la medida, fortificando su codicia³²” (ὅτι τοῖς οὕσιν οὐκ ἄρκούμενος περιττοτέρων ὀρέγεται, πλεονεξίαν (...) ἐπιτειχίζων, 5), 2) “porque poniendo sus ojos en las posesiones ajenas y deseándolas ávidamente dispone las trampas para su apropiación, al tiempo que despoja a los dueños de las cosas que poseen” (ὅτι τοῖς ἀλλοτρίοις προσοφθαλμιῶν καὶ ἐπικεχηνῶς τὰς ἐπὶ νοσφισμῶ πάγας τίθεται, τοὺς κυρίουσ ὧν ἔχουσιν ἀφαιρούμενος, 5), 3) “porque, como también se cuida de no ser visto, hay ocasiones en que disfruta sólo la ganancia de sus hechos y dirige las acusaciones contra los inocentes volviendo ciega la búsqueda de la verdad” (ὅτι καὶ λανθάνειν ἐπιτηδεύων τὰς μὲν ἐκ τοῦ πράγματος ὠφελείας μόνος ἔστιν ὅτε καρποῦται, τὰ δ' ἐγκλήματα τρέπει πρὸς τοὺς ἀναιτίους, τυφλὴν ἀπεργαζόμενος τὴν ἔρευναν τῆς ἀληθείας, 5). De algún modo, Filón asume que el ladrón “también parece ser su propio acusador cuando es inculpado por su conciencia de las cosas que roba en secreto, sintiendo absoluta vergüenza o temor³³” (ἔοικε δέ πως καὶ αὐτὸς ἑαυτοῦ κατηγορεῖν, ὑπὸ τοῦ συνειδότος ἐλεγχόμενος ἐν οἷς ὑφαιρεῖται λάθρα, πάντως αἰσχυνόμενος ἢ εὐλαβούμενος, 6), interpretando que esto señala, por un lado, “que considera vergonzosa su acción –pues las cosas vergonzosas traen vergüenza” (ἔστι σημεῖον τοῦ τὴν πρᾶξιν αἰσχρὰν ὑπειληφέναι – τὰ γὰρ αἰσχρὰ αἰσχύνην ἐπιφέρει, 6), y, por otro, “que se reconoce como merecedor de un castigo, porque los castigos producen

³⁰ “Por una proclamación pública” es la traducción de κοινῶ κηρύγματι. Véase *Mos.* 2, 22. Filón agrega “como lo he indicado en <mis explicaciones> acerca del día séptimo” (4). El tópico del séptimo día en relación con la liberación del esclavo ha sido tratado en diferentes lugares de *Spec.* II, por lo que en este espacio Filón sólo se limita a nombrar el asunto sin un desarrollo que explique la cláusula. Véase *Spec.* II, 39; 79-85; 122. Para una interpretación de la función del número siete, véase *Opif.* 90-127. Una lectura exegética del tópico séptimo día está presente en *Cher.* 84 ss.

³¹ Véase *MAY* (1940: 442-443).

³² Véase *Decal.* 135; 155; 171; *Virt.* 100.

³³ Véase *Spec.* IV 40.

temor” (τοῦ κολάσεως ἄξιον νομίζεσθαι, δέος γὰρ ἐμποιοῦσιν αἱ κολάσεις, 6). Filón parece diferenciar así dos tipos de delito, el robo y el hurto. Mientras el robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento abierto o visible de bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, empleando para ello la violencia posiblemente sobre las cosas o sobre las personas, el hurto es la toma o retención de bienes ajenos contra la voluntad de su dueño sin el uso de la fuerza. Esta última modalidad exige únicamente el acto de apoderamiento del patrimonio de la víctima; el robo manifiesto con violencia, en cambio, afecta tanto el patrimonio como otros posibles valores importantes, entre los que se encuentra la vida y la integridad física de las personas. Ocupa un lugar intermedio entre los delitos dirigidos contra las personas y contra su propiedad. Sin embargo, Filón no menciona ninguno de estos valores; solo dice que el ladrón “trama, con su transgresión de la ley, una vergonzosa osadía”³⁴. Esto ha generado distintas interpretaciones que intentan resolver la incertidumbre con la comparación de la ley filónica y varios materiales procedentes de distintas fuentes.

Según Goodenough (1929: 149), “the distinction here between the more and less serious type of stealing is obviously Roman, as is the conception of the character of major crime. La característica esencial “is that it was done βία καὶ φανερώς, and hence must be treated in iudicia publica; whereas the other is veiled in secrecy, carries no threat of force, and is accordingly tried in private”. Observa además que “in view of his Roman division of crime of the crime, and conception of its nature, it is notable that Philo assigns a penalty only for the lesser crime, and

³⁴ Filón, primero, introduce su discusión específica señalando las acciones del ladrón. Para esto, no usa el verbo κλέπτω que define su octavo mandamiento (μὴ κλέπτειν, *Spec.* IV 1), sino ἄγω y φέρω (ἄγη ἢ φέρη, 2), cuyo sentido delictivo se deduce a partir del valor de objeto del artículo neutro plural τά, y del valor de pertenencia a una persona dado al pronombre indefinido en caso genitivo ἕτερος (ἑτέρου), agravado por la expresión μὴ δέον, que marca el carácter extremo de la acción. Segundo, añade la modalidad de la acción, βία καὶ φανερώς τοῦτο ποιῆ, que concentra la gravedad del delito. Relaciona el hacer con la acción delictiva que caracteriza como esencialmente humana, realizada con conocimiento y voluntad, y con intención de provocar un daño. Tercero, indica la pena, κοινὸς ἀναγραφέσθω πολέμιος, que refiere el carácter público de la acción. Sin embargo, Filón no menciona la pena en cuestión. Por último, explica la causa de la pena extrema cuando dice παρανομία συνυφαίνων ἀνάσχυτον θράσος.

tha penalti he assigns is not Roman, but Ptolemaic and Jewish”³⁵. Goodenough explica que el robo en sí mismo no estaba reconocido en la ley ática como un crimen de gran peligro para el estado (GOODENOUGH, 1929: 145-146). El juicio podía iniciarse mediante dos tipos de acusación, la γραφή κλοπῆς y la δίκη κλοπῆς (p. 146). La primera era una acción penal a la que se podía recurrir en los casos de hurto de más de cincuenta dracmas, o de hurto de diez o más dracmas sucedido en un lugar público, o de cualquier hurto que se produjera de noche. Incluso, “the penalty might be even as extreme as death for conviction on this indictment” (p. 145)³⁶. Pero si la parte acusadora no podía conseguir al menos una quinta parte del apoyo de los jueces, se le imponía una multa de mil dracmas, por lo que normalmente la demanda se presentaba en la última forma, δίκη κλοπῆς, e implicaba una sanción del doble del daño, además de la restitución de la mercancía, o de la reparación de su valor. Goodenough asume que el procedimiento griego se trasladó al Egipto ptolemaico, donde el crimen se trató generalmente como un delito de naturaleza privada con una pena del doble de la cantidad robada, como describe Taubenschlag (1955: 254). Una acción por robo era una demanda civil que tenía por objetivo la restitución de la propiedad robada y la imposición de una pena³⁷. Sin embargo, hay escasas evidencias sobre el carácter de este último, que surge en

³⁵ También considera que Filón sigue la pena mosaica del doble de la cantidad de robo en todos los casos privados (1929: 149). Goodenough observa un paralelo entre esta sanción y *Ex* 22, 3, donde la LXX dice: ἐὰν δὲ καταλημφθῆ, καὶ εὐρεθῆ ἐν τῇ χειρὶ αὐτοῦ τὸ κλέμμα ἀπὸ τε ὄνου ἕως προβάτου ζῶντα, διπλᾶ αὐτὰ ἀποτεῖσει (“si el buey, el asno o la oveja robados, se hallan aun vivos en su poder [del ladrón], restituirá el doble”). Aunque no indaga esta comparación. Para GOODENOUGH (1929: 149, nota 16), Filón es consciente de que esta pena judía armoniza con la tradición ptolemaica, como se desprende de sus adaptaciones en materia de robo de animales. Véase *Spec.* IV 11-12.

³⁶ Como observa en XENOFONTES, *Memorabilia* I, 2, 62: κατὰ τοὺς νόμους δὲ σκοπῶν ἂν τις τοῦθ' εὕροι. κατὰ γὰρ τοὺς νόμους, ἐάν τις φανερὸς γένηται κλέπτων ἢ λωποδυτῶν ἢ βαλλαντιστομῶν ἢ τοιχωρυχῶν ἢ ἀνδραποδιζόμενος ἢ ἱεροσυλῶν, τούτοις θάνατός ἐστιν ἢ ζημία (“según las leyes, la muerte es la pena que se inflige a las personas que resulten ser ladrones, salteadores de caminos, tacaños, secuestradores, asaltantes de templos”). De este testimonio, Goodenough deduce que “there was a tradition that one who φανερῶς κλέπτει should suffer the death penalty as a κακοῦργος” (p. 145, nota 3).

³⁷ Véase P. Enteux. 30 (año 219/218 a.C.) = P.Lille II 35 = W.Chr. 56 = C.Pap.Jud. I 129 (ἀποδοῦναί μοι τὸ ἴμ]άτιον ἢ τὴν τιμὴν, περὶ δὲ τῆς ραιδιουργίας κτλ., ll. 11-12; también P. Tebt. 3 801 (año 142/141 a.C.), ll. 18 y 20; P. Tebt. 3 784 (ca. siglo II a.C.), l. 6. Sobre la valoración de la propiedad robada, véase P. Gurob. 8 (año 210 a.C.) = Sel. Pap. II 334 = C.Pap.Jud. I 21. El receptor es demandado solo por compensación. Véase P. Enteux. 28 (año 218 a.C.) = P. Lille II 39.

papiros de época ptolemaica temprana. P. Hib I 148, ll. 3-4 (siglo III a.C.) registra [ἐ]άν δέ τι κλέπτων [. . . .] μενος ἀλίσκεται προσαποτεισά [τω τὸ βλάβος δι]πλοῦν. Si estas palabras son sólo una repetición de disposiciones legales, indicarían que la acción por robo resultó, como en la ley ática, en una pena del doble de lo robado (τὸ βλάβος δι]πλοῦν). Taubenschlag (1955: 454-455) aporta más datos sobre el robo en la legislación ptolemaica. Indica que el “robbery” se consideraba un tipo especial de hurto. El lenguaje legal ptolemaico tenía un término especial para este delito, conocido como λεία³⁸. Goodenough (1929: 146) también recupera esta legislación. Nota que la ley ptolemaica distinguía así entre las formas ordinarias de robo y el robo abierto o λεία, que fue tratado de manera privada por la iniciativa de la víctima, pero cree que fue perseguido por funcionarios del estado, ya sea en cooperación con la parte agraviada o de forma independiente. “The penalty involved both the award of damages to the plaintiff and a public penalty, especially the confiscation of the κληροί or of all property rights”. Goodenough advierte que estos dos delitos no fueron tratados como instancias más o menos agravadas de un mismo delito fundamental, sino como involucrando diferentes principios de derecho, con distintas sanciones, aunque reconoce que lamentablemente no se ha preservado el criterio exacto de distinción entre ellos.

La ley romana, en cambio, habría discutido el robo como un tipo de delito especialmente grave. “Its treatment”, dice Goodenough (1929: 147), “was provided for by the law *Vi Bonorum Raptorum*”, introducida por el pretor M. Lucullus, probablemente en el 76 a.C.³⁹, para hacer frente a los actos ilícitos cometidos por

³⁸ Véase P. Cair. Zen. 3 59491 (año 256-248 a.C.) = C.Ptol.Sklav. II 227, l. 32; P. Hib. 1 62 (año 245 a.C.), l. 4; P. Tebt. 3 1067 (ca. años 205-180), l. 9. Las personas lesionadas tenían derecho a demandar por λεία. Véase P. Hib. 1 62 (κακοῦργον τὸν τήν] λείαν ποιήσαντα ἐπικαλεῖ Τνᾶς Ἀρνούφιος, ll. 3-6). Sobre la sanción por λεία, véase P. Tebt. 53 (año 110 a.C.), ll. 23-25.

³⁹ El testimonio de esta ley fue transmitido por *Pro M. Tullio Oratio* de Cicerón. Justamente, en 1, 7 dice: “el tema de este juicio que se presenta ante ustedes, oh jueces, es: ¿Cuál es la cantidad pecuniaria del daño infligido a Marco Tulio por la malicia de la casa de Quinto Fabio, por hombres armados y agrupados de manera violenta? Esos daños los hemos tasado; la valoración es tuya; la decisión adoptada es que las enmiendas serán cuadruplicadas” (*iudicium vestrum est, recuperatores, “Qvantae pecvniae” “paret dolo malo familiae P. Fabi vi hominibvs armatis coactisve damnvm datvm esse M. Tvllio.” eius rei taxationem nos fecimus; aestimatio vestra est; iudicium datum est in quadruplum*); y en 1, 8 alude a Lucullus con las siguientes palabras: “Como todas las leyes y todos

grandes bandas de esclavos que se mantenían en granjas y apacentaderos a distancia de Roma⁴⁰. Sostiene que más tarde el delito fue denominado *crimen publicum* por

los procedimientos legales que parecen duros y severos se han originado en la deshonestidad y la injusticia de los hombres malvados, así también esta forma de procedimiento se ha establecido en estos pocos años debido a los malos hábitos y el excesivo libertinaje de los hombres. Porque cuando se decía que muchas familias deambulaban armadas por los campos y pastizales distantes y estaban cometiendo asesinatos, y como ese hecho parecía afectar no sólo a las propiedades de los individuos, sino a los principales intereses de la república, Marco Lúculo, quien a menudo presidió como juez con la mayor equidad y sabiduría, primero planeó este tribunal, y tuvo en cuenta este objetivo, que todos los hombres deben restringir sus hogares de tal manera que no solo no deben andar armados para infligir daño a nadie, sino, incluso si fueran atacados, deberían defenderse con la ley, en lugar de con las armas (...)" (Cum omnes leges omniaque iudicia quae paulo graviora atque asperiora videntur esse ex improborum iniquitate et iniuria nata sunt, tum hoc iudicium paucis hisce annis propter hominum malam consuetudinem nimiamque licentiam constitutum est. nam cum multae familiae dicerentur in agris longinquis et pascuis armatae esse caedisque facere, cumque ea consuetudo non solum ad res privatorum sed ad summam rem publicam pertinere videretur, M. Lucullus, qui summa aequitate et sapientia ius dixit, primus hoc iudicium composuit et id spectavit ut omnes ita familias suas continerent ut non modo armati damnum nemini darent verum etiam laessiti iure se potius quam armis defenderent (...)). Esta evidencia parece estar en consonancia con *Instituciones* de Gayo del siglo II d.C., donde en 4, 2, 209 se lee: "se lee: "*De vi bonorum raptorum*. La rapiña o el robo se imputaban como hurto, porque ¿quién maneja más la propiedad ajena contra la voluntad del dueño que el ladrón? quien ha sido bien denominado ladrón desvergonzado. Sin embargo, como remedio especial para este delito, el pretor ha introducido la acción de rapiña con violencia, que podrá interponerse dentro de un año por cuatro veces el valor, después de un año por daños simples; y que miente cuando sólo una sola cosa de menor valor ha sido tomada con violencia" (*Qui res alienas rapit, tenetur etiam furti. Quis enim magis alienam rem inuito domino contrectat quam qui <ui> rapit? Itaque recte dictum est eum improbum furem esse sed propriam actionem eius delicti nomine praetor introduxit, quae appellatur vi bonorum raptorum, et est intra annum quadrupli [actio], post annum simple. Quae actio utilis est, etsi quis unam rem, licet minimam, rapuerit*).

⁴⁰ GOODENOUGH (1929: 147, nota 6) cita a ROBY (1902: 216) para acreditar su argumento. Véase MOMMSEN 1899: 654-666. En su explicación del *vi bonorum raptorum*, Roby sostiene que esta acción fue introducida por el pretor M. Lucullus probablemente en el 76 a.C., para hacer frente a los actos ilícitos cometidos por grandes bandas de esclavos que se mantenían en "farms" y "pastures" a distancia de Roma. La primera forma del edicto parece haber sido dirigida contra cualquiera que forzoza o maliciosamente infligiera pérdidas o se llevaran bienes, como menciona Justiniano (*Digesto*, Libro 47, 8, 2): "Ulpiano, Sobre el edicto, libro LVI. Dice el Pretor: "Si se dice que un daño ha sido cometido maliciosamente contra alguien por personas reunidas ilegalmente, o se dice que su propiedad ha sido tomada por la violencia, otorgaré una acción contra quien se alegue haber hecho estas cosas. Asimismo, si se dice que un esclavo ha cometido estos actos, concederé una acción noxal contra su amo" (*Ulpianus libro 56 ad edictum: pr. Praetor ait: "Si cui dolo malo hominibus coactis damni quid factum esse dicetur sive cuius bona rapta esse dicentur, in eum, qui id fecisse dicetur, iudicium dabo. Item si servus fecisse dicetur, in dominum iudicium noxale dabo"*). Según Roby, en *Digesto* la fuerza caracteriza la acción en todo momento y la distingue del mero robo. Si no hay fuerza real, debe haber un mecanismo para usarla, reuniendo a las personas con ese propósito. De hecho, nota que los actos de mero sigilo no están dentro del edicto. Los hombres pueden estar armados o no; pueden ser libres o esclavos; no es necesario que sean numerosos, incluso uno es suficiente; tampoco es necesario que el acusado esté con ellos en persona, ni se requería la participación en el acto para hacer responsable al autor. ROBY (p. 217) sostiene que los recaudadores de impuestos que se llevan los bienes a la fuerza podían ser acusados de este delito.

Ulpiano (*Digesto* 47, 8, 2, 24), y mientras se posiciona en contra de Mommsen (1899: 10, nota 4), quien piensa que esa frase no era corriente en la jurisprudencia anterior⁴¹, Goodenough está convencido de que el *crimen publicum* expresa exactamente la intención de la ley de M. Lucullus. “The distinction between theft and robbery as made by this law was that robbery always involved the use of force”, defiende el autor (GOODENOUGH, 1929: 147), “whether by arms or mere force of numbers. With this law must be associated the laws *Julia de vi privata et de vi publica* both of which involved *iudicia publica*”⁴². El crimen de *vis publica*, el uso abierto de la fuerza para obligar a alguien a realizar un acto contra su voluntad, se consideraba como una amenaza contra la sociedad (p. 147), y las leyes y penas fueron más severas en este sentido. El crimen se consideró particularmente peligroso porque el criminal podría convertirse en un líder de guerras civiles; incluso “there can be little doubt that it was this Roman attitude, if not specifically the *lex Julia de vi publica* to which Philo refers in his discussion” del tratamiento del robo en general expuesto en *Decal.* 135-136 y 171:

135. El tercer mandamiento de los cinco segundos prohíbe robar, porque quien mira ávidamente lo ajeno es un enemigo común de la comunidad. Está dispuesto a robar a todos, pero solo es capaz de robar a algunos, porque mientras su codicia se extiende indefinidamente, su limitada capacidad no puede seguirle el ritmo, y restringida a una pequeña esfera alcanza solo a unos pocos. 136. De esta manera, todos los ladrones que han adquirido poder roban ciudades enteras, descuidando el castigo porque su alta distinción parece colocarlos por encima de las leyes. Se trata de personas de mentalidad oligárquica, ambiciosas de despotismo o dominación, que perpetran robos a gran

⁴¹ Según MOMMSEN (1899: 10, nota 4), la palabra *crimen* es usada por Gayo para aludir a la idea de robo (*Instituciones* 3, 197 y 208; 4, 178), y para los daños a la propiedad por Paulus (*Digesto* 9, 2, 30, 3); “es liegt wohl hauptsächlich in dem Zurück-treten der Privatdelicte überhaupt, dass *crimen* vorzugsweise bei den öffentlichen auftritt”. Sin embargo, Mommsen asegura que el *crimen privatum* es al menos poco común (véase ULPIANO, *Digesto* 48, 19, 1, 3: *in legibus publicorum iudiciorum privatorumve criminum*; también en Paulus 1, 5, 2 = *Digesto* 48, 16, 3: *et in privatis et in extraordinariis criminibus = in privatis et in publicis iudiciis* (posiblemente interpolada) y, por lo tanto, el *crimen publicum* como tautológico sólo se vuelve común en el lenguaje jurídico posterior (véase ULPIANO, *Digesto* 3, 6, 1, 1; 21, 1, 17, 18).

⁴² Véase *Digesto* 48, i, 1, que la ley de Lucullus no consideró, dice Goodenough, “though it was closely associated with these laws” (1929: 147).

escala, disfrazando el hecho real del robo bajo los grandilocuentes nombres de gobierno y liderazgo.

135. Τρίτον δ' ἐστὶ τῆς δευτέρας πεντάδος παράγγελμα μὴ κλέπτειν. ὁ γὰρ τοῖς ἀλλοτρίοις ἐπικεχηγῶς κοινὸς πόλεως ἐχθρὸς, βουλήσει μὲν τὰ πάντων δυνάμει δὲ τὰ τινῶν ὑφαιρούμενος, τῷ τὴν μὲν πλεονεξίαν ἐπὶ μήκιστον ἐκτείνεσθαι, τὸ δ' ἀσθενὲς ὑστερίζον εἰς 136. βραχὺ στέλλεσθαι καὶ μόνον φθάνειν ἐπ' ὀλίγους, ὅσοι τοίνυν τῶν κλεπτῶν ἰσχὺν προσέλαβον, ὅλας συλῶσι πόλεις ἀλογοῦντες τιμωριῶν διὰ τὸ ἐπικυδέστεροι τῶν νόμων εἶναι δοκεῖν· οὗτοι δ' εἰσὶν οἱ ὀλιγαρχικοὶ τὰς φύσεις, οἱ τυραννίδων καὶ δυναστειῶν ἐπιθυμοῦντες, οἱ τὰς μεγάλας 136.5 ἐργαζόμενοι κλοπᾶς, σεμνοῖς ὀνόμασι τοῖς ἀρχῆς καὶ ἡγεμονίας ἐπικρύπτοντες ληστείαν τάληθές ἔργον.

171. El tercero es contra el robo, en el que se incluyen los decretos emitidos contra deudores morosos, denegación de depósitos, sociedades que son insociables, rapiñas desvergonzadas y, en general, los actos de codicia que instan a los hombres a apropiarse abierta o secretamente de las posesiones ajenas.

171. τρίτον δὲ τὸ περὶ τοῦ μὴ κλέπτειν, ᾧ ὑποτέτακται τὰ ἐπὶ χρεωκοπίας ὀρισθέντα καὶ ἐξάρνοις παρακαταθηκῶν καὶ ἀκοινωνήτων κοινωνία καὶ ἀναισχύντοις ἀρπαγαῖς καὶ συνόλως πλεονεξίας, ὑφ' ὧν πείθονται τινες φανερώς ἢ λάθρα τὰλλότρια νοσφίζεσθαι.

En *Decal.* 135-136 y 171 Filón estaría representando el mandamiento bíblico como un principio legal, que concibe una sucesión ininterrumpida de delitos de robo, “from the desiring of one's neighbor's property to the disruption of the state itself, the overturning of the legal system by tyrants who claim to be more glorious than the laws”, de acuerdo con Goodenough (1929: 148). Si bien reconoce que Filón no tiene noción de las muchas distinciones romanas entre *furtum manifestum*, *ne manifestum*, *conceptum* y *oblatum*, y no trata al ladrón con severidad romana (p. 149), defiende que “the *lex Julia* appears even more strikingly suggested” en *De Specialibus Legibus* IV 2 (p. 148). Goodenough considera que los romanos mantuvieron estrictamente en sus propias manos el juicio de los casos que según

sus criterios parecían una amenaza contra esa paz (p. 150)⁴³. “A crime such as open robbery, βία καὶ φανερώς, was treated by Roman procedure, because such a criminal was a κοινὸς ἐχθρὸς, his crime κοινός” (p. 151), porque la primera preocupación de Roma, después de la recaudación de impuestos, fue la protección de la paz pública. Goodenough (p. 150) cita a Mommsen (*Strafrecht*, pp. 235 ss.), quien ha recopilado las pruebas más antiguas y todas apuntan directamente al ejercicio por parte del gobernador romano de una autoridad legal sumaria en los casos en que la paz pública estaba amenazada y los malhechores más peligrosos estaban involucrados. Goodenough (p. 151) concluye que las observaciones de Filón sobre las formas de robo se ajustan perfectamente a la situación real en Egipto en su época.

El mayor punto de contienda involucrado en la discusión de Goodenough reside, entonces, en la similitud entre la ley filónica contra el βία καὶ φανερώς y la legislación romana. Esta interpretación decidió el camino de renovados estudios en torno a la misma problemática, que debatieron la tesis de Goodenough y recorrieron otros senderos no estimados por el autor, con la intención de entender las tradiciones legislativas contenidas en el tratamiento de Filón. Así procede Heinemann ([¹1932] 1973: 420), quien se posiciona en directa oposición a Goodenough y su tesis sobre el robo violento. Recuperando la diferencia filónica entre el robo violento y manifiesto y el robo en secreto (HEINEMANN, 1973: 421-422), compara la exposición filónica con la ley ática⁴⁴ y ptolemaica y sostiene que la ley ptolemaica diferenciaba el robo abierto (λεία) del robo ordinario incluso más claramente que la ley ática (p. 422). También consiente que Goodenough está en lo cierto al estimar la legislación de Roma para distinguir el robo βία καὶ φανερώς como *fur*

⁴³ Goodenough apoya su tesis en MOMMSEN (1899: 235 ss., esp. 240), quien recopiló las pruebas más antiguas, y todas apuntan directamente al ejercicio por parte del gobernador romano de una autoridad legal sumaria en los casos en que la paz pública estaba amenazada por malhechores más peligrosos (véase p. 238, nota 2, también p. 239). Pese a la utilidad de las referencias, GOODENOUGH (1929: 150) reconoce que estos casos son posteriores a Filón.

⁴⁴ Véase PLATÓN, *Leyes* 857a; DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 115.

*improbior*⁴⁵, pero no admite la ley romana como explicación de esta prohibición. Si bien considera como delito grave la posesión forzosa de la propiedad ajena, entiende que Filón se expresa en términos griegos en su descripción de *De Specialibus Legibus* IV 2, al igual que en el castigo κοινὸς ἀναγραφέσθω πολέμιος [γεγράφθω], que Heinemann identifica con la pena de muerte. Considera incluso que la expresión κοινὸς ἀναγραφέσθω πολέμιος [γεγράφθω] “ist verallgemeinernde Ansetzung der Todesstrafe auf Eigentumsvergehen jeder Art aus vereinzelter griechischer Rechtstheorie zu verstehen”⁴⁶. Colson ([¹1939] 1999: 425) desestima esta tesis. Pese a que acuerda con Heinemann en que el robo manifiesto fue considerado *fur improbior* en el derecho romano⁴⁷, se mantiene cauteloso en torno a la influencia recibida por la ley filónica, cuando afirma que “in Attic law the distinction does not seem to be so clear” (p. 425)⁴⁸. En esta línea también se inscribe Belkin (1940: 109-110, nota 62), quien coincide con Goodenough sobre el carácter romano del robo βίαι καὶ φανερώς. Dice que los romanos “instituted greater punishment for robbery because the robber was considered an enemy of society and could be punished either by death or lynching”⁴⁹. No obstante, si bien afirma que “Goodenough is correct in his view” (BELKIN, 1940: 110, nota 62), se inclina a pensar que la ausencia de referencia filónica directa a la pena por robo indica que los tribunales judíos en Egipto, como los tribunales palestinos⁵⁰, no establecieron ningún castigo excepto la restitución de la cosa robada. Sin mayor explicación al

⁴⁵ Véase MOMMSEN (1899: 661). En la nota 2 dice: “In der Darstellung unserer Rechtsquellen (GAI. 3, 209; Dig. 4, 2, 14, 2. 13, 1. 10, 1. 47, 2, 81, 3. 1. 89) ist der Ursprung dieser Klage aus dem *damnum vi datum* vollständig vergessen und erscheint dieselbe geradezu gerichtet gegen das *furtum violentum*, den *fur improbior* (JULIANUS *Dig.* 4, 2, 14, 12; GAIUS 3, 209), wodurch auch ihre Benennung und ihre Stellung in den späteren Rechtsbüchern bedingt ist”.

⁴⁶ Heinemann asume que Filón sólo puede sancionar con la pena de muerte, porque el exilio y la confiscación de bienes no están contemplados entre los castigos judíos (p. 420, nota 3). Como GOODENOUGH (1929: 145, nota 3), Heinemann dice que “Xenophon schreibt sie sogar “den Gesetzen” zu” en *Memorabilia* I 2, 62 (p. 422). Véase *supra* nota 36.

⁴⁷ Véase *supra* nota 45.

⁴⁸ Para Colson, en Xenofontes, *Memorabilia* I, 2, 62, que cita Goodenough diciendo “there was a tradition that one who φανερώς κλέπτει should suffer the death penalty as a κακοῦργος” (1929: 145, nota 3; véase *supra* notas 37 y 47), κατὰ γὰρ τοὺς νόμους, ἐάν τις φανερὸς γένηται κλέπτων puede significar “detected,” “clearly proved” más que una declaración legal de condena de robo manifiesto.

⁴⁹ Como Goodenough, también sigue el planteo de ROBY (1902: 216). Véase *supra* nota 40.

⁵⁰ Aquí cita B.K. 67b.

respecto, Belkin nota que Goodenough atribuye el silencio de Filón sobre este asunto a que los tribunales romanos siempre determinaban las penas en tales casos.

Las interpretaciones de Heinemann, Colson y Belkin mantuvieron latente una discusión que décadas más tarde consiguió una nueva interpretación gracias a Jackson (1975). Primero vuelve sobre los pasos de Goodenough, en el momento en que concede que “the kind of distinction drawn by Philo is quite alien to both biblical⁵¹ and tannaitic⁵² law, and that Philo’s language, here as often, harks back to his classical Greek predecessors⁵³” (JACKSON, 1975: 239). Sin embargo, el argumento a favor de la influencia en sustancia, piensa Jackson, falla en varios aspectos. Por un lado, ni κοινὸς πολέμιος ni κοινὸς ἐχθρὸς pueden considerarse como categorías técnicas. “They express philosophical condemnation, not technical allusion” (p. 239); por otro, en *Decal.* 135 la frase se utiliza para condenar el robo en general, no para señalar el robo violento y manifiesto, como es el propósito en *De Specialibus Legibus* IV 2 y los supuestos modelos romanos. De hecho, hay razones generales para rechazar la sugerencia de influencia extranjera en este caso (p. 240). Estima poco probable que en su primera afirmación al detallar la ley del robo, Filón implique una distinción romana totalmente ajena, que en su época se había desarrollado recientemente a través de la interpretación jurídica⁵⁴. Si bien

⁵¹ JACKSON (1975: 239, nota 30) sostiene que no hay ninguna indicación en la Biblia de ninguna sanción pública por robo ordinario, aunque el “brigandage” estaba sujeto a medidas militares desde los primeros tiempos. “Indeed, it is doubtful that theft and robbery were distinguished at all until late biblical times. Neither *ganav* in *Ex.* 21:37-22:6 nor *gazal* in *Lev.* 5:21 ff. is to be taken restrictively”. Asume que la diferencia entre ellos en lo que respecta a la pena es marginal, y ciertamente no podría explicar la distinción de Filón.

⁵² De acuerdo con Jackson (1975: 239, nota 31), en la ley tanaítica se requería que el ladrón (*gazlan*) restaurara la propiedad robada o su valor. Para apoyar su interpretación cita tB.K. 7:1 y Mekhilta ad *Ex.* 22:6. “Thus the robber was treated more leniently than the thief, a fact which appeared to the pupils of R. Yohanan b. Zakkai to require explanation -tB.K. 7:2; bB.K. 79b; Mekhilta ad *Ez.* 22:6. Their attitude was echoed centuries later by the compilers of Justinian’s Institutes (4.2.pr): *ridiculum est enim levioris esse conditionis eum qui vi rapit quam qui clam amovet*”.

⁵³ En Aristóteles, argumenta JACKSON (1975: 239), κλοπή y ἀρπαγή son ejemplos de λαθραία y βίαια respectivamente, y Demóstenes describe los actos violentos como κοιν’ ἀδικήματα. Véase *Ética Nicomáquea* 1131a; DEMÓSTENES, *In Midiam* 44-45. JACKSON (1975: 235-237) dice que la ley judía en los siglos I y II d.C. presenta muchos paralelismos con la ley griega, romana y helenística.

⁵⁴ Incluso argumenta que el edicto del pretor “Lucullus (76 B.C.) was restricted to acts committed *hominibus coactis*”, pero en el tiempo de Labeo “the *actio vi bonorum raptorum* developed. Nor did

acepta que la ley filónica no está directamente atestiguada por otras fuentes judías, observa que un indicio de tratamiento especial para el delito de robo sobrevivió desde “the second Commonwealth period” (p. 240). Dice que “we read of *dayanei gezelot*⁵⁵ (lit.) judges for cases of robbery, and, through there is a textual variant⁵⁶”, y aunque es consciente de que la historia de la institución está lejos de ser clara⁵⁷, insiste en que el significado literal parece sugerir que estos fueron creados para lidiar con el robo. Jackson concluye que esta puede ser la base de la distinción procesal a la que alude Filón, aunque su estudio no resuelve esta similitud que todavía permanece en suspenso después de su discusión. Pese a esto, su postura sintetiza un debate que tuvo más de cuarenta años de examen de una problemática sin consenso.

De esta manera, la tesis de Jackson, junto a las propuestas por Goodenough, Heinemann, Colson y Belkin, posibilitan señalar las posiciones al parecer delimitadas en torno a la fuente de la legislación filónica: 1) la ley de Filón tiene sus antecedentes en la ley ática, 2) la ley de Filón recupera el tratamiento romano de la *lex Julia de vi publica*, y 3) la ley de Filón expresa la ley sobre el robo del ámbito talmúdico. A esto se puede añadir una nueva problemática no contemplada por los estudios indagados, fundada en la relación de la ley filónica con la evidencia de la ley grecorromana de las fuentes papirológicas contemporáneas a Filón, y con corpus legislativo del autor. Esto conecta la prohibición filónica con dos bloques de materiales bien diferenciados: I) P. Lond. III 1171 verso (c), y II) *De Specialibus legibus* II 92-95 y III 159-163. Cada uno de estos materiales merece un análisis por separado, aunque la lectura que se desarrollará en la sección II, permitirá examinar los pasajes de Filón con P. Lond. III 1171 verso (c) y otros documentos oficiales de su región que de alguna manera podrían respaldar sus testimonios y ayudarían a

the *Lex Iulia de Vi Privata* originally cover simple robbery”. Véase JACKSON (1970: 69 ss, 81 ss., y las referencias allí citadas).

⁵⁵ Véase YKET. 13:1. También mSANH. 1:1. Véase EISENBERG (2012: 12).

⁵⁶ Véase YKET. 13:1.

⁵⁷ JACKSON (1975: 240, nota 37) cita bKet. 105a.

estudiar *De Specialibus legibus* IV 2 dentro de su propio contexto histórico y en comunicación con el corpus propiamente filónico.

I.

En el año 1907, F. G. Kenyon y F. G. Bell editan un papiro con tres documentos administrativo-legales (a-c), datados en los imperios de Augusto y Claudio, que es publicado por primera vez en el volumen III de *Greek Papyri in the British Museum, Catalogue, with Texts* (London, British Museum, pp. 105-107) e inventariado con el número 1171 (=P. Lond. 3 1171 a-c). Kenyon y Bell observan que el recto de este papiro contiene relatos agrícolas relativos a dos meses transcurridos durante los años 22 y 23 de Augusto (= año 8 a.C.), mientras que el reverso registra borradores de documentos oficiales relacionados con el segundo año de Claudio (= 42 d. C.), escrito por dos o tres manos diferentes. Según los editores, estos borradores están distribuidos en tres columnas de ancho irregular, y están precedidos por escasos restos de otra columna. Al mismo tiempo, notan que la primera columna (= 1171a) no contiene su parte inicial. Solo conserva la conclusión que contiene únicamente la fecha y el lugar (l. 10) y una mención de un ἐγλήμπτωρ μέλιτος καὶ κηροῦ. La segunda columna (= 1171b) también es un borrador de un contrato oficial, con su inicio igualmente mutilado. En el texto restante, Kenyon y Bell advierten varias modificaciones y cancelación de información que torna difícil el entendimiento del contenido completo aunque, de la misma manera que en la primera columna, leen referencias a la miel y a la cera. Esto lleva a los editores a suponer que la segunda columna es un segundo borrador del documento de 1171a, con algunas cláusulas adicionales (KENYON-BELL, 1907: 106). Finalmente, reparan la tercera columna del papiro y advierten que posiblemente está ocupada por el texto más importante del documento, que “is a noteworthy example of Roman provincial administration” (p. 106). Conservado

casi intacto (1171c)⁵⁸, Kenyon y Bell aseguran que es un edicto del prefecto romano L. Aemilius Rectus, para la protección de los nativos de la violencia ejecutada por funcionarios públicos, el trabajo forzoso o la extorsión.

La restauración de un papiro tan mutilado realizada por Kenyon y Bell, es mejorada con las nuevas lecturas y correcciones a la *editio princeps* propuesta por U. Wilcken y sus colaboradores Grenfell y Hunt, que publican en “Papyrus-Unkunden” (pp. 526 ss.) de *Archiv für Papyrusforschung und verwandte Gebiete* IV en el año 1908 (Leipzig, Druck und Verlag von B. G. Teubner). De la misma manera que Kenyon y Bell, Wilcken, Grenfell y Hunt coinciden en sostener que P. Lond 3 1171c es un edicto muy bien conservado del prefecto L. Aemilius Rectus, datado en el año 42 a.C., para la prohibición de las recesiones (l. 2, ἐνγαρεύειν; l. 3, ἐφόδια) en la χώρα. También alertan que solo aquellos que han recibido un δίπλωμα del prefecto pueden exigir lo necesario. Los infractores son amenazados con el mayor castigo (l. 11). Hunt señala la similitud con el decreto de Euergetes II en P. Teb. I 5, 178 ss., aunque Wilcken considera que el contacto con el edicto de Cn. Vergilius Capito del 7 de diciembre de 48 es aún más estrecho; si bien se publicó sólo 6 años después del edicto de Rectus, redunda nuevamente en las mismas disposiciones (p. 539). Capito diferencia entre ξένια y ἀνγαρεῖαι, así como Rectus habla de ἐφόδια y ἐνγαρεύειν, e igualmente solo excluye a los que tienen su δίπλωμα. En la l. 9, propone παρ[ὰ] τὸ para μη [τ]ο de Grenfell y Hunt. Sin embargo, Wilcken solo publica las enmiendas de palabras o frases, y no el papiro completo con las nuevas restauraciones. Hay que esperar hasta el año 1912, cuando Wilcken vuelve sobre la edición de Kenyon y Bell, incorpora las enmiendas de 1908 y publica P. Lond. 3 1171c de manera aislada en el volumen I de *Grundzüge und Chrestomathie der Papyruskunde* (Leipzig- Berlin), donde le asigna el número 439 (= W.Chr. 439) y lo titula “*Angariae für beamte und Truppen*” (p. 518). Aquí solo transcribe el papiro corregido, sin ningún comentario adicional. Sin embargo, su

⁵⁸ Trismegistos: 22828 = W. Chr. 439 = SMALLWOOD, 1966, Nr. 381, 2-11.

restauración, junto con la *editio princeps* de Kenyon y Bell, permitió una reconstrucción casi completa del papiro, que leemos a continuación:

| | |
|---|---|
| <p>1 Λεύκιος Αιμίλιος Ρῆκτος λέγει• 2 μηδενὶ ἐξέστω ἐνγαρεύειν τοὺς ἐπὶ τῆς χώρας 3 μηδὲ ἐφόδια ἢ ἄλλο τι δωρεὰν αἰτεῖν ἄτερ τοῦ/ {ἄτερ} 4 ἐμο[ῦ] διπλώματος, λαμβ[β]άνειν δὲ ἕκασ[το]ν τῶν 5 ἐχ[όν]των ἐμὸν δίπλωμα τὰ αὐτάρκει ἐπιδήτεια⁵⁹ 6 τιμὴν ἀποδιδόντας αὐτῶν. ἐὰν δέ τις 7 μηνυθῆ ἢ τῶν στρατευομένων ἢ τῶν μαχαιοφόρων(v) 8 ἢ ὅστις οὖν τῶν ὑπηρετῶν τῶ[ν ἐπὶ τ]αῖς δημοσ[τασιας] 9 χρεῖαις παρ[ὰ τ]ὸ⁶⁰ ἐμὸν διάτα[γμα] α [π]εποηκῶς ἢ βεβιασ- 10 μένος τινὰ τῶν ἀπὸ τῆς χώρας ἢ ἀργυρολογήσας, 11 κατὰ τούτου τῆ ἀνωτάτω χρήσομαι τειμορία 12 (ἔτους) β Τιβερίου Κλαυδίου Καίσαρος Σεβαστοῦ Αὐτοκράτορος 13 Γερμανικεῖου δ</p> | <p>1 Lucio Aemilius Rectus proclama: 2 A nadie se le permite requisar el transporte a los [que habitan/campesinos] de la <i>chóra</i> 3 ni pedir suministros para viajes, dinero y provisiones o cualquier otra cosa sin 4-5 mi permiso. Cada uno de los que tengan mi permiso [pueden] tomar suministros suficientes 6 despues de pagar el precio de los mismos. Si alguno 7 informa de tropas o soldados 8 o cualquiera de los empleados en los servicios públicos 9 que han hecho [algo] en contra de mi edicto o 10 han violentado a algunos de los que están en la <i>chóra</i> o han exigido tributos [impuestos / dinero], 11 [lo] castigaré según esto con una pena extrema. 12 Año 2 de Tiberio Claudio César Augusto Emperador, 13 Germanicus 4.</p> |
|---|---|

El papiro no recibió nuevas restauraciones. Los trabajos de Kenyon y Bell, y de Wilcken, junto con Grenfell y Hunt, fueron recibidos con éxito por la comunidad científica, que buscó reproducir, traducir o interpretar el contenido de P. Lond. 3 1171c antes que sugerir otras enmiendas. Este es el caso de Abbot y Johnson, quienes copian la restauración de Wilcken en *Municipal Administration in the Roman Empire* (1926: 507), y sugieren que, comenzando con el edicto de Germanicus en el año 19 d.C. (SB 1 3924)⁶¹, hay una serie de edictos emitidos por

⁵⁹ Wilcken recurre a las restauraciones de Grenfell y Hunt para la l. 5, donde sugieren τα αυτα <ᾶ> ἀρκεῖ ἐπιδήτεια (= ἐπιτήδεια) y τα αυτα como prescripción para ταῦτα ο τοσαῦτα. Wilcken prefiere τὰ αὐταρκει (= αὐτάρκει) (p. 539).

⁶⁰ En la l. 9, Wilcken propone παρ[ὰ] τό.

⁶¹ = Sel. Pap. II 211. Copia de dos edictos de Germanicus durante su viaje a Egipto en el 19 d.C. En el primero, prohíbe la requisa forzosa de botes o animales de carga para su séquito; esto sólo debe

varios prefectos de Egipto destinados a controlar las extorsiones practicadas por soldados y funcionarios en la *χώρα* (163⁶²). A pesar de que Egipto estaba bajo la supervisión directa del emperador, Abbot y Johnson estiman evidente que el control de la soldadesca en las regiones periféricas fue un problema difícil dominio para los primeros prefectos del Imperio. Si bien amenazan con las penas más severas, la repetición frecuente de edictos similares muestra que las penas no se infligieron y que los abusos permanecieron sin estricta supervisión oficial⁶³. Esta línea de interpretación es seguida por Bourne, Coleman-Norton y Johnson en *Ancient Roman Statutes* (Austin, 1961, p. 140, n. 169), donde publican una traducción al inglés de P. Lond. 3 1171c⁶⁴ y asumen que es otro documento en una larga serie de constituciones que intentan proteger a los habitantes de la *χώρα* de requisas no autorizadas por parte de oficiales y soldados⁶⁵. Esta idea se mantiene en B. Palme. El segundo apartado de su estudio “Zivile Aufgaben der Armee im kaiserzeitlichen Ägypten” (pp. 299-328), que contiene una traducción al alemán del edicto (p. 309) y una interpretación del mismo publicados en *Herrschaftsstrukturen und Herrschaftspraxis: Konzepte, Prinzipien und Strategien der Administration im römischen Kaiserreich* de Kolb (Berlín, 2006), afirma que existe la creencia común de que el ejército participó en la recaudación de impuestos o, al menos en algunos casos, actuó como el poder protector detrás de los recaudadores (PALME, 2006: 308). Según el autor, el ejército del período imperial temprano adquirió su

hacerse por orden de su secretario Baebius y contra compensación. Las infracciones deben considerarse un robo. En el segundo, Germanicus protesta contra permisos que solo pueden ser concedida por el emperador. Véase HEIL (1995, 227 ss. = BL XI 194); FLAMERIE DE LACHAPELLE *et al.* (2012: Nr. 238).

⁶² El edicto Nr. 163 analizado por Abbot y Johnson pertenece a Cn. Vergilius Capito mencionado por Wilcken = CIG 3, 4956. Esta inscripción está grabada en el gran templo de Girgeh. El prefecto envió una copia del edicto al estratega al mando de la Tebaida con instrucciones para publicarlo en varios lugares. El tenor del edicto es similar al de los Nr. 113 (= IGRR 3 1119), 139 (= CIL 3, S. 12336), 141 (= CIL 3, S. 14191), 165 (= CIG 4957) también publicados por Abbot y Johnson. Véase pp. 440, 467, 476, 510 ss.

⁶³ ABBOT y JOHNSON (1926: 507) sostienen que es probable que las provincias imperiales donde estaban apostados los soldados sufrieran de la misma forma, pero se carece de pruebas documentales hasta el siglo III. Véase Nrs. 139, 141-144.

⁶⁴ BRAUND (1985: 216) también publica una traducción de P. Lond. 3 1171 con el número n. 588 en *Augustus to Nero: A sourcebook on Roman history, 31 BC - AD 68* (London).

⁶⁵ Proponen los documentos Nr. 157, 176, 247, 266, 285, 287, 289, 321.

necesidad de alimentos y otros bienes en parte de los ingresos fiscales almacenados en los graneros de la *χώρα*, y en parte a través de compras forzadas⁶⁶. De hecho, “in den ersten Jahrzehnten der römischen Herrschaft über Ägypten lag die Steuereintreibung in den Händen von Steuerpächtern, bevor sie ab der 2. Hälfte des 1. Jh. schrittweise in staatliche Regie übernommen wurde” (p. 308). La recaudación, el transporte y la contabilidad de los impuestos en toda *χώρα* se encomendaron a un gran “Anzahl von neu geschaffenen liturgischen Beamtenkollegien übertragen, die mit ihrem persönlichen Vermögen für das Steueraufkommen hafteten” (p. 308). Sin embargo, fuera de algunas menciones ocasionales en la correspondencia privada u oficial que son ambiguas en su significado y contexto, solo hay noticias indirectas de las actividades de los militares durante el proceso de recaudación⁶⁷, procedentes en su mayor medida de los edictos de los prefectos, que atestiguan los esfuerzos del gobierno para prohibir la recaudación forzosa sin un certificado de autorización por escrito o *δίπλωμα* (P. Lond. 3 1171c, l. 4), incluso bajo la pena de muerte (PALME, p. 309)⁶⁸, y así controlar los ataques sufridos por los habitantes de Egipto durante la recaudación.

⁶⁶ El suministro del ejército romano en Egipto se describe con numerosas referencias a fuentes y literatura. Véase MITTHOF (2001: I.37-47).

⁶⁷ Véase P. Oxy. 42 3028 (año 232-247 d.C.).

⁶⁸ Según TAUBENSCHLAG (1955: 449), en la época romana la pena fijada para los delitos de violencia fue de carácter público, como la flagelación. Véase P. Flor. 61, col. II, l. 59 (año 85 d.C.) = M.Ch. 80. Taubenschlag observa que esta sanción pública es establecida en P. Lond. 3 1171 verso (c), donde el edicto de L. Aemilius Rectus trata sobre *angariae* en las ll. 8-12. Unos cien años después, el praefectus Aegypti Petronius Mamertinus volvió a actuar contra las requisas ilegales mediante un edicto de tono muy similar. Véase PSI 5 446 (ca. años 133-137 d.C.) = Sel. Pap. 2 221. Según Palme, “edikte wie diese zeigen zwar einerseits, daß Übergriffe sehr wohl vorkamen, andererseits aber eine Einbindung des Militärs in die reguläre Steuererhebung und Proviantbeschaffung nicht vorgesehen war” (2006: 309). Una petición del gymnasiarca Kastor escrita al estratega Herakleides en nombre de un barquero al que le robaron podría ser una evidencia de esto. La petición está registrada en BGU 4 1188, datada entre 15/14 a.C.-14 d.C. y ubicada en Herakleopolite, y dice: *παραγεγόμενος εἰς τὴν κωμη(*) σὸν στρατιώτῃ / τὴν οἰκίαν α[ὐ]τοῦ ἐνόκησεν καὶ ἅ εὗρεν ἱμάτια ἐκεῖ καινὰ / δύο ἤρει[ν] καὶ ἀπῆγεν κατὰ μηδὲν αὐτοῦ ὀφείλοντος* (“(...) llego al pueblo con un soldado, irrumpió en su casa y tomó las dos vestimentas nuevas que encontró allí y se las llevó, a pesar de que no estaba en deuda”). El barquero es acosado por el recaudador de impuestos que le ha confiscado arbitrariamente parte de su propiedad.

II.

En *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163⁶⁹, Filón expone sobre la violencia sufrida por los egipcios en la recaudación de impuestos. Para llamar la atención sobre la necesidad de descansar de los gravámenes y tributos, incluye la discusión de II 92-95 en su tratamiento del cuarto mandamiento bíblico relativo a santificar el día séptimo (= *Ex* 20, 8-11 y *Dt* 5, 12-15 de la LXX)⁷⁰. Primero se dirige a los gobernantes y les pide “que cesen de arruinar (...) [las ciudades] con gravámenes y tributos, continuos y excesivos⁷¹” (παυσάσθωσαν (...) φόροις καὶ δασμοῖς συνεχέσι καὶ μεγάλοις αὐτὰς ἐκτραχηλίζοντες), destinados a colmar “sus propias arcas” (ἴδια ταμεῖα, 92) más que a proteger la fecundidad de sus tierras; segundo, reprende a los funcionarios encargados de recolectar los gravámenes, identificados con “los recaudadores de impuestos” (τοὺς τῶν φόρων ἐκλογεῖς, 93), que emplean y abusan de su autoridad sin claras limitaciones legales. Según Filón, sus acciones no solo “alcanzan a las posesiones” (ἐκ τῶν οὐσιῶν ἀναπράττειν), sino también “a los cuerpos” (ἐκ τῶν σωμάτων), que maltratan “con insultos, tormentos y novedosos modos de tortura propios de la ferocidad” (ὑβρεσιν, αἰκίαις, πρὸς ἀποτομίαν κεκαιουρημέναις βασάνοις, 94), como bien lo ejemplifican los relatos que han llegado a sus propios oídos:

⁶⁹ Véase *Spec.* I 142-143.

⁷⁰ Esta justificación de la prohibición del homicidio retoma lo expresado en *Decal.* 132-134.

⁷¹ WALLACE (1969: 294-295) explica que en la evaluación de los impuestos, el prefecto de Egipto ejercía el control. El emperador en Roma determinaba el monto total de los ingresos anuales que debían exigirse, probablemente basando su estimación en informes proporcionados por el prefecto, y comunicaba esta cantidad al prefecto. La evaluación se realizaba normalmente al emitirse el edicto del prefecto cada cinco años. El propio emperador era el único tribunal de apelación de la decisión del prefecto con respecto a la exención parcial o total de los impuestos pagados por los particulares, aunque en algunos casos los prefectos se atrevieron a ignorar las exenciones otorgadas por el emperador (véase OGIS II 669). Algunos de los prefectos incluso recaudaron contribuciones adicionales sin el consentimiento del emperador (véase OGIS II 669, ll. 6, 47 ss.). Por otro lado, el prefecto podría, en tiempo de emergencia, reducir la contribución para todo un nomo (véase BGU 3 903, ca. años 180-192 d.C.), aunque las reducciones que afectaban materialmente a los ingresos totales de un distrito normalmente sólo podían ser autorizadas por el emperador. Es evidente por P. Oxy. 12 1434 (ca. años 107-108), P. Amh. 2 68 verso (ca. años 89-92) = Col. I: W.Chr. 374 y P. Lond. verso 3 921 (ca. siglos II-III) que el prefecto tenía considerable discreción al regular las reducciones de impuestos, aunque está claro que el emperador por sí solo podía efectuar cambios en los impuestos que se aplicaban en general.

94. escucho que algunos no se detienen ni siquiera ante los cadáveres y, a causa de su salvajismo y de una furia sin igual, son feroces hasta tal punto que se atreven a azotar cadáveres con látigos. 95 Y cuando alguien reprochaba la excesiva crueldad, puesto que ni la muerte era respetada –liberación y verdadero fin de todos los males– que preserva de afrentas a los que estaban ya lejos, pues en lugar de una tumba y los consabidos ritos soportaban escarnios, ellos hacían una defensa peor que la acusación. Decían que trataban a los muertos con tal desprecio, no con el propósito inútil de insultar al polvo sordo y sin sentido, sino para excitar la piedad de los que estaban emparentados con ellos por nacimiento o algún otro lazo de compañerismo, y así instarlos a rescatar los cuerpos de sus amigos haciendo un regalo final en pago por ellos⁷².

94. τινας ἀκούω μηδὲ νεκρῶν ἀποσχέσθαι δι' ἀγριότητα καὶ παρηλλαγμένην λύτταν, οἱ ἐπὶ τοσοῦτον ἐθηριώθησαν, ὡς καὶ τύπτειν ὑστρίχισι τολμᾶν τοὺς τεθνεῶτας· 95. καὶ ἐπειδὴ τις τῆς ἄγαν ὠμότητος κατεμέμεφετο, εἰ μηδ' ὁ θάνατος, ἢ κακῶν ἀπάντων ἀπαλλαγὴ καὶ ὡς ἀληθῶς τελευτή, περιποιήσει τοῖς ἐκποδῶν τὸ ἀνύβριστον, ἀλλ' ἀντὶ ταφῆς καὶ τῶν νομιζομένων αἰκίας ὑπομενοῦσιν, ἀπολογία χεῖροσι κατηγορίας ἐχρῶντο φάσκοντες προπηλακίζειν τοὺς τεθνεῶτας, οὐχ ὑπὲρ τοῦ κωφῆν καὶ ἀναίσθητον κόνιν ὑβρίζειν – ἀνωφελὲς γάρ –, ἀλλ' ὑπὲρ τοῦ τοῦς ἢ κατὰ γένος ἢ καθ' ἑταιρίαν προσήκοντας εἰς οἶκτον ἀγαγεῖν καὶ προκαλέσασθαι λύτρα καταθέσθαι τῶν σωμάτων ὑστάτην ἀπονείμαντας χάριν.

Filón vuelve a denunciar estas prácticas en *De Specialibus Legibus* III 159-163. Tales pasajes forman parte de su tratamiento contra el homicidio⁷³ del séptimo mandamiento bíblico (= *Ex* 20, 15 y *Dt* 5, 18 de la LXX). En efecto, luego de prohibir las sustituciones en el castigo de la pena de muerte para evitar que los

⁷² Según HEINEMANN (1910: 134, nota 1), “Philo richtet diese Mahnungen im Gegensätze zu denen über den Wucher Tornehmlich an Juden, da es unter ihnen, wie die Ostraka gelehrt haben, wenige Geldverleiher, aber zahlreiche Steuerpächter gab (Wilcken, Ostraka I S. 523 f.). Klagen über die Härte der Steuereintreibung sind häufig”. CAVANAUGH (2004: 145-152) asume que Filón da voz a la tradición judía de desprecio hacia aquellos que se colocaron fuera de la ley y proporciona una imagen vívida de por qué los recaudadores de impuestos eran tan odiados por la población provincial incapaz de proteger sí mismo en *Spec.* II 92-95. De alguna manera, para los individuos afectados y la conciencia colectiva, estos recaudadores de impuestos eran peores que los ladrones porque la entrada de los recaudadores de impuestos a la casa resultó en que toda la casa se considerara profanada, a diferencia de los ladrones, que profanaban solo la parte de la casa en la que habían entrado. Véase MAXWELL y STUART (1974: 157-163, esp. 159 ss.)

⁷³ Véase *Decal.* 134.

padres mueran en lugar de los hijos o los hijos en lugar de los padres (III 153-156)⁷⁴, Filón prohíbe también que familias enteras sean torturadas por los recaudadores de impuestos, ejemplificando nuevamente su prescripción con un relato sobre las acciones de un recaudador que castigaba a unas personas en lugar de otras:

159. (...) hace poco fue nombrado entre nosotros un recaudador de impuestos. Cuando algunos de sus deudores, cuyo incumplimiento se debió claramente a la pobreza, huyeron por temor a las fatales consecuencias de su venganza, se llevó a la fuerza a las mujeres, los hijos, los padres y los demás familiares y los golpeó y sometió a todo tipo de atropellos y contusiones para que le dijeran el paradero del prófugo o saldaran ellos mismos de su deuda. Como no podían hacer ni lo primero por falta de conocimiento, ni lo segundo porque estaban tan pobres como el fugitivo, continuó este trato hasta que mientras retorció sus cuerpos con tormentos e instrumentos de tortura finalmente los mató con novedosos métodos de ejecución (...)

159. (...) πρώην τις ἐκλογεὺς φόρων ταχθεὶς παρ' ἡμῖν, ἐπειδὴ τινες τῶν δοξάντων ὀφείλειν διὰ πενίαν ἔφυγον δέει τιμωριῶν ἀνηκέστων, γύναια τούτων | καὶ τέκνα καὶ γονεῖς καὶ τὴν ἄλλην γενεὰν ἀπαγαγὼν πρὸς βίαν, τύπτων καὶ προπηλακίζων καὶ πάσας αἰκίας αἰκιζόμενος, ἴν' ἢ τὸν φυγόντα μηνύσωσιν ἢ τὰ ὑπὲρ ἐκείνου καταθῶσιν οὐδέτερον δυνάμενοι, τὸ μὲν ὅτι ἠγνόουν, τὸ δ' ὅτι οὐχ ἦττον τοῦ φυγόντος ἀπόρως εἶχον, οὐ πρότερον ἀνῆκεν, ἢ βασάνοις καὶ στρέβλαις τὰ σώματα κατατείνων ἀποκτεῖναι κεκαιουργημένας ιδέαις θανάτου (...)

Filón continúa su historia con una descripción de los métodos de tortura usados por los recaudadores. Colocaban a los deudores en medio de la plaza y colgaban de sus cuellos un canasto lleno de arena hasta que la muerte los liberaba de su tormento (160)⁷⁵. Algunos se quitaban la vida con espadas, venenos o cuerdas (161). Otros, en cambio, llevados en fila junto con el resto de sus familiares,

⁷⁴ Véase *Dt* 24, 16. Este precepto se repite en varios libros del *Antiguo Testamento*, véase 2 R 14, 6; 2 Cr 25, 4; Jr 31, 29-30. Se desarrolla por extenso en *Ez* 18, 1-20. Véase ORÍGENES, *Contra Celso* 8, 40.

⁷⁵ SLY (1996: 92) interpreta en el relato de Filón un doble propósito. Por un lado, generar la agonía de las víctimas, prolongada hasta su eventual muerte y, por otro, anticipar en los espectadores su futuro en caso de incumplimiento impositivo.

fallecían a causa del agotamiento y la privación de alimentos. Pero ninguna acción era suficiente para obtener los impuestos. Cuando no quedaban parientes, los recaudadores avanzaban sobre los vecinos y, finalmente, sobre barrios y ciudades, que rápidamente quedaban desiertas y vacías de sus habitantes. Estos se dispersaban y emigraban hacia lugares donde esperaban pasar desapercibidos, dejando atrás a sus esposas e hijos (162). Filón concluye:

163. (...) nada tiene de extraño que por causa de la recaudación de impuestos unos hombres bárbaros por naturaleza, que ni han probado una educación civilizada, obedeciendo despóticas órdenes, exijan los tributos anuales no sólo sobre las propiedades sino también sobre los cuerpos e incluso sobre la vida, ni que hagan recaer los riesgos sobre unas personas en lugar de otras.

163. (...) θαυμαστόν, εἰ φορολογίας ἔνεκα βάρβαροι τὰς φύσεις, ἡμέρου παιδείας ἄγευστοι, δεσποτικοῖς πειθαρχοῦντες ἐπιτάγμασι τοὺς ἐτησίους ἀναπράττουσι δασμούς, οὐ μόνον ἐκ τῶν οὐσιῶν ἀλλὰ καὶ ἐκ τῶν σωμάτων, ἄχρι καὶ ψυχῆς τοὺς κινδύνους ἐπιφέροντες ὑπὲρ ἐτέρων ἐτέροις.

De Specialibus Legibus II 92-95 y III 159-163 combinan así una problemática al parecer habitual en Egipto del siglo I d.C. que tiene como característica la violencia ejercida contra las personas y su propiedad para la obtención de ganancias imperiales. GOODENOUGH (1929: 134-135) entiende igualmente que el tema de *De Specialibus Legibus* III 159-163 es similar a II 92-95, pero alcanza un grado más profundo de desarrollo en el tercer libro. Como se mencionó antes, Filón refiere aquí a un recaudador de impuestos que había forzado el pago azotando, torturando e incluso matando a los herederos y familiares de algunos deudores que habían huido debido a su pobreza. Según Goodenough, Filón “clearly refers to some famous case, one in which Jews were probably involved” (GOODENOUGH, 1929: 134, nota 156)⁷⁶, aunque esta afirmación resulta

⁷⁶ GOODENOUGH (1929: 134, nota 156) sugiere que, para los romanos, el problema de qué hacer con las personas que huían de pagar impuestos y que eran culpables de ἀναχώρησις, “was perplexing”,

inconcebible. Es imposible conocer el grado de autenticidad del testimonio filoniano. Filón no menciona qué tipo de impuesto es exigido por las autoridades⁷⁷, tampoco la identidad étnica de los deudores. Sin embargo, sus testimonios podrían funcionar como una muestra de la violencia ejercida durante la recaudación de impuestos en Egipto romano.

Considerada como la mayor de las posesiones del emperador (WALLACE, 1969: 31), Egipto tenía un carácter especial demostrado por el poder absoluto que tuvo Augusto, y los emperadores posteriores, para recaudar impuestos. El edicto de Tiberius Julius Alexander (OGIS II 669, año 68 d.C.)⁷⁸, que se ocupa de asuntos relacionados con los alejandrinos y los egipcios, informa que el prefecto de Egipto, aunque era representante del emperador en la administración financiera de la provincia, contaba con poco poder legal para efectuar cambios en la evaluación de los impuestos, como se lee en las ll. 26-29:

En cuanto a los privilegios de inmunidad y reducción de impuestos en los que se incluyen cargos sobre las propiedades confiscadas, he tenido peticiones de quienes solicitan que se protejan sus derechos de acuerdo con la inmunidad otorgada por el divino Claudio en su carta a Postumo,

aunque no profundiza en el caso. Algunos investigadores relacionan este alejamiento precipitado de los tributarios con la malversación. Véase STERLING (1933: 50-51).

⁷⁷ El impuesto de capitación (λαογραφία) fue uno de los tributos más importantes de la época filónica. Este impuesto fue introducido por Augusto. La evidencia literaria revela que los romanos aplicaron la primera recaudación de impuestos en el año 24 a.C. (véase WALLACE 1969: 116-134), pero la prueba documental más temprana de las declaraciones censales para el pago de impuestos en el período de Egipto romano, también conocido como el κατ' οικήτων ἀπογραφαί, aparece en el año 11/10 a.C. Véase BAGNALL y FRIER (2006: 2-5); también TAUBENSCHLAG (1955: 611); GAMBETTI (2009). Se aplicaba a todos los hombres egipcios de 14 a 62 años, y su recaudación se aseguraba mediante un ciclo de catorce años de declaraciones censales (RATHBONE 1993: 86-99; BAGNALL y FRIER 2006; JÖRDENS 2009: 62-94; 2012: 60-61). El nivel del impuesto de capitación dependía del nomo. Los grupos privilegiados disfrutaban de tarifas reducidas o incluso podían quedar completamente excluidos. Véase DRUILLE (2015: 132). Algunos indicios podrían confirmar que los datos censales durante el gobierno de Flaco habrían incorporado a gran parte de la población judía de Egipto en las nuevas listas de contribuyentes fiscales. Véase DRUILLE (2019: 300-301).

⁷⁸ = IGRR I 1263 = M. Chr. 102 = Abbott-Johnson 165 = FIRA I 58 = SB V 8444 = M. McCrum and A. G. Woodhead, *Select Documents of the Principates of the Flavian Emperors Including the Year of the Revolution A.D. 68-96* (Cambridge, 1961) 328 = Smallwood I 391 = Chalón p. 27 - 34 (= Johnson 440 = Lewis-Reinhold II 375-379). BGU 7 1563 (siglo II d.C.) registra una copia del inicio del mismo edicto. Sólo conserva la prescripción con los principios básicos de su futura política en Egipto, que está particularmente dirigida contra los abusos practicados por la administración pública, y el primer decreto contra el impuesto obligatorio y los arrendamientos de dominio.

y que reclaman esas tierras vendidas por particulares que fueron posteriormente condenados (a pagar los tributos exigidos a las tierras públicas) por el período que transcurrió entre la decisión de Flaco y el decreto de liberación otorgado por el divino Claudio. Desde que Balbillus y Vestinus los liberaron de estos cargos, sigo la decisión de ambos prefectos, dado que están de acuerdo con la dispensación del divino Claudio de que sean liberados de los cargos que aún no han sido exigidos, y ciertamente el privilegio de inmunidad y de la reducción de impuestos se les garantizará en el futuro.

ἐνετεύχθην δὲ καὶ περὶ τῶν ἀτελειῶν καὶ κουφοτελειῶν, ἐν αἷς ἐστὶν καὶ τὰ προσοδικὰ, ἀξιούντων αὐτὰς φυλαχθῆναι, ὡς ὁ θεὸς Κλαύδιος ἔγραψεν Ποστόμοι ἀπολύων, καὶ λεγόντων ὕστερον κατακεκρίσθαι τὰ ὑπὸ ἰδιωτῶν πραχθέντα ἐν τῷ μέσῳ χρόνῳ μετὰ τὸ Φλάκκον κ<α>τ<α>κρεῖναι καὶ πρὸ τοῦ τὸν θεὸν Κλαύδιον ἀπολύσαι· ν ἐπεὶ οὖν καὶ Βάλβιλλος καὶ Οὐηστεινὸς ταῦτα ἀπέλυσαν, ἀμφοτέρων τῶν ἐπάρχων ἐπικρίματα φυλάσσωι, καὶ ἐκείνων κατηκολουθηκότων τῇ ν τοῦ θεοῦ Κλαυδίου χάριτι, ὥστε ἀπολελύσθαι τὰ μηδέπω ἐξ αὐτῶν εἰσπραχθέντα, δηλονότι εἰς τὸ λοιπὸν τηρουμένης αὐτοῖς τῆς ἀτελείας καὶ κουφοτελείας.

A juzgar por las palabras de Tiberius Julius Alexander, el poder de aumentar, rebajar u otorgar la exención de impuestos recaía únicamente en el emperador, mientras que el poder del prefecto se limitaba a llevar a cabo los reglamentos de su jefe imperial, y remitir las cuestiones importantes relativas a los impuestos⁷⁹. De hecho, Dion Cassio relata que “en cierta ocasión en la que Emilio Recto envió al emperador desde Egipto, donde gobernaba, más dinero de lo establecido, [Tiberio] respondió diciéndole: ‘Quiero que mi rebaño sea esquilado, no rapado’” (Αἰμιλίῳ γοῦν Ῥήκτῳ χρήματά ποτε αὐτῷ πλείω παρὰ τὸ τεταγμένον ἐκ τῆς Αἰγύπτου ἦς ἦρχε πέμψαντι ἀντεπέστειλεν ὅτι ‘κείρεσθαί μου τὰ πρόβατα, ἀλλ’ οὐκ ἀποξύρεσθαι βούλομαι’, *Historia romana* 57, 10, 5)⁸⁰. A partir de esto se ha supuesto que el emperador fijaba anualmente los ingresos que se derivarían de Egipto. Sin embargo, Wallace (1969: 31) indica que el prefecto también podía

⁷⁹ Véase *supra* nota 71.

⁸⁰ Véase SÜETONIO, *Tiberio* 32.2. La identificación de este Recto, gobernador de Egipto, es problemática. Quizá pudiera tratarse del padre de L. Emilio Recto, quien también gobernó Egiptobajo las órdenes de Claudio. Véase ROGERS (1941: 365-371)

realizar modificaciones importantes en la evaluación de los impuestos en el momento en que publicaba su edicto general, a intervalos de aproximadamente cinco años⁸¹. Filón deja un testimonio de esta afirmación. Dice que Flaco intervino en la modificación impositiva (“eran grandes y necesarias cuantas cosas reformó respecto de los impuestos y la administración de los ingresos”, ὅσα μὲν περὶ λογισμοὺς καὶ τὴν τῶν προσοδομενῶν κατώρθου διοίκησιν, εἰ καὶ μεγάλα καὶ ἀναγκαῖα ἦν, *In Flaccum* 4) y designaba a los funcionarios encargados de la fiscalización, que en *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163 llama ἐκλογεὺς φόρων (“recaudador de impuestos”), como se señaló más arriba. Filón vuelve a usar esta designación una vez más en *De legatione ad Gaium* 199⁸². Aquí refiere que Cayo Herenio Capitón, un “recaudador de impuestos (...) de Judea” (ἐκλογεὺς (...) τῆς Ἰουδαίας) y “hostil a los habitantes de esa tierra” (πρὸς τοὺς ἐγχωρίους ἐγκότως), se enriqueció ilegalmente gracias a las recaudaciones de impuestos. “Cuando llegó era pobre” (πένης (...) ἀφιγμένος), dice Filón, “y ha amasado una inmensa y variada fortuna de lo que ha robado y malversado” (καὶ ἐξ ὧν νοσφίζεται καὶ παρεκλέγει ποικίλον τινὰ καὶ πολὺν πλοῦτον ἠθροικῶς). Según Wallace (1969: 32-33), estos funcionarios, uno por cada nomo, recibían el nombre técnico de ἐκλογισταί⁸³, realizaban la evaluación anual de impuestos, que no estaba exenta de malversación⁸⁴. En su oficina (λογιστήριον) localizada en Alejandría, recibían y revisaban los informes con las listas de impuestos para determinar si se habían cumplido las demandas del estado; al mismo tiempo, reunidos en una junta de eclogistas de los nomoί evaluaban la cuota exacta para cada región. Dado que en

⁸¹ Véase *supra* nota 71.

⁸² Véase también *Legat.* 9; *Plant.* 57, donde Filón se vale de la expresión τῶν φόρων ἐκλογισταί.

⁸³ Sobre el eclogista, véase P. Ryl. 2 83, l. 18 (*ca.* 138-161 d.C.); también OGIS II 669, LL. 36, 51, 53; P. Oxy. 12 1480, ll. 12, 15 (año 32 d.C.); P. Amh. 2 69, l. 4 (año 154 d.C.) = W.Chr. 190.

⁸⁴ Es posible que estos ἐκλογεὺς fueran pretores romanos. Según WALLACE (1969: 290-291), en el siglo I d.C., los pretores parecen haber sido funcionarios litúrgicos responsables de los déficits en sus recolecciones, pero que no compartían la oportunidad del publicano de obtener ganancias razonables si las recolecciones tenían éxito. La mayoría de los pretores de este período fueron asignados a recaudar impuestos específicos y llevaban títulos tales como πράκτορες λαογραφίας, πράκτορες χειρωναξίου χειρδίων, πράκτορες κατακρημάτων (véase SB 7461, ll. 3-4 (año 45 d.C.) = P.Graux 1 1; P. Oxy. 2 285, ll. 6-7 (año 50 d.C.); P. Teb. 2 391, l. 2 (año 99 d.C.).

las oficinas de los eclogistas la peculación y la extorsión era más factibles, los prefectos intentaron moderar las exacciones de los eclogistas hasta el punto en el que el pueblo pagaba todo lo que podía sin inquietarse ni rebelarse, siempre conscientes de la conmoción causada por la llegada de los recaudadores de impuestos romanos y de la disminución de ingresos con los disturbios políticos. Sin embargo, se estima improbable que los eclogistas de Alejandría de la primera mitad del siglo I d.C. visitaran con frecuencia el nomo bajo su supervisión (WALLACE, 1969: 32-33). Filón declara que habría sido el mismo prefecto el encargado de esta tarea de inspección y auditoría de los registros de los nomoί (*In Flaccum* 133):

Era imposible que los gobernadores, que estaban a cargo de un país tan grande, pudieran recordar todos los casos en ese flujo constante de nuevos asuntos públicos y privados, porque no solo tenían que administrar justicia sino que también recibían los cálculos de los ingresos y los impuestos, cuya inspección ocupa la mayor parte del año.

ἀμήχανον μὲν γὰρ ἦν τοὺς ἡγεμόνας τοσαύτης χώρας ἐπιτροπεύοντας, ἀεὶ καινοτέρων ἐπεισερόντων ἰδιωτικῶν τε καὶ δημοσίων πραγμάτων, ἀπάντων μεμνήσθαι, καὶ ταῦτα οὐ δικάζοντας μόνον, ἀλλὰ καὶ λογισμοὺς τῶν προσόδων καὶ δασμῶν λαμβάνοντας, ὧν ἡ ἐξέτασις τὸν πλείονα τοῦ ἐνιαυτοῦ χρόνον ἀνήλπισκεν.

No obstante, es poco seguro que el prefecto supervisara la elaboración del ἀπαιτήσιμον κατ' ἄνδρα, que era la lista de impuestos detallada para un nomo determinado. "It was the duty of the eclogistes, I believe, to verify the assessments from duplicate copies sent to him, and to compute from them the total revenues due from the various districts and from the entire nome" (WALLACE, 1969: 33)⁸⁵. La comisión encargada de enviar informes a los eclogistas quizás cumplió una función

⁸⁵ El material para la compilación de tales listas de impuestos estuvo posiblemente a cargo del κομογραμματεὺς y habría sido enviado por este al στρατηγός y al βασιλικός-γραμματεὺς. Es posible que el cálculo real de los impuestos o la renta adeudados por un individuo en su explotación fuera hecho por los subordinados de los eclogistas, de acuerdo con P. Teb. 11, l. 1 (año 119 d.C.). A partir de los informes catastrales del κομογραμματεὺς se elaboró el ἀπαιτήσιμον κατ' ἄνδρα. Sobre el ἀπαιτήσιμον κατ' ἄνδρα, véase BGU 2 598 (año 173/174 d.C.); P. Bour. 47 (siglo II); BGU 1 175 (ca. siglos II-III).

útil al clasificar y falsificar la información realmente transmitida a Alejandría. El decreto de Tiberio Julio Alejandro nos informa que los eclogistas durante los mandatos de algunos de sus predecesores se habían llenado los bolsillos al descuidar los informes de la inundación del Nilo y tasar los impuestos de acuerdo con el promedio de los años anteriores (OGIS II 669, l. 55). En consecuencia, los recaudadores tuvieron que presionar a los agricultores que se resistían a pagar los gravámenes exigidos. Estas dificultades de los recaudadores para cobrar impuestos se ilustra en P. Graux 1 1 (= SB 7461), datado en el año 45 d.C., que registra una carta del estrategos del nomo Arsinoíta al estrategos del nomo Heracleopolite, a quien se le solicita que proporcione a Nemesas, recolector del impuesto de capitación en Filadelfia, hombres para que lo acompañen durante su tarea de recolección y faciliten las recaudaciones de los habitantes de Filadelfia que residían en las aldeas del nomo de Heracleopolite⁸⁶. En los pasajes de *De Specialibus Legibus* III 159-163, Filón describe vívidamente esta tarea con el relato de las torturas infligidas por un recaudador a los familiares y vecinos de un moroso; si bien el relato de Filón “is open to a charge of rhetorical exaggeration” (WALLACE 1969: 291), la tarea casi imposible de mantener la recaudación de impuestos entre

⁸⁶ Aproximadamente diez años después, seis πράκτορες λαογραφίας de seis aldeas en Fayûm pidieron al prefecto de Egipto que les liberara de la responsabilidad de las recolecciones en sus aldeas particulares, puesto que las aldeas se habían despoblado porque algunos de los habitantes se habían empobrecido y otros se habían muerto sin parientes (véase P. Graux. 1 2 (año 57) = SB 4 7462 = Sel. Pap. 2 281). A menos que se les concediera ayuda, los recaudadores amenazaron con abandonar su oficina. Esto representó una condición grave, dado que se incluyeron pueblos importantes entre los nombrados: Filadelfia, Bacchias, la región de Nestus, Socnopaei Nesus. En P. Cornell 24 (año 56 d.C.), cuarenta y cuatro ciudadanos de Filadelfia fueron registrados como contribuyentes empobrecidos que no pudieron ser encontrados. Sin embargo, no hay pruebas de que la apelación de los pretores haya sido atendida de inmediato. De hecho, es probable que las exacciones aumentaran durante la segunda mitad del siglo I. En los mismos cincuenta años, no obstante, la creciente prosperidad de Egipto, que resultó del desarrollo del comercio con la India, debió aliviar la presión sobre los desafortunados contribuyentes y hacer que la recaudación fuera menos difícil. Pero la prosperidad de las ciudades de Egipto alejó a los campesinos de la tierra y probablemente aumentó los problemas de los recolectores en los distritos rurales. En este sentido, BELL (1948: 77-80) destaca los dos pasajes de *De Specialibus legibus* II 92-95 y III 159-163 para indicar cómo esta política de Roma de utilizar a Egipto como fuente de ingresos estaba empezando a tener resultados devastadores. A mediados del siglo I, la población rural había comenzado a abandonar la tierra y los recaudadores de impuestos se quejaban de que no podían hacer sus recaudaciones porque las aldeas estaban desiertas.

el campesinado de Egipto y el espectro de la bancarrota como resultado de las visitas a regiones vacías de sus habitantes, “must have frayed the nerves of many a collector”. Filón (*De Specialibus Legibus* III 162) afirma que aldeas enteras fueron destruidas debido a tales exacciones⁸⁷; pese a que la recaudación forzosa de impuestos atrasados fue prohibida por edictos de distintos prefectos (P. Lond. 3 1171 verso (c); Wilcken = CIG 3, 4956), la práctica de peculación y extorsión por parte de funcionarios fue difícil de eliminar. Según mencionamos antes, el prefecto Emilio Recto envió a Tiberio un ingreso mayor de lo que se había calculado y sin duda se sorprendió por la reprimenda del emperador. Filón acusó a Lampón, un funcionario afín al gobierno de Flaco y miembro del grupo contrario a los judíos alejandrinos, de pervertir el historial de pago en *In Flaccum* 131-134:

131. Porque solía estar al lado de los gobernadores cada vez que dictaban sentencia y tomaba notas de todo lo que ocurría durante el juicio, dado que tenía rango de secretario. Y luego deliberadamente borraba u omitía algunas cosas o insertaba otras que no se habían mencionado; a veces manipulaba los documentos cambiándolos, reorganizándolos o incluso reescribiéndolos por completo; el propósito de este manipulador era cobrar dinero por cada sílaba, o peor aún, por cada trazo de su pluma. 132. A menudo todo el pueblo lo denunció unánimemente, con una expresión certera y bien escogida, como “el asesino con la pluma”, porque por las cosas que escribió había causado la muerte de numerosas personas y había hecho la vida de muchos más miserable que la de los muertos; esos podrían haber ganado su caso y disfrutar de su prosperidad, pero lo que sufrieron fue una derrota y una pobreza inmerecidas, porque sus enemigos le habían comprado ambas cosas a este hombre que difundía y vendía la propiedad de otros (...) 134. Pero Lampón, que tenía el encargo de custodiar los archivos más importantes, los de justicia y los más sagrados veredictos basados en ellos, hizo un mal uso del olvido de los jueces en beneficio propio. Registró personas que deberían haber ganado su caso entre los derrotados y aquellos que deberían haberlo perdido entre los ganadores

⁸⁷ Las exacciones exorbitantes de los recaudadores de impuestos no fueron el único factor en la despoblación de las aldeas durante el reinado de Claudio y Nerón (véase WALLACE [1938] 1969: 473, nota 20). Las malas cosechas probablemente expulsaron a los campesinos de sus propiedades, pues durante el reinado de Claudio se produjo un desborde del Nilo, y hay evidencia de condiciones anormales de inundación en los años 42 y 45-46 y 46-47. Véase las referencias citadas por JOHNSON (1936: 17 ss.).

después de haber recibido primero su tarifa maldita, más propiamente descrito como alquiler, de los vencedores.

131. προσεστῶς γὰρ τοῖς ἡγεμόσιν, ὁπότε δικάζοιεν, ὑπεμνηματίζετο τὰς δίκας εἰσάγων ὡς ἔχων τάξιν, εἶτα τὰ μὲν ἀπήλειφεν ἢ παρήει ἐκῶν, τὰ δ' οὐ λεχθέντα προσενέταπτεν, ἔστι δ' ὅτε καὶ ὑπηλλάττετο μεταποιῶν καὶ μετατιθεῖς καὶ στρέφων ἄνω κάτω τὰ γράμματα, κατὰ συλλαβὴν, μᾶλλον δὲ καὶ κεραίαν ἐκάστην ἀργυρολογῶν ὁ γραμματοκόφων· 132. ὃν πολλάκις ὁ δῆμος ἅπας ὁμοθυμαδὸν εὐθυβόλως καὶ εὐσκόπως καλαμοσφάκτην ἐξεκήρυξεν, οἷς ἔγραφε μυρίουσ [καὶ] ἀνελόντα καὶ ζῶντας ἀθλιωτέρους τῶν ἀποθανόντων ἀπεργασάμενον, οἱ δυνάμενοι νικᾶν καὶ περιουσιάζειν ἦτταν καὶ πενίαν ἀδικωτάτην ὑπέμειναν, ὠνησαμένων ἀμφοτέρω τῶν ἐχθρῶν παρὰ τοῦ τὰς ἀλλοτρίας οὐσίας ἐπευωνίζοντος καὶ πιπράσκοντος (...) 134. ὁ δὲ φυλάττειν ἐπιτραπείς τὴν ἀναγκαιοτάτην παρακαταθήκην, τὰ δίκαια καὶ τὰς ἐπ' αὐτοῖς ὀσιωτάτας γνώμας, ἐνεπορεύετο τὴν λήθην τῶν δικαστῶν, τοὺς μὲν νικᾶν ὀφείλοντας γράφων ἐν ἡττημένοις, τοὺς δ' ἡττᾶσθαι μετὰ τὸν ἐπάρατον μισθὸν ἢ κυριώτερον εἰπεῖν τὸ μίσθωμα ἐν νενικηκόσιν.

Tales testimonios parecen confirmados por el edicto del prefecto Tiberius Julius Alexander, quien décadas más tarde admite que sus predecesores habían sido culpables de exacciones no autorizadas y habían ignorado las exenciones establecidas por los emperadores (OGIS II 669, l. 55). La falta de flexibilidad en el sistema de impuestos atentó finalmente contra la tranquila subsistencia de los tributarios. El edicto de L. Aemilius Rectus transmitido por P. Lond. 3 1171 verso (c) y *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163 son pruebas de esta situación. El emperador o su prefecto no dudaron en hacer gravámenes especiales para el apoyo del ejército de ocupación, para los gastos de los oficiales y soldados viajeros y de los príncipes visitantes, o para el uso de ejércitos en otras partes del imperio. Estos gravámenes especiales deben haber causado un gran sufrimiento entre los campesinos más pobres que no pudieron comprar la inmunidad de exacciones injustas (WALLACE, 1969: 339). Además, el gobierno obligó a los cultivadores a venderle su trigo a bajo precio durante las emergencias, cuando el precio de mercado era alto, y esto se convirtió en una gran molestia que empeoró, principalmente, la situación de los sectores más pobres, cuya participación en la

recuperación económica de Egipto no fue suficiente para satisfacer las crecientes demandas de los recaudadores de impuestos que buscaban aplicar las severas disposiciones fiscales imperiales establecidas por Augusto y mantenido bajo Tiberio, Calígula y Claudio; pero parece poco probable que hubiera causado tanta violencia si hubiera sido administrado de manera equitativa bajo los funcionarios designados por los emperadores sucesivos. Parece claro que los esfuerzos por satisfacer las demandas imperiales llevaron a los funcionarios de Egipto a imponer nuevas cargas de impuestos, y que los esfuerzos de Claudio (OGIS II 669, ll. 26-29) para aliviar a los egipcios fueron frustrados por funcionarios sin escrúpulos. La recaudación violenta de impuestos llevó no solo a una despoblación avanzada de las aldeas, como menciona Filón⁸⁸, sino también, y fundamentalmente, a un empobrecimiento paulatino de la población rural que huía de sus lugares de residencia por temor a la muerte.

3. Conclusión

De Specialibus Legibus ha recibido una considerable atención en la historia de la erudición filónica y, en casi todos los casos, ha presentado problemas comparativos inmediatos que se relacionan directamente con la cuestión en torno a las diferencias y similitudes con la legislación grecorromana y judía. Si bien la mirada más superficial a *De Spectalibus Legibus* revela que estos cuatro libros representan una discusión exhaustiva de los mandatos legales del Pentateuco, ya a mediados del siglo XIX, Frankel abrió el debate sobre la dependencia de los judíos alejandrinos de la exégesis talmúdica, que Ritter llevó a pleno terreno filónico. Mediante su contraste de la Halajá filónica y la Halajá de la Mishná y el Talmud, encontró diferencias en las fuentes de Filón y los rabinos. Las fuentes del primero eran las decisiones de los tribunales judíos del Alejandría. El estudio de Goodenough continuó la misma línea en el siglo XX. Consideró que las fuentes de

⁸⁸ Véase *supra* nota 87.

las interpretaciones legales de Filón procedían de los tribunales judíos de Egipto. Sin embargo, Goodenough introdujo una síntesis de puntos de vista divergentes sugiriendo que las decisiones de estos tribunales, en gran medida, no reflejaban la tradición jurídica Palestina, sino el derecho griego y romano. Heinemann marcó un cambio en este debate. La tesis que motivó su estudio comenzó con la observación de que no se había prestado suficiente atención a los paralelos entre Filón y las tradiciones legales griegas o al elemento teórico de la exégesis de Filón que determina la transformación de la Halajá palestina en Alejandría durante la etapa más difícil de la vida de Filón. Esto condujo su razonamiento hacia el problema de la similitud de la legislación de Filón con la exégesis rabínica, que atribuye tanto a las deducciones del texto bíblico como a la existencia de paralelismos entre la ley rabínica y el cuerpo de la ley helenística del que Filón extrajo sus propias interpretaciones. A partir de esto, Allon explicó las diferencias entre Filón y los rabinos. Dando a conocer similitudes con la Halajá palestina primitiva, sugirió que la interpretación de Filón presenta formulaciones halájicas más antiguas que las conservadas por fuentes rabínicas posteriores. Sin embargo, ni Heinemann ni Allon consiguieron despejar las dudas en torno a la cuestión de las diferencias y similitudes. Esta tarea, emprendida primero por Belkin, y más tarde por Hecht, devolvió la cuestión a pleno ámbito judío. Belkin hizo una contribución invaluable a nuestro estudio de los modos filónicos de exégesis y la historia de la exégesis en Alejandría. Su respuesta al problema de la similitud es que Filón utilizó las tradiciones exegéticas de Palestina, posiblemente mediadas por las cortes judías de Egipto. Belkin observa así que las tradiciones exegéticas permanecieron relativamente sin cambios en el proceso de transferencia a Egipto. Sin embargo, no todo el material legislativo de Filón responde a esta respuesta. En los lugares donde Filón y los rabinos divergen en sus discusiones, Belkin sugiere que el primero sigue la Halajá anterior a la Mishná. Es aquí donde Hecht hace su aporte. Mediante su comparación crítica de la legislación de Filón las antiguas traducciones del texto bíblico, el contexto de las discusiones halájicas, y el contexto de las tradiciones midrásicas posteriores, advierte que cualquier paralelismo significativo entre los

textos de Filón y los rabínicos debe ubicarse en las interpretaciones midráshicas posteriores. Con esto señala que la naturaleza misma de la discusión de Filón en *De Specialibus Legibus* plantea la cuestión de la similitud y la diferencia con la Halajá palestina y, al mismo tiempo, con las leyes que no presentan relación alguna con esta tradición, como es el caso de la prohibición del robo βίᾱ καὶ φανερώς de *De Specialibus Legibus* IV 2.

La ausencia de referencias léxicas que permitan dilucidar el origen de esta prohibición condujo a los investigadores modernos a la indagación de las fuentes no judías de esta ley. Goodenough defiende la influencia del derecho romano en la prohibición del robo βίᾱ καὶ φανερώς. Aunque es conciente del desconocimiento filónico de las distinciones romanas *furtum manifestum*, *nec manifestum*, *conceptum* y *oblatum*, asume que la *lex Julia de vi publica* aparece sugerida en *De Specialibus Legibus* IV 2. Un delito como el robo βίᾱ καὶ φανερώς fue tratado por el procedimiento romano, porque el criminal era un κοινὸς ἐχθρός, y su delito era de carácter público. Goodenough concluyó que las observaciones de Filón sobre esta forma de robo se ajustan perfectamente a la situación real en Egipto romano de su época, marcada por la preocupación imperial por la recaudación de impuestos y la protección de la paz pública. Su conclusión generó una extensa discusión, con opiniones a favor y en contra de su posición. Heinemann se inclinó hacia la influencia ática en la ley de Filón, mientras que Colson apoyó la tesis de Goodenough. Belkin, por su parte, reconoció que algunas leyes filónicas sobre el robo son realmente judías, pero sostuvo que otras leyes de Filón sobre el robo pueden ser de carácter romano. De la misma manera que los autores anteriores, Jackson concedió a Goodenough que el tipo de robo indicado por Filón no es bíblico ni tanaítico, pues no hay referencias en estas fuentes que permitan responder a la similitud entre la ley de Filón y las leyes judías. Sin embargo, anuncia una novedad. Afirma que este delito estuvo latente en “the second Commonwealth period” (1975: 240) en la lectura de *dayanei gezelot*, aunque no analiza esta posibilidad. Su solución a la cuestión de las diferencias y similitudes de la ley de la prohibición del robo βίᾱ καὶ φανερώς de Filón y la tradición judía intentó cerrar un debate que tuvo

más de cuarenta años de examen y tratamiento de una problemática que aun permanece sin consenso, y añadió otro interrogante a las fuentes de la legislación filónica complementario de las investigaciones que abogan por influencia de la tradición judía en la legislación de Filón.

Las diferencias y similitudes de la prohibición del robo βίη καὶ φανερόως sugieren así un buen número de análisis que debemos tener en mente mientras examinamos la ley filónica en relación con los papiros contemporáneos a Filón, y con el corpus propiamente legislativo del autor. Esta tarea no es sencilla. Sin embargo, conduce la interpretación hacia problemáticas apremiantes para las comunidades egipcias de las primeras décadas del Imperio romano, como las vinculadas con la recaudación de impuestos y la necesidad de regular las acciones violentas de los funcionarios a cargo de esta actividad. Con el fin de garantizar la provisión tributaria del Imperio, el gobierno de Egipto supervisó la recaudación impositiva que le permitía la obtención de ingresos públicos. Aunque cierta parte de esta recaudación estuvo sujeta a la exacción pecuniaria forzosa. El edicto de Rectus transmitido por P. Lond. 3 1171 verso (c), es un ejemplo de esta situación. Para controlar la extorsión violenta por parte de soldados y funcionarios, Rectus prohibió la requisita de suministros y medios de transporte bajo la amenaza de una pena extrema. Pese a esto, las recaudaciones mediante el uso de la fuerza no cesaron. En *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163, Filón describe las acciones violentas de los recaudadores de impuestos sobre los deudores tributarios obligados al cumplimiento de la prestación impositiva como contribuyentes del Imperio. También relata acerca de la despoblación paulatina de las regiones rurales a causa del temor provocado por el uso intencional y excesivo de la fuerza física o de métodos de tortura aplicados no solo sobre el deudor sino también sobre toda su familia y hasta sobre los vecinos del pueblo entero. *De Specialibus legibus* IV 2, entonces, puede estar en relación con esta situación. Si bien no existe en este pasaje ninguna referencia que enlace directamente la prohibición del robo βίη καὶ φανερόως y su extrema sanción con P. Lond. 3 1171 verso (c) y *De Specialibus Legibus* II 92-95 y III 159-163, la ausencia de cualquier explicación de la prohibición sugiere

paralelos con legislaciones de la época de Filón y de su corpus que posiblemente permitieren interpretar la prohibición filónica como una ley de carácter general susceptible de aplicación a una serie de delitos públicos contra las personas y su propiedad, caracterizados por la violencia. Esta es una interpretación que debería examinarse a medida que continúan las investigaciones sobre la cuestión de las diferencias y similitudes de la legislación de *De Specialibus Legibus* de Filón.

BIBLIOGRAFIA:

- ABBOTT, F. F., JOHNSON, A. C. (1926). *Municipal Administration in the Roman Empire*. Princeton, Princeton University Press.
- ALLON, G. (1977). *Jews, Judaism, and the classical world: Studies in Jewish history in the times of the Second Temple and Talmud*, 2 vols. Jerusalem: Magnes Press.
- BAER, Y. (1985). *Estudios sobre la historia del pueblo judío* [en hebreo], vol. 1. Jerusalén: The Historical Society of Israel.
- BAGNALL, R. S., FRIER, B. W. (2006). *The Demography of Roman Egypt*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BELKIN, S. (1936). *The Alexandrian Halakah in Apologetic Literature of the First Century C.E.* Philadelphia: Dropsie College.
- BELKIN, S. (1940). *Philo and the Oral Law: the Philonic Interpretation of Biblical Law in Relation to the Palestinian Halakah*. Cambridge: Harvard University.
- BELKIN, S. (1946). "On the Question of the Sources of the Commentary of Philo of Alexandria". *Horeb*, 9, 1-20.
- BELKIN, S. (1958). "The Midrash ha-Ne'elam and its Sources in the Alexandrian Ancient Midrashim". *Sura*, 3, 25-92.
- BELKIN, S. (1958-1959). "Philo and the Midrashic Tradition of Palestine". *Horeb*, 13, 1-60.
- BELKIN, S. (1960). "Philo of Alexandria's Questions and Answers on Genesis and Exodus and their Relation to the Palestinian Midrash". *Horeb*, 14, 1-74.
- BELKIN, S. (1960). "The Exposition of Philo of Alexandria in the Light of the Ancient Rabbinic Midrashim". *Sura*, 5, 1-68.
- BELKIN, S. (1967). "Some Obscure Traditions Mutually Clarified in Philo and Rabbinic Literature". *The Jewish Quarterly Review*, 57, 80-103 = Stitskin, L. D. (1974). *Studies in Judaica. In honor of Dr. Samuel Belkin as scholar and educator*. New York: Ktav Pub. House.
- BELL, H. I. (1948). *Egypt, from Alexander the Great to the Arab conquest: A study in the diffusion and decay of Hellenism*. Oxford: At the Clarendon Press.
- BRÉHIER, É. (1908). *Les idées philosophiques et religieuses de Philon d'Alexandrie*. Paris: Picard.
- CARY, E., FOSTER, H. B. (1914). *Dio's Roman history. Cassius Dio Cocceianus*. London: W. Heinemann.

- CAVANAUGH, M. (2004). "Private tax collectors: A Roman, Christian, and Jewish perspective". *Tax Notes International*, 36, 145-152.
- CHALÓN, G. (1964). *L'Édit de Tiberius Julius Alexander. Étude historique et exégétique*. Olten: URS Graf-Verlag.
- CHIRICHIGNO, G. C. (1993). *Debt-Slavery in Israel and the Ancient Near East*. Sheffield: Academic Press.
- CLARK, A. C., PETERSON, W. (1901). *M. Tulli Ciceronis Orationes: Recognovit brevique adnotatione critica instruxit*. Oxonii: E. Typographeo Clarendoniano.
- COHN, L. (1899). "Einteilung und Chronologie der Schriften Philos". *Philologus*, 7, 387-436.
- COHN, L., WENDLAND, P. y REITER, S. (1896-1926), *Philonis Alexandrini Opera quae supersunt*, vols. I-VII. Berolini: Typis et impensis G. Reimerii.
- COLSON, F. H., WHITAKER, G. H. (1999). "Appendix to *De Specialibus Legibus*, IV". En: *Philo*, vol. VIII (1^{ra} ed. 1939). Cambridge, MA: Harvard University Press, 425-439.
- COLSON, F.H., WHITAKER, G.H. (1998). *Philo*, vol. VII. *On the Decalogue (De Decalogo); On the Special Laws Books I-III (De Specialibus Legibus)* (1^{ra} ed. 1937). Cambridge, Mass.: Harvard University Press; London: W. Heinemann
- COLSON, F.H., Whitaker, G.H. (1999). *Philo*, vol. VIII. *On the Special Laws Book IV (De Specialibus Legibus)* (1^{ra} ed. 1939). Cambridge, Mass.: Harvard University Press; London: W. Heinemann
- DANIEL, S. (1967). "Le Halacha de Philon selon le premier livre des *Lois Spéciales*". En: Arnaldez, R., Mondésert, C., Pouilloux, J. (eds.). *Philon d'Alexandrie: Lyon, 11-15 septembre 1966. Centre National de la Recherche Scientifique (France). Colloque national*. Paris: Éd. du Centre national de la recherche scientifique, 221-241.
- DANIEL, S. (1975). *De Specialibus Legibus I et II: introduction, traduction et notes*. Paris: Editions du Cerf.
- DAUBE, D. (1949). "Rabbinic methods of interpretation and Hellenistic rhetoric". *Hebrew Union College Annual*, 22, 239-264.
- DRUILLE, P. (2017). "Concepciones sobre el "enemigo público" en Filón de Alejandría y sus antecedentes jurídicos griegos, romanos y judíos". En: Lidia Raquel Miranda (ed.). *Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones*. Neuquén: Círculo Hermenéutico, 89-110.
- DRUILLE, P. (2018). "Consideraciones acerca de la prohibición bíblica del robo en Filón de Alejandría y el Nuevo Testamento". *Epimeleia*, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, pp. 28-38.
- DRUILLE, P. (2019). "La gerousía judía en Alejandría romana del siglo I d.C. P. Yale II, 107 y *Contra Flaco* de Filón". *Revue des Études Juives*, 178 (3-4), 291-327.
- DRUILLE, P. (2019). "La situación cívica de los judíos en los tratados de Filón". *Synthesis*, 22, 125-138.
- EISENBERG, R. L. (2012). *Essential figures in the Talmud*. New York: Jason Aronson.
- FLAMERIE DE LACHAPPELLE, G., FRANCE, J., NELIS-CLÉMENT, J. (2012). *Rome et le monde provincial: documents d'une histoire partagée, IIe siècle aC-Ve siècle p.C*. Paris: A. Colin.

- FRANKEL, Z. (1841). *Historisch-kritische Studien zu der Septuaginta nebst Beiträgen zu den Targumin 1.1: Vorstudien zu der Septuaginta*. Leipzig: F. C. W. Vogel.
- FRANKEL, Z. (1854). *Ueber palästinische und alexandrinische Schriftforschung*, Breslau: W. G. Korn.
- FRANKEL, Z. (1891). *Ueber den Einfluss der palästinischen Exegese auf die alexandrinische Hermeneutik*, Leipzig: J. A. Barth.
- GAMBETTI, S. (2009). *The Alexandrian riots of 38 C.E. and the persecution of the Jews: A historical reconstruction*. Leiden: Brill.
- GINZBERG, L. (1909-1938). *Legends of the Jews*. Filadelfia: Jewish publication Society of America.
- GOODENOUGH, E. R. (1929). *The Jurisprudence of the Jewish Courts in Egypt: Legal Administration by the Jews under the Early Roman Empire as described by Philo Judaeus* (New Haven: Yale University, 1929)
- HECHT, R. D. (1978). "Preliminary Issues in the Analysis of Philo's *De Specialibus Legibus*". *Studia Philonica*, 5, 1-55.
- HEIL, M. (1995). "Baebius und der erste Konsulat des Germanicus". *Klio*, 77(1), 224-231.
- HEINEMANN, I. ([¹1932] 1973). *Philons griechische und jüdische Bildung; Kulturvergleichende Untersuchungen zu Philons Darstellung der jüdischen Gesetze*. Hildesheim, New York: Georg Olms Verlag.
- HEINEMANN, I. (1910). "Über die Einzelgesetze Buch I-IV". En: Cohn, L. (ed.). *Die Werke Philos von Alexandria in deutscher Übersetzung*, 2, Teil. Breslau, 3-312.
- JACKSON, B. S. (1970). "Some Comparative Legal History: Robbery and Brigandage". *Georgia Journal of International and Comparative Law*, 1, 45-103.
- JACKSON, S. B. (1975). "Foreign Influence in the Early Jewish Law of Theft". En: *Essays in Jewish and Comparative Legal History (Studies in Judaism in Late Antiquity*, vol. 10. Leiden: Brill, 235-250
- JOHNSON, A. C. (1959). *An economic survey of ancient Rome. Roman Egypt to the Reign of Diocletian*, vol. II. Paterson, N.J: Pageant Books.
- JÖRDENS, A. (2009). *Statthalterliche Verwaltung in der römischen Kaiserzeit: Studien zum Praefectus Aegypti*. Stuttgart: Steiner.
- JÖRDENS, A. (2012). "Government, Taxation, and Law". En: Riggs, Ch. (2012). *The Oxford handbook of Roman Egypt*. Oxford: Oxford University Press, 56-67.
- JUSTER, J. (1914). *Les Juifs dans l'Empire romain, leur condition juridique, économique et sociale*, II vols. Paris: Librairie Paul Geuthner.
- KENYON, F. G. y BELL, F. G. (1907). *Greek papyri in the British Museum*. London: British Museum.
- KRUEGER, P., MOMMSEN, T. (1911). *Corpus Iuris Civilis: Digesta*. Berolini: apud Weidmannos.
- LAUTERBACH, J. Z. (1905). "Philo Judaeus". En: *The Jewish Encyclopedia*. Nueva York.
- LEWIS, N., REINHOLD, M. (1955). *Roman civilization. Selected readings*, vol. II. New York: Columbia University Press.

- LIEBERMAN, S. (1962). *Hellenism in Jewish Palestine; studies in the literary TRANSMISSION, beliefs and manners of Palestine in the I century B.C.E.-IV century C.E.* New York: Jewish Theological Seminary of America.
- MARTÍN, J. P. (ed.) (2009-2016). *Filón de Alejandría. Obras completas I-V.* Madrid: Trotta.
- MASSEBIEAU, L. (1889). "Le classement des oeuvres de Philon". *Bibliothèque de l'école des Hautes Études: Sciences Religieuses*, 1, 1-91.
- MAXWELL-STUART, P.G. (1974). "Pollux and the reputation of tax gatherers". *Rivisti di Studi Classici*, 22, 157-163.
- MAY, M. (1940-1941). "Jewish Criminal Law and Legal Procedure". *Journal of Criminal Law and Criminology*, 31/4, 438-447.
- MCCRUM, M., WOODHEAD, A.G. (1961). *Select Documents of the Principates of the Flavian Emperors Including the Year of the Revolution A.D. 68-96.* Cambridge: University Press.
- MENDELSON, I. (1949). *Slavery in the Ancient Near East: A Comparative Study of Slavery in Babylonia, Assyria, Syria, and Palestine, from the Middle of the Third Millennium to the End of the First Millennium.* Oxford University Press.
- MITTHOF, F. (2001). *Annona militaris: Die Heeresversorgung im spätantiken Ägypten. Ein Beitrag zur Verwaltungs- und Heeresgeschichte des Römischen Reiches im 3. bis 6. Jh. n. Chr., I-II.* Firenze : Edizioni Gonnelli.
- MOMMSEN, Th. (1899). *Römisches strafrecht.* Leipzig: Duncker & Humblot.
- MORRIS, J. (1987). "The Jewish Philosopher Philo". En: Schürer, E., Vermes, G., BLACK, M., Millar, F., Goodman, M. (1987). *The history of the Jewish people in the age of Jesus Christ: 175 B.C.-A.D. 135: a new English version*, 3.2. Edinburgh: T. & T. Clark, 809-889.
- MOSES, A. (1970). *De Specialibus Legibus III et IV. Introduction, traduction et notes.* Paris: Editions du Cerf.
- NIKIPROWETZKY, V. (1976). *De Decalogo, introduction, traduction et notes* (1^{ra} ed. 1965). Paris: Cerf.
- PALME, B. (2006). "Zivile Aufgaben der Armee im kaiserzeitlichen Ägypten". En: KOLB, A. (2006). *Herrschaftsstrukturen und Herrschaftspraxis: Konzepte, Prinzipien und Strategien der Administration im römischen Kaiserreich; Akten der Tagung an der Universität Zürich 18. - 20.10.2004.* Berlin: Akad.-Verl., 299-328
- RATHBONE, D. (1993). "Egypt, Augustus and Roman taxation". *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 4, 81-112.
- RITTER, B. (1879). *Philo und die Halajá. Eine vergleichende Studie unter steter Berücksichtigung des Josephus.* Leipzig: Hinrichs.
- ROBY, J. H. (1902). *Roman private law in the times of Cicero and of the Antonines*, vol. II. Cambridge: University Press.
- ROGERS, R. S. (1941). "The Prefects of Egypt under Tiberius". *American Philological Association*, 72, 365-371.
- ROYSE, J. R. (2009). "The Works of Philo Philo". En: Kamesar, A. (ed.). *The Cambridge Companion to Philo.* Cambridge: Cambridge University Press, 32-64.
- SIEGFRIED, C. (1875). *Philo von Alexandria als Ausleger des Alten Testaments.* Jena: Hermann Dufft.
- SLY, D. (1996). *Philo's Alexandria.* London, New York: Routledge.

- SMALLWOOD, E. M. (1967). *Documents Illustrating the Principates of Gaius, Claudius, and Nero*. London: Cambridge University Press.
- TAUBENSCHLAG, R. (1955). *The law of Greco-Roman Egypt in the light of the papyri, 332 B.C.-640 A.D.* Warszawa: Państwowe Wydawnictwo Naukowe.
- TRIEDEL, L. (1909). "Agada bei Philo". *Monatsschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judentums*, 53/1-2; 28-45.
- WALLACE, S. L. R. (1969). *Taxation in Egypt: From Augustus to Diocletian* (1^{ra} ed. 1938). New York: Greenwood Press.
- WILCKEN, U. (1908). *Archiv für Papyrusforschung und verwandte Gebiete*, vol. IV. Leipzig: Druck und Verlag von B. G. Teubner.
- WOLFSON, H. (1968). *Philo. Foundations of Religious Philosophy in Judaism, Christianity and Islam*. 2 vols. (1^{ra} ed. 1947) Cambridge: Harvard University Press.

**O PRINCEPS AUGUSTO E A SUA TRAJETÓRIA NO PODER ROMANO:
CONSIDERAÇÕES SOBRE O PODER DE IMPERIUM E A
TRIBUNICIA POTESTAS (I AEC – I EC)***

**The *princeps* Augustus and his trajectory in Roman power: considerations on his *imperium*
and *tribunicia potestas* functions (I BCE – I CE)**

(Artículo recibido el 29/4/2021, aceptado el 11/6/2021)

CARLOS EDUARDO DA COSTA CAMPOS**
Universidade Federal de Mato Grosso do Sul
carlos.campos@ufms.br

Abstract: The actions of the *princeps* Augustus were accepted insofar as he maintained an appearance in his political trajectory concerning his behavior and respect for traditional values, making them public knowledge, as well as refraining from offending the political course and memory of the oldest citizens of Rome. Thus, it is essential to take into consideration the levels we are analyzing. After all, we detect fissures, innovations and continuities when carrying out a temporal cut, as some mutations can occur slower than others using societal traditions. In research involving a transitional period, such as the Augustan Principate, we must beware of binary opposition relations and, thus, invest in reflexive categories that allow us to obtain a conjunctural view of society. In our conception, two political keys were important for Augustus to ensure his governability: respect for tradition and political-social prestige. In this sense, we will discuss the *imperium* and *tribunicia potestas* functions for the augustan legitimacy.

Keywords: *Princeps Augustus; Imperium; Tribunicia Potestas*

Resumo: As ações do *princeps* Augusto eram aceitas na medida em que ele mantinha, em sua trajetória política, uma aparência sobre o seu comportamento e respeito aos valores tradicionais, tornando-os de conhecimento público, assim como

* O tema é um desdobramento das discussões iniciadas por Carlos Eduardo da Costa Campos (2019: 5-21) no artigo “O *princeps* Otávio Augusto e a sua trajetória no poder romano: considerações sobre suas funções no consulado e no senado (I AEC – IEC)”.

** Professor Adjunto do Curso de História da Universidade Federal de Mato Grosso do Sul. Coordenador do Espaço Interdisciplinar de Estudos da Antiguidade – ATRIVM / UFMS; membro do Museu de Arqueologia da UFMS; docente do Mestrado Profissional em Ensino de História – PROFHIST / UEMS.

se absteve de ofender o percurso político e memória dos cidadãos mais antigos de Roma. Por isso, é essencial levarmos em consideração os níveis que estamos analisando. Afinal, em um recorte temporal encontramos fissuras, inovações e continuidades, pois algumas mutações podem ocorrer de uma forma mais lenta que outras e valendo-se das tradições da sociedade. Em pesquisas que envolvem um período de transição, como o Principado de Augusto, devemos ter cuidado com *relações binárias de oposição* e, assim, investir em categorias reflexivas que nos possibilitem ter uma visão conjuntural da sociedade. Em nossa concepção, duas chaves políticas eram importantes para Augusto garantir a sua governabilidade: o respeito à tradição e o prestígio político-social. Nesse sentido, debateremos sobre o poder de *imperium* e a *tribunicia potestas* para a legitimidade augustana.

Palavras-Clave: *Princeps Augustus; Imperium; Tribunicia Potestas.*

Ao nos depararmos com a produção histórica atual na área de História Antiga, notamos que ela não ficou isolada das transformações historiográficas em torno do *campo político* que ocorreram ao longo do século XX. Um autor que problematizou tais renovações aplicadas para as pesquisas em Antiguidade foi Ryan Balot (2009: 03-19). Segundo o autor, por meio das modificações historiográficas, como as propostas pela *História Cultural* e a *História Política Renovada*, novas formas de análises sobre as *práticas políticas* das Sociedades Antigas foram desenvolvidas nos últimos trinta anos. Balot salienta que é o momento de nos voltarmos para as diversas fases que compreendem o famoso “Mundo Antigo”, que nos possibilitam traçar novos olhares sobre as *relações de poder*. De acordo com R. Saller e Peter Garnsey (2014: XII) os nossos próprios olhares mudaram em decorrência principalmente da maior utilização de recursos oriundos das novas tecnologias nas áreas de arqueologia, de ciências naturais, dos métodos estatísticos, e da história comparativa, por exemplo.

Para Ryan Balot o viés de renovação da historiografia sobre as práticas políticas na Antiguidade tem sua matriz em René Remond em “*Por uma História Política*” (1996). Tal obra possibilitou um alargamento dos horizontes intelectuais

para outras formas de se fazer *História Política* que emergiram nas últimas décadas do século XX. Objetivo central da obra de Rémond (1996: 14) seria o de abordar essas modificações históricas e situá-las em uma perspectiva cronológica, para que sejamos capazes de observar as causas das rupturas, acomodações, continuidades, bem como medir o seu alcance e lidar com suas significações. Todavia, como declarou o referido intelectual francês, as oscilações devem ser apreendidas conforme a sua realidade, mas também em sincronia com o olhar que a observa, ou seja, “[...] considerar alternadamente as mudanças que afetaram o político e as modificações ocorridas no espírito dos historiadores” (Rémond, 1996: 14). Com isso, podemos evidenciar que a compreensão dos fatos históricos ocorre de acordo com um período específico, e como uma resposta às necessidades do grupo político-social que vivenciou e possibilitou a sua existência.

Assim, em nossas leituras sobre os Mundos Antigos, muitas vezes, ficamos fascinados com os incríveis feitos dos líderes antigos, ante a nossa época e as nossas realizações. O estudo sobre os governantes e o pensamento político e social clássico são poderosos instrumentos de reflexão para os estudiosos contemporâneos, por possibilitar os alargamentos de visões sobre aspectos antropológicos e políticos do cenário atual. Nesse sentido, a história de Roma é repleta de personagens e líderes que nos propiciam diversas análises sobre as suas condutas e formas de agir politicamente, entre eles: Eneias, Rômulo, Numa, Cipião Africano e Augusto. Para Ana Tereza Marques Gonçalves (2014: XV -XXIII), a produção historiográfica, através dos anos, tem analisado com maior ênfase os atos e realizações de alguns imperadores romanos à frente da condução dos assuntos imperiais, bem como ao seu comportamento, do que outros aspectos. Assim, demarcamos que o *princeps* Caio Júlio César Otaviano Augusto é um desses temas e personagens antigos que continuam a encantar e a inquietar os estudantes e pesquisadores de todo o mundo. Otaviano, sobrinho-neto e depois filho adotivo (por meio de um testamento) de Júlio César, veio a ser o primeiro entre os cidadãos de Roma e passou a ser denominado de Augusto em 27 AEC (*Res Gestae*, 34). Tal feito foi o começo de uma autoridade incontestada à frente de um dos maiores impérios do mundo,

durante quarenta anos, após um longo período de caos e destruição pelas guerras sociais. Por decisão do Senado (o qual detinha grande base de suas *redes sociais*), é o primeiro governante da nova ordem social por ele criada, entretanto frisamos que essa fase não representa uma ruptura com a aristocracia senatorial, pois houve uma negociação e acordo de interesses entre os senadores e equestres alinhada com o *princeps* para assim garantir que a paz romana fosse instituída e os seus privilégios sócio-políticos preservados. O herdeiro de César lutou por quase vinte anos nos campos de batalha da Itália ao Oriente para construir o seu governo autocrático e a *dignitas* de sua família.

Karl Galinsky (2007: 1-12) entende que a era de Augusto foi, sem dúvida, um dos períodos cruciais da história ocidental, senão da história humana, no que tange aos aspectos políticos e culturais que permeiam a cultura mundial. Tanto que até hoje diversos monumentos e produções artísticas, da Ásia, África e Europa falam-nos sobre ele. Ressaltamos, sobretudo, os textos literários dos escritores dessa época: os poetas Virgílio, Horácio, Ovídio e Propércio, bem como autores posteriores como Veleio Patérculo e Suetônio. Galinsky frisa que Augusto não passou à história como um homem controlado pelos grupos mais experientes que dominavam a magistratura romana. Em nossa visão, Augusto está distante da imagem de uma marionete no jogo político romano, pois ele soube nitidamente aproveitar-se dos acontecimentos que estavam sendo desencadeados em Roma, desde a morte de seu pai adotivo, Caio Júlio César (44 AEC), como os documentos de época elucidam sobre os seus atos.

Havia uma preocupação em Augusto de demonstrar a legalidade do seu poder para os romanos, como fica evidente nas *RGDA*, quando ele aponta que em 27 AEC: “Depois disso, vi-me à frente de todos pela autoridade (*auctoritas*)¹, mas nenhum poder (*potestas*)² tive a mais do que meus outros colegas também

¹ *Auctoritas* pode ser compreendida como a capacidade de alguém exercer poder sobre a sociedade romana por meio do status que ocupava socialmente, sem o uso da força ou violência física como condicionante, em razão da reputação pessoal (CAMPOS, 2017: 381).

² Analisando etimologicamente o termo *potestas*, veremos que é polissêmico na sociedade romana. A palavra se vincula à posse do controle ou comando de pessoas e coisas. Tal poder poderia ser

investidos na magistratura” (RGDA, 34). Tácito ressalta a construção do poder de Augusto foi gradual, pois ele usurpou as funções do Senado, dos magistrados e das leis para si (An. 1.2). Dessa forma, cientes dos debates que envolvem as críticas de Tácito quanto ao fragmento citado, pontuamos que essa afirmação de não ter mais *potestas* do que os seus colegas era um artifício da retórica, assim estando em total divergência com as realidades do *cursus honorum* e o seu papel político na época. Almejamos discorrer a respeito de tal trajetória política augustana para reforçar nossos pressupostos de proeminência social de Augusto, mediante o acúmulo de cargos para o seu exercício do poder.

Em nossas concepções, a manutenção das dignidades republicanas eram vitais para a consolidação de Augusto no poder. Assim, concordamos com Pierre Grimal (2008: 8) quando este ressalta que Augusto foi diversas vezes revestido pelas dignidades republicanas como o grau senatorial, além de investiduras do *consulado*, do *poder tribunicio* e do *imperium*, além do poder dos colégios sacerdotais. Essas medidas eram necessárias para expressar o seu poder e ser aceito pela população romana. Por conta da extensão textual, centraremos nossos debates sobre a *potestas* com base no poder de império e tribunicio, nesse artigo.

1. O poder de *imperium* e a titulação de *imperator*

É possível apontarmos que poucos conceitos são tão fundamentais para a guerra e a política romana como o de *imperium*. Este era um poder amplo que conferia ao seu portador a capacidade de dar ordens e obrigar a obediência, o qual se atrelava às características dos comandantes militares de Roma. Andrew Erskine

exercido em diversos contextos como o político, o militar e o familiar (*patria potestas*). O seu portador detinha o direito de vida e morte sobre o outro. Na esfera da magistratura, esse poder era concedido ao seu usuário, enquanto ele estivesse exercendo sua função. Com isso, o portador desse poder estava habilitado para tomada de decisões e realização de escolhas que fossem eficazes para a *Vrbs*. Afinal, a *potestas* está relacionada à capacidade física e/ou mental para exercer o poder sobre os demais (CAMPOS, 2019: 7).

(2010: 5), Arthur Eckstein e Craige B. Champion (2008: 01) argumentam que o termo latino *imperium* possivelmente foi a matriz das palavras inglesas "império" e "imperialismo". Champion e Eckstein frisam que, em latim, havia o verbo *imperare* para designar a ação de comandar e que o *imperium* era o poder de comando concedido a um magistrado (2008: 1-2). André Magdelain (1947: XIV) expõe que o *imperium* é um poder concedido ao mandatário romano desde Romulo. Na República, houve a continuidade desse poder institucional, pois, a cada ano, os cônsules renovavam essa atribuição diante de Júpiter. Entretanto, a posse desse poder era dada por uma eleição civil e baseada na lei curiata, a qual impunha o limite constitucional a esse poder. Erskine (2010: 5) corrobora com Champion e Eckstein ao pontuar que a palavra *imperium* representava – em seu primórdio republicano – a emissão de ordens ou comando que determinados magistrados, como os cônsules e *pro-pretores*, detinham sobre Roma, ou que determinados magistrados assumiam nas províncias.

Fred K. Drogula (2007: 419-452) crítica o senso comum que fixa o *imperium* dentro do *pomerium* de Roma e sendo transmitida aos magistrados superiores para desempenhar os seus deveres na cidade. Para Drogula o *imperium* era um poder de maiores proporções e que tomava uma perspectiva altamente militar e extra-*Vrbs*. O historiador francês Pierre Grimal (1990: 29) argumenta que o *imperium* na Antiguidade romana fornecia a seu detentor um poder considerado como absoluto, o que inclui, nesta esfera, a decisão do direito de vida e morte sobre os demais cidadãos romanos. Entretanto, pontuamos que, com o passar dos tempos, o sentido foi se ampliando e, no século I AEC, o termo passou a designar o próprio poder e a autoridade romana sobre os outros povos, como vemos na expressão latina *Imperium Populi Romani*. Segundo Erskine (2010: 5-6), esta sentença denota que o poder romano estava relacionado com a ordem que Roma exercia sobre outras sociedades, em vez de possuir uma conotação estritamente territorial. Ainda que esse dispositivo não fosse utilizado dentro do *pomerium*, essa capacidade bélica concedida a um homem impactava no imaginário social.

De acordo com Andrew Erskine (2010: 6), somente no século I EC, o termo *imperium* agregou o sentido de extensão territorial. A partir dos pensamentos do autor, percebemos que o novo significado atribuído à terminologia *imperium* estava relacionado com a concepção de que havia uma área na qual os desígnios e autoridade romana eram influentes sobre os demais povos, possibilitando integrá-los à sua dinâmica de poder. Outra evidência do poder romano atrelado aos espaços geográficos pode ser apontada nos escritos de Tácito. Na obra *Histórias*, o autor clássico evidencia que o *princeps*, no sistema do Principado, acabou por deter e monopolizar o poder de *imperium* sobre o *immensum imperii corpus* (imenso corpo imperial), em nome da sociedade romana (*Histórias* I, 16).

A vinculação império e imperador não é diretamente válida para a história de Roma. A nossa proposição se baseia no fato de a sociedade romana ter sido capaz de formular um império durante a fase da República, mesmo sendo dirigida por dois *consules*, por um longo tempo. Moses Finley (1978: 1-2) aponta que há outras sociedades que formularam extensos impérios sem possuir, necessariamente, um imperador em seu comando. Entretanto, com o avanço das conquistas romanas, emergiu a necessidade da figura de um imperador, propriamente dito, para a organização dos conflitos sociais internos e os confrontos externos.

O tema do poder de *imperium* e a titulatura de *imperator* são recorrentes na historiografia sobre o imperialismo romano e do Principado Augusto. O assunto inquieta e resulta em várias interpretações, apropriações e ressignificações no período moderno. Todavia, interessa-nos compreender como Augusto se valeu desses poderes na edificação de sua *potestas*, ou seja, do seu poder oficial na magistratura na *Vrbs*.

Como mencionamos, as próprias estruturas políticas de Roma se revelaram como obsoletas e incapazes de gerir e distribuir os recursos do império entre a população cidadã. O resultado foi uma prosperidade econômica para Roma e, em virtude disto, uma profunda crise política pela gestão dos recursos. O preço para o estabelecimento do apaziguamento social foi a perda da liberdade política para os cidadãos, com o aumento da concentração de poder e da diferenciação de riquezas

entre os portadores da cidadania romana (GUARINELLO, 2006: 15). Notamos que o século I AEC foi o palco para o processo de centralização do poder em Roma, através de personalidades como o *dictator*³ Julio César e da elaboração do sistema de governo denominado de Principado, iniciado por Augusto. O *princeps* relata que o seu poder de *imperium* foi concedido pelo próprio Senado, evidência essa que legitima suas ações como o defensor da República, em 43 AEC, cujos indícios foram relatados nas *RGDA*: “Por isso, o Senado [...] ao mesmo cedendo-me, no consulado de C. Pansa e A. Hércio, a prerrogativa de sentenciar, a mesma dos cônsules, e entregou-me o *imperium*” (*RGDA* 1). Possivelmente, um *imperium propretoriano*.

A partir de Fred Drogula (2007: 419-452), compreendemos que o vasto poder do *imperium* foi concedido para Otaviano pacificar as guerras externas a Roma. Entretanto, pelo peso das tradições o herdeiro de Júlio César estava cuidadosamente limitado pela esfera sagrada do *pomerium*, no qual o *imperium* (apenas em casos de excessão) não se estendia. Nesse sentido, inicialmente o *imperium* permaneceu como uma atribuição a ser exercida fora da cidade com as outras atividades militares, enquanto dentro de Roma, Otaviano valeu-se da esfera consular, inerente aos magistrados, para exercer por direito a sua *potestas* e realizar seus deveres atribuídos. Entretanto, em nossa visão fica nebuloso se no período do Triunvirato essa lógica republicana funcionou de forma tão clara. Afinal, parece que o uso da violência física nas proscricões através de mecanismos de *coercitio* juntaram-se ao *imperium domi* como forma de impor e restaurar a ordem social, bem como, no contexto da Batalha do Ácio.

Ao recorrermos a Dião Cássio, verificamos que o antigo escritor frisou que em 45 AEC o Senado votou a favor de Júlio César o uso do título de *imperator* (imperador) para integração junto ao seu nome próprio (*Hist. Rom.* 43, 44). Ronald Syme (1958: 172-188) aponta que a titulatura de *imperator* demarcava a posse do

³ A partir dos escritos de Peter Jones, percebemos que a ditadura seria uma função atribuída a um cidadão romano proeminente na magistratura, no contexto de uma crise política, para regularização da ordem social e posterior devolução do poder às instituições (JONES, 1997: 9-10).

poder imperial que era encarregada ao imperador em seu governo. Syme menciona que o título também poderia ser passado aos filhos e aos descendentes, na era imperial. A visão de Syme foi baseada nos escritos de Dião Cássio. Em certa passagem de sua obra, Dião evidencia que a titulação foi revertida para Otaviano, no ano de 29 AEC, através de uma estratégia discursiva orquestrada por Agripa e Mecenas, na qual eles disseminaram a informação de que Otaviano tinha assumido o título de forma hereditária por ele ter sido conferido a Júlio César, seu pai adotivo (*Hist. Rom.* 52, 41.3). Desse modo, provavelmente, houve uma tentativa de avaliação da opinião pública e o aceite da população, assim o processo foi consolidado gerando adesão a essa esfera de poder.

Ao confrontarmos os escritos de Dião Cássio com as evidências literárias de Marco Túlio Cícero, na obra *Filípicas*, obra aproximada aos nossos eventos históricos, verificamos divergências. Afinal, é possível averiguarmos o contexto de 44 e 43 AEC, no qual para os partidários de Cícero, a figura de Otávio era uma peça central para o jogo político de Roma contra Marco Antônio. Assim, Cícero buscando convencer os seus apoiadores, menciona sobre o título de *imperator*:

Alguém realmente hesitará em chamar César de *imperator*? Sua idade, certamente, não dissuadiu ninguém a tal decisão, vendo que ele através do valor pessoal foi capaz de superar a sua idade. E, na minha opinião, os serviços de Caio César parecem maiores, que a causa de sua idade, bem como daquilo que era menos exigido dele. Pois quando lhe concedemos o *imperium* (1 de janeiro de 44, como *propraetor*) nós ao mesmo tempo, concedemos as esperanças que esse nome implica, e uma vez que ele cumpriu essas responsabilidades, por suas próprias ações, ele justificou a autoridade do nosso édito. Assim, este jovem, do mais alto espírito, como Hircio corretamente escreveu, defendeu um acampamento feito para muitas legiões com apenas algumas coortes e lutou essa batalha com sucesso (*Filíp.* 14.10.28).

Observando o fragmento, notamos um recurso discursivo voltado para a categoria de euforização da personagem Otaviano, por Marco Túlio Cícero. A defesa de Cícero permite-nos observar como a titulação foi concedida pelo Senado, bem como a necessidade de manter o jovem sob o seu controle. Para além, o

discurso ciceroniano oferece-nos o contexto em que Otaviano assumiu, pela primeira vez, tal poder em Roma, assim refutando visões que trabalham com a periodização de 29 AEC.

No campo epigráfico, observamos maior dificuldade para estabelecer um ponto no qual a titulatura passou a ser empregada como parte integrante do nome de Otaviano. Isso se deve à própria abrangência que algumas inscrições detêm quanto as suas datações. Todavia, cotejando esses dados notamos que em 31 AEC há uma inscrição que revela a possibilidade de Otaviano ter recebido a investidura de *imperator*. Uma medida que devia estar em consonância com as deliberações republicanas da época e no contexto da Batalha do Ácio. A inscrição foi estabelecida pelas epigrafistas Laura Chioffi (2005: 73). O suporte é uma base de pedra, com uma inscrição honorífica que foi encontrada no fórum de Cápua, na Península Itálica. Traduzimos a inscrição como: Ao Imperador César filho de um deus, Imperador pela sexta vez, cônsul três vezes, patrono, por decreto dos conscritos.

IMP(ERATORI) CESARI DIVI [F(ILIO)],
IMP(ERATORI) VI, CO(N)S(VLI) III,
[P]ATRONO, D(E) C(ONSCRIPTORVM) [D(ECRETO)].

Insc. 1 Tipo de Inscrição: Honorífica – Base de pedra; Datação: c.a 31 AEC; Região: Cápua - Península Itálica (Chioffi, 2005: 73, nr.56)

O texto pode ser qualificado como uma inscrição honorífica, que se encontrava em uma base, possivelmente de uma estátua, a qual ficava localizada no fórum de Cápua. A datação é apontada como de 31 AEC, dando visibilidade ao papel de Otaviano e colocando-o na condição de patrono da cidade o que representava o alinhamento de segmentos dirigentes locais com ele. Como vemos o texto desvela uma anterioridade ao uso da titulatura de *imperator* que diverge dos indícios de Dião Cássio e corrobora com os apontamentos de Cícero.

Ademais, ao cruzarmos os indícios documentais literários e epigráficos com o campo numismático, os quais estão contidos em nosso *Catálogo Iconográfico Numismático Agustano* (Campos, 2017:305-352), com base no RIC I, detectamos que foi a partir de 29 AEC que a titulação de *imperator* passou a se intensificar nas cunhagens, o que não significa que não era realizada anteriormente. A circulação das moedas era ampla na sociedade, pois envolvia desde o áureo até o denário e o quinário⁴. Logo, as moedas assumiram o papel de comunicar as partes do Império de Roma sobre o poder que Otaviano dispunha de comando no território e sobre os cidadãos.

Na figura 1, por exemplo, temos um denário, datado entre 29 - 27 AEC, oriundo da Península Itálica. No seu anverso é possível notarmos um busto de Otaviano virado para a direita. No reverso, vemos Panóplia ou despojos de guerra, leme e âncora sobre uma proa de um navio. Não há inscrições no anverso, já no reverso encontramos as palavras *IMP CAESAR* – Imperador César. Essa moeda integra o conjunto de denários que selecionamos e, em nossa concepção possui um amplo valor histórico pelas possibilidades de leituras que podemos construir com ele, desde a vitória no Batalha do Ácio até os Triunfos comemorados por Otaviano, bem como a aquisição do título de *imperator* em 29 AEC.



Fig. 1 - Tipo de Moeda: Denário - Prata; Datação: c.a 29-27 AEC; Região: Península Itálica; CINA 52, p. 328; Referência: RIC I (second edition) Augustus 265 A, p.60 / BMCRE 625, p.101.

⁴ Para maiores informações vide CINA, apêndice C, sobre as moedas que fazem referência a titulação de *imperator* (CAMPOS, 2017:305-352).

Para J. Crook (1990: 70-112), o *imperium* de Augusto foi redefinido a partir de 23 AEC e renovado em 13 AEC, tornando-se o *imperium maius*. Esse feito, lhe conferia autoridade sobre qualquer outro governador provincial em qualquer caso de conflito. Crook ressalta que não há um consenso sobre a redefinição do *imperium* como uma compensação a Augusto pelo afastamento do consulado. Todavia, em nossa concepção há um fato histórico inegável: o *imperium maius* concedido para Augusto era um estágio mais elevado que o *imperium* dos *consules*.

2. O poder tribunício

Outro pilar de sustentação de Augusto foi o poder tribunício (*tribunicia potestas*). Notamos que o seu mandato, a partir de 22 AEC, vai ser enumerado anualmente, em todos os documentos públicos. Daqui em diante, Augusto não tinha a magistratura do consulado, mas assumiu esse poder e euforizou o mesmo em suas *RGDA*. Todavia quais as peculiaridades desse cargo? Qual a relevância dele na tradição republicana para tal ênfase? Quais as possíveis intencionalidades de Augusto em demarcar a posse dessa investidura?

Historicamente é possível percebermos que o poder tribunício não forma uma magistratura em Roma. Ele é uma investidura adicional que podemos datar do século V AEC. O seu contexto de formulação é interessante, pois em 494 AEC, os plebeus revoltaram-se contra as desmedidas e tratamento indigno fornecido pelos patrícios, o que levava muitos ao próprio endividamento. Harriet Flower (2010: 5) menciona que essa prática era chamada pelos latinos de *nexum* e aqueles inseridos nela *nexi*. Em protestos, os plebeus pararam os seus trabalhos manuais e retiraram-se para uma colina fora de Roma (PLUTARCO, *Vida de Coriolano*, 6.1). Frisamos que na tradição literária de Tito Lívio é possível notar que plebeus foram reunir-se no monte Aventino, lugar esse considerado como sagrado, pois detinha o templo da deusa Ceres, a qual era protetora dos grãos e dos plebeus (LIV., *Hist. Rom.* 2.32). Esse episódio é conhecido na academia como a *Primeira Secessão da Plebe*. Em

uma tentativa de resposta conciliatória, os patrícios concederam-lhes o direito de eleger os seus próprios líderes, os quais foram chamados tribunos da plebe.

Inicialmente eles eram em número de dois, mais tarde, os integrantes dessa instituição romana foi ampliado para dez. Flower (2010: 5) destaca que os tribunos eram considerados *sacrossantos*, ou seja, eles não poderiam ser atacados enquanto estivessem no exercício do seu poder e nem posteriormente. Destacamos que até os patrícios estavam moralmente e religiosamente impedidos de tal crime que configurava-se com o tom de impiedade. Desse modo, nenhuma pessoa poderia violar ou obstruir as ações de uma tribuna em atividade. Flower também menciona que com o passar do tempo, os plebeus tiveram sua própria assembleia, a qual foi denominada de *concilium plebis*, nos quais os patrícios não eram admitidos, mas ocasionalmente eram julgados por crimes contra os plebeus.

Mediante nossas leituras sobre Tito Lívio, destacamos que a partir de 327 AEC nos últimos anos da República, houve uma tentativa de harmonização entre os interesses da aristocracia, o Senado e os tribunos (*Hist. Rom.* 8.23.12; 9.30.3-4), apesar das tensões que ocorreram nas questões agrárias dos irmãos Graco, no século II AEC. No entanto, o tribunato mantinha o seu papel de protetor da plebe e permanecia como uma investidura, a qual ficava a parte das magistraturas. Harriet Flower (2010: 5) indica que quando um magistrado falhava em seu dever (muitas vezes no comando de um exército), ele estava sujeito a ser processado por um tribunal da plebe, tamanho o papel e valor dessa instituição que era exterior ao *cursus honorum*.

A partir de Dião Cássio, como base detalhada para esse processo, podemos evidenciar que a inserção de Otaviano no poder tribunício envolveu um longo processo para a preparação do imaginário social romano. Isso devido as prerrogativas sacrossantas do tribunício. Dião Cássio, evidencia que um dos primeiros passos para a concessão dessa investidura ocorreu em 36 AEC. Dião pontua que os cidadãos votaram em favor de Otaviano, assim lhe conferindo um mecanismo de proteção contra possíveis insultos ou ações que viessem atingir a sua pessoa, tanto fisicamente quanto moralmente (*Hist. Rom.* 49. 15.5-6), nesse sentido,

haveria a mesma pena que era aplicada para aqueles que viessem a atingir um tribuno da plebe.

Para Christopher Pelling (1996: 1-69), Otaviano não tardou até conquistar o direito de compor o tribunal dos tribunos, assim se sentando junto a eles. Dião Cássio frisa que no ano seguinte (provavelmente 35 AEC), foi estendido a Otaviano e Lúvia a *sacrossantidade*, ou seja, passavam agora a ter proteção do âmbito político e religioso, bem como passavam a ser protegidos daqueles que viessem a atacá-los. Nesse ínterim, o criminoso passaria a responder por impiedade (*Hist. Rom.* 49. 38.1). Verificamos que esse debate apresenta divergências na Literatura Antiga, pois em Apiano, *Guerra Civil*, podemos ver outra leitura para essa época. Apiano diz que os cidadãos elegeram Otaviano e presumivelmente lhe deram a *tribunicia potestas*. Ou seja, não era apenas a sacrossantidade que estava sendo concedida, mas o próprio poder de tribuno (*Guerra Civil*, 5. 13 2.5). Entretanto, Dião Cássio menciona que Otaviano foi eleito tribuno da plebe apenas em 30 AEC, elemento esse que faz sentido devido ao contexto das Batalhas do Ácio e de Alexandria, além de formar o repertório de honrarias conferidos ao líder político (*Hist. Rom.* 51. 19.6).

Em nossas leituras sobre Dião Cássio, também percebemos outra passagem na qual o autor demarca que Augusto foi eleito tribuno da plebe, em 23 AEC (*Hist. Rom.* 53.32.5-6). Em nossa visão, antes de 23 AEC, Augusto ocupou essa investidura de forma ocasional e a partir da data mencionada houve a posse de forma perpétua, por isso essa ênfase de Dião Cássio. Christopher Pelling (1996: 1-69), salienta que a partir de 23 AEC houve uma inserção nas titulaturas de Augusto como tribuno e também a contagem de anos em que ocupou o cargo, tanto que o próprio Augusto salienta em suas *RGDA* “Até o dia em que havia escrito estas linhas, eu fora cônsul treze vezes e estava investido da autoridade *tribunicia potestas* há trinta e sete anos” (*RGDA* 4). Em nossa visão, assim como nas outras investiduras, a contagem demarcava a experiência na função e no prestígio, logo um discurso de poder. Victor Ehrenberg e A. H. M. Jones (1949:32-43) argumentam que essa marcação de tempo tribunicio pode ser vista através dos *Fastos Consulares*

Capitolinos de Roma. Os autores demarcam que em 23 AEC as inscrições que se iniciavam com as palavras **Imperador César Augusto** passaram a conter antes delas a palavra **AVG** que foi seguido do contador de tempo, no caso da época I. Abaixo encontramos as informações referentes ao no de 23 AEC dos Fastos Consulares Capitolinos (EHRENBERG - JONES, 1949: 32-43):

(Augusto I) Imperador César Augusto, filho de Júlio César, neto de Caio, pela décima primeira vez; Ele abdicou e em seu lugar foi eleito L. Séstio Quirinal Albino, filho de Públio, neto de Lúcio; A. Terêncio Varrão Murena, filho de Aulo, neto de (?), foi condenado em sua magistratura; em seu lugar foi eleito Cn. Calpúrnio Pisão, filho de Cneu, neto de Cneu. **O imperador César Augusto, filho de Júlio César, neto de Caio, depois que ele abdicou do consulado, recebeu o poder tribunicio.**

Suff.: Não houve

Insc. 2 Fastos Consulares Capitolinos de 23 AEC

É possível supor que o objetivo de integração ao grupo dos tribunos da plebe residia no privilégio de proteção pessoal, embora não seja esse colégio uma magistratura romana. Esse poder concedido a Augusto em 23 AEC deve ser pensado por um prisma que avalie as dimensões que ele poderia então utilizar-se enquanto governante de Roma e protetor dos plebeus. Nesse sentido, tais poderes conferiam a Augusto o direito de apresentar propostas à plebe, o que aumentava sua popularidade socialmente. Esse poder também concedia a Augusto o privilégio de colocar suas questões perante a cúpula senatorial, além de deter o poder de veto dos tribunos. Também salientamos que o seu poder impunha obediência e auxílio aos plebeus. Logo, os poderes que acompanhavam a *tribunicia potestas* eram obviamente de grande importância governamental, assim como ele tinha a virtude de estar associado às tradições institucionais republicanas.

Hartmut Galsterer (1993: 14) ressalta que a *tribunicia potestas*, ao ser lembrada repetidamente nos mais variados tipos de suportes e pelo próprio Augusto em sua *RGDA*, possui a intencionalidade retórica de gerar uma imagem de

preocupação e defesa da população de Roma. Ao ponto do *princeps* euforizar as enormes somas que ele usou para alimentar e entreter as massas e, em palavras atuais, para melhorar a qualidade de vida social e da infraestrutura da *Vrbs*. Ademais, a presença visível e muito perceptível do *princeps* entre os tribunos da plebe representava a integração completa dessa esfera, a organização e o controle augustano. Convergimos com os escritos de Galsterer que houve um controle dos canais de protesto e crítica ao governo, bem como do voto popular.

Mediante nossas análises, apesar da ênfase pública dada à *tribunicia potestas*, há poucas dúvidas de que ela e o *imperium proconsular* devem ser pensados em associação, tanto que não encontramos profundas alterações constitucionais posteriores na dinastia Julio-Claudiana, as quais viessem a mudar a base do poder do *princeps*, calcadas nesse fundamento.

3. Considerações Finais

Carismático e multifacetado, Augusto promoveu as artes, a política e ações sociais que ecoaram por várias regiões em sua época. O império romano, o qual Augusto e as suas *redes político-religiosas* conquistaram, foi incansavelmente expandido, delimitado e (re)organizado administrativamente; moldando e integrando, dessa forma, os territórios provinciais. Em termos estruturais e materiais, Augusto criou as bases para o novo sistema de governo chamado de Principado, que durou mais de 200 anos.

Temos ciência de que as titulaturas impactam diretamente na sociedade. Em sentido político, Augusto, reteve as principais fontes de poder institucionais e políticas, assim possibilitando que ele e os seus apoiadores exercessem a sua influência sobre os demais cidadãos. Entretanto, Augusto para conseguir conquistar tais titulaturas apresentou de uma rede de colaborações para obter êxito em seu empreendimento. Um sistema de governo como o Principado, não deve ser pensado como resultado de um único desejo pessoal. Em verdade, isso foi o

resultado de várias associações e relações sociopolíticas, que envolveram diversos poderes institucionais romanos como a *tribunicia potestas* e o *imperium*.

REFERÊNCIAS DOCUMENTAIS:

- APPIAN. (1912-1913). *Roman History*. 4 vols. Loeb Classical Library. Trad.: Horace White. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- CASSIUS DIO. (1914-1927). *Roman History*. 9 vols. Loeb Classical Library. Trans.: Earnest Car. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- CESAR AUGUSTO. (2007). *Res Gestae* (Coisas Feitas). Tradução: Matheus Trevizam, Paulo Sérgio Vasconcellos, Antônio Martinez Rezende. Belo Horizonte – Mg: Ed. UFMG.
- _____. (2007). *Res Gestae Divi Augusti* Trad.: John Scheid. Paris: Belle Lettres.
- CICERÓN. (1921). *La République*. Tome I: Livre I. Texte établi et traduit par: Esther Bréguet. Paris: Belle Lettres.
- _____. (1982). *La République*. Tome II: Livre II-VI. Texte établi et traduit par: Esther Bréguet. Paris: Belle Lettres.
- _____. (1926). *Philippics I-XIV*. Trans: C. A. Ker. London: William Heinemann Ltd.
- LIVY. (1919). *History of Rome*, Volume I: Books 1-2. Translated by B. O. Foster. Loeb Classical Library 114. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- _____. (1926). *History of Rome*, Volume IV: Books 8-10. Translated by B. O. Foster. Loeb Classical Library 191. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- NICOLAU OF DAMASCUS. (1923). *Nicolaus of Damascus' life of Augustus – A historical commentary embodying a translation*. Trans.: Clayton Morris Hall. Massachusetts: Kessinger Legacy Reprints.
- PLUTARCO. (2012). *Vidas Paralelas: Alcibíades e Coriolano*. Tradução: Maria do Céu Fialho e Nuno Simões Rodrigues. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra; Centro de Estudos Clássicos e Humanísticos.
- PÚBLIO OVÍDIO NASÃO. (2015). *Fastos*. Ed. Bilíngue. Trad.: Márcio Meirelles Gouvêa Júnior Belo Horizonte, Autêntica Clássica.
- SUETÔNIO. (1992). *Vida de los Doce Cesares*. Trad.: Rosa Maria Cubas. Madrid: Editorial Gredos.
- _____. (2007). *Vida do Divino Augusto*. Trad.: Matheus Trevizam, Paulo Sérgio Vasconcellos, Antônio Martinez Rezende. Belo Horizonte – Mg: Ed. UFMG.
- _____. (2008). *Lives of the Caesars*. Trans.: Catherine Edwards. Oxford: Oxford University Press, 2008.
- SUTHERLAND, C. H. V. - CARSON, R. A. G. (1984). *RIC – Roman Imperial Coinage*, Vol. 1, segunda edição. Londres – UK: Spike and Sons. (Primeira edição em 1923).

TACITE. (2003). *Annales*. Tome I. Livres I – III. 1re éd. 3. Texte établi et traduit par Pierre Wüilleumier. Paris: Les Belles Lettres.

_____. (2002) *Histoires*. Tome I. Livre I. 1ère éd. 2. Texte établi et traduit par Pierre Wüilleumier et Henri Le Bonniec, annoté par Joseph Hellegouarc’h. Paris: Les Belles Lettres.

BIBLIOGRÁFICAS:

BALOT, Ryan K (2009). Rethinking the History of Greek and Roman Political Thought. In: _____. (org.) *A Companion to Greek and Roman Political Thought*. Massachusetts-EUA; Oxford - Reino Unido:Wiley-Blackwell Publishing Ltd.: 03-19.

CAMPOS, C. E. da C. (2019). O *princeps* Otávio Augusto e a sua trajetória no poder romano: considerações sobre suas funções no consulado e no senado (I AEC – IEC). *Revista Diálogos Mediterrânicos*, (16), 5–21.

_____. (2017). *Otávio Augusto e as suas redes político-religiosas nos quattuor amplissima collegia sacerdotum Romanorum (29 AEC – 14 EC)*. Tese de Doutorado apresentada ao Programa de Pós-Graduação em História, da Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro.

CHAMPION, Craige B.; Eckstein, Arthur. (2008). Introduction: The Study of Roman Imperialism. In: Champion, Craige B [et. al.]. *Roman Imperialism Readings and Sources*. Massachussets - USA; Oxford- Inglaterra; Victoria – Austrália: 01 – 15.

CHIOFF, L. (2005). *Museo Provinciale Campano di Capua: la Raccolta epigrafica*. Capua, 2005.

CROOK, J. A. (1996). Political History: 30 B.C to A.D. 14. In: Bowman, A.; Champlin, E.; Lintott, A. *The Cambridge Ancient History (Second edition), Volume X*. Cambridge: Cambridge University Press: 70-112.

DROGULA, F. K. (2007) Imperium, Potestas, and the Pomerium in the Roman Republic. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, Bd. 56, H. 4, 419-452.

EHRENBERG, V.; JONES, A. H. M. (1949) *Documents illustrating the reigns of Augustus & Tiberius*. Oxford: At the Clarendon Press.

ERSKINE, A. (2010). *Roman Imperialism - Debates and Documents in Ancient History*. Edinburgh: Edinburgh University Press.

FINLEY, M. (1978). *Empire in the Greco-Roman World*. Greece & Rome, Second Series, Vol. 25, n°: 1, Apr., 1-2.

FLOWER, H. (2010). *Roman Republics*. Princeton: Princeton University Press.

GALINSKY, K. (2007). Introduction. In: _____. *The Cambridge Companion to The age of Augustus*. Cambridge: Cambridge University Press: 1-12.

GALSTERER, H. (1993) A Man, a Book, and a Method: Sir Ronald Syme's Roman Revolution after Fifty Years. In: Raaflaub, K. A.; Toher, M.; Bowersock, G. W. (org). *Between Republic and Empire: Interpretations of Augustus and His Principate*. California - USA: University of California Press: 1-20.

GARNSEY, P.; SALLER, R. (2014). *The Roman Empire: Economy, Society and Culture*. London; New York: Bloomsbury Academic.

GONÇALVES, A. T. M. (2014). Apresentação. In: Campos, C. E. da C. [et. al.]. *Caesar Augustus: Entre Práticas e Representações*. Vitória: DII/UFES: XV-XXIII.

GRIMAL, P. (1990). *Os Erros da Liberdade*. São Paulo: Papirus.

- _____. (2008). O século de Augusto. Lisboa, Edições 70.
- GUARINELLO, N. L. (2006). O Império Romano e Nós. In: Silva, G. V. & Mendes, N. M. *Repensando o Império Romano: Perspectiva Socioeconômica, política e cultural*. Rio de Janeiro: Mauad; Vitória: EDUFES: p.13-19.
- MAGDELAIN, A. (1947). *Auctoritas principis*. Paris: Les Belles Lettres.
- JONES, P. (1997). *The World of Rome*. Cambridge: University of Cambridge Press.
- PELLING, C. (1996). The triumviral period. In: Bowman, A.; Champlin, E.; Lintott, A. *The Cambridge Ancient History* (Second edition), Volume X. Cambridge: Cambridge University Press: 1-69.
- RÉMOND, René (org.). Uma História Presente. _____. In: *Por uma História Política*. Trad.: Dora Rocha. Rio de Janeiro: Editora UFRJ, 1996, p.13-36.
- SYME, R. (1958). Emperor Caesar: A Study in Nomenclature. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, Bd. 7, H. 2, Apr., 172-188.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

SCHULTEN, ADOLF. (2021). *El África romana*. Edición de Sabino Perea Yébenes. Sevilla: Editorial Renacimiento. ISBN 978-84-18818-49-3, 180 páginas.

El África romana es el cuarto libro de Adolf Schulten (1870-1960) que la Editorial Renacimiento ha publicado desde 2006, en que apareció *Tartessos. Contribución a la historia más antigua de Occidente* con prólogo de Michael Blech. En 2013, vio la luz *Sertorio* con prólogo de Francisco Socas y cuatro años después, en 2017, lo hizo *Hispania. Geografía, etnología e historia* con traducción y edición de Pedro Bosch Gimpera y Miguel Artigas Ferrando.

A diferencia de estas tres últimas obras, la que nos ocupa aquí, *El África romana*, es una primera traducción al español. Esta es de Sabino Perea Yébenes, quien asimismo escribe el prefacio. Más allá de las erratas, sobre todo en la primera mitad del libro (incluyendo las notas al final correspondientes), la traducción resulta clara. La misma se hace a partir de la versión italiana de la numismática Secondina Lorenza (Lorenzina) Eugenia Cesano (1879-1973) de 1904,¹ en la que Schulten introdujo algunas mejoras con respecto al original alemán de 1899.² De todos modos, Perea Yébenes señala que también ha considerado esta última, porque contenía ejemplos que fueron cambiados en la edición italiana.

Además del prefacio del editor, el volumen recoge la obra de Schulten con notas al final y una carta dedicatoria al comienzo a Paul Frédéric Gauckler (1866-1911), estudioso francés que destacó por su labor arqueológica en Túnez. El texto es acompañado por 9 figuras, 8 de las cuales muestran imágenes de lugares y estructuras realizadas hacia 1895 apareadas con fotos actuales de los mismos. La restante está compuesta de dos imágenes de mosaicos.

La obra de Schulten se abre con un apartado que trata la importancia de la arqueología dedicada al mundo romano –y griego– para los Estados-Nación

¹ *L'África romana*, Roma-Milano: Editrice Dante Alighieri di Albrihi, Segati & C. Con prefacio del arqueólogo y epigrafista Dante Vaglieri (1865-1913). Disponible en <https://archive.org/details/lafricaromanatra00schu/mode/2up>.

² *Das römische Afrika*, Leipzig: Dieterische Verlags-Buchhandlung. Disponible en <https://archive.org/details/dasrmischeafrik01schu/mode/2up>.

Europeos modernos; un tema, que también aparece en otros pasajes de la obra. El libro abarca desde la conquista romana de la región hasta la árabe, incluyendo también referencias al dominio cartaginés y a la influencia griega allí. En ella, el autor reflexiona sobre cuestiones sociales, económicas, políticas y culturales de la romanización considerando fuentes literarias, epigráficas y arqueológicas.³ Estas últimas dos, como señala el propio Schulten, estaban recibiendo mucha atención, especialmente por parte de los franceses, desde 1881 (pp. 25-26).

En el prefacio, además de las precisiones sobre los originales que sirven de base a la traducción, Perea Yebenés ofrece al lector algunas pinceladas sobre el contexto en que escribió esta obra Schulten y datos sobre la biografía académica de este autor antes de su interés por las Hispanias romanas, que parece haber interrumpido lo que parecía un futuro como africanista (García y Bellido, 1960, p. 225 y ver también p. 223, retomado por Perea Yebenés en p. 12). Para otros datos del historiador y arqueólogo alemán, el editor manda a consultar otros dos estudios: el artículo de Antonio García y Bellido que mencionamos y un trabajo de Fernando Wulff Alonso (2004. “Adolf Schulten. Historia antigua, arqueología y racismo en medio siglo de historia europea”, en A. Schulten, *Historia de Numancia*, Pamplona: Urgoiti Editores, pp. IX-CCLVI), cuyo juicio sobre Schulten cuestiona.

Quizás, un lector interesado en el tema del libro podría echar en falta algunas cuestiones: no se incluyen notas aclaratorias sobre personas modernas, lugares o temas mencionados, al menos de los que figuran en el texto principal, a excepción de dos notas interesantes en las páginas 118 y 119; tampoco se presenta un mapa que permita visualizar qué comprendía el África romana; ni un índice onomástico, que posibilitaría una consulta puntual. No se ofrecen referencias bibliográficas que podrían haber sido de utilidad para quienes quisieran ahondar en los dos temas siguientes: a) el estudio sobre el África romana hasta hoy, al menos en el ámbito

³ El término *Romanisierung* –ya empleado por su maestro en Berlín, Theodor Mommsen (1817-1903), en su *Historia de Roma*– figura 4 veces en el original alemán (pp. 20, 21 y 82), 3 en la versión italiana (pp. 15 y 17, *romanizzazione*) y 2 en la española (pp. 42, 43, *romanización*). Estas últimas prefieren otro giro en la traducción de los otros pasajes. En cuanto al uso de las fuentes epigráficas y arqueológicas, es interesante la aclaración de García y Bellido (1960. “Adolf Schulten”, *Archivo Español de Arqueología* 33 (fasc 101-102), pp. 222-228, disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/adolf-schulten-0/>), quien señala falta de experiencia de Schulten en este campo (p. 225). Una falta de preparación de la que era consciente y que compartía con Mommsen. La inexperiencia de Mommsen es resaltada por Philip Freeman (1997. “Mommsen to Haverfield: the origins of studies of Romanization in late 19th-c. Britain”, en D. J. Mattingly (ed.), *Dialogues in Roman imperialism: power, discourse, and discrepant experience in the Roman Empire*, Portsmouth, 27-50) en su análisis de la influencia del historiador alemán en Francis Haverfield, quien sí habría prestado más atención a la arqueología en sus estudios de la Britania romana.

académico español, para contrastar las ideas vertidas por Schulten, por ejemplo, o para saber el estado de las investigaciones actualmente. b) El análisis sobre la historia de la historiografía y la ideología de los estudios clásicos –al menos, sobre los estudios sobre romanización–, dos cuestiones a las que el propio Perea Yebenés alude en el prefacio a esta obra (p. 12) y que justifican, al menos a nuestro parecer, esta traducción. Dicho de otro modo, la versión española del libro de Schulten es bienvenida, porque pone a nuestra disposición la obra de un autor alemán sobre el África romana escrita a fines del siglo XIX en un momento de dominación francesa de esa misma región –aunque las comparaciones entre antiguos romanos y colonialistas contemporáneos no se limiten totalmente a los franceses y su misión civilizadora–.

Para concluir, ofrezco algunas referencias bibliográficas que pueden interesar a quienes pretendan introducirse en estas temáticas; obviamente, sin pretensiones de exhaustividad. Una introducción al tema de la romanización en el periodo en que escribe Schulten y en los siguientes se puede consultar en A. M. Moreno Leoni, A. Moreno y D. Paiaro, “Libertad, imperio y civilización en la historiografía occidental sobre la Antigüedad clásica”, en A. M. Moreno Leoni, A. Moreno y D. G. Paiaro (Comps.) (en prensa), *La Antigüedad Tiranizada: libertad, imperio y civilización en la historiografía occidental sobre el mundo clásico*. Buenos Aires: Miño y Dávila. Sobre los estudios acerca del África romana desde la época en que escribió la obra el autor alemán hasta la actualidad, se pueden consultar con provecho: Dondin-Payre, M. (1991). *L'exercitus Africae* inspiratrice de l'armée d'Afrique: *Ense et aratro. Antiquités africaines*, 27, 141-9; Mattingly, D. J. (1996). From one colonialism to another: imperialism and the Mahgreb, en J. Webster; N.J. Cooper (eds.), *Roman imperialism: post-colonial perspectives*, Leicester: University of Leicester, 49-69; Sebaï, M. (2005). La romanisation en Afrique, retour sur un débat. La résistance africaine: une approche libératrice? *Afrique & histoire*, 1.3, 39-56; Christol, M. (2015). L'Empire romain en Afrique: aspects et résonances d'un impérialisme. *Cahiers d'histoire. Revue d'histoire critique* [Online] 128; Gonzalbes Cravioto, E. (2015). Visiones del África. *ETF (hist)*, 28, 147-78.

AGUSTÍN MORENO
agustin.moreno@unc.edu.ar
Universidad Nacional de Córdoba
Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad

DE OLIVEIRA SILVA, APARECIDA – CARVALHEIRO PORTO, VAGNER (Orgs.) (2019). *Imperadores Romanos*. Teresina-São Paulo. LABHAN / UFPI –LARP / MAE /USP. ISBN 978-85-60984-68-8, 427 páginas.

Los últimos años fueron testigos de un renovado interés sobre el conocimiento de la vida y gobierno de los emperadores romanos del Alto Imperio; o, más precisamente, los denominados “Césares”, ya que en general se incluye la vida de Julio César que antecedió a la instauración del régimen imperial. Esta inquietud ha sido rápidamente capitalizada por el género de la divulgación histórica. Obras de notables historiadores de la talla de José Roldán Hervás y Mary Beard, o de divulgadores como Tom Holland, entre otros, se han hecho eco de este interés. Por esta razón creemos sumamente necesario que la investigación histórica retome algunas líneas de trabajo para plantear nuevos problemas a este viejo tema desde una perspectiva científica. Celebramos entonces la decisión de nuestros colegas de Brasil que han realizado, mediante el presente volumen, un excelente aporte que representa una mirada desde el Cono Sur sobre la cuestión.

La historiadora María Aparecida de Oliveira Silva y el arqueólogo Vagner Carvalheiro Porto organizaron y coordinaron esta edición conjunta del Laboratorio de Historia Antigua y Medieval de la Universidad Federal de Piauí y el Laboratorio de Arqueología Romana Provincial de la Universidad de San Pablo. Según lo expresado en el *Prólogo* por José d’Encarnaçao, de la Universidad de Coimbra, la pregunta disparadora que abrió el camino a esta publicación parece ser la más adecuada: ¿Qué interés podrá tener el tema abordado para un público brasileño en el siglo XXI? La misma pregunta podría análogamente transferirse a todos los países de la región.

Asumiendo la vigencia de una raíz cultural común, a un lado y al otro del Atlántico, y que tiene en el mundo romano un momento original, el catedrático portugués puntualiza la necesidad de revalorar dicha identidad, comprender el desarrollo y formación de un régimen imperial a partir del análisis de diversos aspectos sus figuras soberanas. En particular, el profesor d’Encarnaçao puntualiza la importancia de la historia romana imperial para conocer el sistema municipal en el proceso de romanización como génesis cultural de los futuros regímenes federativos y democráticos que hoy caracterizan a los estados americanos como la República del Brasil.

Se debe prevenir que este volumen no reproduce biografías estrictamente. Como bien indican los organizadores en la *Presentación*, el libro resulta un “compendio” de diversos aspectos relevantes de los gobiernos de cada príncipe

desde Augusto hasta Marco Aurelio, en un marco temporal que va desde el 31 a.C. hasta el 180 d.C. Para el estudio de cada uno, que definen los catorce capítulos que componen al volumen, fueron convocados destacados autores del habla portuguesa, especializados en cada etapa: Maria Cristina Nicolau Kormikiari e Felipe Perissato (*Augusto*); Julio Cesar Magalhães de Oliveira (*Tibério*); Filipe Silva e Pedro Paulo A. Funari (*Calígula– Loucura, Tirania e Poder, ou não?*); Marcia Severina Vasques (*Claudio*); Claudia Beltrão da Rosa (*Initium saeculi felicissimi no advento de Nero: Apocolocyntosis e a Consecratio Imperial*); Maria Aparecida de Oliveira Silva (*Galba, Otón, Vitelio*); Vagner Carvalheiro Porto (*Vespasiano e o lado Oriental do Império*); Ana Teresa Marques Gonçalves e André Ricardo Nunes dos Santos (*As múltiplas faces do Imperador Romano Tito*); Pérola de Paula Sanfelice e Renata Senna Garraffoni (*Domiciano*); Monica Selvatici (*Nerva*); Glaydson José da Silva (*Trajano – Optimus Princeps*); Renato Pinto (*Adriano, o “pequeno grego” sui generis*); Thiago David Stadler (*Antonino Pío*); Gilvan Ventura da Silva (*Marco Aurélio: entre a Glória e o Oblivium*). El *Postfacio* quedó a cargo del Dr. Henrique Modanez de Sant’Anna, quien realiza una valoración global de los resultados de las intervenciones y asevera la importancia de su lectura para fortalecer el pensamiento crítico sobre los acontecimientos sucedidos en ese periodo clave de la historia de Occidente.

El análisis de cada emperador llevado a cabo por los especialistas pone de relieve un enfoque multidisciplinar, que conviene al ideario de la publicación, y el contraste entre las visiones académicas tradicionales y las líneas interpretativas más actualizadas de acuerdo con la bibliografía vigente. En un contexto de notable resurgimiento por interés de la historia de los Césares romanos y los mitos que los circundaron a lo largo de los siglos, este libro se presenta como una lectura necesaria para un público informado y preocupado por el conocimiento de la realidad histórica.

JUAN PABLO ALFARO
alfarojuanpablo@gmail.com
Universidad Católica Argentina
Programa de Estudios Históricos Grecorromanos